

## **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MOGÁN**

**APROBACIÓN INICIAL  
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**



**VOLUMEN IV:  
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**ANEXO I: FICHAS DE EVALUACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN**

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ÁMBITOS DE ORDENACIÓN REMITIDA.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1. SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR) .....</b>	<b>6</b>
2.1.1. SUNOR-R Mogán Norte / SG-IV8- Calle Drago Norte .....	6
2.1.2. SUNOR-R Mogán Sur / SG-IV2- Calle Drago Sur.....	12
2.1.3. SUNOR-R Ampliación Molino de Viento.....	18
2.1.4. SUNOR-R Ampliación El Cercado.....	24
2.1.5. SUNOR-R Ampliación Playa de Mogán.....	30
2.1.6. SUNOR-T Costa de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito .....	36
2.1.7. SUNOR-T Anfi Tauro / SG-IV1 Mejora conexión GC-500 / SU litoral de Tauro.....	45
2.1.8. SUNOR-T Ampliación Pueblo de Tauro .....	55
2.1.9. SUNOR-T Ampliación El Platero .....	60
2.1.10. SUNOR-T Calas / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga / SU litoral de Balito .....	65
2.1.11. SUNOR-T La Verga / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga .....	72
2.1.12. SUNOR-R Ampliación Loma de Pino Seco / SG-IA6 Depósito Alto Loma de Pino Seco / SG-IS8 Depósito de riego Las Perreras .....	79
2.1.13. SUNOR-I Pino Seco.....	86
2.1.14. SUNOR-R Ampliación Las Lomas .....	91
2.1.15. SUNOR-MC Barranco de Arguineguín .....	98
2.1.16. SUNOR-R Ampliación Barranquillo de Andrés .....	104
<b>2.2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO) .....</b>	<b>110</b>
2.2.1. SUNCO-R Mogán Casco .....	110
2.2.2. SUNCO-R Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento.....	116
2.2.3. SUNCO-T Barranco de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito / SU litoral de Taurito .....	122
2.2.4. SUNCO-T Playa del Cura .....	131
2.2.5. SUNCO-R El Platero.....	138
2.2.6. SUNCO-R Morro del Guincho.....	145
2.2.7. SUNCO-R Ampliación Halsodalén.....	152
2.2.8. SUNCO-R Loma de Pino Seco .....	158
2.2.9. SUNCO-R El Horno .....	163
2.2.10. SUNCO-R El Palmito .....	169
2.2.11. SUNCO-R El Hornillo .....	175
2.2.12. SUNCO-R La Humbridilla .....	181
<b>2.3. SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU CO) .....</b>	<b>187</b>
2.3.1. SU CO El Palmito.....	187
2.3.2. SU CO El Hornillo .....	192
2.3.3. SU CO La Humbridilla.....	197
2.3.4. SU CO Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento .....	202
<b>2.4. SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL (SRAR).....</b>	<b>207</b>
2.4.1. SRAR El Horno de La Teja .....	207

2.4.2. SRAR Los Llanos.....	212
2.4.3. SRAR Las Casillas.....	217
2.4.4. SRAR Los Navarros.....	222
2.4.5. SRAR Las Burrillas .....	227
2.4.6. SRAR Barranco del Cura.....	232
2.4.7. SRAR El Sao.....	237
2.4.8. SRAR Los Peñones .....	242
2.4.9. SRAR Las Filipinas .....	247
2.4.10. SRAR El Junqueral - El Caidero .....	252
2.4.11. SRAR Barranquillo de Andrés .....	257
2.4.12. SRAR El Codeso.....	262
2.4.13. SRAR Soria.....	267
2.4.14. SRAR Huertas de Soria .....	272
<b>2.5. SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA (SRAG) .....</b>	<b>277</b>
2.5.1. SRAG de La Vistilla.....	277
2.5.2. SRAG de Las Burrillas .....	282
2.5.3. SRAG de El Sao .....	287
2.5.4. SRAG de Las Majadillas .....	292
2.5.5. SRAG de Las Filipinas .....	297
<b>3. ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO DIFERIDO .....</b>	<b>302</b>
3.1. SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SUOR) .....	302
3.1.1. SUOR Amadores / SU litoral de Amadores .....	302
3.2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO) .....	308
3.2.1. SUNCO Playa de Mogán .....	308
3.2.2. SUNCO Playa del Cura (Etapa A) / SU Litoral de Playa del Cura .....	314
3.2.3. SUNCO Pueblo de Tauro / SG-EL-MC3 Pueblo Tauro .....	320
3.2.4. SUNCO Halsodalen .....	326
3.2.5. SUNCO Anfi del Mar / SU litoral de Anfi del Mar .....	332
3.2.6. SUNCO Loma I .....	337
3.2.7. SUNCO Loma II .....	343
3.2.8. SUNCO Loma III .....	348
3.2.9. SUNCO Patalavaca / SU litoral de Patalavaca.....	353
3.2.10. SUNCO Caideros .....	358
3.3. SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO) .....	363
3.3.1. SUCO Puerto Rico / SG-IA-4 Ampliación EDAM Puerto Rico / SU litoral de Puerto Rico .....	363
3.3.2. SUCO Cortadores .....	370
<b>4. ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO TRANSITORIO .....</b>	<b>377</b>
4.1. SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO) .....	377
4.1.1. SUCO Casas de Veneguera .....	377
4.1.2. SUCO La Vistilla .....	382
4.1.3. SUCO Mogán / SG-EL-MC1 Mogán Casco.....	387
4.1.4. SUCO El Cercado .....	392

4.1.5. SUCO Playa de Mogán / SU litoral de Playa de Mogán.....	398
4.1.6. SUCO Arguineguín / SU litoral de Arguineguín .....	404
4.1.7. SUCO Barranquillo de Andrés .....	409
<b>5. ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIRECTA .....</b>	<b>415</b>
5.1. SISTEMAS GENERALES (SG) – SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.....	415
5.1.1. SRPI / SG-IS4 EDAR Ampliación Playa de Mogán .....	415
5.1.2. SRPI / SG-IA1 EDAM Barranco de Mogán.....	420
5.1.3. SRPI / SG-IS6 EDAR Taurito.....	425
5.1.4. SRPI / SG-IA10 Depósito Alto Taurito .....	431
5.1.5. SRPI / SG-IA3 EDAM Barranco de Tauro .....	436
5.1.6. SRPI / SG-IS5 EDAM Barranco de Tauro.....	441
5.1.7. SRPI / SG-IA8 Depósito Alto Balito-La Verga.....	446
5.1.8. SRPI / SG-IS7 EDAR Mesa Las Vacas .....	451
5.1.9. SRPI / SG-IA9 Depósito Loma II.....	457
5.1.10. SRPI / SG-IA7 Depósito Soria .....	462
5.1.11. SRPI / SG-IA2 EDAM Barranco de Arguineguín .....	467
<b>6. SUELO RÚSTICO COMÚN DE RESERVA (SRCR).....</b>	<b>472</b>
6.1.1. SRCR Molino de Viento .....	472
6.1.2. SRCR El Cercado .....	477
<b>7. SUELO RÚSTICO COMÚN ORDINARIO (SRCO).....</b>	<b>482</b>
7.1.1. SRCO El Pinillo .....	482
7.1.2. SRCO Barranco de Tauro.....	487
7.1.3. SRCO El Cercado .....	492
7.1.4. SRCO Barranquillo de Balito .....	497
7.1.5. SRCO Barranco del Cura.....	502
7.1.6. SRCO Catanga .....	507
7.1.7. SRCO Cañada del Burro.....	512
7.1.8. SRCO Lomo de Puerto Rico .....	517
7.1.9. SRCO Barranco de La Verga .....	522
7.1.10. SRCO Lomoquiebre .....	527
7.1.11. SRCO Vento .....	532



## 1. INTRODUCCIÓN

Las fichas de evaluación del presente Anexo I, expresan de forma sintética los atributos de la determinación y los valores de la evaluación que de la misma se derivan. Se organiza en tres grandes bloques: uno introductorio, en el que se trata de identificar las características principales de la actuación; el segundo, en el que se describe el entorno físico sobre el que se va a intervenir; y por último, una valoración de las afecciones y del impacto ambiental que se prevé deriven de la actuación propuesta. Del mismo modo, cada bloque se subdivide en la siguiente serie de apartados:

- Información ambiental. En primer lugar se recoge una localización, en plano y foto, de la propuesta evaluada. Cuando existen, en el plano de localización también se recogen (con trazo negro) los Sistemas Generales (SG) incluidos en Suelos Urbanos o Urbanizables. Posteriormente se detallan gráficamente los elementos más destacados de la Información Ambiental del ámbito, tanto de los valores naturales más significativos como de la problemática ambiental; recogiéndose, cuando existe, la presencia de: las áreas de interés florístico y faunístico, los riesgos naturales, los impactos ambientales preexistentes, y la presencia o no de ZEC, ZEPA, Hábitat de Interés Comunitario y Espacio Natural Protegido o de Bienes de Interés Cultural.
- Diagnóstico ambiental. En este apartado se detalla para cada propuesta de ordenación, en función de las unidades ambientales establecidas y valoradas en el diagnóstico ambiental del Plan, su problemática ambiental, su calidad para la conservación, su valor cultural, sus limitaciones de uso y su capacidad de uso.
- Identificación y valoración de afecciones ambientales. Para la evaluación del nivel de impacto de las propuestas del PGOS, al igual que se hizo para las alternativas propuestas en el documento de Avance de 2018, se ha aplicado una adaptación del método propuesto por Conesa Fernández-Víctora (1997, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental". Ed. Mundi-Prensa), que está descrito en el apartado 7.4.2.2 "Método de valoración", del presente Estudio Ambiental Estratégico. Es una metodología de valoración cualitativa mediante una fórmula matemática donde a los atributos de impacto se les asigna una puntuación en función de la afección que producen.

El apartado sobre la evaluación ambiental, que se integra en cada ficha, supone una matriz de impacto en la que las filas reproducen los factores y variables ambientales que se ven afectadas, mientras que en las columnas se recogen los atributos de evaluación y los valores numéricos resultantes. En las intersecciones filas-columnas se expresan los valores numéricos

otorgados a partir de la aplicación de la metodología referida anteriormente, así como los resultados conforme a la fórmula de valoración expuesta.

- Observaciones. Se reserva para realizar las aclaraciones necesarias, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de las intervenciones.
- Medidas ambientales específicas. Se recogen aquellas medidas concretas destinadas a reducir, eliminar o compensar los probables efectos ambientales negativos; siempre y cuando los mismos hayan sido detectados para la propuesta evaluada.

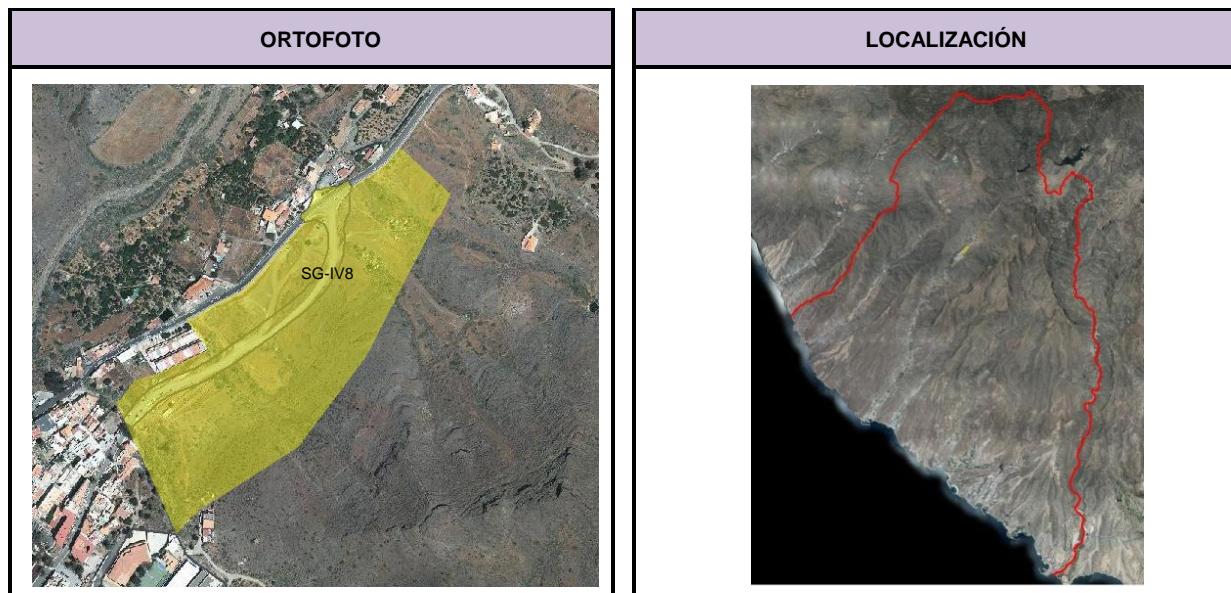
Finalmente, hay que señalar que las nuevas implantaciones de Sistemas Generales (SG) en Ámbitos de Ordenación Remitida o de Planeamiento Diferido o Transitorio, aunque tengan una ficha de Ordenación Directa, se evalúan conjuntamente con la pieza de Suelo Urbano o Urbanizable en la que se insertan. Asimismo, también se evalúan las nuevas implantaciones de SG en Ámbitos de Ordenación Directa sobre Suelo Rústico.

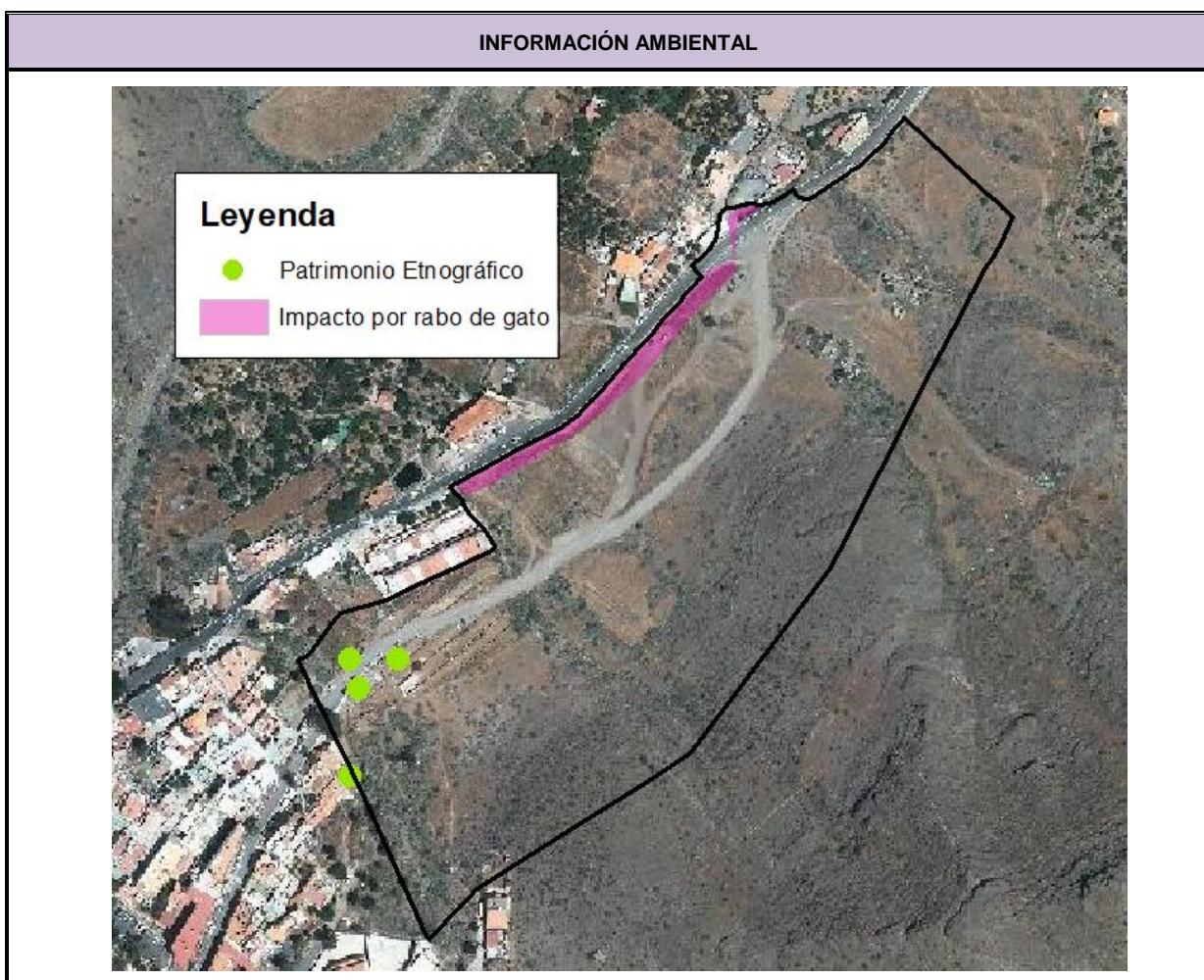
## 2. ÁMBITOS DE ORDENACIÓN REMITIDA

### 2.1. SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR)

#### 2.1.1. SUNOR-R Mogán Norte / SG-IV8- Calle Drago Norte

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Mogán Norte
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	61.231,74	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	16
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal amargo
	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	78
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con cultivos, edificaciones dispersas recolonización vegetal
	<b>Nº</b>	128
<b>Calidad Conservación</b>	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama concentrada sobre terraza aluvial
<b>Problemática Ambiental</b>	Alta	
	Moderada	
<b>Capacidad de Uso</b>	Muy baja	
	Baja	
<b>Limitación de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
	Alta potencialidad de uso residencial	
	Limitaciones por calidad para la conservación	
<b>Valor Cultural</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Limitaciones por pendiente	
	Limitaciones por capacidad agrológica	
	Bajo	
	Muy bajo	

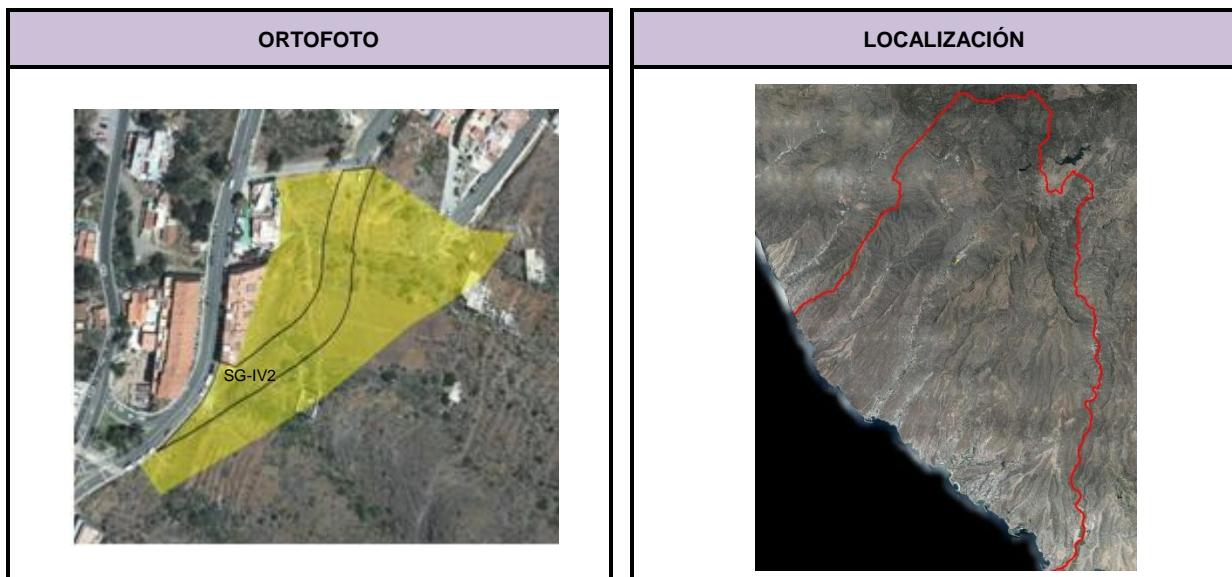
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -41</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto global de este suelo urbanizable es moderado. Sin embargo, existen afecciones severas a las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes de más del 30%, calidad agrológica de los suelos (debido a que son de calidad moderada), calidad visual del paisaje (todo el suelo presenta un valor alto) y patrimonio cultural. También existe un impacto moderado a los usos del suelo. El impacto al patrimonio cultural está asociado a la posible afección a tres bienes etnográficos, como son el pozo de Leónrito (código 03532), cuadra y alpendre (código 3525) y finca y estanque (código 03526). El cambio en los usos del suelo se debe a que pasaría de la existencia de cultivos, por lo tanto un uso agrícola, a un uso residencial cuando se desarrolle la urbanización. Sin embargo, debido a que los cultivos están abandonados el impacto se reduce de forma significativa.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los espacios libres deberían localizarse, en la medida de lo posible, por toda la franja este del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente, que además coincide con el espacio de mayor pendiente.</li><li>- Deberá preservarse el barranco situado al sur (cauce y laderas), evitando cualquier vertido de tierras al mismo y restaurándolo de los impactos que pudieran existir.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Los ejemplares de vegetación natural autóctona que pudieran sobrevivir al proceso de construcción, en lo posible deberían ser integrados en las zonas ajardinadas, de forma que se favorezca la conservación de parte de la vegetación y de las características originales del paisaje.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- Conservación de los bienes etnográficos pozo de Leoncito (código 03532), cuadra y alpendre (código 3525) y finca y estanque (código 03526), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable.</li><li>- Integrar en la ordenación pormenorizada, en la medida de lo posible, los bancales localizados en el oeste del suelo urbanizable, justo donde se concentran los bienes etnográficos, para favorecer la conservación de los mismos.</li><li>- En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>-Especificamente, en el ámbito del SG-IV8 se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>* Los materiales procedentes de la remoción de tierras serán aprovechados para terraplén y relleno, trasladando los materiales sobrantes que no sean adecuados para su empleo, al vertedero municipal de inertes controlado más próximo.</li><li>* Paralelamente a los nuevos viales que se inserten, es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, no necesariamente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno.</li><li>* En las obras de ejecución se deberá crear un perímetro vallado, con el fin de delimitar el área de acción de la maquinaria y los materiales a emplear.</li><li>* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>

### 2.1.2. SUNOR-R Mogán Sur / SG-IV2- Calle Drago Sur

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR / SG-IV2	Mogán Sur
Superficie clasificada (m2)	10.736,21	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	16
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal amargo
	<b>Nº</b>	83
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera de umbría moderada con cultivos, edificaciones dispersas tabaibal amargo
	<b>Nº</b>	128
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama concentrada sobre terraza aluvial
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Moderada Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-36	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -40,5</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto global de este suelo urbanizable es moderado. Sin embargo, existen afecciones severas a las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes de más del 30%, calidad agrológica de los suelos (debido a que son de calidad moderada), y patrimonio cultural. También existe un impacto moderado a los usos del suelo y una afección limitada a un área de interés faunístico. El impacto al patrimonio cultural está asociado a la posible afección a tres bienes etnográficos, como son el pozo del tostador (código 03471) y estanque (código 03469). El cambio en los usos del suelo se debe a que pasaría de la existencia de cultivos, por lo tanto un uso agrícola, a un uso residencial cuando se desarrolle la urbanización. Sin embargo, debido a que los cultivos están abandonados el impacto se reduce de forma significativa.</p>

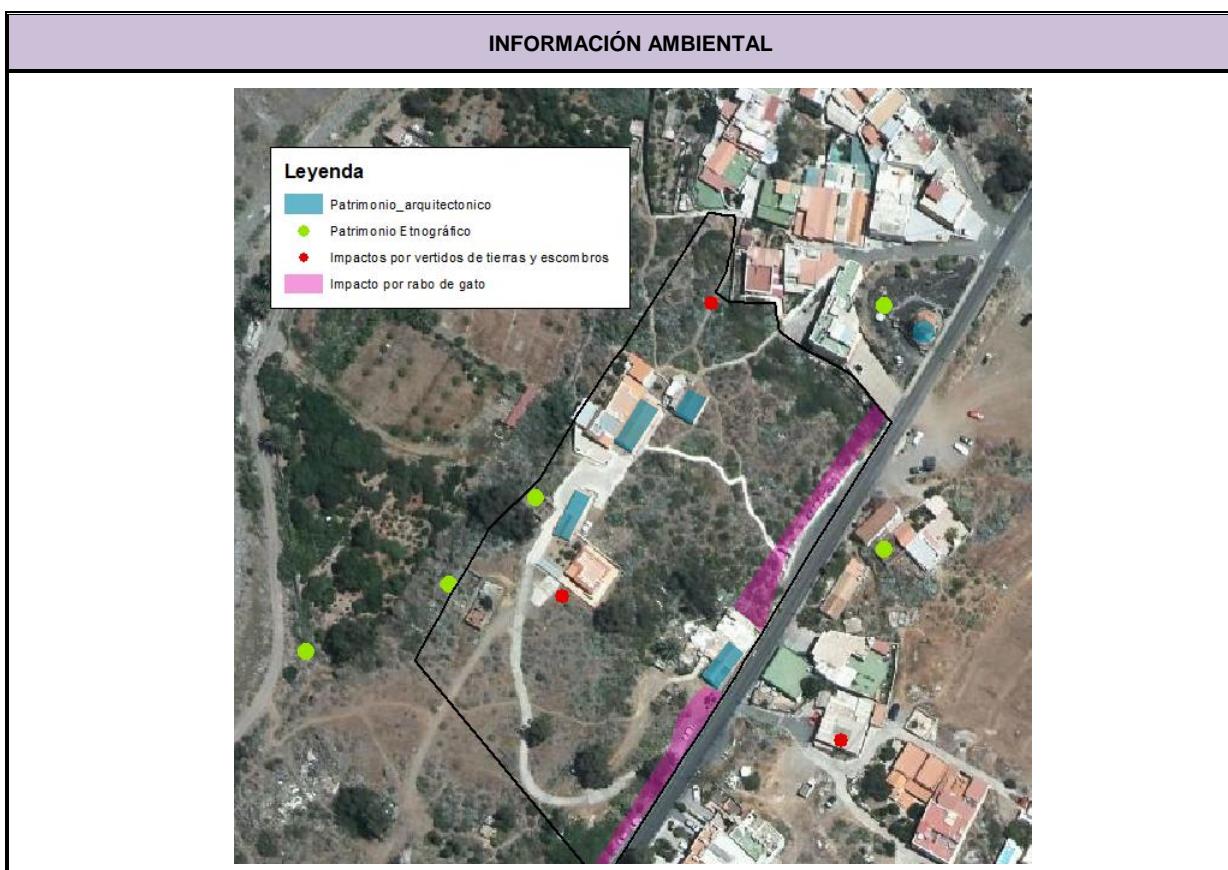
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona sureste del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente, que además coincide con el espacio de mayor pendiente y con el área de interés faunístico.</li><li>- Los ejemplares de vegetación natural autóctona, en lo posible, deberán ser integrados en las zonas ajardinadas, de forma que se favorezca la conservación de parte de la vegetación y de las características originales del paisaje.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- Se deben conservar los siguientes bienes etnográficos localizados en este suelo urbanizable: pozo del Tostador (código 03471) y estanque (código 03469).</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>-Especificamente, en el ámbito del SG-IV2 se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>* Los materiales procedentes de la remoción de tierras serán aprovechados para terraplén y relleno, trasladando los materiales sobrantes que no sean adecuados para su empleo, al vertedero municipal de inertes controlado más próximo.</li><li>* Paralelamente a los nuevos viales que se inserten, es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, no necesariamente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno.</li><li>* En las obras de ejecución se deberá crear un perímetro vallado, con el fin de delimitar el área de acción de la maquinaria y los materiales a emplear.</li><li>* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>

### 2.1.3. SUNOR-R Ampliación Molino de Viento

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Ampliación Molino de Viento
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	11.993,14	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

<b>DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</b>		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	133
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama dispersa sobre terraza aluvial
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por calidad visual del paisaje	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Moderado	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -27,2</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado, con un impacto severo en los suelos con calidad agrológica, e impacto moderado sobre la calidad visual del paisaje (moderada en todo el ámbito). También existe un impacto moderado a los usos del suelo y al patrimonio cultural, que está asociado a la posible afección a tres bienes etnográficos, como son una casa, alpendre y cuarto de aperos (código 03539); así como a bienes arquitectónicos: conjuntos de edificaciones tradicionales (código 0024), casa de planta alta y balcón (código 0022) y casas terreras adosadas (código 0023).</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- La franja occidental del ámbito, coincidente con la ladera que cae hacia el lecho del barranco, deberá considerarse como área libre de edificación.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- Los ejemplares de vegetación natural autóctona, en lo posible, deberán ser integrados en las zonas ajardinadas, de forma que se favorezca la conservación de parte de la vegetación y de las características originales del paisaje.</li><li>- Conservación de los bienes etnográficos casa, alpendre y cuarto de aperos (código 03539), y arquitectónicos, conjuntos de edificaciones tradicionales (código 0024), casa de planta alta y balcón (código 0022) y casas terreras adosadas (código 0023), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li><li>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas</li></ul>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

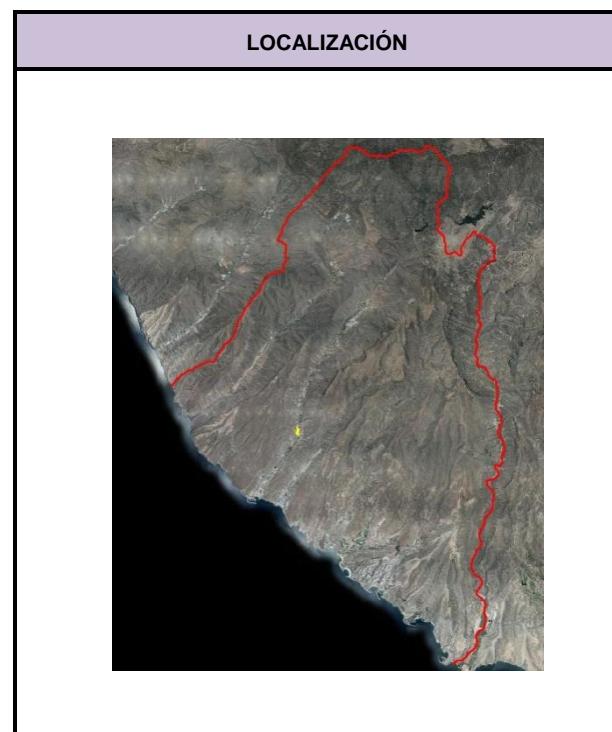
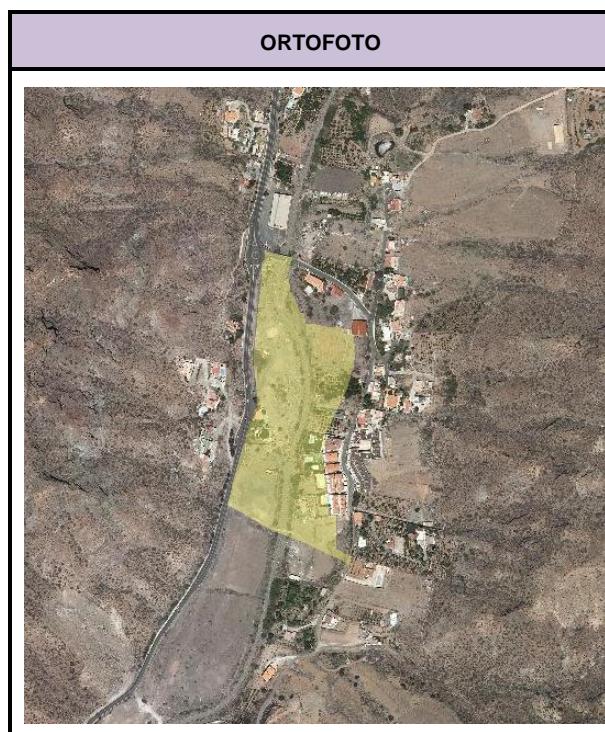
circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.

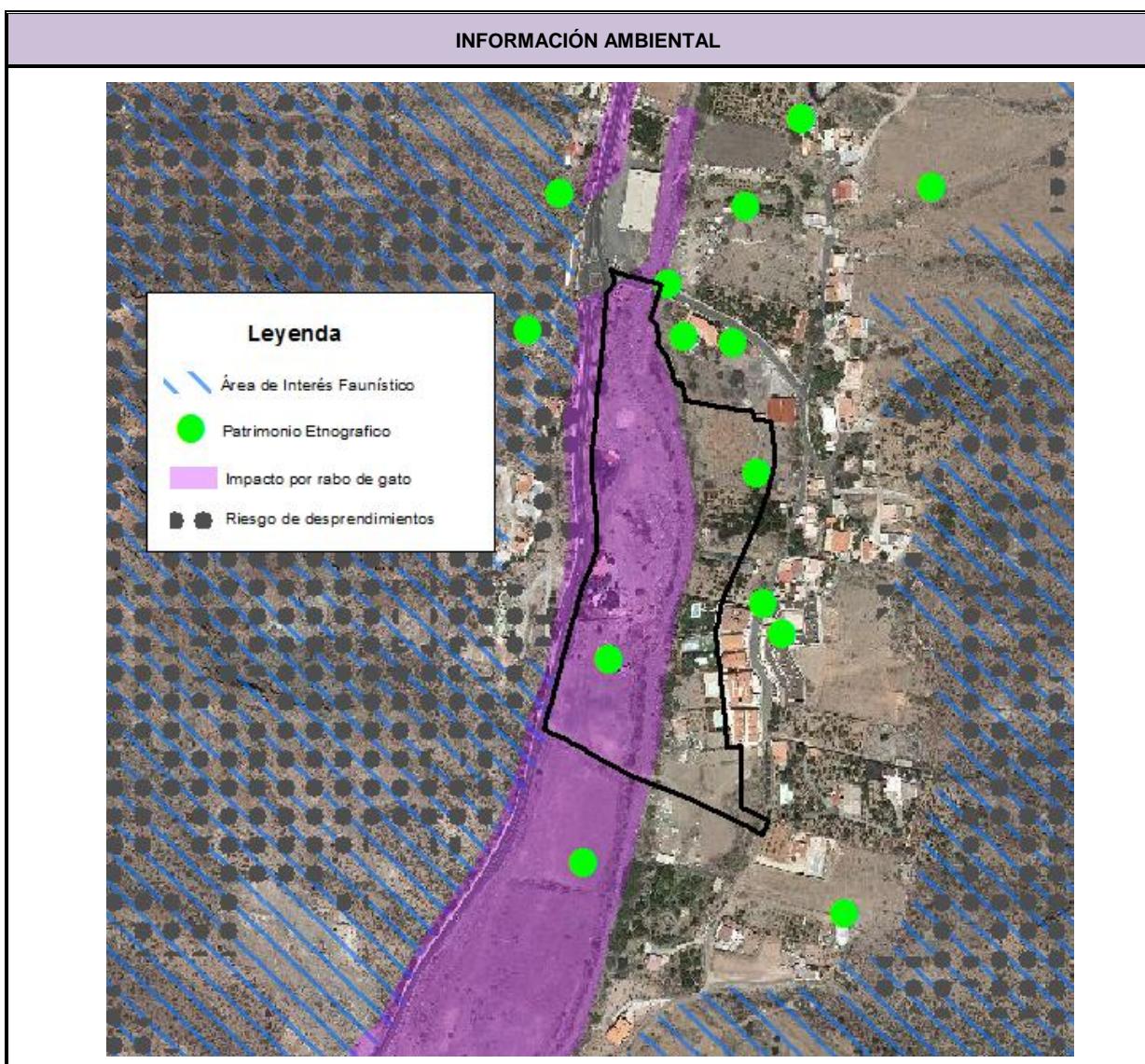
-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.

-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

#### 2.1.4. SUNOR-R Ampliación El Cercado

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Ampliación El Cercado
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	45.525,63	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
<b>Reserva Biosfera</b>	Zona de Transición		
<b>Espacios Naturales</b>	-		
<b>Red Natura 2000</b>	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
<b>IBA's</b>	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
<b>Área prioritaria avifauna</b>	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	109
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con intensa transformación antrópica con edificaciones aisladas
	<b>Nº</b>	132
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama concentrada sobre ladera baja
<b>Calidad Conservación</b>	Baja Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Baja Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-40	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -40,8</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>				<b>X</b>				
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto global de este suelo urbanizable es moderado, pero existen afecciones severas a las áreas de interés geológico-geomorfológico, red hídrica, calidad agrológica de los suelos, patrimonio cultural y a los usos del suelo. Asimismo, existe un impacto moderado a la calidad visual del paisaje. La calidad visual del paisaje se ve escasamente afectada debido a que en esta zona presenta un valor bajo y moderado. La afección a los usos del suelo está asociada a la existencia de algunas parcelas de cultivo en producción, aunque también hay otras abandonadas. Finalmente, se podrían ver afectados dos bienes etnográficos: alpendre y pajar (código 03424) y el pozo del Llano del Incienso (código 03298).</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Se deberán conservar los ejemplares de palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) existentes.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>-Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Los ejemplares de vegetación natural autóctona, en lo posible, deberán ser integrados en las zonas ajardinadas, de forma que se favorezca la conservación de parte de la vegetación y de las características originales del paisaje.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-El cauce del barranco deberá considerarse área libre de edificación.</li><li>- Conservación de los bienes etnográficos alpendre y pajar (código 03424) y el pozo del Llano del Incienso (código 03298), integrándolos en la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li><li>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas</li></ul>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

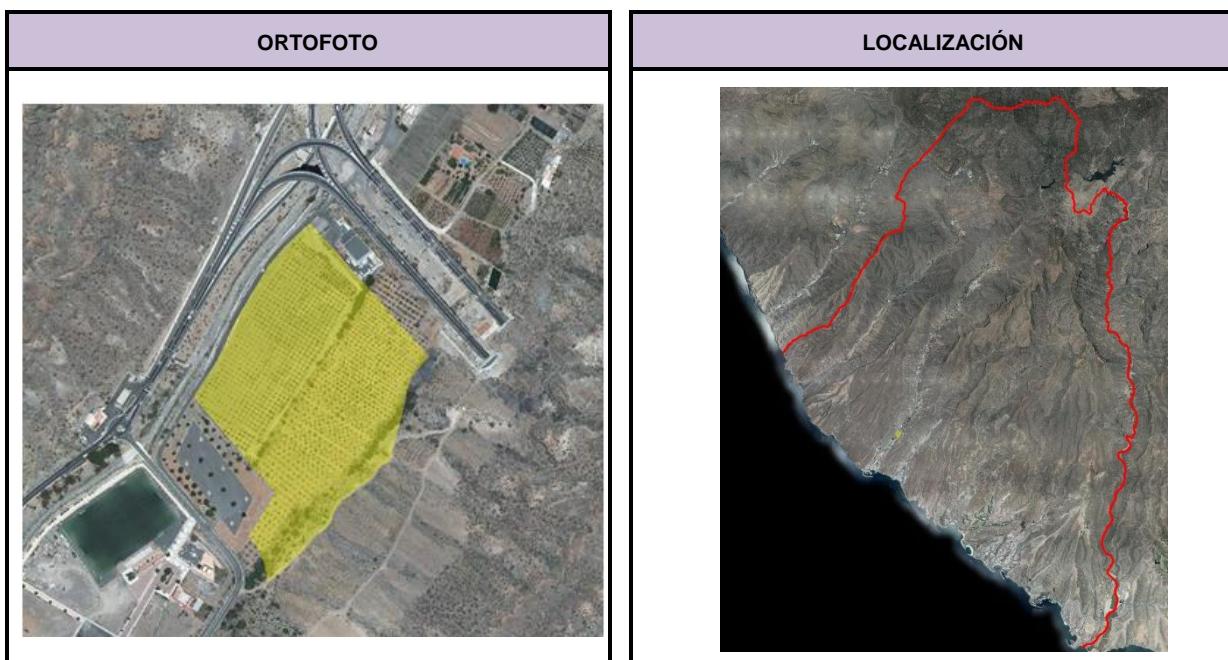
circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.

-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.

-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

### 2.1.5. SUNOR-R Ampliación Playa de Mogán

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Ampliación Playa de Mogán
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	49.703,53	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	61
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con cultivos y edificaciones aisladas
	<b>Nº</b>	81
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con cultivos parcialmente abandonados co recolonización vegetal y edificaciones dispersas
	<b>Nº</b>	108
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con intensa transformación antrópica
	<b>Nº</b>	121
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica atravesado por autopista
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
	Baja	
	Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
	Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
	Alta potencialidad de uso turístico	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Limitaciones por capacidad agrológica	
	Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	
	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final del impacto: -35</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
Presenta un impacto ambiental global moderado. Hay impactos severos en la red hídrica, suelos con calidad agrológica, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Todos los impactos están relacionados con la afección a los cultivos existentes, en su mayor parte en producción, ya que alteraría el paisaje al producirse un cambio de paisaje agrícola a paisaje urbanizado con la consecuente alteración de los suelos y el uso agrícola existente en la actualidad.

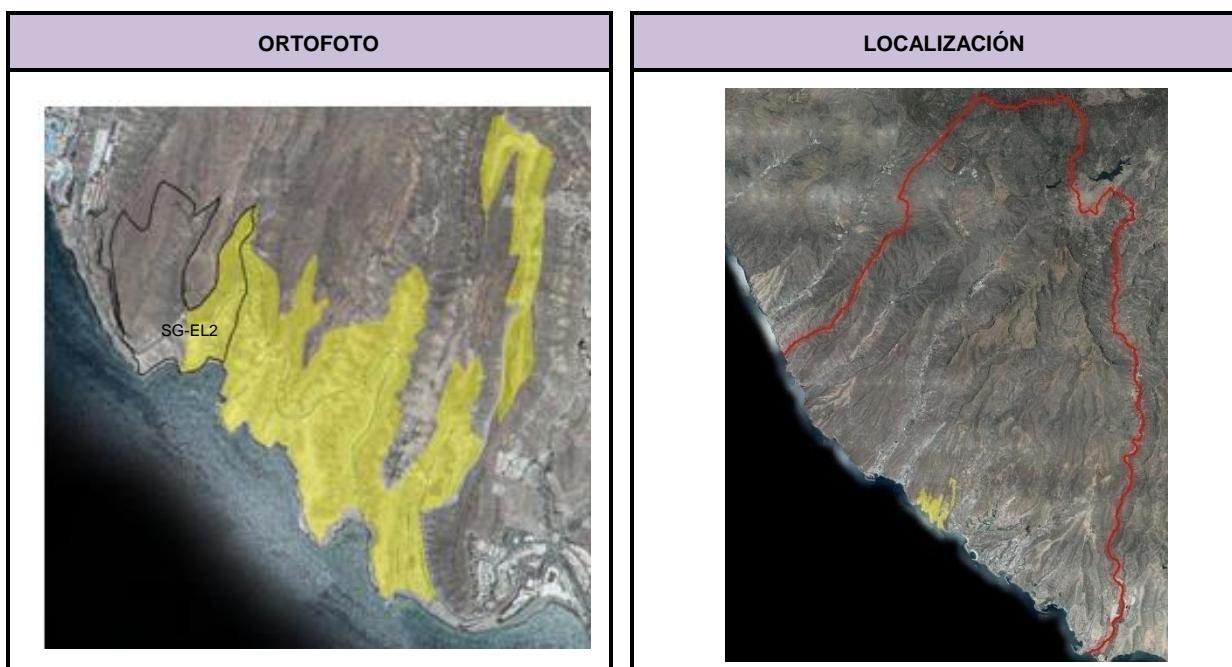
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona este del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente.</li><li>-Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>-Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- Los ejemplares de vegetación natural autóctona, en lo posible, deberán ser integrados en las zonas ajardinadas, de forma que se favorezca la conservación de parte de la vegetación y de las características originales del paisaje.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li><li>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</li><li>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por</li></ul>

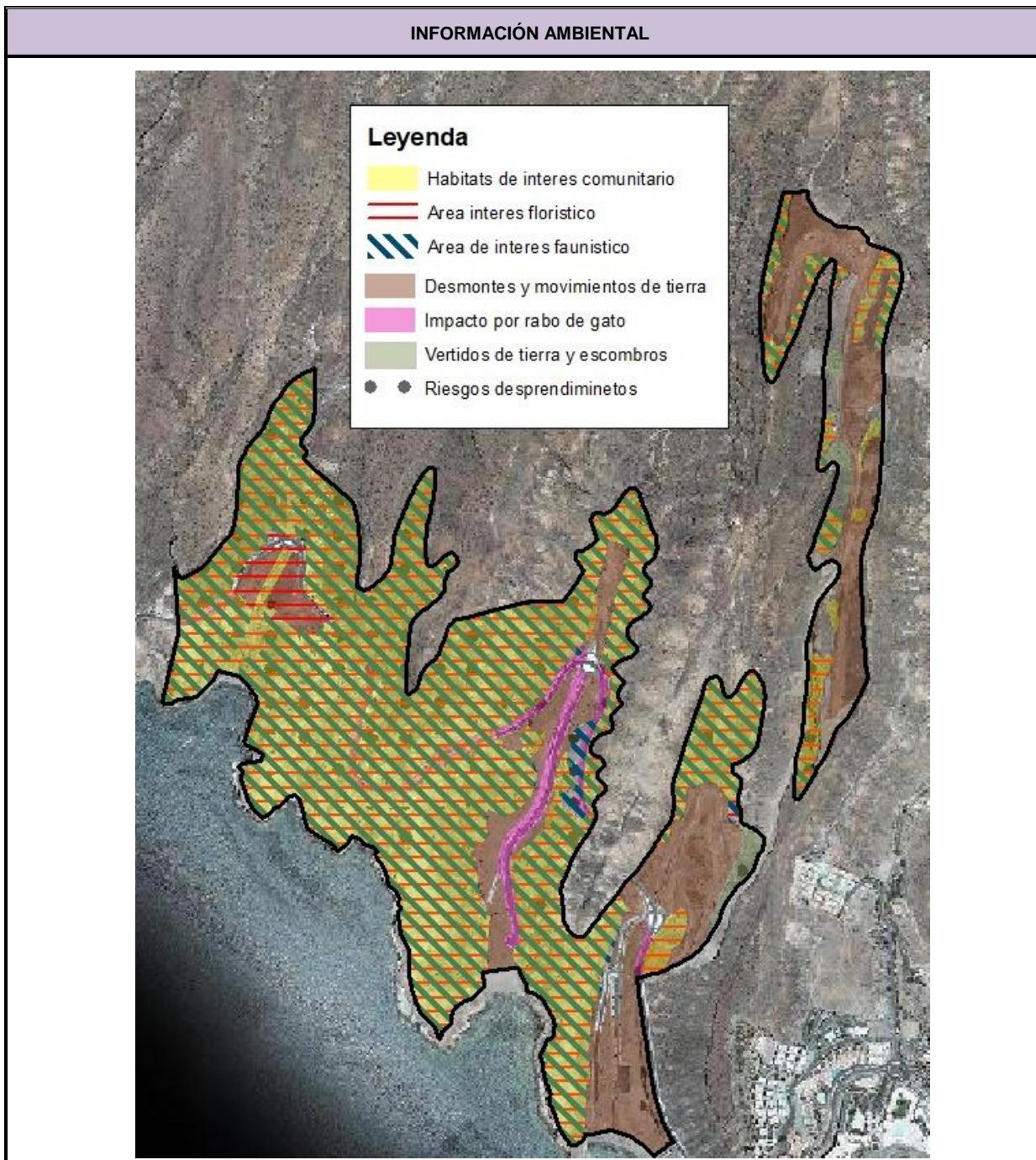
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

### 2.1.6. SUNOR-T Costa de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR / SG-EL2	Costa Taurito
Superficie clasificada (m2)	971.846,27	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	2
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Acantilado costero y barrancos con tabaibal dulce
	Nº	4
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas con tabaibal-cardonal
	Nº	22
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Ladera acentuada y litoral con tabaibal dulce
	Nº	42
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Rampa y barranquillos con tabaibal dulce
	Nº	43
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Barrancos de escaso recorrido con tabaibal dulce
	Nº	115
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Rampa y laderas con fuerte transformación antrópica
	Nº	116

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y laderas con intensa transformación antrópica con viario y playa
	<b>Nº</b>	117
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica con viario y playa
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso para la rehabilitación paisajística o ecológica	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final del impacto: -59,6</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>			<b>X</b>			<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Se ha detectado un impacto ambiental global severo, debido a que es previsible la afección a elementos de gran valor ambiental como los acantilados y playas en buen estado de conservación y las laderas de los barrancos de Tiritaña, Medio Almud y Los Frailes, que contienen el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, el área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal", el área de interés faunístico "Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura", así como incidencias sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, la calidad visual del paisaje y usos del suelo.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li></ul> <p>-Debido a la afección a las colonias de aves marinas, y en especial a la pardela cenicienta, en el sector no se podrá utilizar explosivos para la realización de desmontes o cualquier otra actuación.</p> <p>-Se recomienda que las obras de construcción se realicen fuera de la época de reproducción de las aves marinas (febrero-octubre), debido a la localización de colonias de pardela cenicienta y otras aves marinas en este ámbito. Esto es especialmente aplicable a aquellas actuaciones que generen unos niveles de ruido excesivos para estas aves.</p> <p>-Se deben adoptar medidas específicas en el diseño del alumbrado y luminarias exteriores de las urbanizaciones para que no generen molestias a las colonias de aves marinas existentes en este ámbito.</p> <p>-Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</p> <p>-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</p> <p>-Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestidas, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</p> <p>-Las edificaciones que se construyan en el Lomo de las Mesas deben estar retranqueadas con respecto al borde del lomo lo suficiente para no generar un impacto paisajístico.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</p> <p>En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-Especificamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <p style="padding-left: 2em;">* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.</p> <p style="padding-left: 2em;">* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución, especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos.</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.</li><li>○ En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-</li></ul>

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:

- La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.
- Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.
- Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la preservación de una superficie representativa de los mismos.
- La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).
- En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las “áreas degradadas a restaurar” contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.

(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: *Modelo descriptivo de ficha general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España*. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: *Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000*. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.

-Especificamente el ámbito de la unidad ambiental de alta calidad paisajística UP-11 Playa de Tiritaña-Punta Medios Almudes deberá considerarse como área libre de edificación, pudiéndose desarrollar aquellos usos y actividades ligados a la conservación del espacio y al litoral, como pudieran ser el paseo y el acondicionamiento de los accesos a las playas y senderos preexistentes.

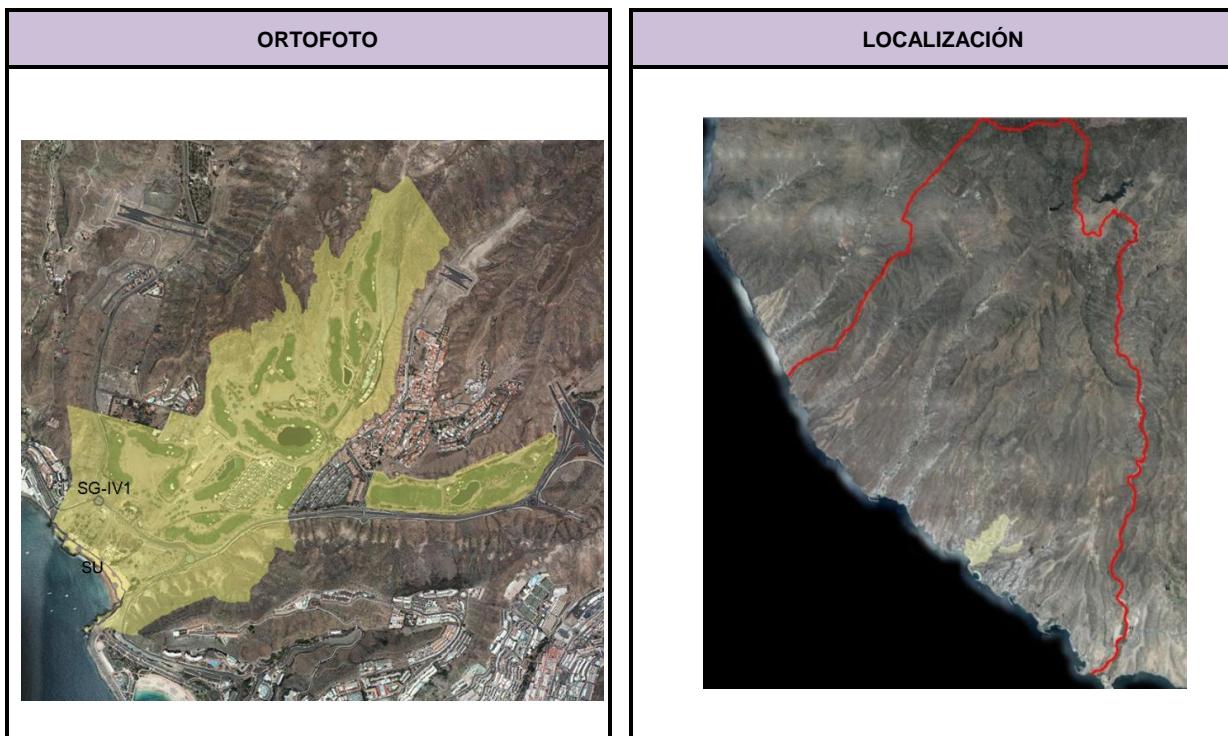
-Especificamente, en el ámbito del SG-EL2 se deberán contemplar las siguientes medidas:

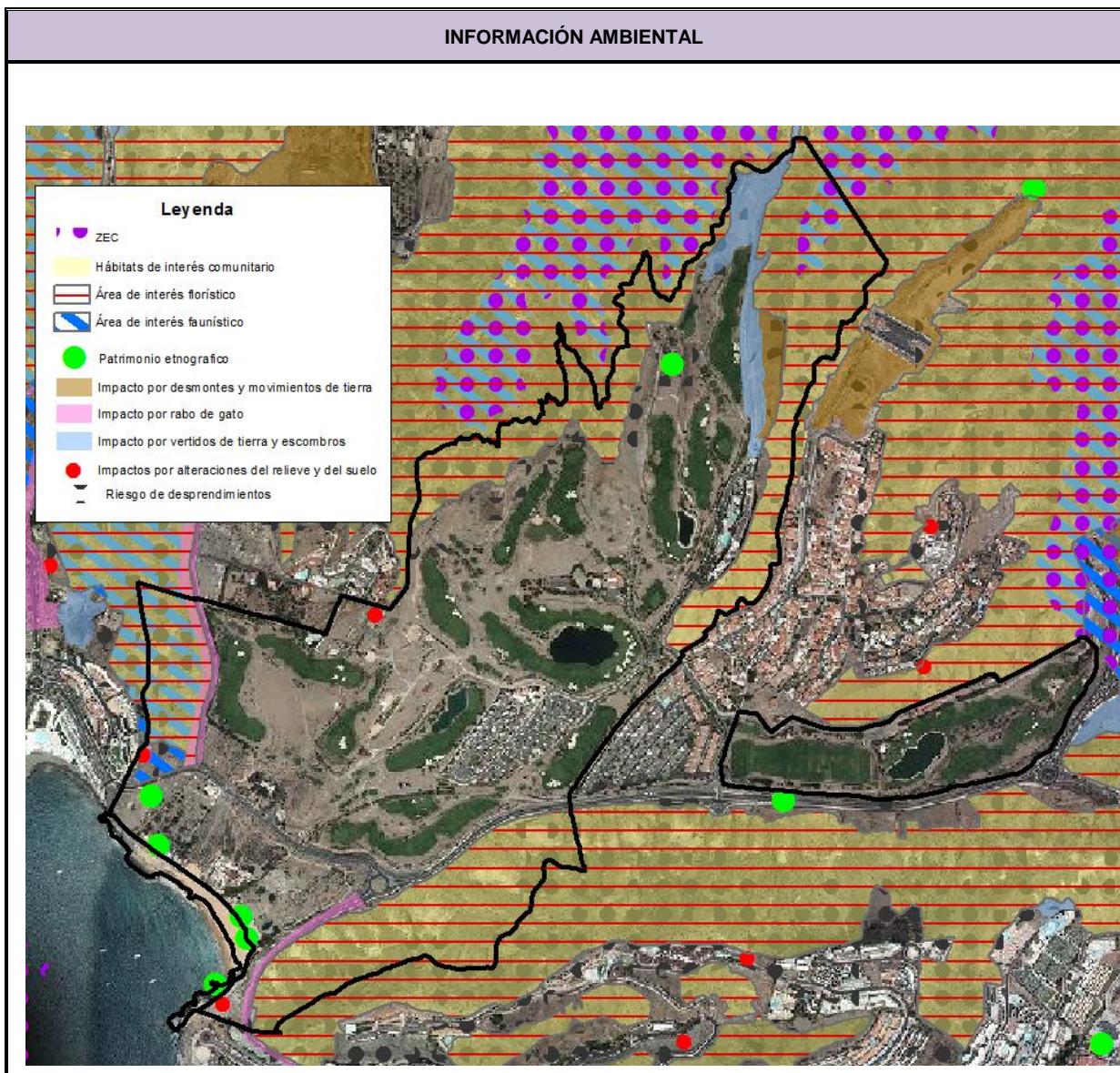
- \* Eliminación de las escombreras y vertidos de materiales existentes. En cualquier caso, para la retirada de materiales no se podrá realizar ninguna nueva pista o acceso rodado, ni alterar zonas bien conservadas.
- \* No se podrán abrir nuevos senderos, pistas o carreteras excepto las indicadas en las determinaciones de ordenación de esta ficha.
- \* Los senderos y pistas existentes podrán ser restaurados mediante la mejora del firme, pero no se podrán ensanchar o ampliar.
- \* Sólo en zonas libres de vegetación se podrán instalar pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera. En las mismas condiciones también se podrán instalar paneles interpretativos.
- \* Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.
- \* Integración paisajística de las instalaciones (miradores, paneles interpretativos, etc.) en su entorno, preservando el

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>carácter del lugar.</p> <p>* Se debe observar un control de los materiales a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las construcciones, además de la integración paisajística de las mismas mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno. Asimismo, se deberá observar la protección de los terrenos adyacentes al área de ejecución, procediendo a la restauración necesaria del paisaje alterado.</p> <p>* Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes resultantes del camino peatonal a lo largo del borde sur de la GC-500. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</p> <p>* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</p> <p>* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. Deberán diseñarse de forma que se evite afectar a las zonas naturales a preservar. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</p>

### 2.1.7. SUNOR-T Anfi Tauro / SG-IV1 Mejora conexión GC-500 / SU litoral de Tauro

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR / SG-IV1	Anfi Tauro
Suelo Urbano	SU	Playa de Tauro
Superficie clasificada (m2)	1.552.996,42 (SUNOR) / 21.443,31 (SU litoral)	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	ES7011004	Tauro II
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	9
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Ladera acentuada con tabaibal dulce
	Nº	11
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas con predominio de tabaibal dulce
	Nº	25
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas con tabiabal dulce poco denso y en diferentes etapas de sucesión
	Nº	39
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Ladera acentuada erosionada con tabaibal dulce poco denso
	Nº	41
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas con procesos erosivos y tabaibal dulce
	Nº	67
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Desembocadura de barranco con edificaciones y cultivos

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
	<b>Nº</b>	103
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce y casas aisladas
	<b>Nº</b>	124
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral sobre fondo de barranco y ladera con desmontes
	<b>Nº</b>	125
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco con infraestructuras e instalaciones portuarias
	<b>Nº</b>	134
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en fondo de barranco
	<b>Nº</b>	135
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial y cultivos en fondo de barranco
	<b>Nº</b>	136
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística con campo de golf asociado en fondo amplio de barranco fuertemente antropizado
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geocoológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje	

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
	Limitaciones por pendiente
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo Bajo

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final del impacto: -59,2</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>			<b>X</b>			<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presenta un impacto ambiental severo, ya que se podrían ver afectados valores ambientales relacionados con las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. En este sentido, se verían afectados el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, las área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal" y "Franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín"; así como el área de interés faunístico "Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura", las cuales se localizan en las laderas de los barrancos de Tauro, el Lechugal, cañada del Camino y barranquillo de la Candelaria. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a las probables afecciones sobre los siguientes bienes etnográficos: almacén de empaquetado y cuarterías (código 03717), horno de pan (código 03718), factoría de salazón de pescado (código 03756) y factoría de salazón de pescado (código 03757).</p> <p>Además, este suelo urbanizable afecta a la ZEC Macizo de Tauro II en dos zonas: al norte y al noreste del ámbito. La zona norte afectada está integrada por un área no antropizada ocupada por el hábitat de interés comunitario 5330. Por su parte, la zona noreste está antropizada y no presenta valores ambientales. El Plan de Gestión de esta ZEC, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013), zonifica estas áreas como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) y Zona de Transición (Zona E), respectivamente.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</p> <p>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>- Se deben conservar los siguientes bienes etnográficos localizados en este suelo urbanizable: almacén de empaquetado y cuarterías (código 03717), horno de pan (código 03718), factoría de salazón de pescado (código 03756) y factoría de salazón de pescado (código 03757).</p> <p>- El área afectada por la ZEC Macizo de Tauro II, deberá ser considerada como espacio libre de edificación, siendo únicamente posible desarrollar los usos y actividades ligados a la conservación de los valores naturales en presencia y en particular del Hábitat de Interés Comunitario existente, y en consonancia con lo que establezca para este ámbito el Plan de Gestión de la ZEC.</p> <p>-Específicamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.</li> <li>* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución, especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li> <li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera</li> <li>▪ Colocación de paneles interpretativos.</li> </ul> </li> <li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li> <li>▪ La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

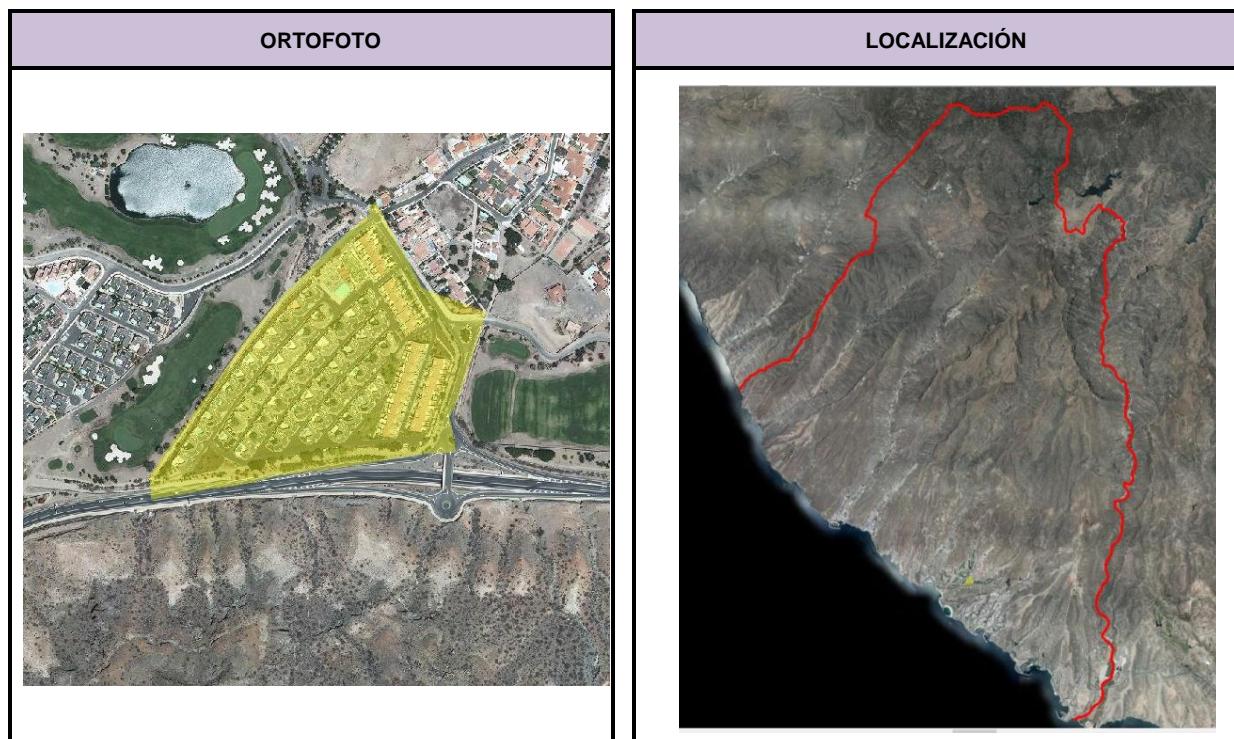
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos</li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.</li><li>○ En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.</li><li>▪ Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.</li><li>▪ Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la preservación de una superficie representativa de los mismos.</li><li>▪ La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).</li><li>▪ En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las “áreas degradadas a restaurar” contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.</li></ul></li></ul> <p>(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: <i>Modelo descriptivo de ficha general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España</i>. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.</p> <p>(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: <i>Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000</i>. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.</p> <p>- Específicamente, en el ámbito del SG-IV1 se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <p style="padding-left: 2em;">* Los materiales procedentes de la remoción de tierras serán aprovechados para terraplén y relleno, trasladando los materiales sobrantes que no sean adecuados para su empleo, al vertedero municipal de inertes controlado más próximo.</p> <p style="padding-left: 2em;">* Paralelamente a los nuevos viales que se inserten, es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, no necesariamente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno.</p>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

- \* En las obras de ejecución se deberá crear un perímetro vallado, con el fin de delimitar el área de acción de la maquinaria y los materiales a emplear.
- \* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. Deberán diseñarse de forma que se evite afectar a las zonas naturales a preservar. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.
- En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

### 2.1.8. SUNOR-T Ampliación Pueblo de Tauro

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Ampliación Pueblo de Tauro
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	64.722,44	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	134
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en fondo de barranco
	<b>Nº</b>	136
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística con campo de golf asociado en fondo amplio d barranco fuertemente antropizado
	<b>Nº</b>	
	<b>Tipo</b>	
	<b>Denominación</b>	
<b>Calidad Conservación</b>	Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso turístico	
<b>Limitación de Uso</b>		
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

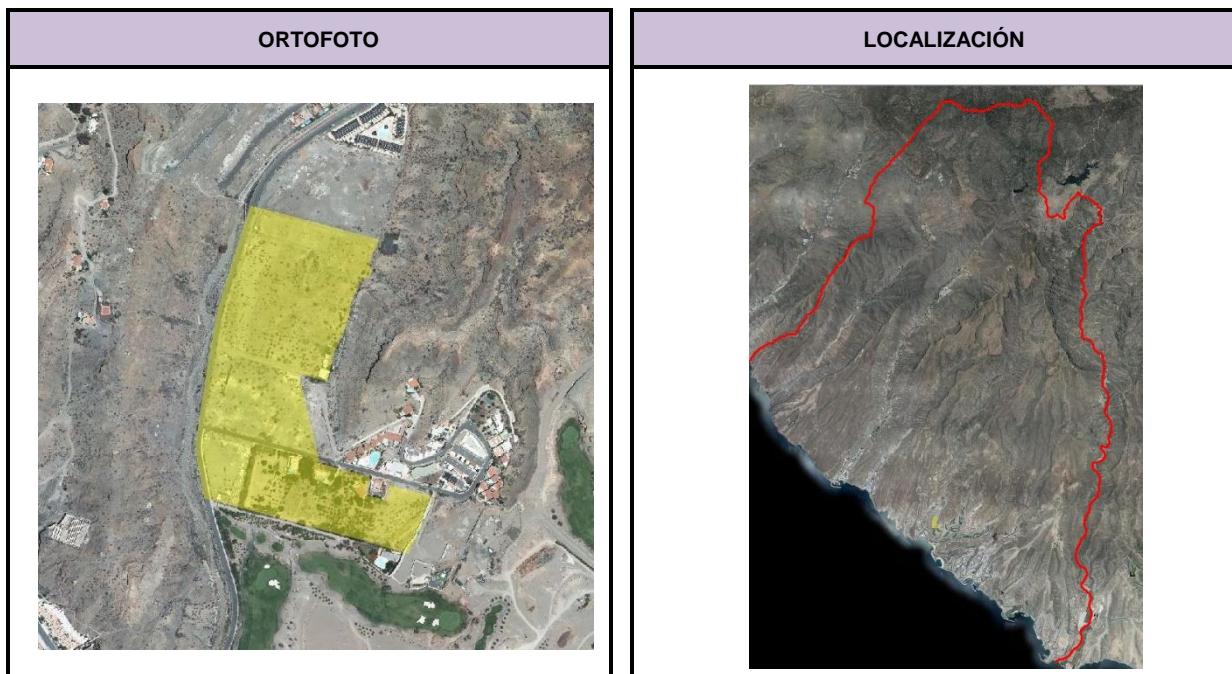
El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

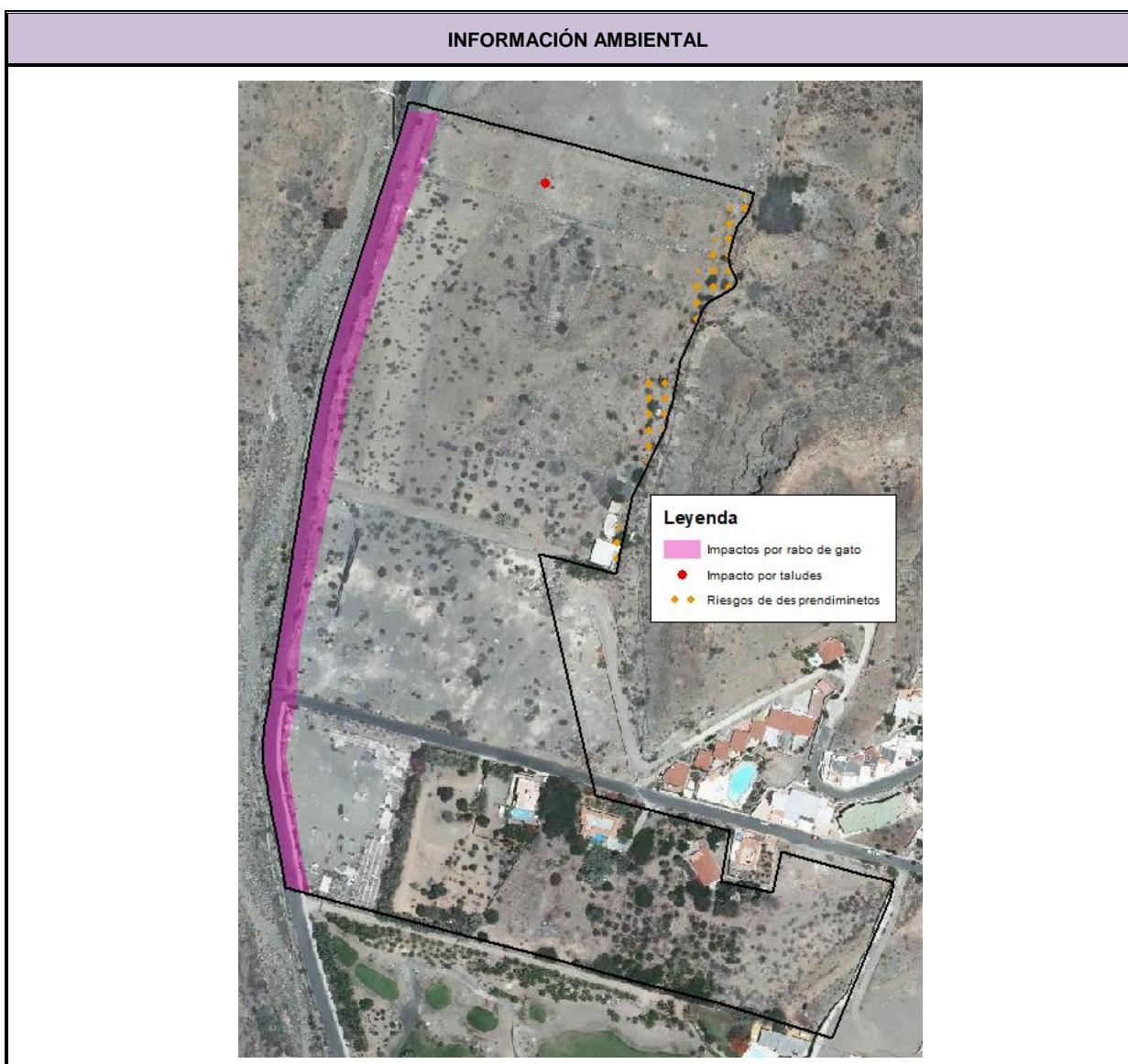
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.1.9. SUNOR-T Ampliación El Platero

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Ampliación El Platero
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	86.901,15	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	11
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con predominio de tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	112
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con transformación antrópica edificaciones puntuales
	<b>Nº</b>	135
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial y cultivos e fondo de barranco
<b>Calidad Conservación</b>	Muy baja Alta	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final del impacto: -30,1</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### OBSERVACIONES

El impacto ambiental global es moderado. Sin embargo, se ha detectado un impacto crítico en los suelos con calidad agrológica y severo en la red hídrica y usos del suelo.

### MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

-Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona oeste del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente.

- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.

-Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.

-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren de forma que se garantice la minimización del impacto visual.

-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.

- Los ejemplares de vegetación natural autóctona, en lo posible, deberán ser integrados en las zonas ajardinadas, de forma que se favorezca la conservación de parte de la vegetación y de las características originales del paisaje.

-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).

-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado

-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.

-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.

-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.

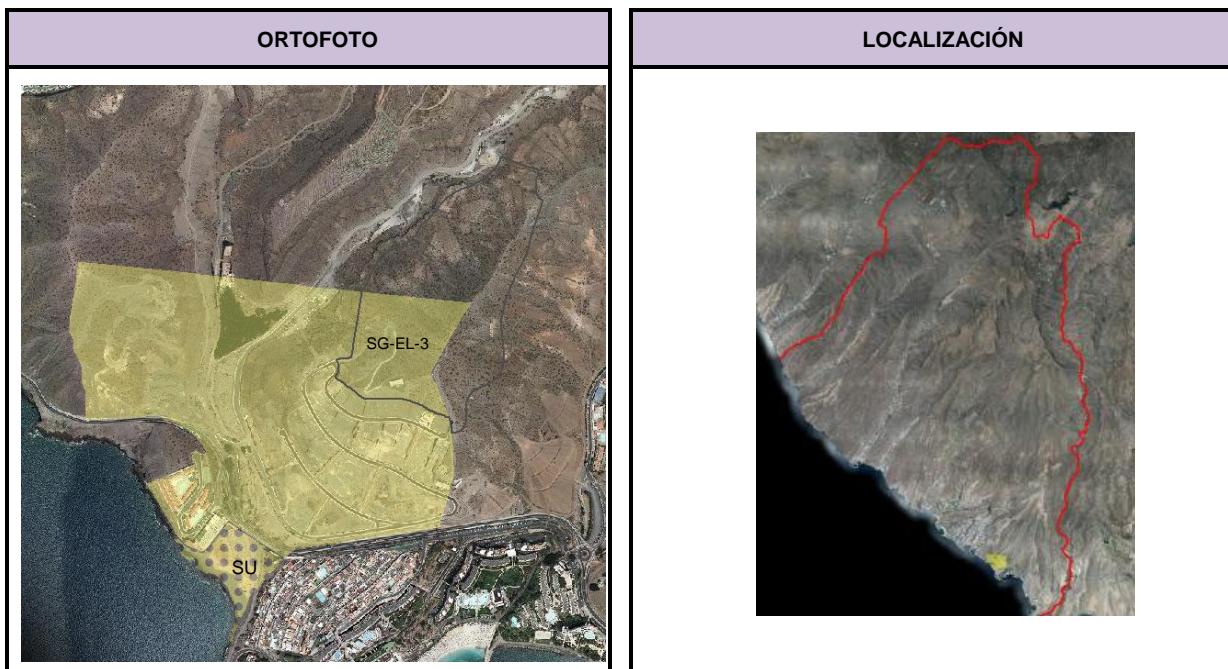
-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.

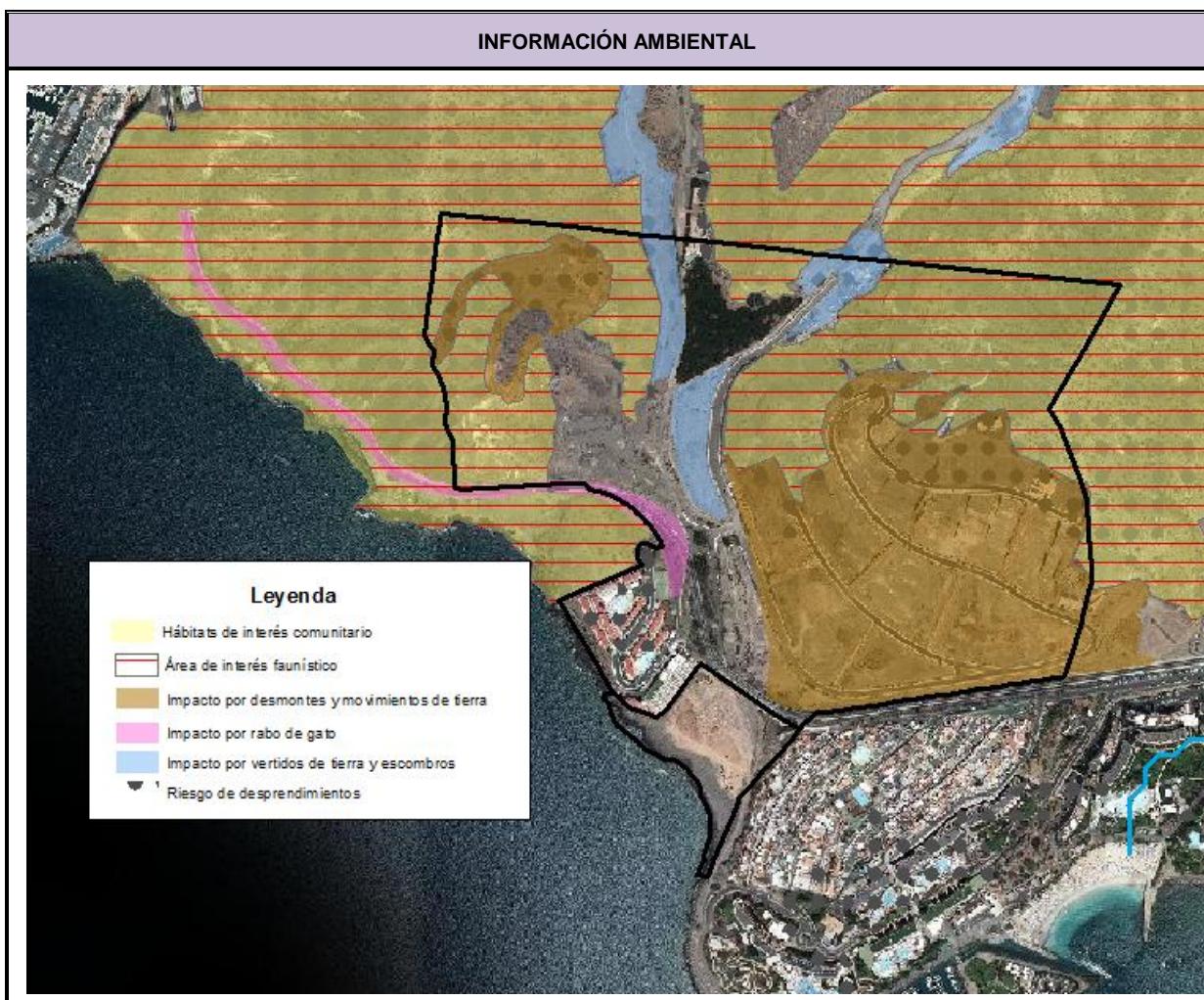
-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.

-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

### 2.1.10. SUNOR-T Calas / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga / SU litoral de Balito

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR / SG-EL3	Calas
Suelo Urbano	SU	Playa de Balito
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	446.556,33 (SUNOR) / 24.766,36 (SU litoral)	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	3
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	Nº	5
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas y acantilado costero con tabaibal dulce
	Nº	110
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica, cultivos edificaciones dispersas
	Nº	113
Calidad Conservación	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Ladera acentuada urbanizada con escasas edificaciones
Problemática Ambiental	Nº	126
	Tipo	Antrópico-abiótico
Capacidad de Uso	Denominación	Área turística litoral en ladera fuertemente transformada
	Alta	
Limitación de Uso	Muy baja	
	Muy alta	
Valor Cultural	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
	Alta potencialidad de uso turístico	
Limitaciones por calidad para la conservación	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Limitaciones por pendiente	
	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final del impacto: -52,5</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>			<b>X</b>			<b>Crítico</b>								

### **OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es severo, ya que el desarrollo de este suelo urbanizable produciría impactos muy importantes en las áreas de pendientes significativas, red hídrica, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Las transformaciones del medio biótico estarían asociadas a la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín".

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.
- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.
- En los taludes y desmontes existentes en los que no se pueda garantizar que no queden vistos una vez haya concluido la intervención en la parcela, se deberá llevar a cabo un tratamiento paisajístico de los mismos, garantizando su mantenimiento y su integración visual en su entorno.
- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.
- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.
- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.
- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.
- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.
- Específicamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:

\* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.

\* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución, especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos:

- En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable:
  - Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.
  - En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera
  - Colocación de paneles interpretativos.
- En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado:
  - Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.
  - La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.
  - En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.
  - Colocación de paneles interpretativos
- En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.
- En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:
  - La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.
  - Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.
  - Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la preservación de una superficie representativa de los mismos.
  - La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).
  - En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las "áreas degradadas a restaurar" contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: *Modelo descriptivo de ficha general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España*. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: *Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000*. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.

- Específicamente, en el ámbito del SG-EL3 se deberán contemplar las siguientes medidas:

\* Se restaurará los impactos ocasionados por la pista de acceso al depósito y se integrará el mismo en el entorno.

\* No se podrán abrir nuevos senderos, pistas o carreteras excepto las indicadas en las determinaciones de ordenación de esta ficha.

\* Los senderos y pistas existentes podrán ser restaurados mediante la mejora del firme, pero no se podrán ensanchar o ampliar.

\* Sólo en zonas libres de vegetación o en las más transformadas (campos de cultivo abandonados), se podrán instalar pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera. En las mismas condiciones también se podrán instalar paneles interpretativos.

\* Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.

\* Se debe observar un control de los materiales a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de las instalaciones mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.

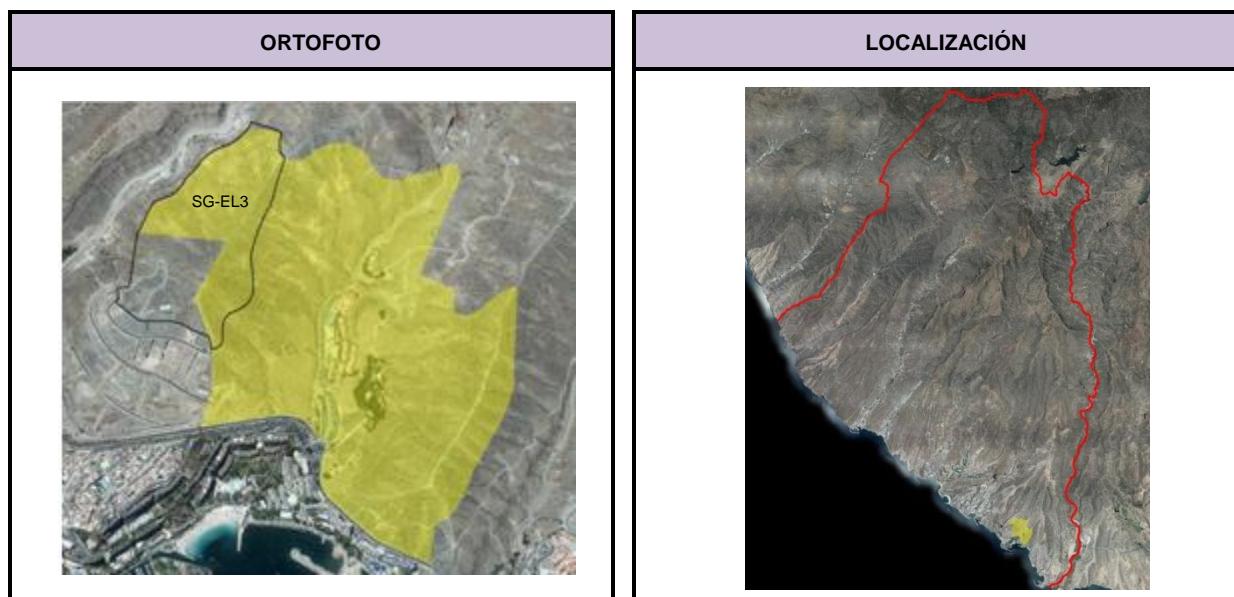
\* Integración paisajística de las instalaciones (miradores, paneles interpretativos) en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas que no sean ocupadas o no sean utilizadas para alguna actividad.

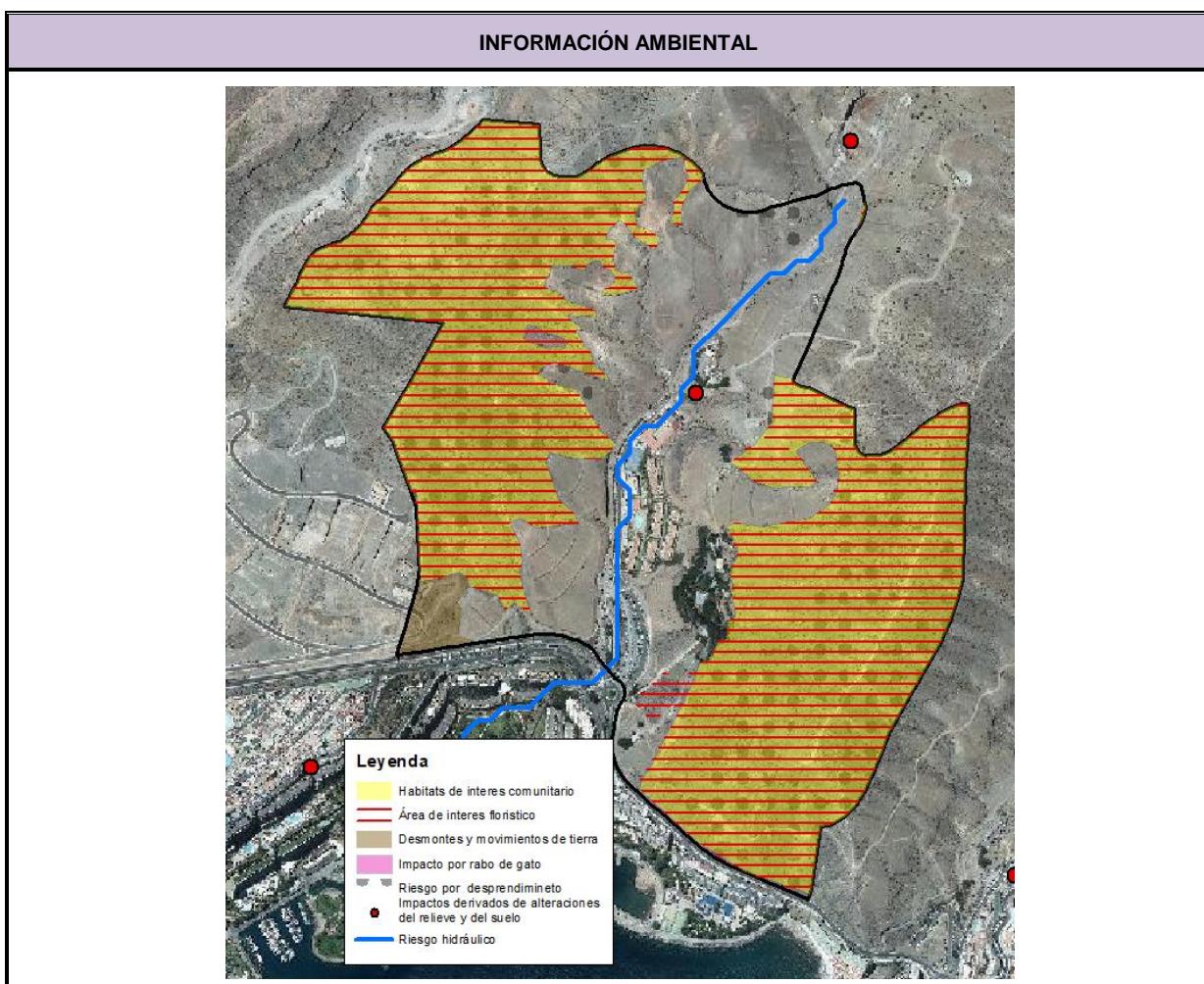
\* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. Deberán diseñarse de forma que se evite afectar a las zonas naturales a preservar. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.

- En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

### 2.1.11. SUNOR-T La Verga / SG-EL3 Parque Ambiental Calas-La Verga

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR/SG-EL3	La Verga
Superficie clasificada (m2)	721.602,43	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	3
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	75
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y laderas moderadas con cultivos abandonado
	<b>Nº</b>	113
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada urbanizada con escasas edificaciones
	<b>Nº</b>	127
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco fuertemente transformado con infraestructuras e instalaciones portuarias
<b>Calidad Conservación</b>	Alta	
	Baja	
	Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta	
	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
	Alta potencialidad de uso turístico	
	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación	
	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	-16	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	-16	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final del impacto: -50,2</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>			<b>X</b>			<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Se ha estimado un impacto ambiental global severo, debido a las afecciones muy importantes sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. El impacto sobre el medio biótico estarían asociadas a la afección a las laderas este y oeste del barranco de La Verga, así como una parte del barranquillo de Balito y cañada de Patalavaca, donde se ubica el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín". Asimismo, los usos del suelo cambiarían radicalmente con la ocupación del mismo.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li></ul> <p>-Especificamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <p style="padding-left: 2em;">* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.</p> <p style="padding-left: 2em;">* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución, especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en</p>

### MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS

dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos:

- En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable:
  - Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.
  - En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera
  - Colocación de paneles interpretativos.
- En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado:
  - Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.
  - La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.
  - En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.
  - Colocación de paneles interpretativos
- En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.
- En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:
  - La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.
  - Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.
  - Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la preservación de una superficie representativa de los mismos.
  - La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).
  - En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las "áreas degradadas a restaurar" contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.

(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: *Modelo descriptivo de ficha general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España*. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

#### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

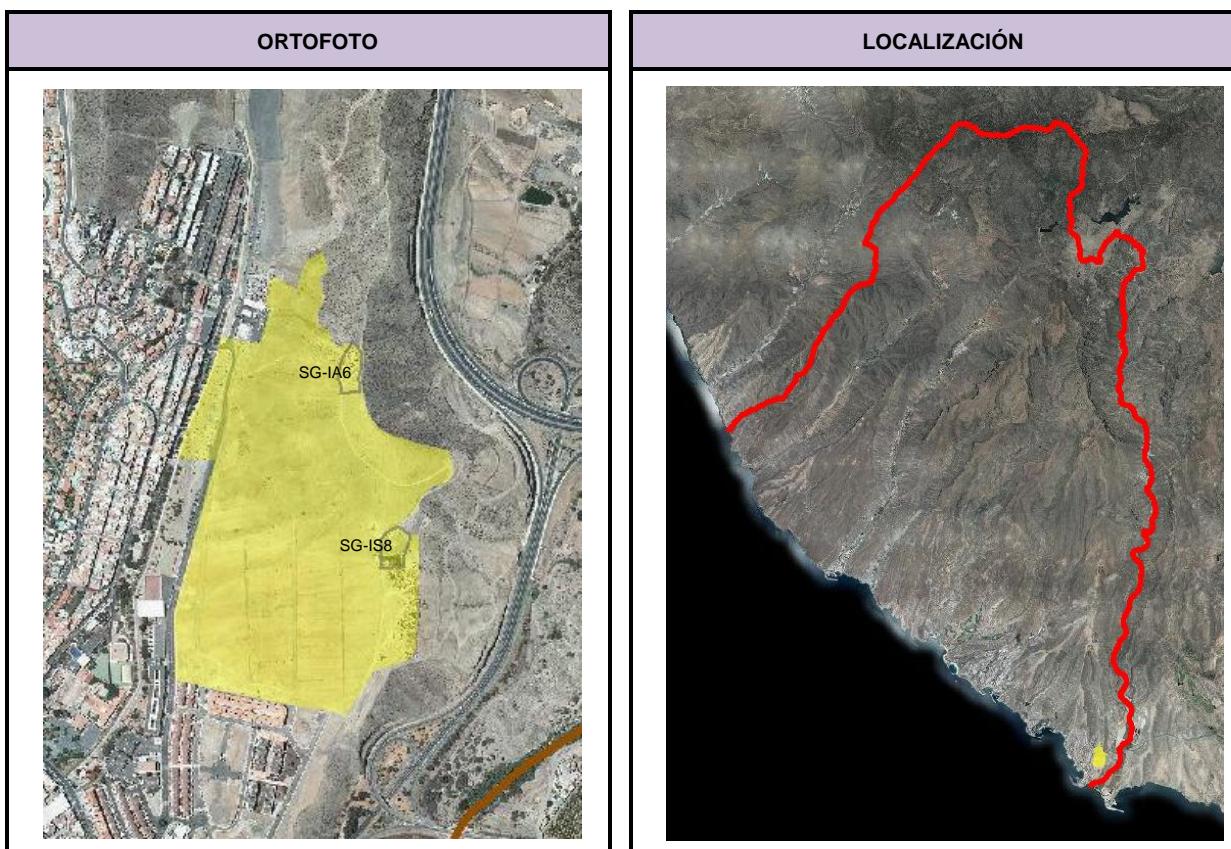
(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.

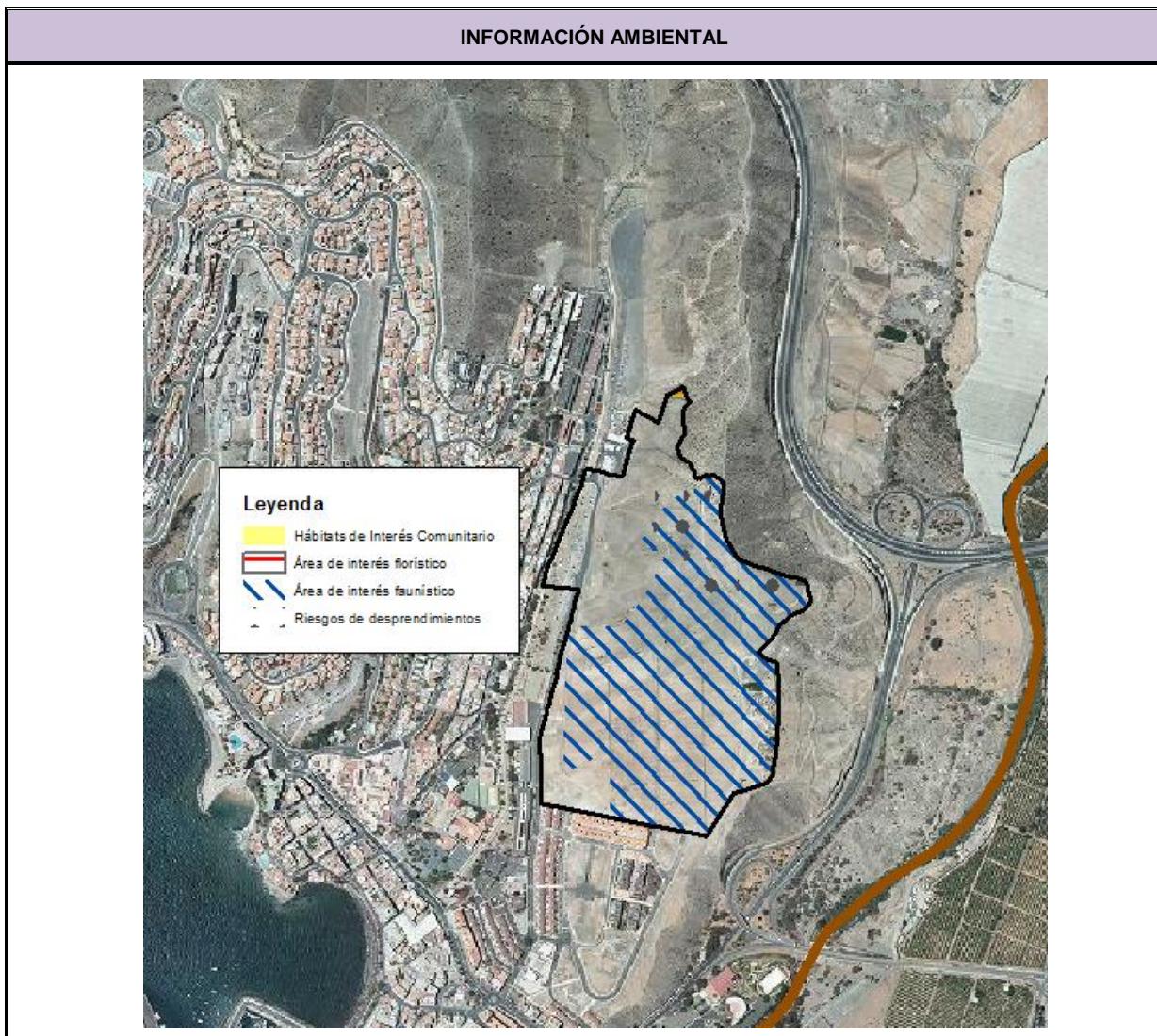
-Especificamente, en el ámbito del SG-EL3 se deberán contemplar las siguientes medidas:

- \* Se restaurará los impactos ocasionados por la pista de acceso al depósito y se integrará el mismo en el entorno.
- \* No se podrán abrir nuevos senderos, pistas o carreteras excepto las indicadas en las determinaciones de ordenación de esta ficha.
- \* Los senderos y pistas existentes podrán ser restaurados mediante la mejora del firme, pero no se podrán ensanchar o ampliar.
- \* Sólo en zonas libres de vegetación o en las más transformadas (campos de cultivo abandonados), se podrán instalar pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera. En las mismas condiciones también se podrán instalar paneles interpretativos.
- \* Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.
- \* Se debe observar un control de los materiales a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de las instalaciones mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.
- \* Integración paisajística de las instalaciones (miradores, paneles interpretativos) en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas que no sean ocupadas o no sean utilizadas para alguna actividad.
- \* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. Deberán diseñarse de forma que se evite afectar a las zonas naturales a preservar. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.

**2.1.12. SUNOR-R Ampliación Loma de Pino Seco / SG-IA6 Depósito Alto  
Loma de Pino Seco / SG-IS8 Depósito de riego Las Perreras**

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR / SG-IA6 / SG-IS8	Ampliación Loma de Pino Seco
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	239.640,68	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	26
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	65
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera de escasa pendiente con cultivos abandonados
	<b>Nº</b>	85
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con parcelas de cultivo y aulagar-saladar
	<b>Nº</b>	93
<b>Calidad Conservación</b>	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con tabaibal dulce y campos de cultivo abandonados
<b>Problemática Ambiental</b>	<b>Nº</b>	140
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
<b>Capacidad de Uso</b>	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas d pendientes variadas
	<b>Alta</b>	
<b>Limitación de Uso</b>	<b>Baja</b>	
	<b>Muy baja</b>	
<b>Valor Cultural</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
	Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación	
	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	
	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
	Áreas de interés florístico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Áreas de interés faunístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -48,8</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado, con un impacto severo en a las áreas de interés geológico-geomorfológico, suelos de calidad agrológica, áreas de interés faunístico (“Arguineguín” por la presencia de la especie de ave camachuelo trompetero, incluida en el Régimen de Protección Especial del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas) y calidad visual del paisaje. Asimismo, se han detectado un impacto moderado en pendientes significativas, hábitats de interés comunitario (afección a algunos fragmentos del hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos), áreas de interés florístico (afección al AIF “franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín”), así como en los usos de suelo.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Ubicar los espacios libres, en la medida de lo posible, en la zona este del suelo urbanizable, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente.</li><li>-Conservar los sectores localizados del hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, integrándolos en la ordenación pormenorizada.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>-Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>-Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li></ul>

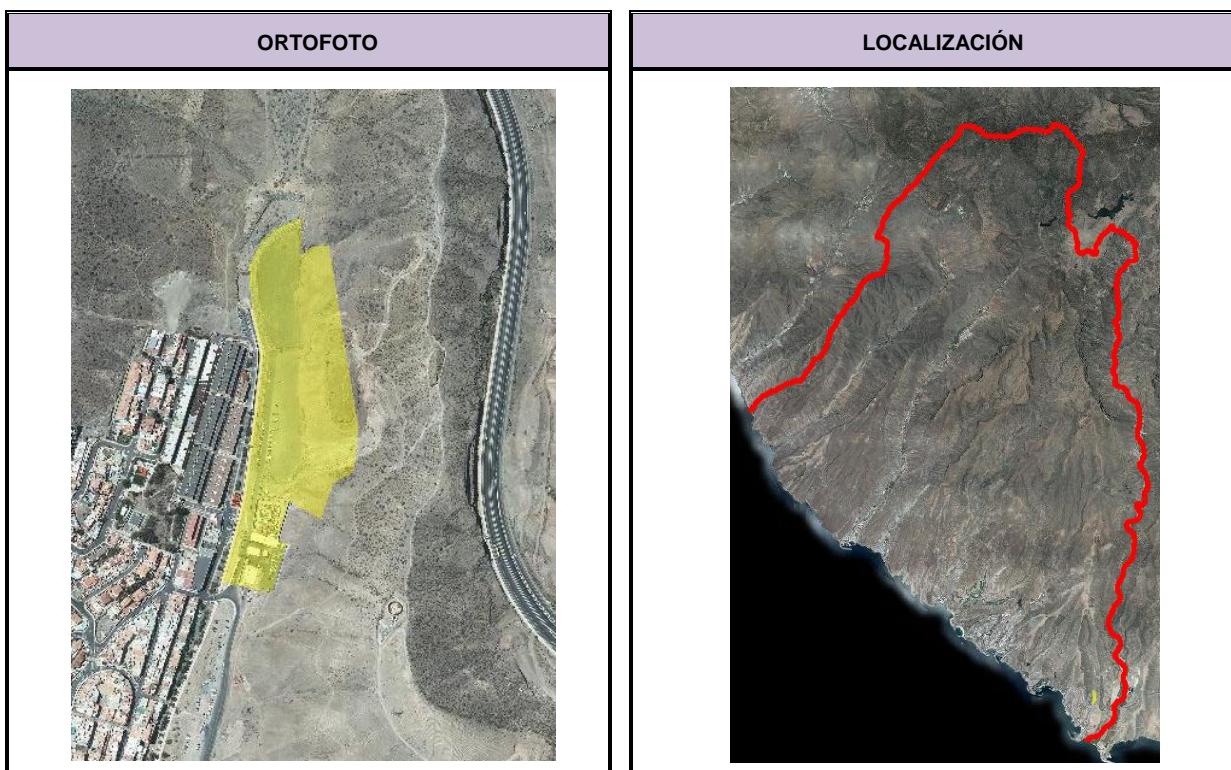
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.
-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.
-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.
-Especificamente, en el ámbito del SG-IA6 se deberán contemplar las siguientes medidas:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>• Cuando sea posible, los elementos deberán ser enterrados o semienterrados.</li><li>• Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar. No podrán ser visibles desde el Este.</li><li>• El cerramiento del área deberá mimetizarse con el entorno, integrándose con el espacio circundante.</li><li>• Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>• Efectuar un tratamiento paisajístico de los lindes y cerramientos del área a ocupar.</li><li>• Deberán aplicarse medidas de corrección de los procesos erosivos que se pudieran generar en la ladera colindante tras la implantación de nuevos elementos.</li><li>• No se podrá afectar a la divisoria de vertientes, manteniendo un sendero peatonal de paso por la misma.</li><li>• Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>
-Especificamente, en el ámbito del SG-IS8 se deberán contemplar las siguientes medidas:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>• Los elementos deberían ir preferentemente enterrados, o en su caso, semienterrados, y los excedentes trasladados a vertederos autorizados.</li><li>• Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas que no sean ocupadas o no sean utilizadas para alguna actividad.</li><li>• El cerramiento del área deberá mimetizarse con el entorno, integrándose con el espacio circundante.</li><li>• Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>• Efectuar un tratamiento paisajístico de los lindes y cerramientos del área a ocupar.</li><li>• Deberán aplicarse medidas de corrección de los procesos erosivos que se pudieran generar en la ladera colindante tras la implantación de nuevos elementos.</li></ul>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

- Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.
- La iluminación exterior debe ser conforme a los requisitos que conlleva formar parte de un Destino Turístico Starlight (DTS), calificación que ha sido otorgada por la Fundación Starlight (FS) a la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. Además la iluminación debe cumplir las disposiciones contenidas en el artículo 93 del PIO-GC, que han de aplicarse prioritariamente a la iluminación exterior y sustitución de luminarias existentes, en su caso.

### 2.1.13. SUNOR-I Pino Seco

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR -I	Pino Seco
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	50.000,18	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	26
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	85
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con parcelas de cultivo y aulagar-saladar
	<b>Nº</b>	140
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas d pendientes variadas
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

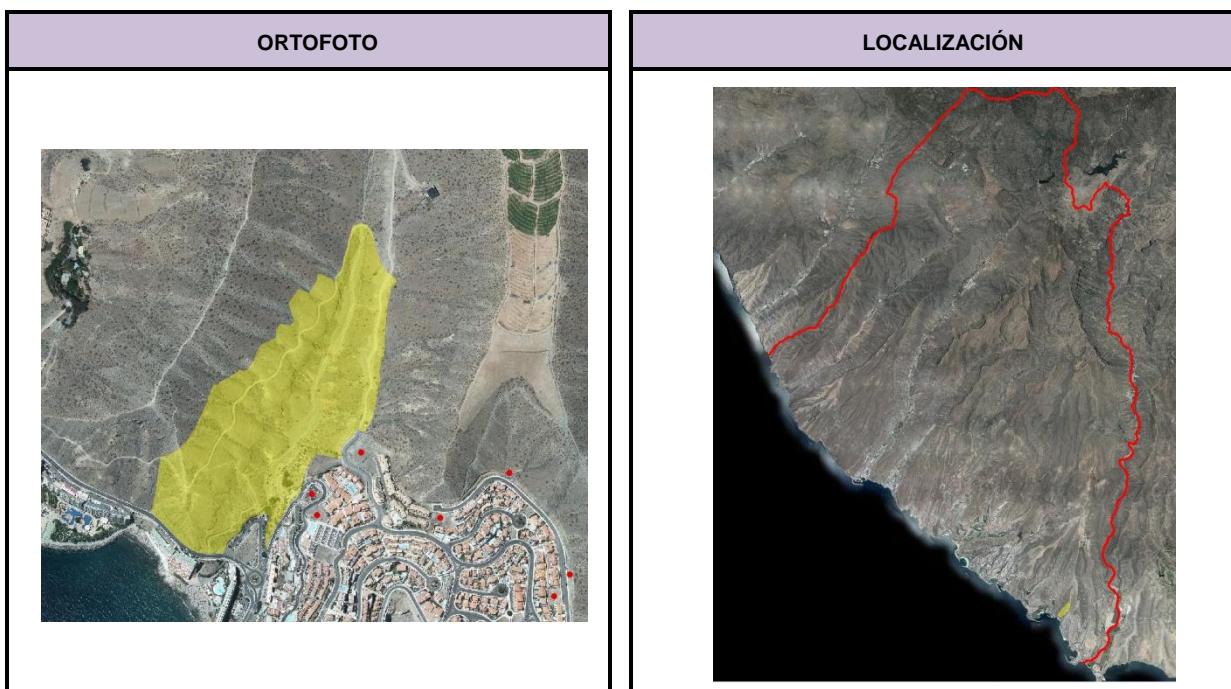
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-38	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Áreas de interés florístico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -40,9</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

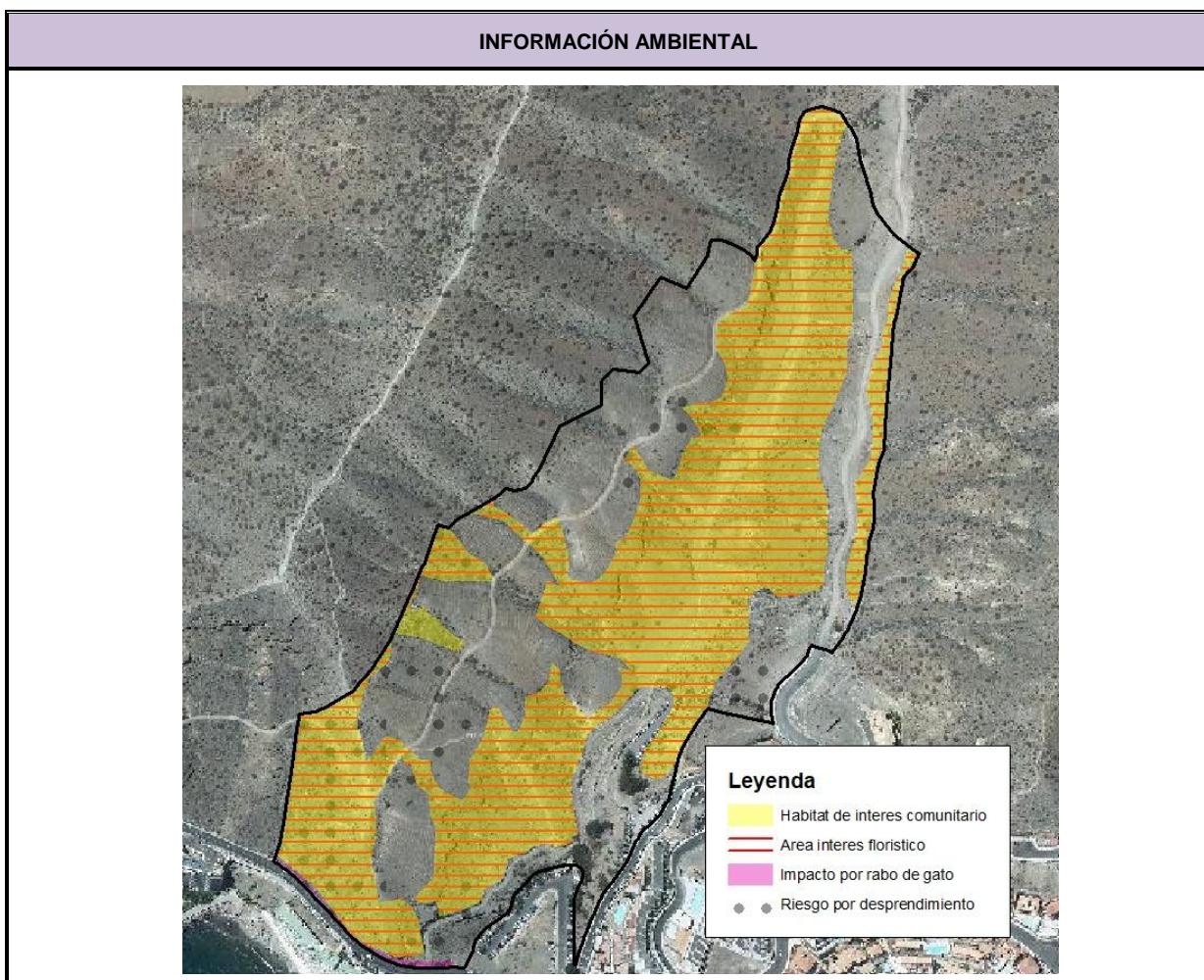
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Se ha estimado un impacto ambiental global moderado, aunque el impacto es severo en relación a las áreas de interés geológico y a los suelos con calidad agrícola. Asimismo, se han detectado un impacto moderado en pendientes significativas, hábitats de interés comunitario (afección a algunos fragmentos del hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos), áreas de interés florístico (afección al AIF "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín"), así como en los usos de suelo y al paisaje.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Los espacios libres se localizarán, en la medida de lo posible, en los bordes septentrionales y orientales de la pieza, de forma que constituya una zona de transición hacia el SRPN adyacente. Asimismo, en lo posible, se deberá disponer de una franja de espacio libre de separación entre el uso industrial y el uso residencial contiguo.</li><li>-Conservar los sectores localizados del hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, integrándolos en la ordenación pormenorizada.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Las edificaciones deberán mostrar sus paramentos y cubiertas acabados mediante el empleo de formas, materiales y colores que favorezcan una adecuada integración paisajística. Se limitará el uso de materiales reflectantes.</li><li>-Los proyectos de edificación de las nuevas naves contarán con las preinstalaciones necesarias para la instalación de placas fotovoltaicas y termosolares, que permitan el aprovechamiento de energías renovables para los usos propios de la urbanización o para su disposición en la red eléctrica general.</li><li>-Se debe actuar mediante el acondicionamiento acústico de la zona, colocando material absorbente en los cerramientos que eliminan las ondas reflejadas que contribuyen a aumentar el ruido y por la colocación de pantallas vegetales.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li></ul>

### 2.1.14. SUNOR-R Ampliación Las Lomas

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Ampliación Las Lomas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	149.666,35	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	3
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	140
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas d pendientes variadas
	<b>Nº</b>	
	<b>Tipo</b>	
	<b>Denominación</b>	
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geocológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final del impacto: -52,1</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>			<b>X</b>			<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
Presenta un impacto ambiental global severo, debido a las afecciones muy importantes sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. El impacto sobre biodiversidad estarían asociadas a la afección en gran parte del barranco al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín".

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura. El desmonte necesario para la integración de la construcción en el terreno no podrá quedar visto una vez haya concluido la intervención en la parcela. Para ello, el corte de mayor cota no podrá superar el nivel del último forjado de piso de la edificación; en los laterales se deberá garantizar una correcta transición hacia el suelo no afectado por la intervención</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li></ul> <p>-Especificamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.</li><li>* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución,</li></ul>

### MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS

especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos:

- En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable:
  - Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.
  - En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera
  - Colocación de paneles interpretativos.
- En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado:
  - Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.
  - La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.
  - En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.
  - Colocación de paneles interpretativos
- En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.
- En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:
  - La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.
  - Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.
  - Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la preservación de una superficie representativa de los mismos.
  - La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).
  - En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las "áreas degradadas a restaurar" contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.

(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: *Modelo descriptivo de ficha*

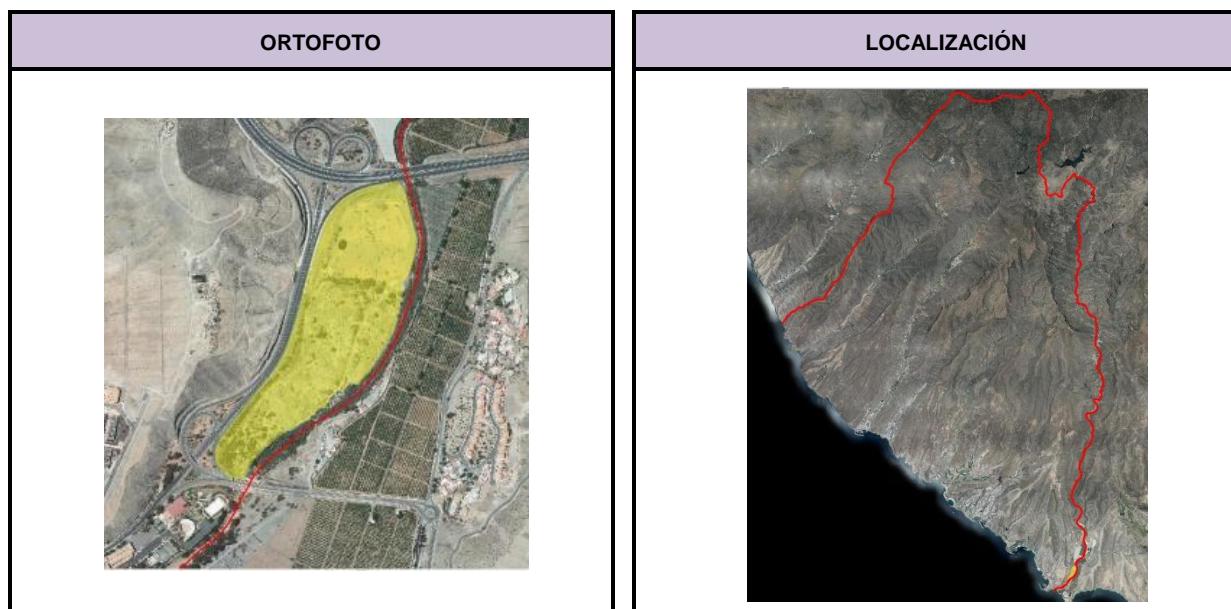
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.

### 2.1.15. SUNOR-MC Barranco de Arguineguín

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Barranco de Arguineguín
Superficie clasificada (m2)	119.468,88	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	46
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con tarajalera
	<b>Nº</b>	99
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con intensa transformación antrópica vegetación de sustitución
	<b>Nº</b>	
	<b>Tipo</b>	
	<b>Denominación</b>	
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Moderada	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso turístico	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	4	2	4	4	4	1	1	1	4	4	-39	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -37,2</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
El impacto ambiental global es moderado, pero se han detectado un impacto severo en los suelos de calidad agrológica, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico y usos del suelo. Los impactos sobre la biodiversidad están relacionados con la afección al hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> ) y el área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín", que ocupan escasamente la zona sur de la pieza de suelo.

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Se deberá adoptar la solución técnica precisa para el tratamiento del cauce del barranco, con objeto de minimizar el riesgo de inundación, de forma que no comprometa la seguridad de los usos y actividades que se desarrollen en el sector.</li><li>- Se deberá resolver el contacto con el cauce del barranco y la vegetación hábitat 92D0 del mismo (tarajaledas), con actuaciones de calidad, evitando afecciones directas y afecciones paisajísticas, retranqueando las actuaciones y tratando la zona de contacto - en caso de que estuviesen más elevadas - con tratamiento de taludes con especies propias del hábitat o con muros de contención revestidos en piedra y/o escalonados.</li><li>-Conservar los sectores localizados del hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>) localizado en el sur de la pieza, integrándolos en la ordenación pormenorizada.</li><li>- Los ejemplares de vegetación natural autóctona afectados, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>-Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>-Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de</li></ul>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.

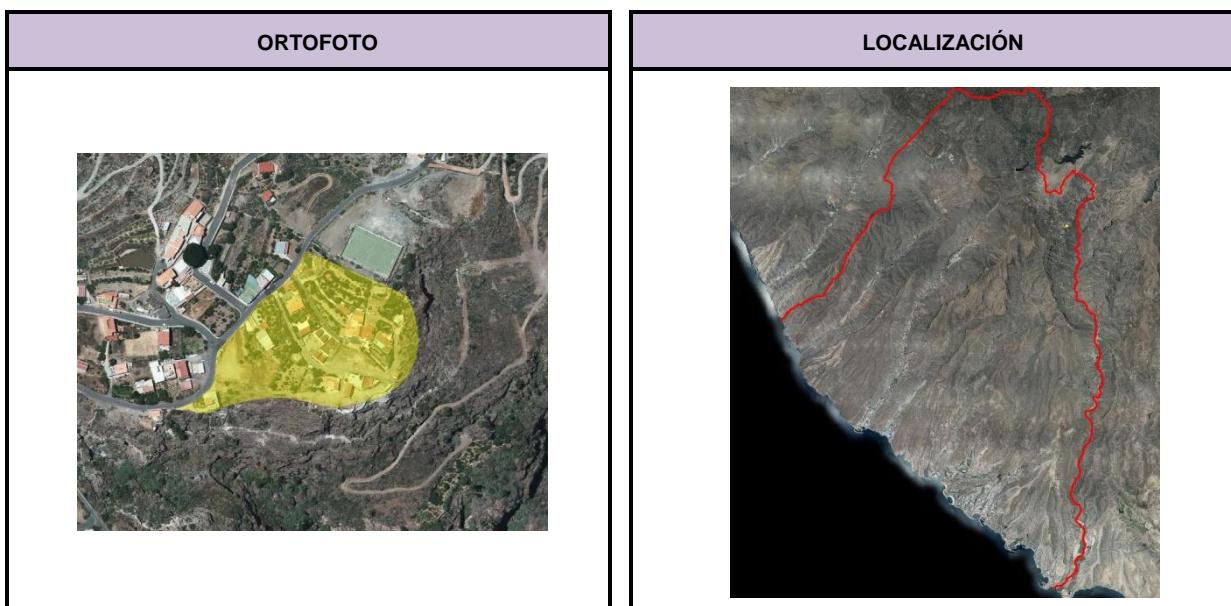
-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.

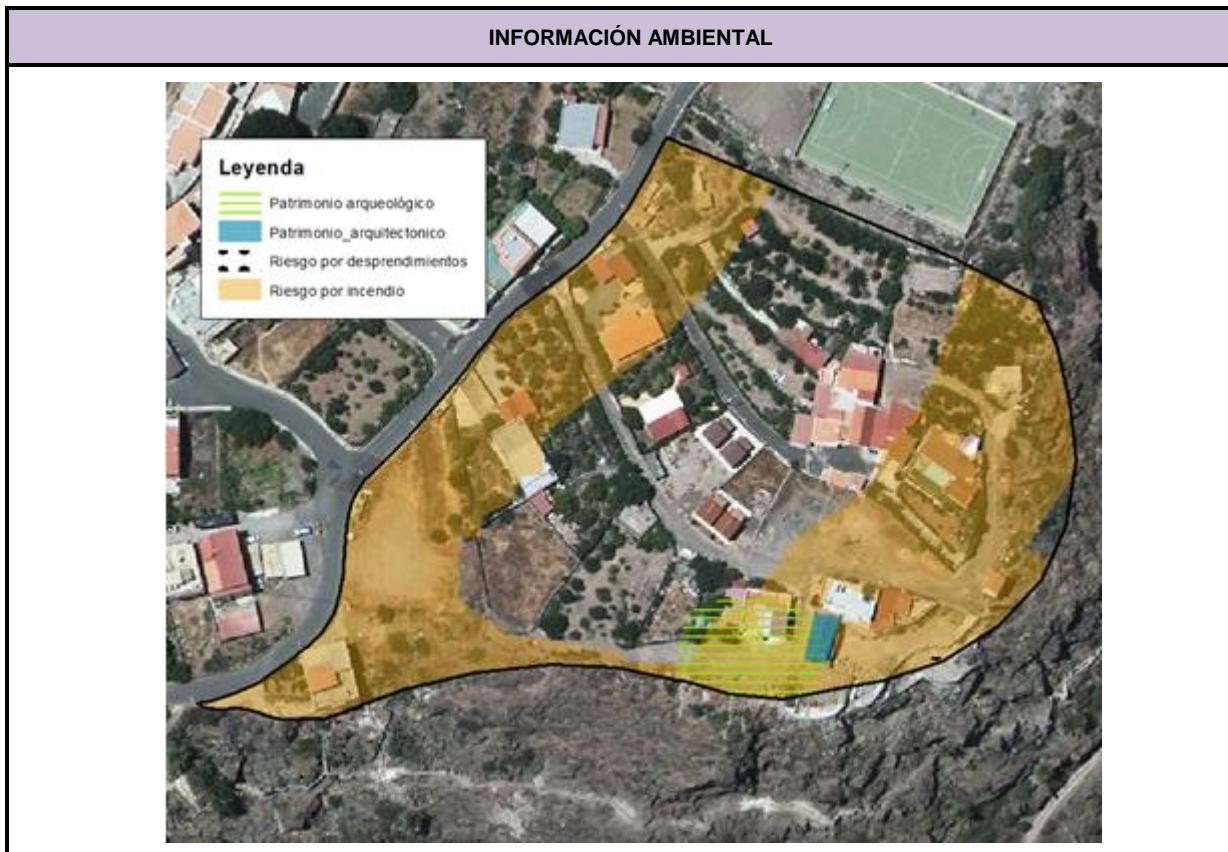
-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.

-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

### 2.1.16. SUNOR-R Ampliación Barranquillo de Andrés

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable No Ordenado	SUNOR	Ampliación Barranquillo de Andrés
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	16.844,43	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	56
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con edificaciones dispersas y parcelas de cultivos asociados
	<b>Nº</b>	95
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con tabaibal-retamar, palmerales dispersos parcelas de cultivo en recolonización
	<b>Nº</b>	
	<b>Tipo</b>	
	<b>Denominación</b>	
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada Muy alta	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	2	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	2	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -28,3</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

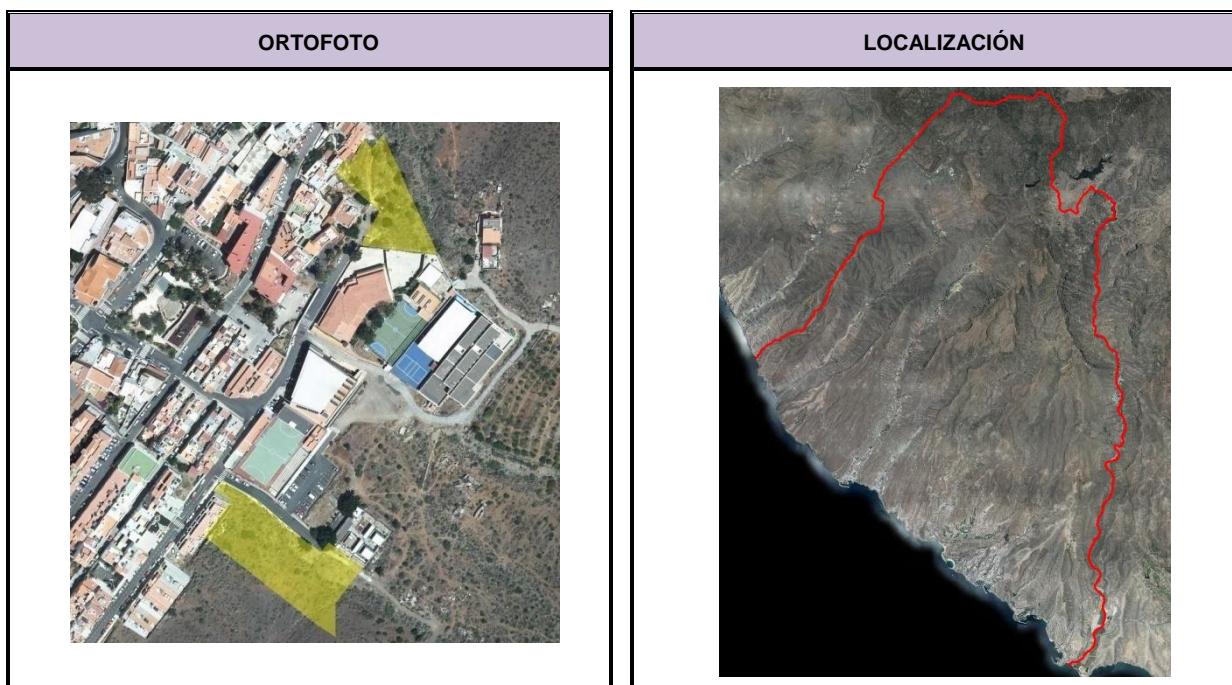
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado, aunque también registra ese nivel de impacto sobre los suelos de calidad agrológica, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. También se estima un impacto moderado en las pendientes. Los impactos sobre los suelos de calidad agrológica, paisaje y usos del suelo están relacionados con la existencia de parcelas de cultivos, algunos en producción y otras abandonadas. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a las probables afecciones sobre los siguientes bienes etnográficos: casa, cocina y horno (código 03280), que constituye también un bien arquitectónico (código 0036); y era (código 03273). Además, hay que tener en cuenta la afección al yacimiento arqueológico "casa de Barranquillo Andrés", tratándose de manifestaciones rupestres y, por lo tanto, de un BIC por efectos del artículo 62.2a de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Por lo tanto, respecto al mismo se podrían producir impactos ambientales indirectos que hay que considerar a la hora de ordenar este suelo.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La ordenación del sector tendrá en consideración la existencia dentro de sus límites del yacimiento arqueológico "casa de Barranquillo Andrés", tratándose de manifestaciones rupestres y, por lo tanto, de un BIC por efectos del artículo 62.2a de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Este yacimiento deberá ser tenido en consideración en la ordenación del suelo urbanizable, garantizando su conservación e integrándolo de forma adecuada en la misma para lo cual deberá contar con la participación en el equipo redactor de un arqueólogo. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.</li><li>-Los espacios libres, en la medida de lo posible, se deberán ubicar en la zona este y sur del suelo urbanizable, de forma que incorporen el área del yacimiento arqueológico y de que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente, que además coincide con la mayor pendiente. En todo caso, la ladera del barranco de Arguineguín que forma parte del sector deberá ser considerada como espacio libre de edificación, siendo únicamente posible desarrollar los usos y actividades ligados a la conservación de los valores naturales en presencia y a la restauración ambiental de los mismos.</li><li>-Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Cualquier borde de contacto con el suelo rústico colindante (laderas de barranco: bordes sur y este, y borde norte) deberá resolverse evitando impactos, revistiendo los muros de contención con piedra, evitando terraplenes y vertidos, etc.</li><li>-Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Se deben conservar los siguientes bienes etnográficos localizados en este suelo urbanizable: casa, cocina y horno (código 03280) y era (código 03273).</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p>

## 2.2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)

### 2.2.1. SUNCO-R Mogán Casco

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Mogán Casco
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	6.066,08	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	16
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal amargo
	<b>Nº</b>	128
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama concentrada sobre terraza aluvial
<b>Calidad Conservación</b>	Alta	
	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-36	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	1	4	-33	Moderado
	Áreas de interés faunístico	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-42	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-42	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -27,6</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>						<b>X</b>		
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

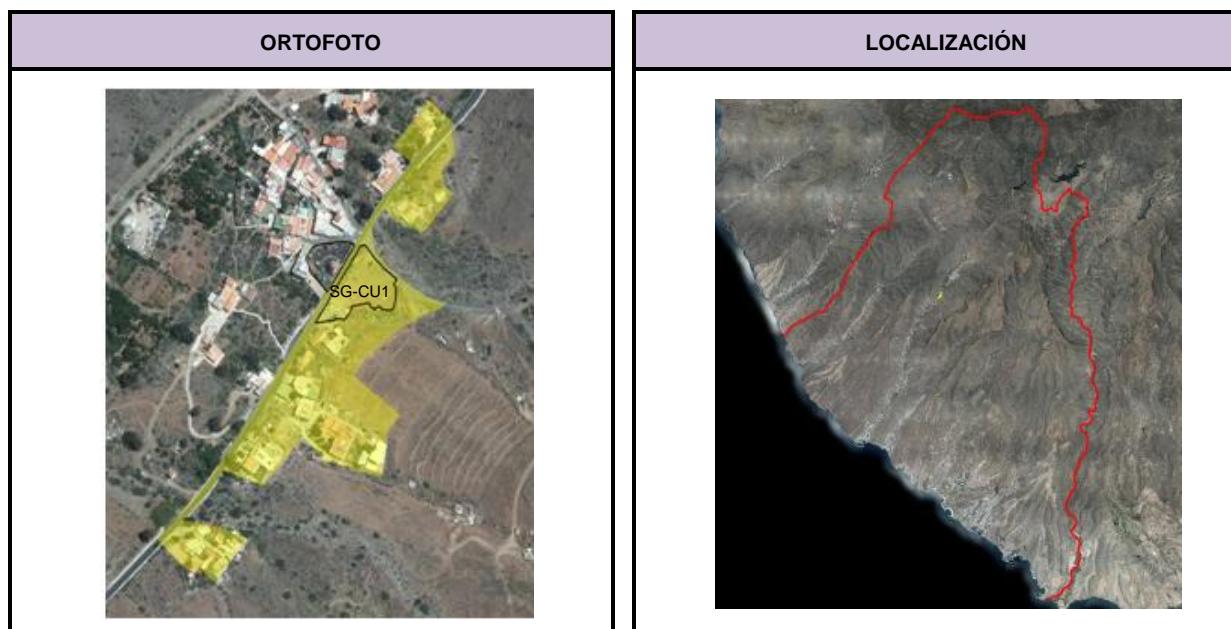
<b>OBSERVACIONES</b>
Presenta un impacto ambiental global moderado, con variables con un impacto severo y moderado. El principal impacto se produciría sobre los suelos con calidad agrológica y, de forma moderada, sobre la periferia del área de interés faunístico "Barrancos de Mogán y Taurito", la vegetación por existir varios ejemplares de pino canario ( <i>Pinus canariensis</i> ) y sobre el barranquillo que delimita el ámbito norte. Finalmente, también supone una relativa afección paisajística por suponer extensiones colindantes a SRPN (sector sur).

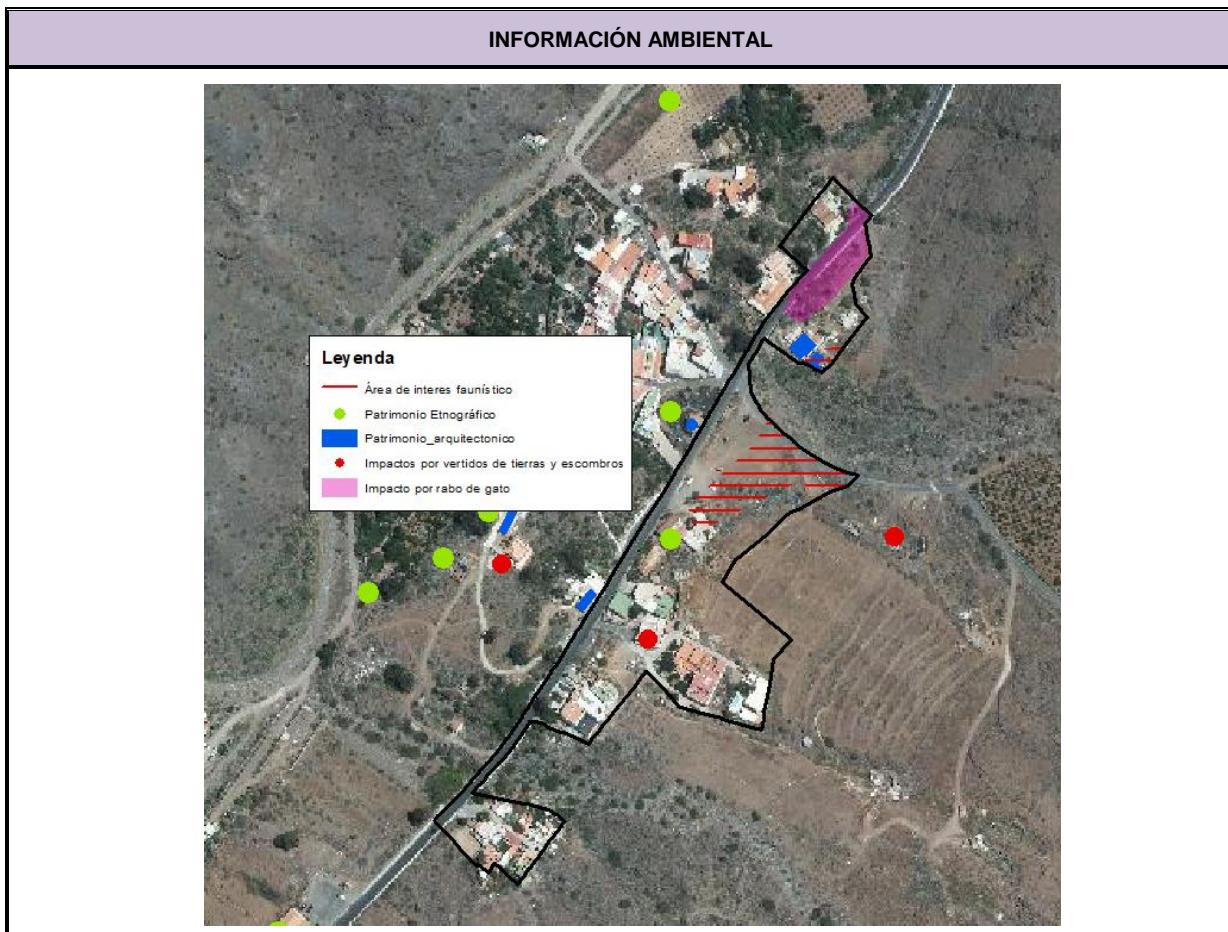
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los espacios libres deberían localizarse, en la medida de lo posible, por la franja colindante con el barranquillo en el sector norte del ámbito, y la colindante con el SRPN en el sector sur, de forma que haya un área de transición hacia el suelo rústico adyacente.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Los ejemplares de vegetación natural autóctona que pudieran sobrevivir al proceso de construcción, en lo posible deberían ser integrados en las zonas ajardinadas, de forma que se favorezca la conservación de parte de la vegetación y de las características originales del paisaje.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li><li>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</li><li>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>- Los ejemplares de pinos canarios que se vean afectados por la urbanización y edificación, deberán ser trasplantados al espacio libre del sector, debiéndose articular las medidas necesarias que garanticen su supervivencia.</p> <p>- Debe garantizarse la protección de la ladera del barranco que delimita el ámbito norte del sector, con objeto de que no sea afectada por ninguna actuación o vertidos procedentes de las obras en el sector.</p>

## 2.2.2. SUNCO-R Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO / SG-CU1	Molino de Viento
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	18.429,78	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

<b>DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</b>		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	79
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera de umbría moderada con cultivos, edificaciones puntuales cardonal
	<b>Nº</b>	133
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama dispersa sobre terraza aluvial
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por calidad visual del paisaje	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo Muy bajo	

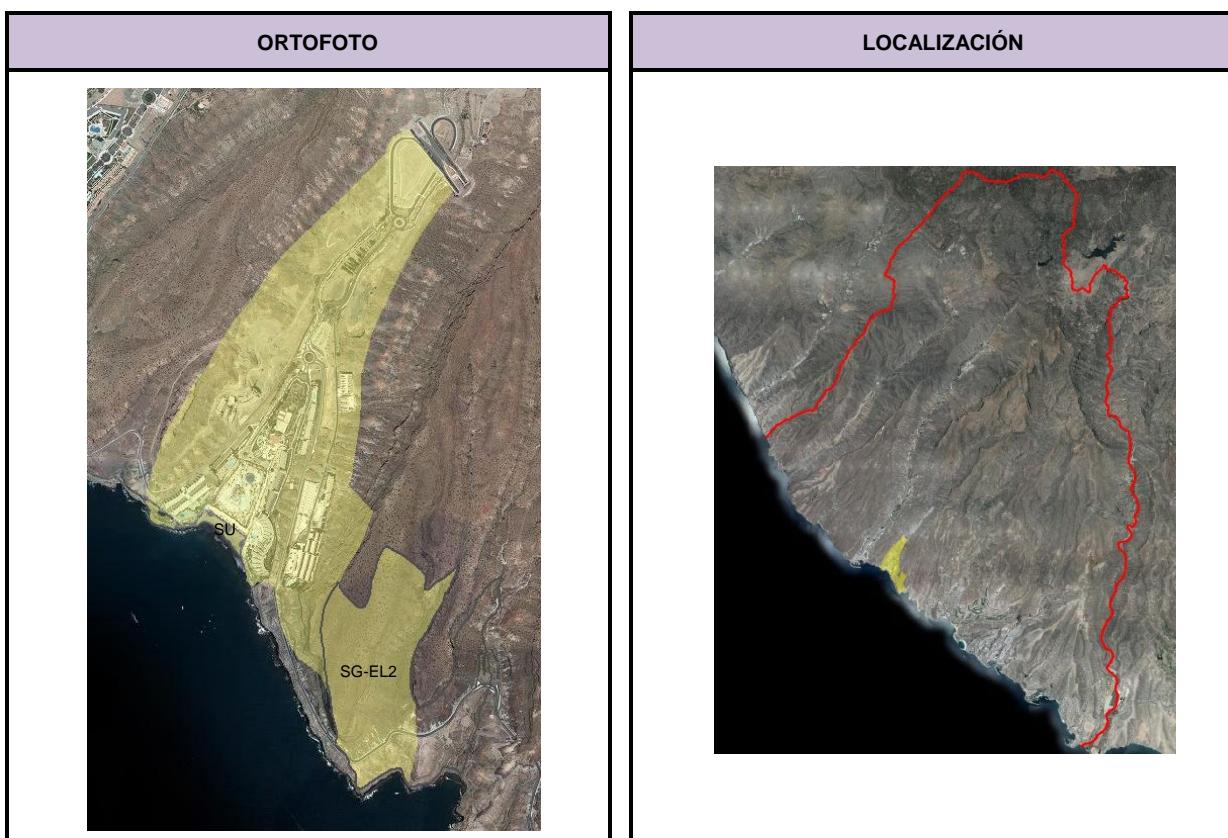
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -33,3</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

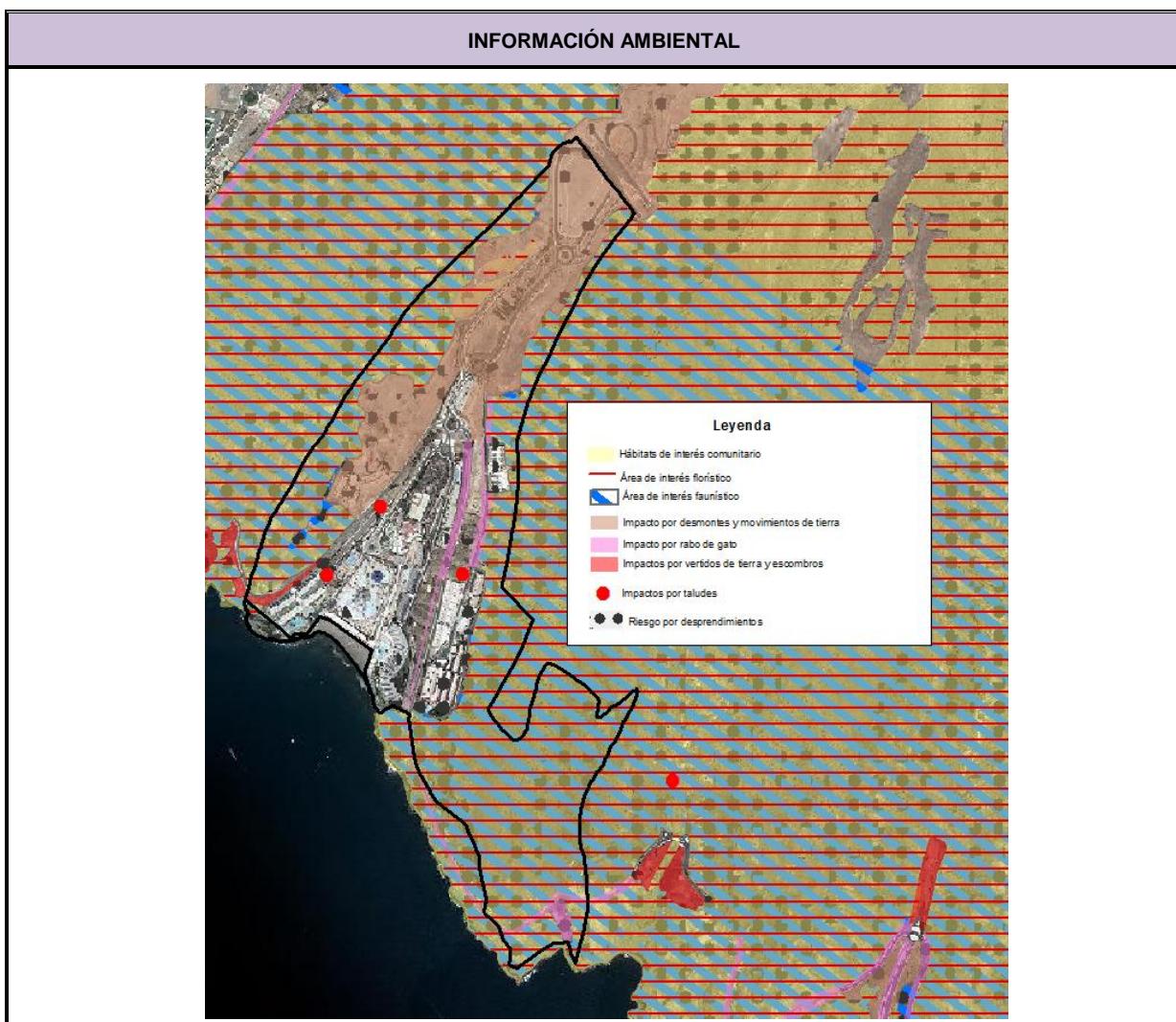
<b>OBSERVACIONES</b>
El impacto ambiental es compatible, con un impacto moderado sobre el patrimonio cultural, debido a la posible afección a un bien etnográfico: casa, horno de pan y alpendre (código 03540); así como sobre el suelo con capacidad agrológica moderada y sobre el área de interés faunístico “Barrancos de Mogán y Taurito”.
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>-Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Se deben conservar los siguientes bienes etnográficos localizados en este suelo urbano: casa, horno de pan y alpendre (código 03540).</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li><li>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</li><li>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Especificamente, en el ámbito del SG-CU1 se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>* Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar.</li><li>* Se debe observar un control de los materiales a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las construcciones, además de la integración paisajística de las mismas mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno. Asimismo, se deberá observar la protección de los terrenos adyacentes al área de ejecución, procediendo a la restauración necesaria del paisaje alterado.</li><li>* Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li><li>* La zona de estacionamiento deberá ser arbolada de manera que aporte sombra y los bordes deberán ser tratados con vegetación.</li></ul>

### 2.2.3. SUNCO-T Barranco de Taurito / SG-EL2 Parque Litoral Taurito / SU litoral de Taurito

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO / SG-EL2	Barranco de Taurito
Suelo Urbano	SU	Playa de Taurito
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	906.687,77 (SUNCO) / 13.860,86 (SU)	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	1
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Acantilado costero con tabaibal dulce
	Nº	2
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Acantilado costero y barrancos con tabaibal dulce
	Nº	8
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas con tabaibal dulce
	Nº	42
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Rampa y barranquillos con tabaibal dulce
	Nº	43
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Barrancos de escaso recorrido con tabaibal dulce
Calidad Conservación	Nº	111
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica en procesos de restauración ambiental
	Nº	123
Problemática Ambiental	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco
	Alta	
	Muy baja	
Capacidad de Uso	Muy alta	
	Moderada	
	Baja	
	Muy baja	
Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos		
Alta potencialidad de uso para la rehabilitación paisajística o ecológica		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
	Alta potencialidad de uso turístico
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final del impacto: -55,7</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>			<b>X</b>			<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es severo, debido a que es previsible la afección a elementos de gran valor ambiental en las laderas este y oeste del barranco, así como en el Lomo y punta de la Bandera, como el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, el área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal", las área de interés faunístico "Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura" y "Barrancos de Mogán y Taurito", así como incidencias sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, la calidad visual del paisaje y los usos del suelo.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li></ul> <p>En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>-Específicamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <p style="padding-left: 2em;">* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.</p> <p style="padding-left: 2em;">* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución, especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos.</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.</li><li>○ En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.</li><li>▪ Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.</li><li>▪ Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la</li></ul></li></ul>

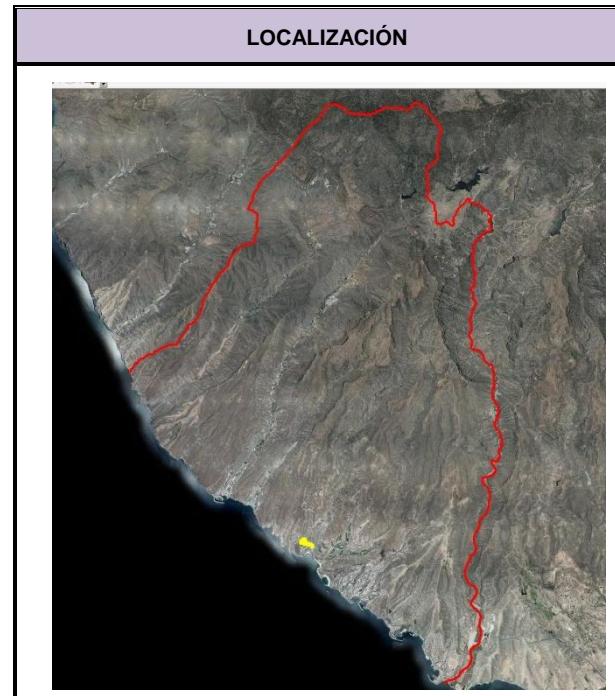
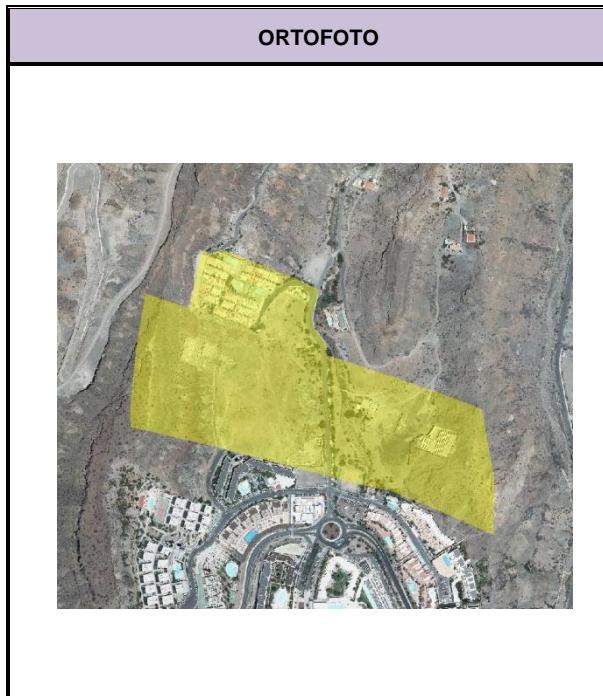
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>preservación de una superficie representativa de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).</li><li>▪ En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las “áreas degradadas a restaurar” contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.</li></ul> <p>(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: <i>Modelo descriptivo de ficha general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España</i>. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.</p> <p>(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: <i>Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000</i>. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.</p> <p>- Específicamente, en el ámbito del SG-EL2 se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Eliminación de las escombreras y vertidos de materiales existentes. En cualquier caso, para la retirada de materiales no se podrá realizar ninguna nueva pista o acceso rodado, ni alterar zonas bien conservadas.</li><li>* No se podrán abrir nuevos senderos, pistas o carreteras excepto las indicadas en las determinaciones de ordenación de esta ficha.</li><li>* Los senderos y pistas existentes podrán ser restaurados mediante la mejora del firme, pero no se podrán ensanchar o ampliar.</li><li>* Sólo en zonas libres de vegetación se podrán instalar pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera. En las mismas condiciones también se podrán instalar paneles interpretativos.</li><li>* Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>* Integración paisajística de las instalaciones (miradores, paneles interpretativos, etc.) en su entorno, preservando el carácter del lugar.</li><li>* Se debe observar un control de los materiales a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las construcciones, además de la integración paisajística de las mismas mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno. Asimismo, se deberá observar la protección de los terrenos adyacentes al área de ejecución, procediendo a la restauración necesaria del paisaje alterado.</li><li>* Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes resultantes del camino peatonal a lo largo del borde sur de la GC-500. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. Deberán diseñarse de forma que se evite afectar a las zonas naturales a preservar. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>

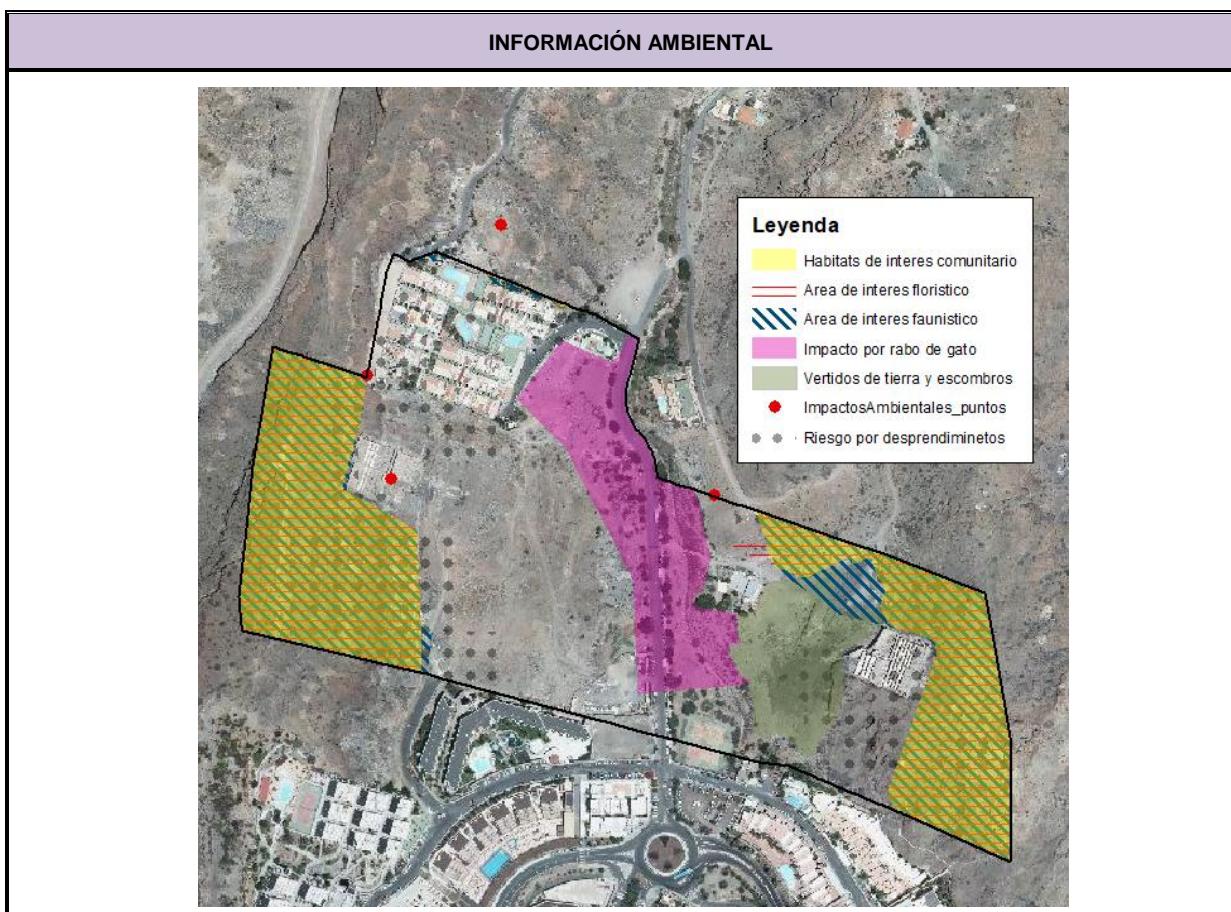
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

- En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

## 2.2.4. SUNCO-T Playa del Cura

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Playa del Cura
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	125.272,20	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	22
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada y litoral con tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	38
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con aulagar-saladar
	<b>Nº</b>	103
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce y casas aisladas
	<b>Nº</b>	124
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral sobre fondo de barranco y ladera con desmontes
<b>Calidad Conservación</b>	Alta	
	Moderada	
	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la rehabilitación paisajística o ecológica	
	Alta potencialidad de uso turístico	
	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación	
	Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final del impacto: -55,7</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>			<b>X</b>			<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
Tiene un impacto ambiental global moderado. Se ha detectado un impacto severo a las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, la calidad visual del paisaje y los usos del suelo. Los impactos al medio biótico se debe a que es previsible la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, al área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal", al área de interés faunístico "Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura".
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.  Con carácter particular se aplicarán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li></ul> <p>En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>- Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>- Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>-Específicamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.</li><li>* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución, especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos.</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.</li><li>○ En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.</li><li>▪ Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.</li><li>▪ Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la</li></ul></li></ul></li></ul>

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

preservación de una superficie representativa de los mismos.

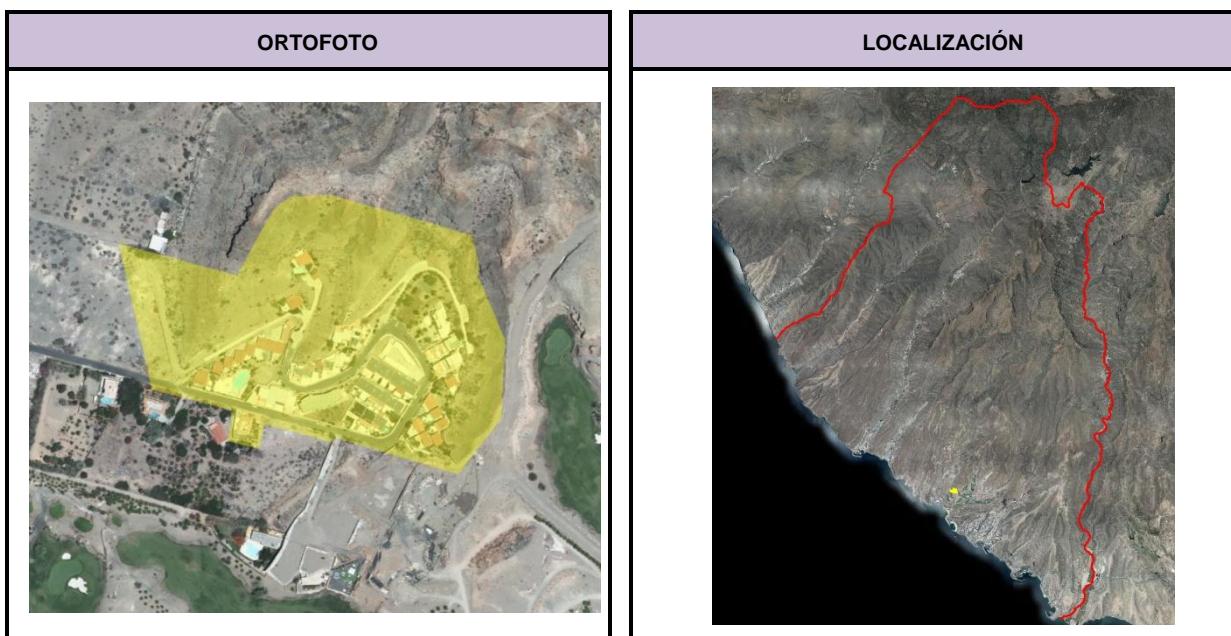
- La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).
- En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las “áreas degradadas a restaurar” contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.

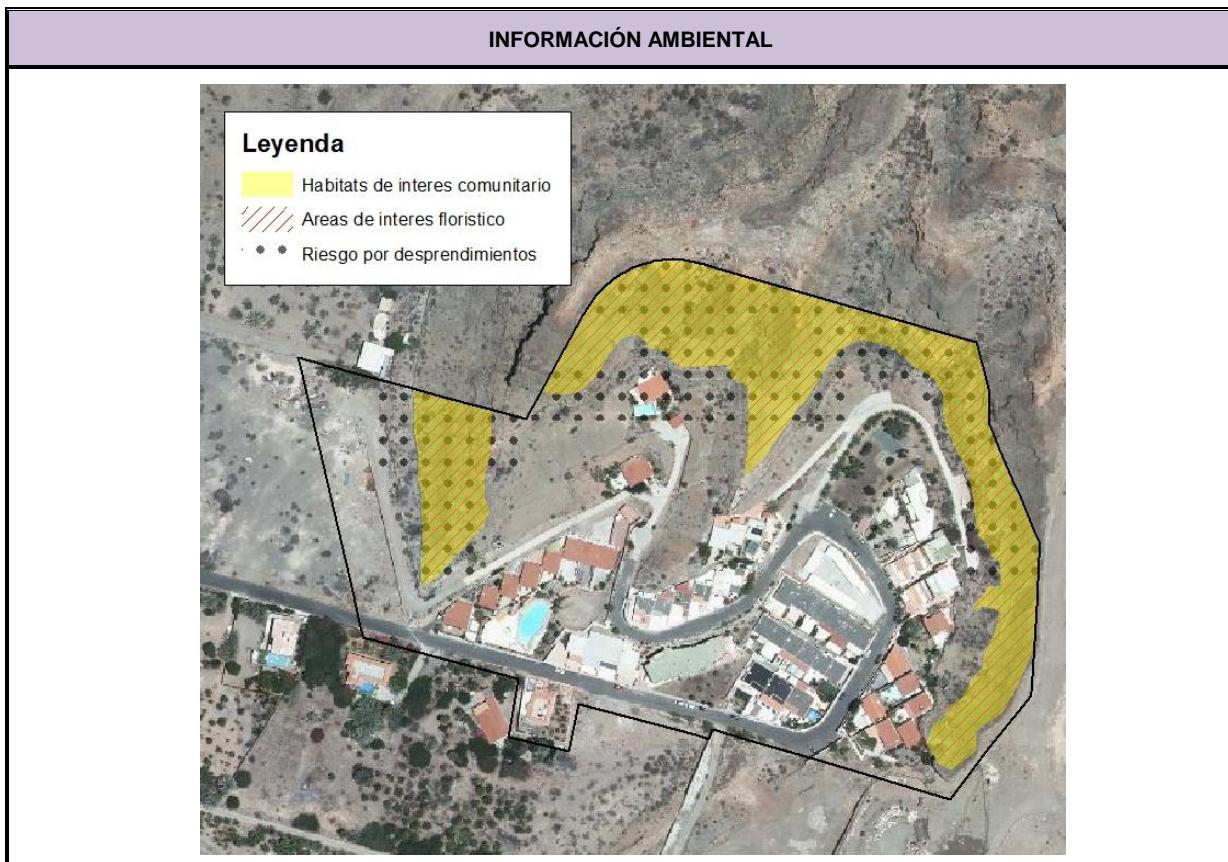
(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: *Modelo descriptivo de ficha general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España*. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: *Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000*. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.

### 2.2.5. SUNCO-R El Platero

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	El Platero
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	57.671,15	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	<b>Nº</b>	11
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con predominio de tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	112
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con transformación antrópica edificaciones puntuales
	<b>Nº</b>	135
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial y cultivos e fondo de barranco
	<b>Nº</b>	136
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística con campo de golf asociado en fondo amplio d barranco fuertemente antropizado
<b>Calidad Conservación</b>	Baja	
	Alta	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
	Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial	
	Alta potencialidad de uso turístico	
	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación	
	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	
	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
		-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
		-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -40,4</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### **OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es moderado. Se ha determinado un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Las afecciones a los factores bióticas se debe a la afección al hábitat de interés comunitario 5330 y al área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal", que ocupan la ladera localizada en el norte del suelo urbano.

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

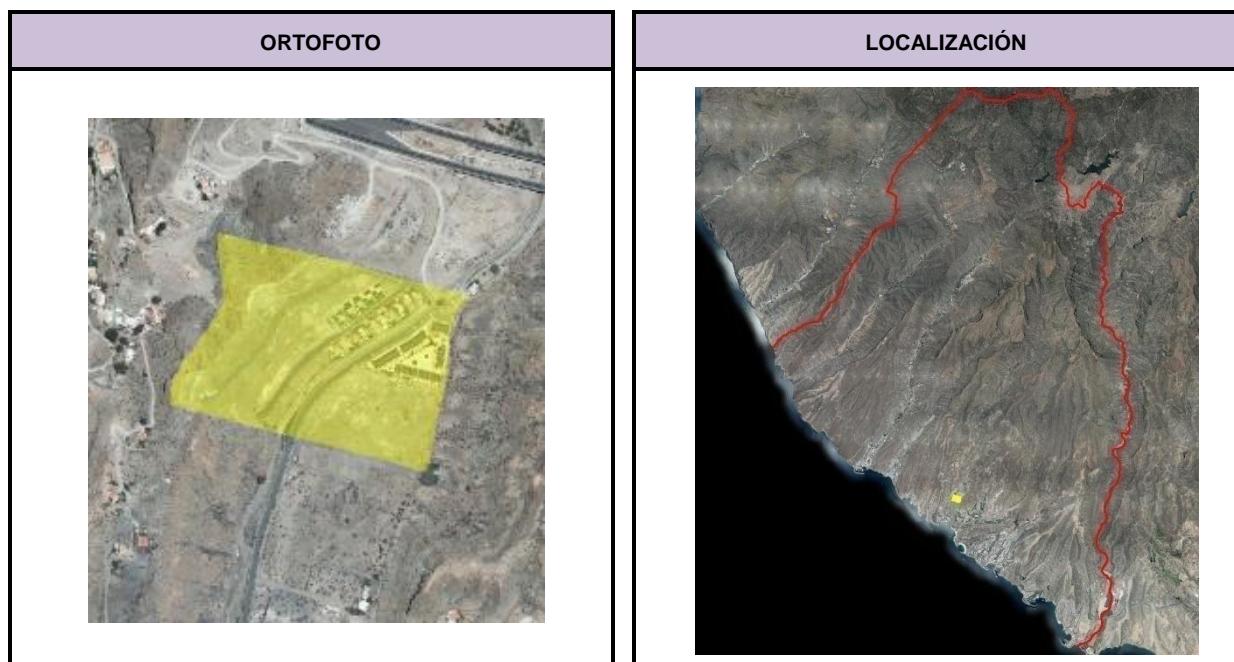
- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.
- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.
- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.
- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo
- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.
- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.
- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.
- En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).
- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado
- Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.
- Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.
- Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de

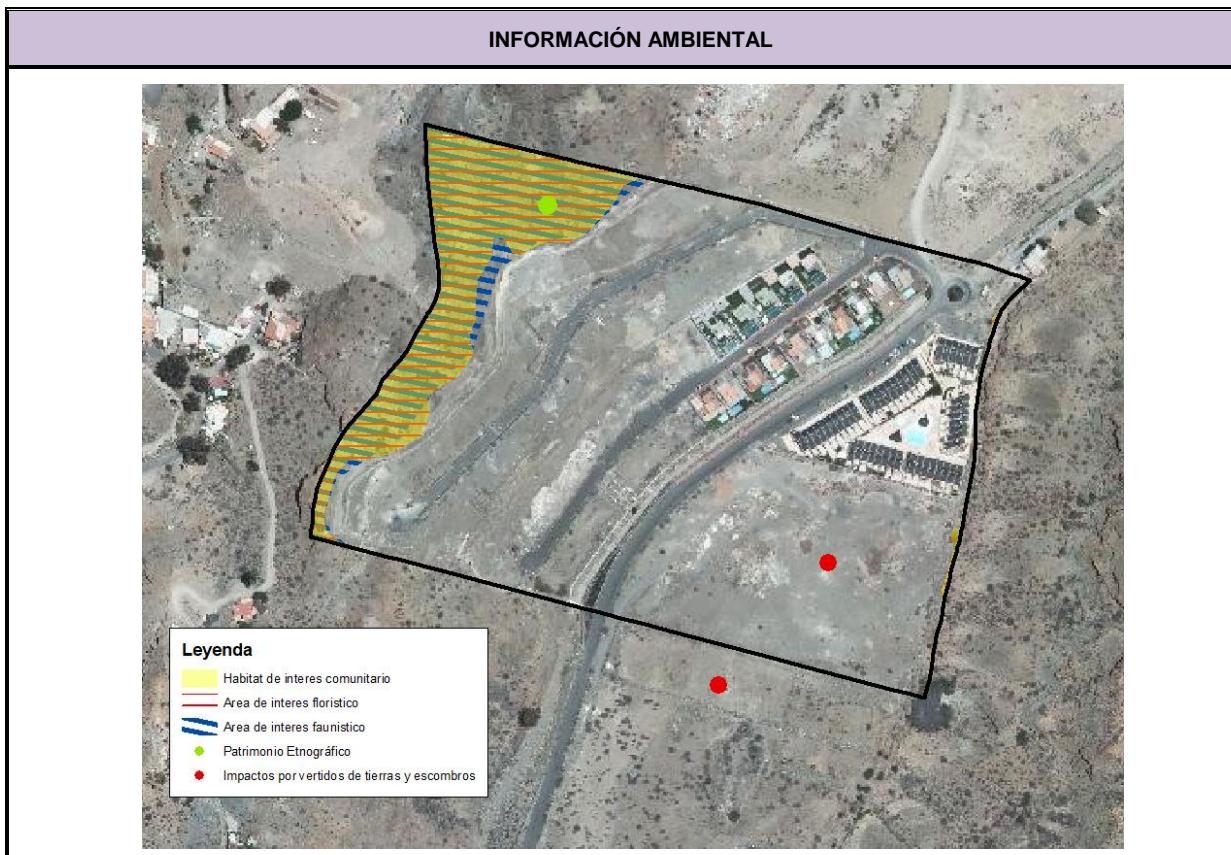
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>-Específicamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.</li><li>* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución, especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos.</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.</li><li>○ En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.</li><li>▪ Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.</li><li>▪ Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la preservación de una superficie representativa de los mismos.</li></ul></li></ul></li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).</li><li>▪ En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las “áreas degradadas a restaurar” contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.</li></ul> <p>(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: <i>Modelo descriptivo de ficha general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España</i>. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.</p> <p>(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: <i>Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000</i>. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.</p>

## 2.2.6. SUNCO-R Morro del Guincho

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Morro del Guincho
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	91.351,68	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	11
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con predominio de tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	103
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce y casas aisladas
	<b>Nº</b>	112
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con transformación antrópica edificaciones puntuales
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -48,4</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo a las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, la calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y los usos del suelo. Los impactos al medio biótico se debe a que es previsible la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, al área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal", al área de interés faunístico "Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura", que se localizan en la ladera oeste del barranco. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la posible afección al bien etnográfico presa (código 03739).</p>

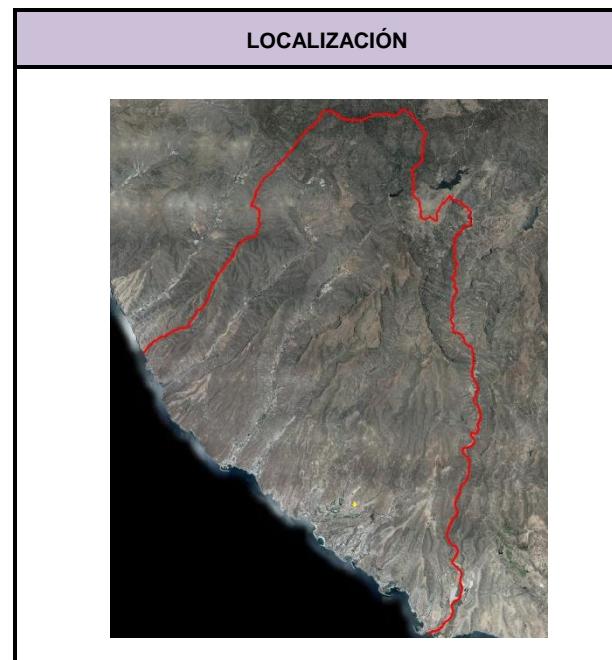
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- En lo posible la ladera que caracteriza la franja occidental del ámbito debe ser considerada área libre de edificación.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>-En lo posible deberá integrarse en la ordenación pormenorizada el bien etnográfico presa (código 03739).</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>-Específicamente, en el ámbito con presencia de hábitats de interés comunitario se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <p style="padding-left: 2em;">* Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario.</p> <p style="padding-left: 2em;">* Para usos y actividades distintos a la conservación, se deberá realizar un estudio del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, discriminándose si su estado de conservación es favorable, desfavorable-inadecuado o desfavorable-malo, a partir de la valoración del área o superficie de distribución, especies típicas, estructura y función, y perspectivas de futuro del hábitat (1). En base a los resultados obtenidos en dicho análisis, preferentemente, se podrán desarrollar las siguientes actividades y usos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación favorable:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos.</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-inadecuado:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Senderismo y actividades deportivas por senderos y pistas existentes.</li><li>▪ La construcción de nuevos senderos cuando esté justificada. El diseño y trazado de los mismos deberá discurrir por las áreas libres de vegetación que quedan entre las plantas o por aquellas con vegetación herbácea estacional.</li><li>▪ En zonas degradadas o libres de vegetación, pequeños miradores o equipamientos que requieran de un reducido número de edificaciones, como zonas recreativas (merenderos, zona de acampada, etc.), provistos de pérgolas, asientos y vallas realizados con materiales naturales como madera.</li><li>▪ Colocación de paneles interpretativos</li></ul></li><li>○ En zonas de hábitat con un estado de conservación desfavorable-malo se podrá desarrollar cualquier tipo de actividad y uso.</li><li>○ En los casos de hábitats de interés comunitario con un estado de conservación favorable y desfavorable-inadecuado, la implantación de aprovechamiento urbanístico debe ser excepcional, debiéndose considerar y justificar adecuadamente los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La ausencia de alternativas técnicamente y económicamente viables que no afecten al hábitat de interés comunitario.</li><li>▪ Que la implantación de la edificación o de los equipamientos complementarios, no fragmentan el</li></ul></li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>hábitat de interés comunitario ni interrumpen su continuidad ecológica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Que la superficie a ocupar no debe comprometer de forma significativa ni la funcionalidad, ni la percepción como una unidad natural reconocible en el paisaje, de los hábitats de interés comunitario incluidos dentro del ámbito o sector, debiéndose garantizar en todo caso la preservación de una superficie representativa de los mismos.</li><li>▪ La valoración del posible perjuicio a la integridad de espacios de la Red Natura 2000, en términos de si la pérdida de superficie absoluta es admisible según la vulnerabilidad del hábitat, de si la pérdida de superficie relativa es admisible y de si el empeoramiento de la estructura y función del hábitat es admisible (2).</li><li>▪ En todo caso, de concluirse un efecto significativo sobre hábitats de interés comunitario y/o sobre la Red Natura 2000, se deberán adoptar las medidas oportunas para reconstituir su funcionalidad ecológica, mediante la repoblación de sus especies características en una superficie proporcional a la afectada y localizada lo más próxima posible al área de intervención o, previa justificación de su imposibilidad, en entornos potenciales de los hábitats de interés comunitario sobre los que se intervenga, debiéndose priorizar como tales las “áreas degradadas a restaurar” contempladas en el presente PGOs. Para ello, preferentemente se utilizarán los ejemplares vegetales afectados, con especial atención a los de porte significativo o, de ser necesario, los procedentes de viveros registrados y autorizados.</li></ul> <p>.</p> <p>(1) Para realizar este análisis se puede tomar como referencia la siguiente publicación: <i>Modelo descriptivo de ficha general. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España</i>. Simón, J.C., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.</p> <p>(2) Para realizar esta valoración se puede tomar como referencia la siguiente publicación: <i>Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000</i>. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica. Enero 2019.</p>

### 2.2.7. SUNCO-R Ampliación Halsodalen

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Ampliación Halsodalen
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	19.780,60	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	25
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con tabiabal dulce poco denso y en diferentes etapas de sucesión
	<b>Nº</b>	134
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en fondo d barranco
	<b>Nº</b>	
	<b>Tipo</b>	
	<b>Denominación</b>	
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geocológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjía	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-36	Moderado
		-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-36	Moderado
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-37	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -27,2</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								X
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Se ha estimado un impacto ambiental global moderado, detectándose un impacto severo en pendientes significativas, además de un impacto moderado en los hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. El impacto severo se debe a la posible afección a parte de las laderas que rodean el área construida, donde la elevada pendiente produciría que para ejecutar la construcción de nuevas edificaciones e infraestructuras se tenga que desmontar las laderas, con la consecuente transformación ambiental absoluta y la posible afección al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, al área de interés florístico "franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal" y al paisaje.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El ámbito ocupado por el hábitat de interés comunitario 5330 debe ser considerado como espacio libre o zona libre de edificación.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>- Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>- Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con</li></ul>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.

-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.

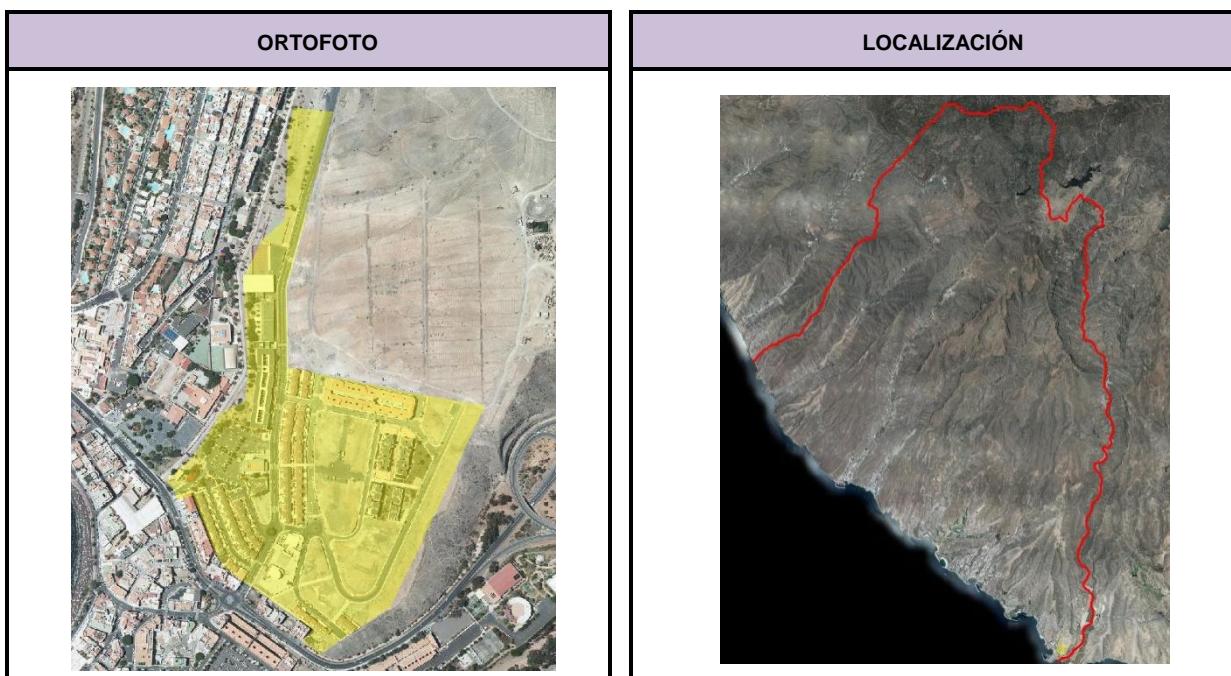
-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.

-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.

-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

## 2.2.8. SUNCO-R Loma de Pino Seco

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Loma de Pino Seco
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	141.429,12	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	65
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera de escasa pendiente con cultivos abandonados
	<b>Nº</b>	93
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos
	<b>Nº</b>	140
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas de pendientes variadas
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -16,1</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

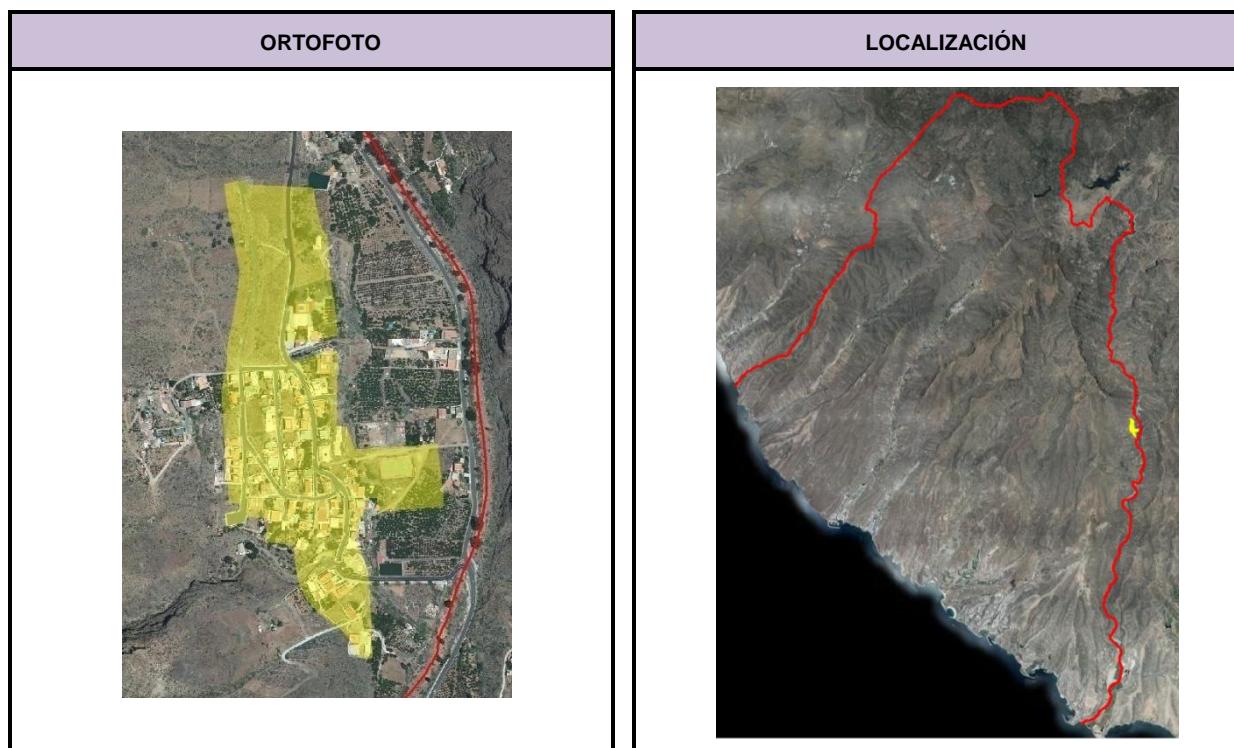
El impacto ambiental global es compatible. Sólo se estima un impacto ambiental moderado sobre las áreas de interés faunístico, que afecta escasamente al sector.

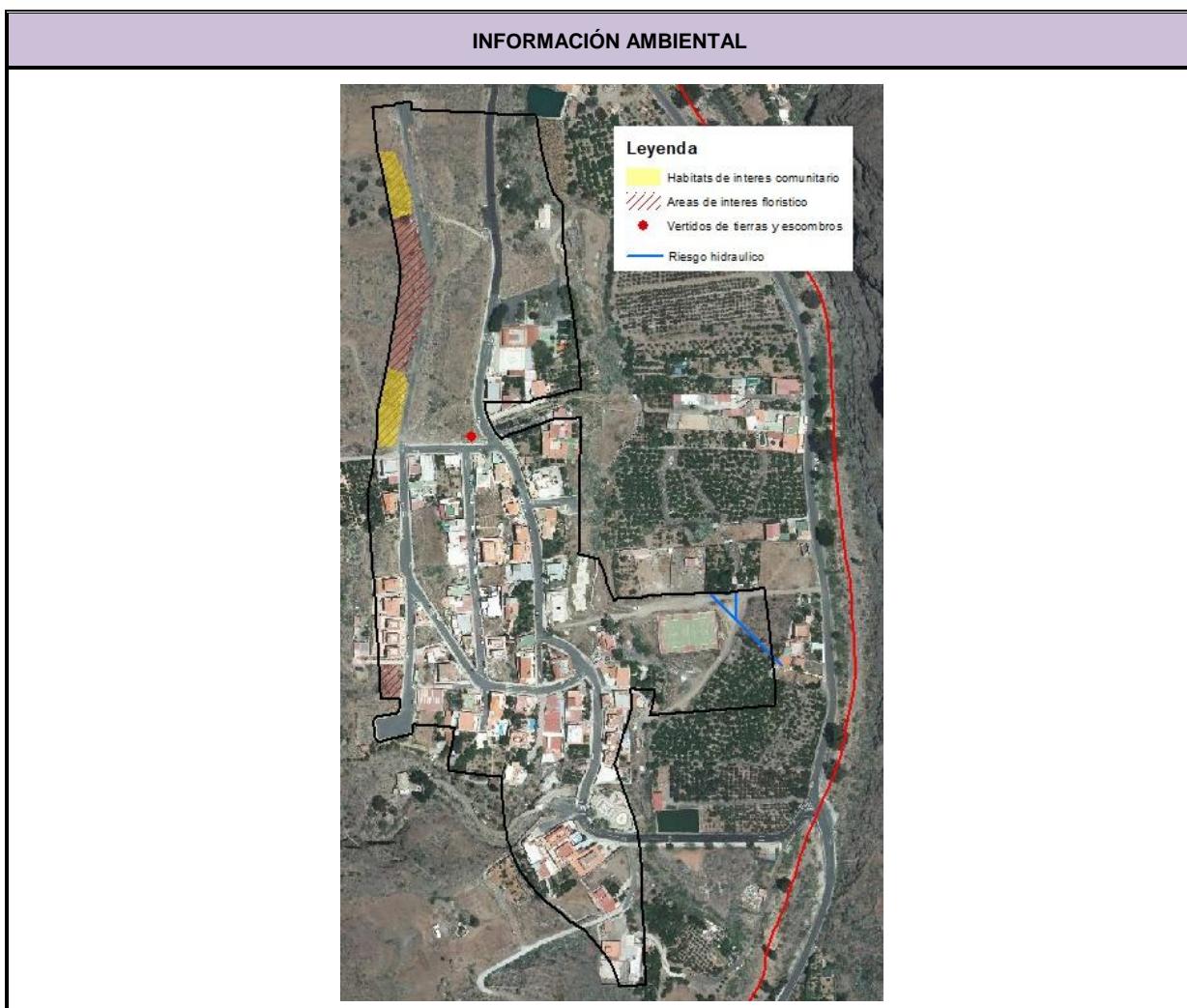
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.2.9. SUNCO-R El Horno

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	El Horno
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	94.923,39	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
<b>Reserva Biosfera</b>	-		
<b>Espacios Naturales</b>	-		
<b>Red Natura 2000</b>	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
<b>IBA's</b>	-		
<b>Área prioritaria avifauna</b>	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	10
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce y pinos canarios dispersos
	<b>Nº</b>	58
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y laderas moderadas con trama edificatoria concentrada y cultivos asociados
	<b>Nº</b>	94
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal amargo y jaral y cultivo dispersos
<b>Calidad Conservación</b>	Alta	
	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geocológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Alta Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -36,4</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo en los suelos con calidad agrológica, hábitats de interés comunitario y áreas de interés florístico. Además, se prevé un impacto moderado en las pendientes, calidad visual del paisaje y usos del suelo. El impacto sobre la calidad agrológica de los suelos se produciría fundamentalmente en el noreste y este del suelo urbano, donde se localizan fincas agrícolas en producción sobre suelos con capacidad agrológica moderada. Asimismo, esto produciría cambios en los usos de suelo, al pasar de un uso agrícola a un uso residencial. La afección a la biodiversidad se debe a la afección en la ladera oeste del suelo urbano al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos formados por cardonales y tabaibales dulces y al área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín".</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los espacios libres deberían localizarse, en la medida de lo posible, al oeste del viario existente, de forma que se pueda conservar los reductos de cardonal y tabaibal dulce (hábitat de interés comunitario 5330) existentes en esa zona, además de crear una zona de transición hacia el suelo rústico aledaño.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con</li></ul>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.

-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.

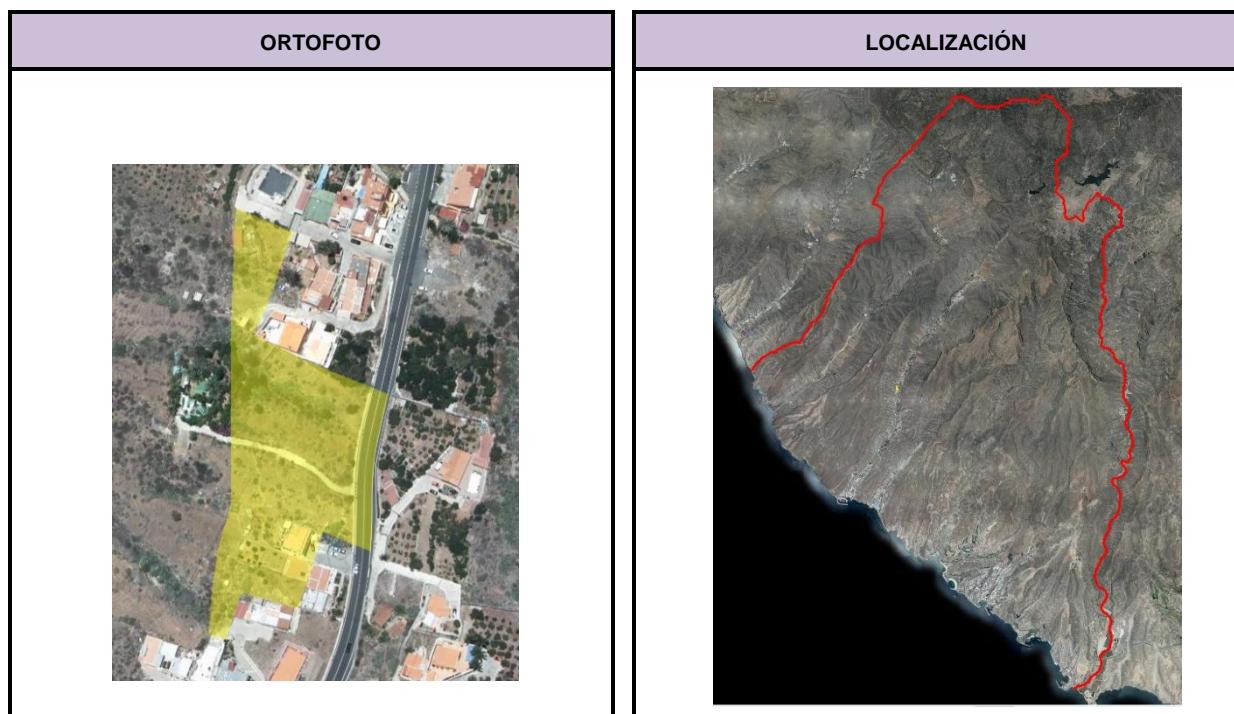
-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.

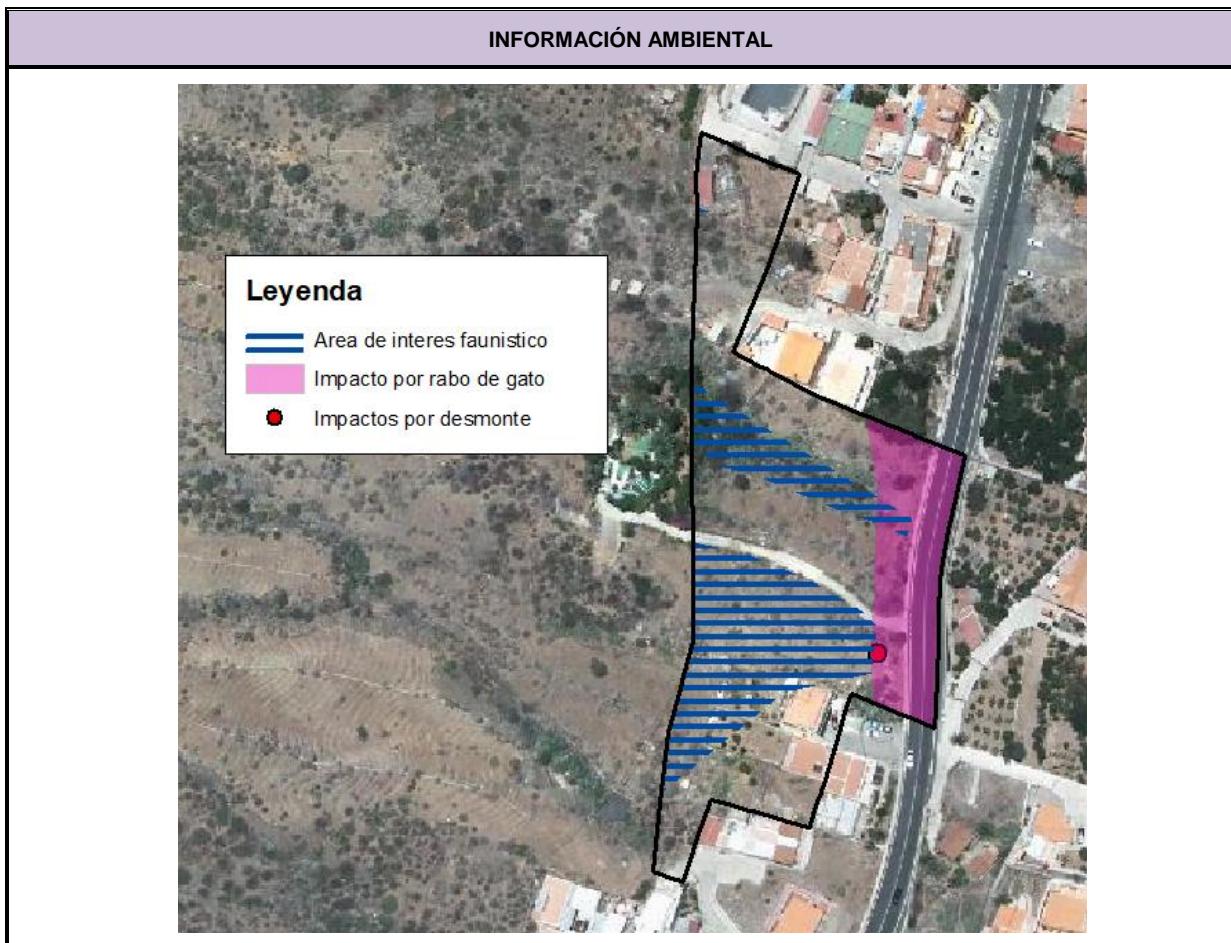
-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.

-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

## 2.2.10. SUNCO-R El Palmito

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	El Palmito
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	8.345,71	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	80
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con núcleos de población alineados a carretera y tabaibal amargo recolonizando cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

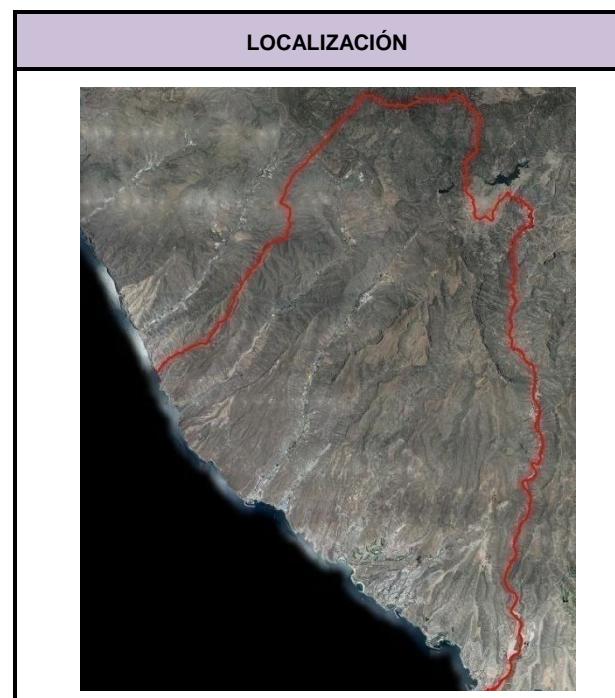
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -28,9</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

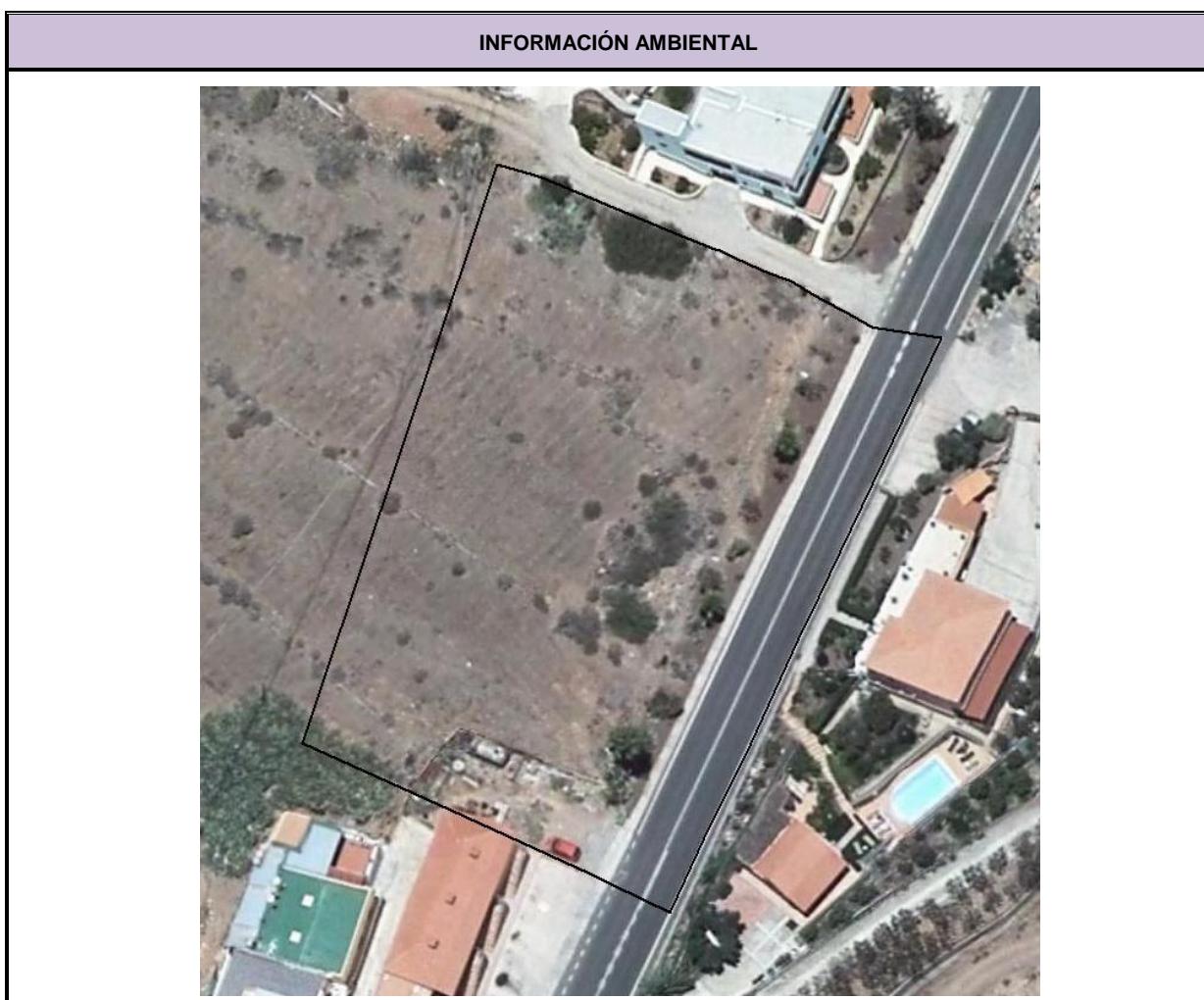
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado, detectándose tres impactos severos en la calidad agrológica de los suelos, en la calidad visual del paisaje y en los usos del suelo. Hay que considerar que pese a ser un SUNCO en la actualidad carece de edificaciones, estando el espacio ocupado por un matorral de sustitución constituido por un tabaibal amargo (<i>Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis</i> facies de <i>Euphorbia regis-jubae</i>) de recolonización sobre parcelas de cultivo abandonadas, lo que supone que el desarrollo urbanístico va a producir una transformación radical de sus características físicas y bióticas.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se deberá garantizar la preservación de las barranqueras existentes, minimizando su alteración, estableciéndolas, en la medida de lo posible, como franjas naturales protegidas.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Mantener la tipología edificatoria tradicional.</li></ul> <p>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.
-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

### 2.2.11. SUNCO-R El Hornillo

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	El Hornillo
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	3.334,17	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION		
	Denominación	
Reserva Biosfera	Zona de transición	
Espacios Naturales	-	
Red Natura 2000	Z.E.C	-
	Z.E.P.A	-
	Hábitat de Interés	-
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea	
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea	

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	80
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con núcleos de población alineados a carretera y tabaibal amargo recolonizando cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

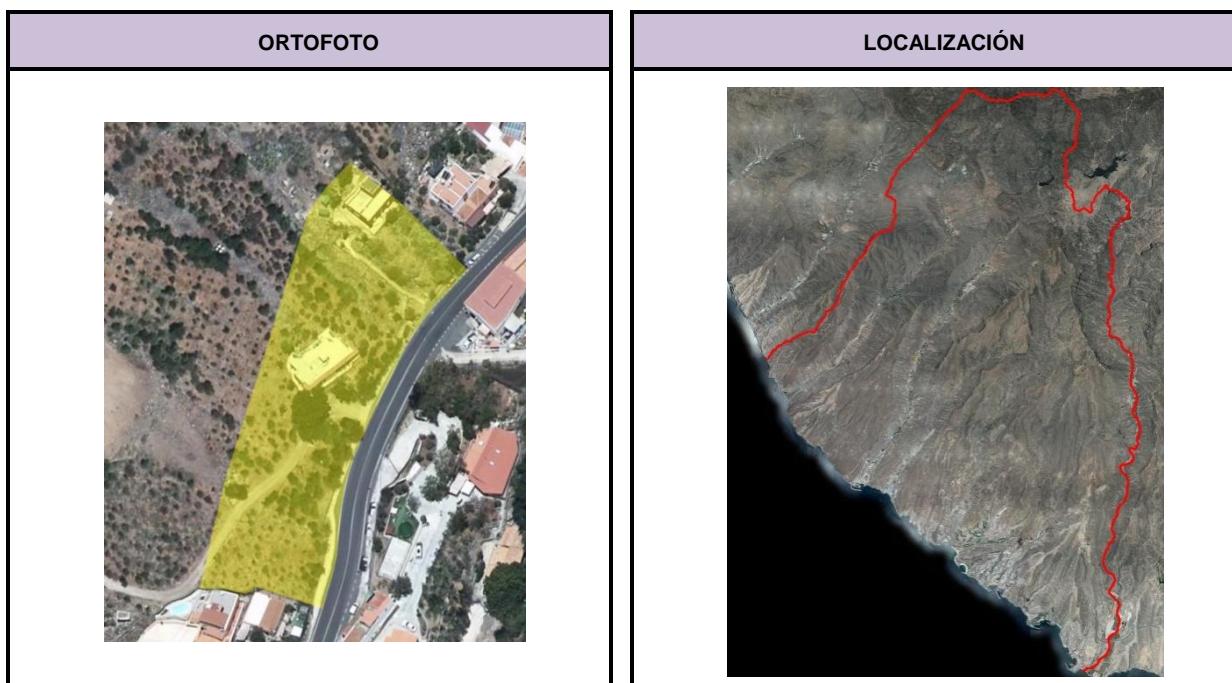
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -33,8</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>						<b>X</b>		
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

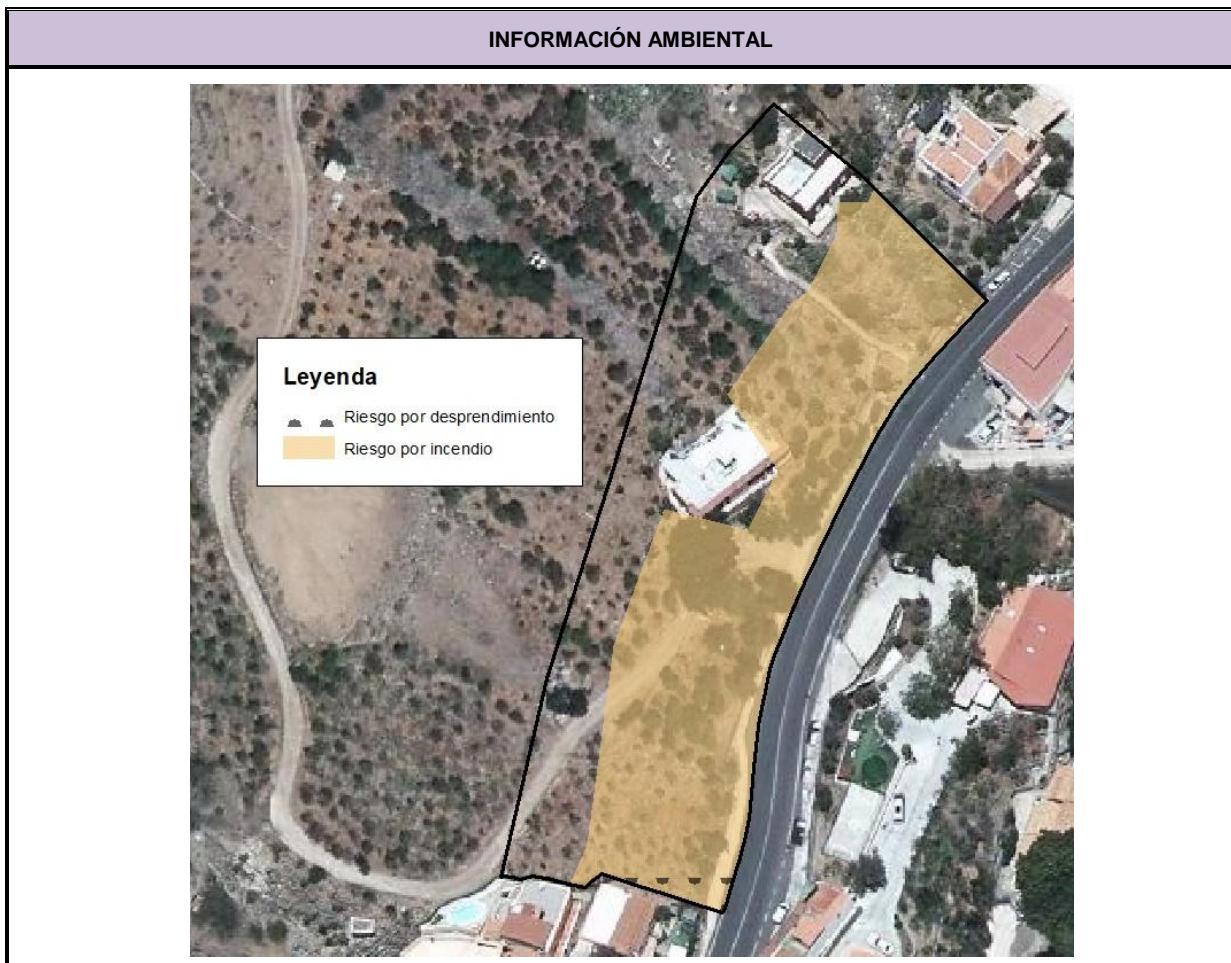
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo en la pendiente, calidad agrológica de los suelos, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Hay que considerar que pese a ser un SUNCO en la actualidad carece de edificaciones, estando el espacio ocupado por un matorral de sustitución constituido por un aulagar (<i>Launaea arboreascensit-Schizogynetum sericeae</i>), lo que supone que el desarrollo urbanístico va a producir una transformación radical de sus características físicas y bióticas.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se deberá garantizar la preservación de las barranqueras existentes, minimizando su alteración, estableciéndolas, en la medida de lo posible, como franjas naturales protegidas.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Mantener la tipología edificatoria tradicional.</li></ul> <p>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.
-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

## 2.2.12. SUNCO-R La Humbridilla

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	La Humbridilla
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	5.023,56	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	80
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con núcleos de población alineados a carretera y tabaibal amargo recolonizando cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -33,2</b>														
<b>Compatible</b>								<b>Moderado</b>					<b>X</b>	
<b>Severo</b>								<b>Crítico</b>						

<b>OBSERVACIONES</b>
Presenta un impacto ambiental global moderado. Se ha detectado un impacto severo en la pendiente, calidad agrológica de los suelos, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Aunque es un SUNCO, en la actualidad tiene escasas edificaciones (concretamente dos), estando el espacio ocupado por cultivos en producción y abandonados, lo que supone que el desarrollo urbanístico va a producir una transformación radical de sus características físicas y de usos del suelo.

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se deberá garantizar la preservación de las barranqueras existentes, minimizando su alteración, estableciéndolas, en la medida de lo posible, como franjas naturales protegidas.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Mantener la tipología edificatoria tradicional.</li></ul> <p>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una</p>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

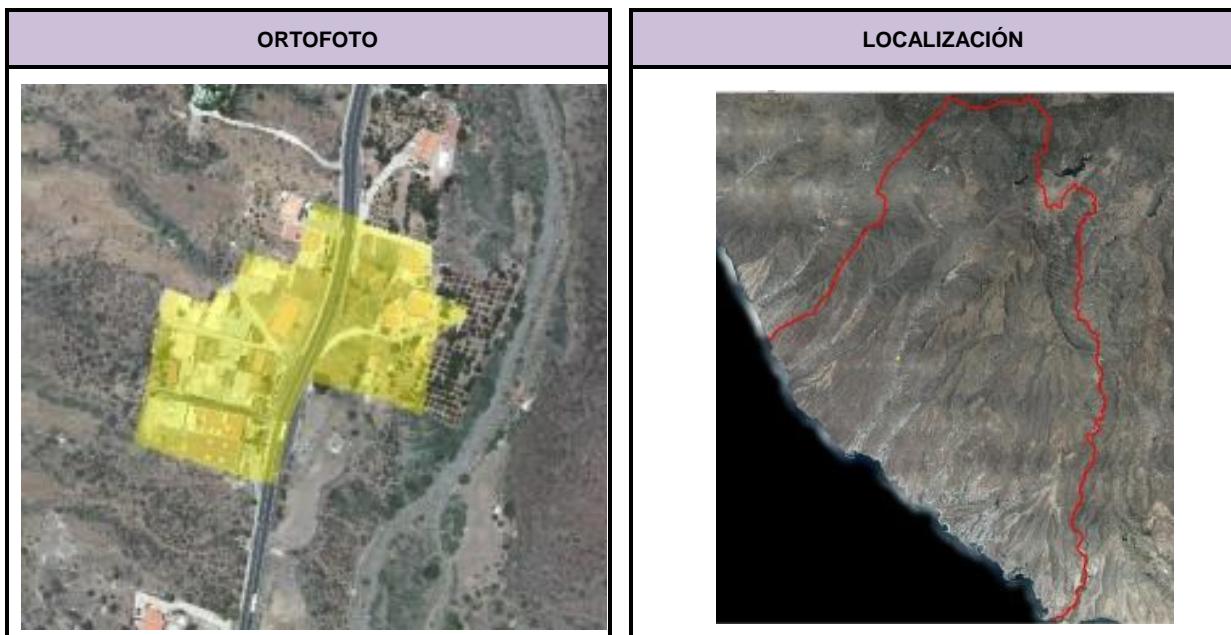
mayor apreciación visual de las instalaciones.

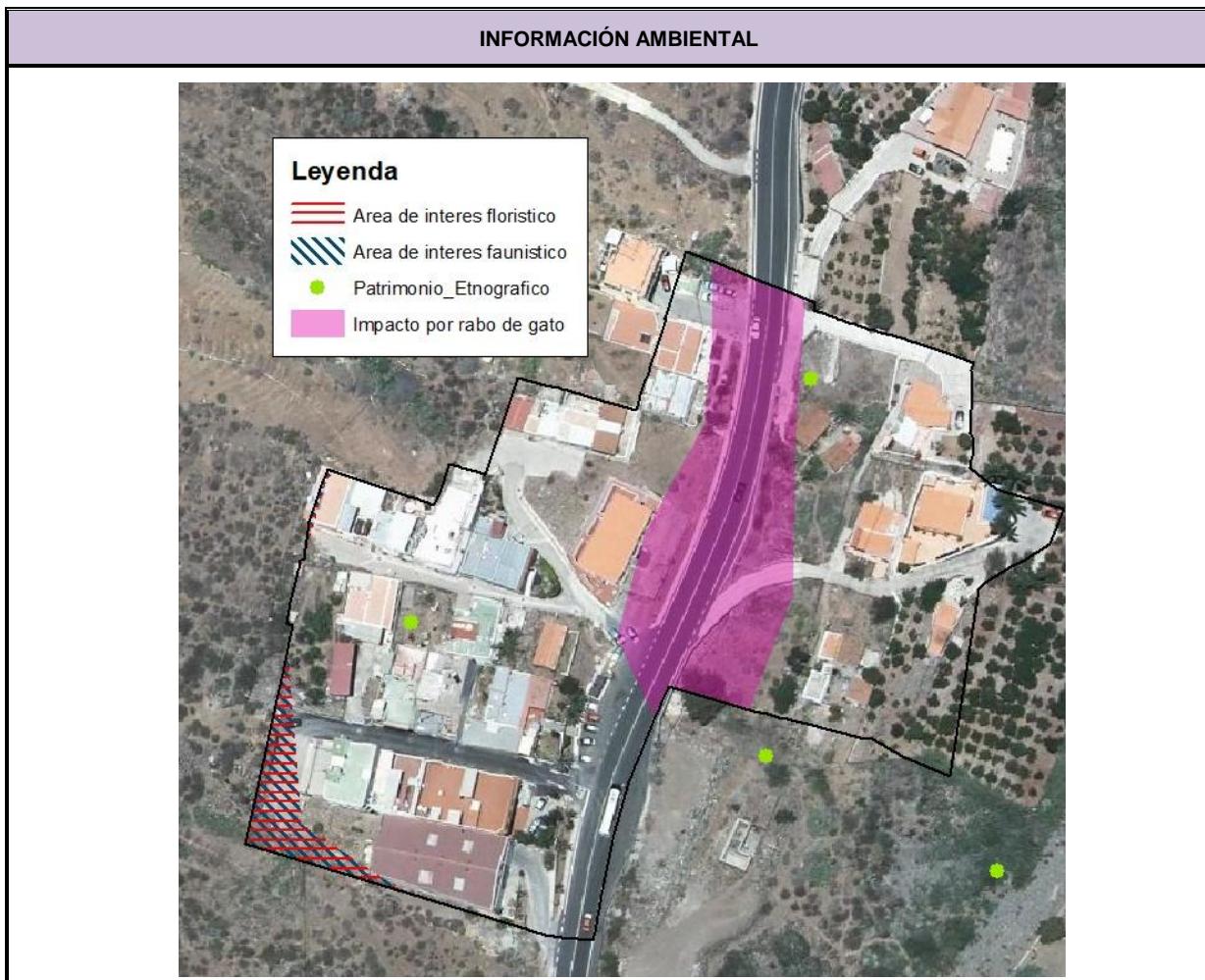
-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

## 2.3. SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)

### 2.3.1. SUCO El Palmito

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	El Palmito
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	15.390,40	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	18
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera de solana acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	80
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con núcleos de población alineados a carreteras y tabaibal amargo recolonizando cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -15,7</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

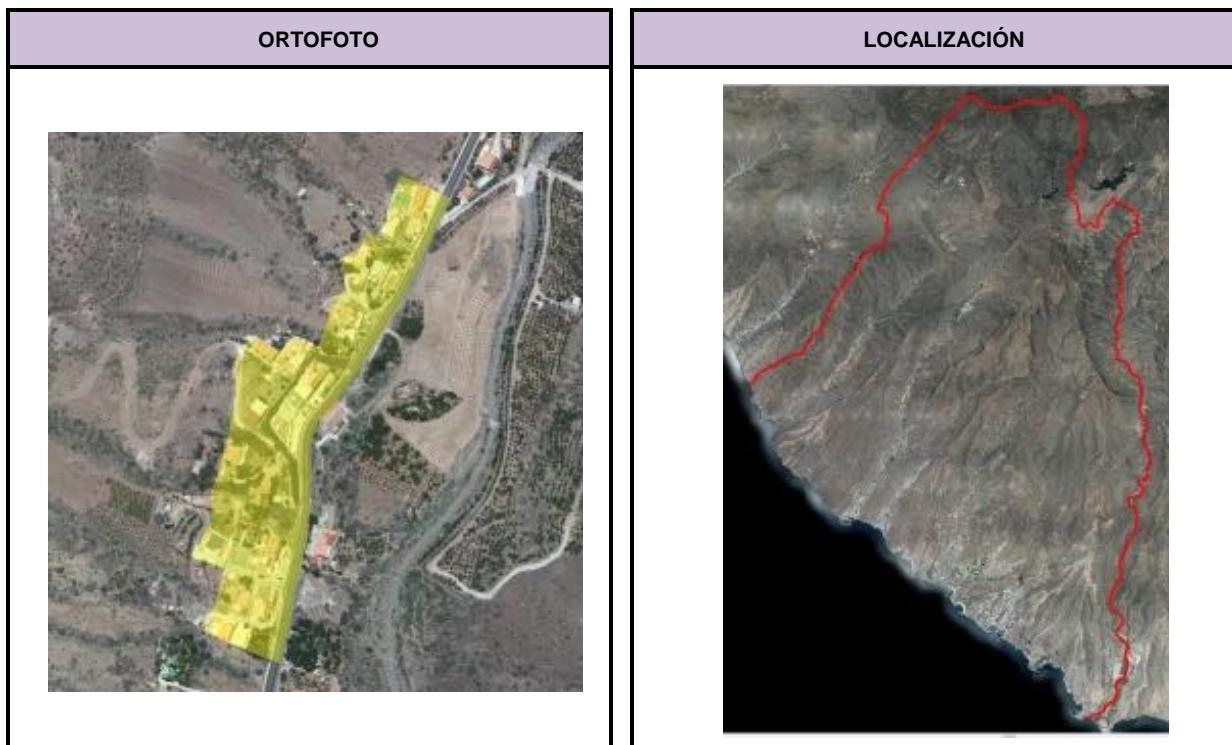
Tiene un impacto ambiental global compatible. Sin embargo, se ha detectado un impacto moderado al patrimonio cultural, debido a la posible afección a los bienes etnográficos catalogados por la FEDAC casa y alpendre (código 03572) y casa y horno de pan (03571).

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.3.2. SUCO El Hornillo

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	El Hornillo
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	26.042,62	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
<b>Reserva Biosfera</b>	Zona de Transición		
<b>Espacios Naturales</b>	-		
<b>Red Natura 2000</b>	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
<b>IBA's</b>	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
<b>Área prioritaria avifauna</b>	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	80
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con núcleos de población alineados a carretera y tabaibal amargo recolonizando cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -15,7</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

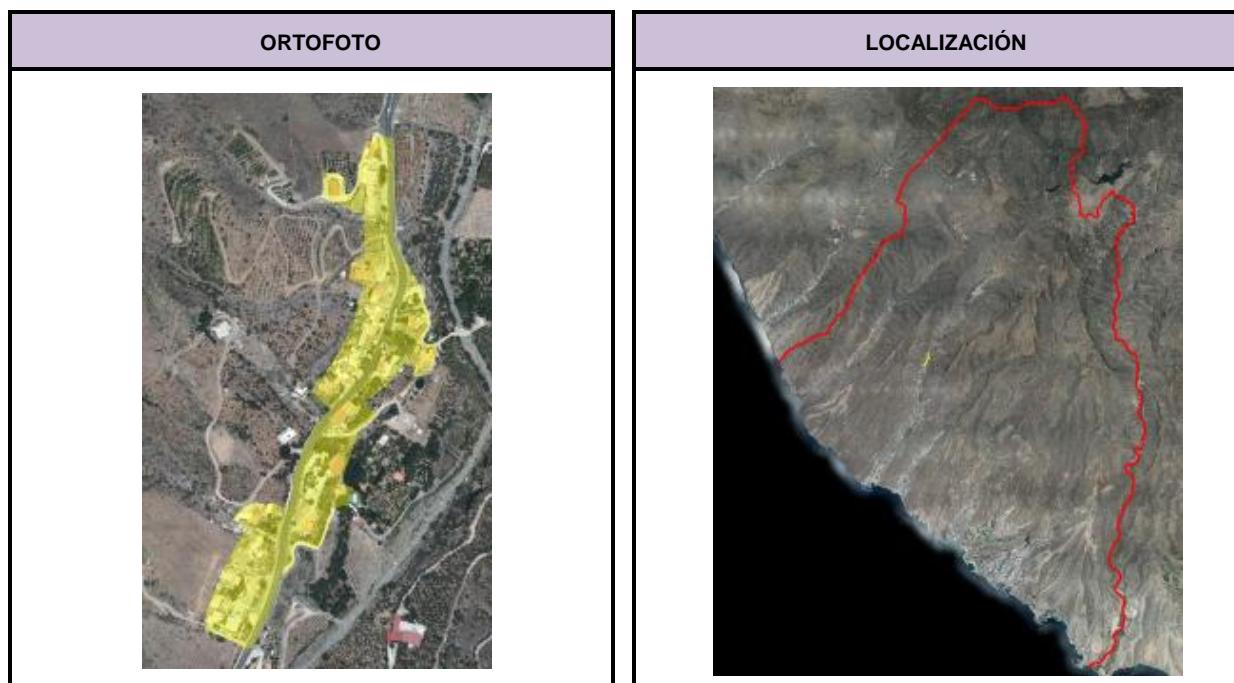
Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, con solamente uno moderado al patrimonio cultural. Esto se debe a la posible afección al bien etnográfico casa y alpendre (código 03474).

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.3.3. SUCO La Humbridilla

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	La Humbridilla
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	33.246,40	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN			
	Denominación		
<b>Reserva Biosfera</b>	Zona de transición		
<b>Espacios Naturales</b>	-		
<b>Red Natura 2000</b>	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
<b>IBA's</b>	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
<b>Área prioritaria avifauna</b>	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	80
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con núcleos de población alineados a carreteras y tabaibal amargo recolonizando cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -15,7</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

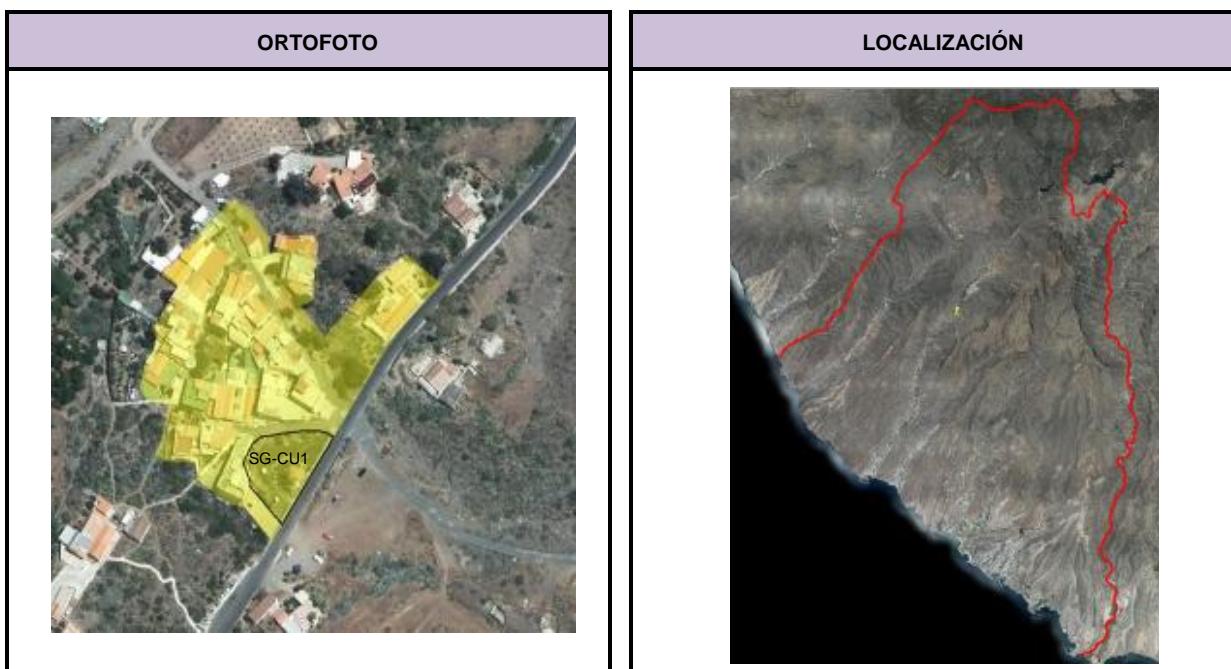
El impacto ambiental global y de la mayor parte de los elementos es compatible, siendo solamente moderado en el patrimonio cultural. Esto se debe a la posible afección a dos bienes etnográficos: un pozo (código 03495) y un alpendre (código 03488).

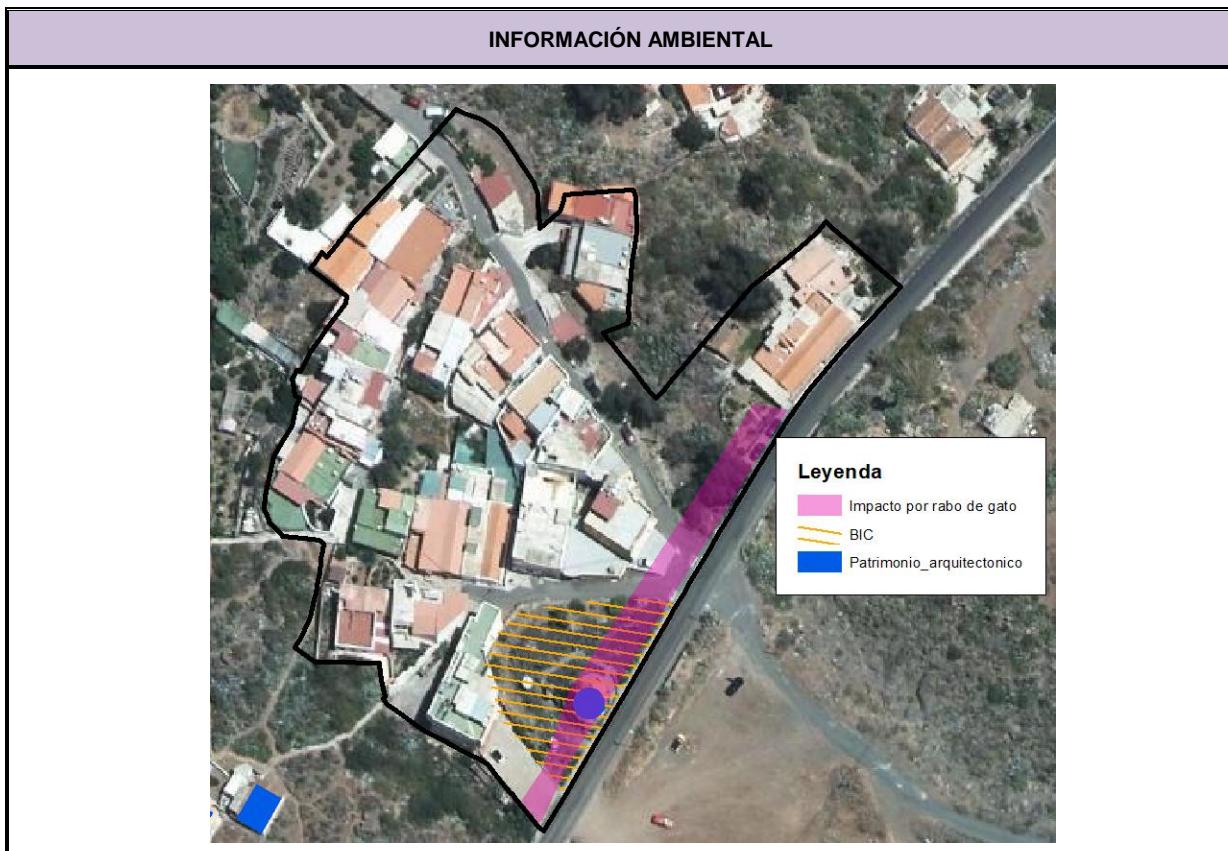
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.3.4. SUCO Molino de Viento / SG-CU1 Molino de Viento

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO / SG-CU1	Molino de Viento
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	9.347,97	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	133
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama dispersa sobre terraza aluvial
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja	
	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial	
	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado	
	Bajo	
	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

El impacto ambiental es compatible, En este suelo urbano hay un elemento etnográfico dentro de este suelo urbano, el BIC Molino Quemado, pero en el PGOS ya se prevé esta zona como espacio libre.

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

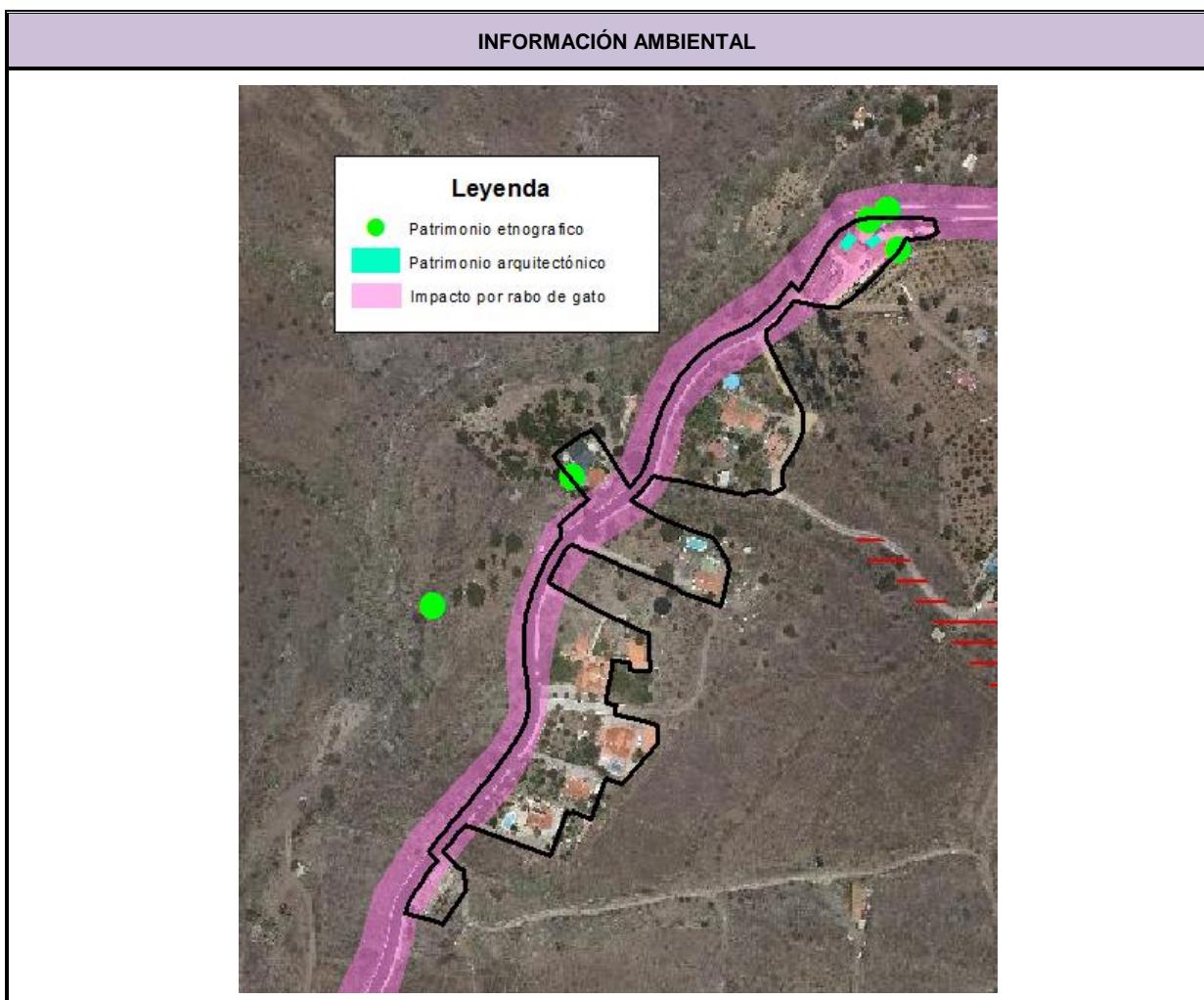
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

## 2.4. SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL (SRAR)

### 2.4.1. SRAR El Horno de La Teja

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	El Horno de la Teja
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	17.723,12	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	54
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y laderas moderadas con cultivos en terrazas y edificaciones dispersas
	<b>Nº</b>	78
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con cultivos, edificaciones dispersas recolonización vegetal
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Moderada Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-40	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -21,5</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

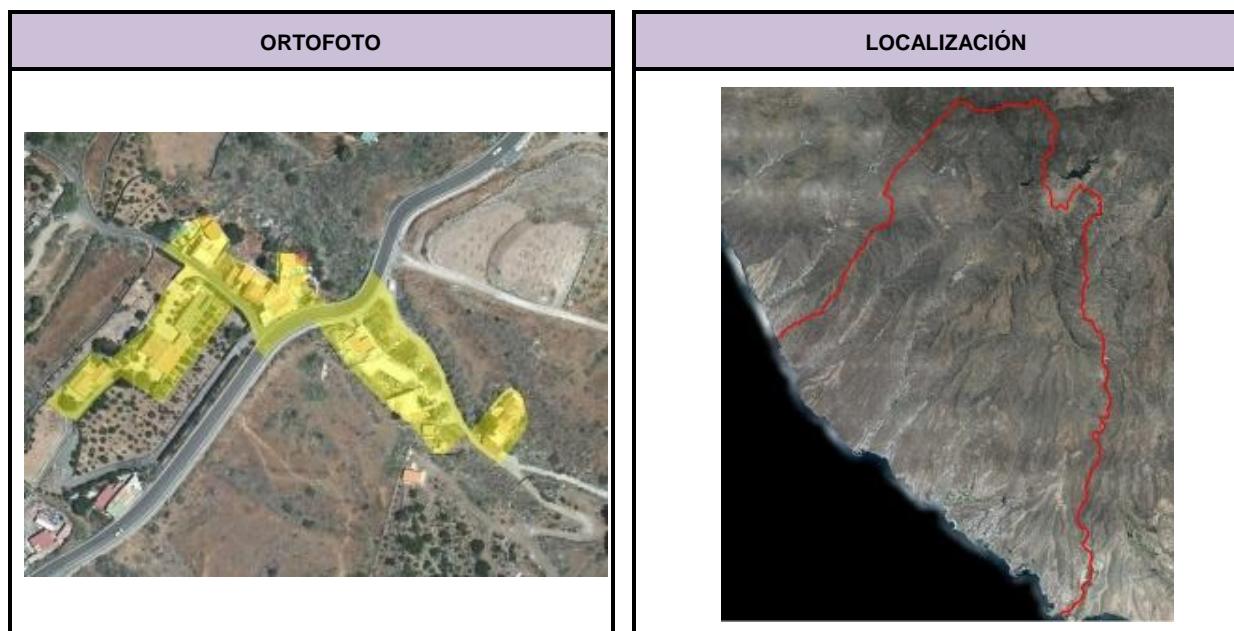
Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, aunque es previsible un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica, en la calidad visual del paisaje y en el patrimonio cultural. El impacto sobre esta última variable se debe a la posible afección a los bienes etnográficos: alpendre (código 03598), alpendre (código 03599), alpendre (código 03600) y horno de pan (código 03589).

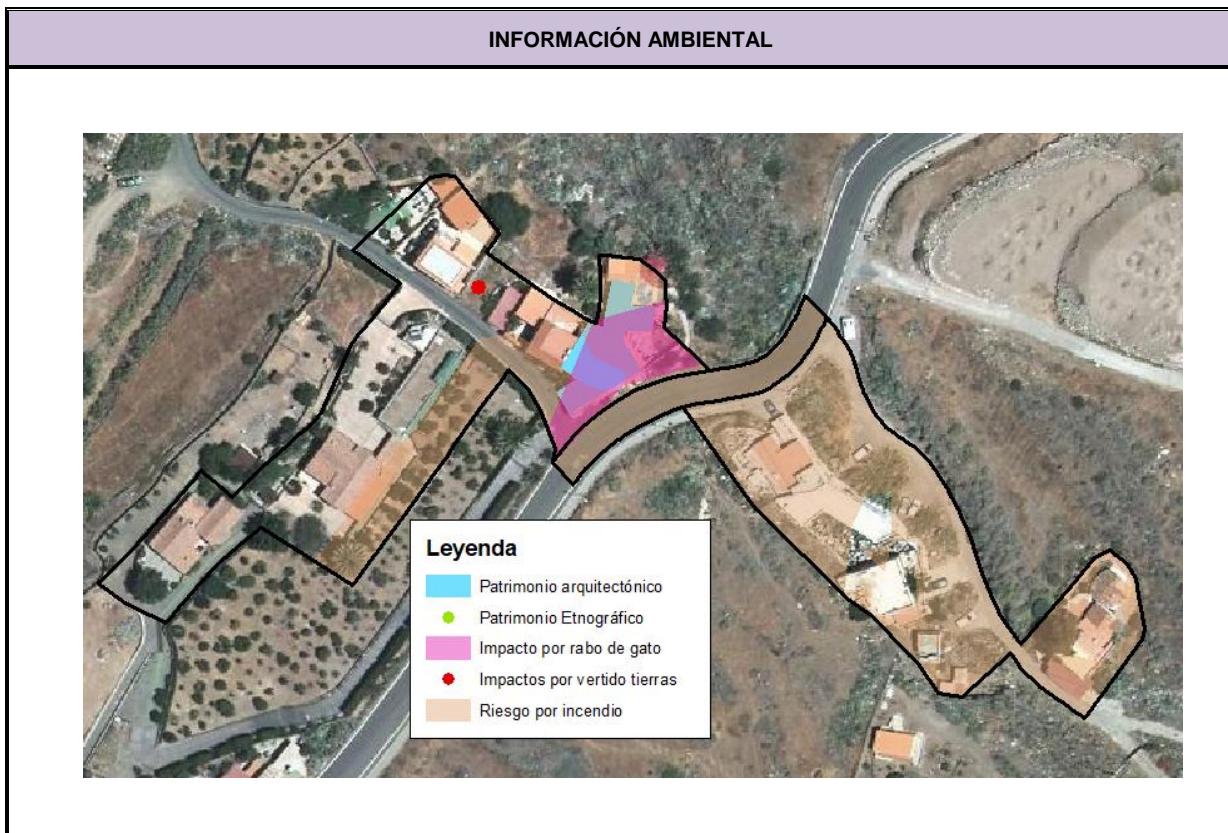
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.2. SRAR Los Llanos

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Los Llanos
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	6.258,79	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	16
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal amargo
	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	78
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
<b>Calidad Conservación</b>	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con cultivos, edificaciones dispersas y recolonización vegetal
	Alta	
<b>Problemática Ambiental</b>	Moderada	
	Baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Muy baja	
	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
	Limitaciones por calidad para la conservación	
	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Limitaciones por capacidad agrológica	
	Bajo	
	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

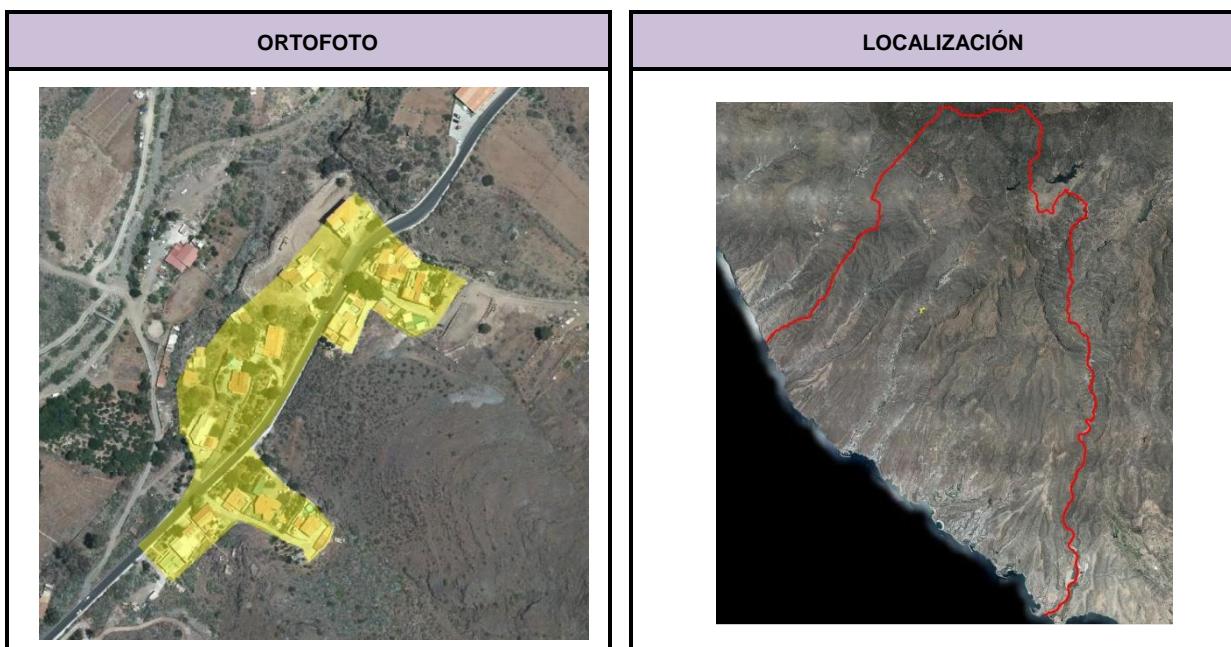
El impacto ambiental global es compatible, no habiéndose detectado afecciones de este asentamiento rural.

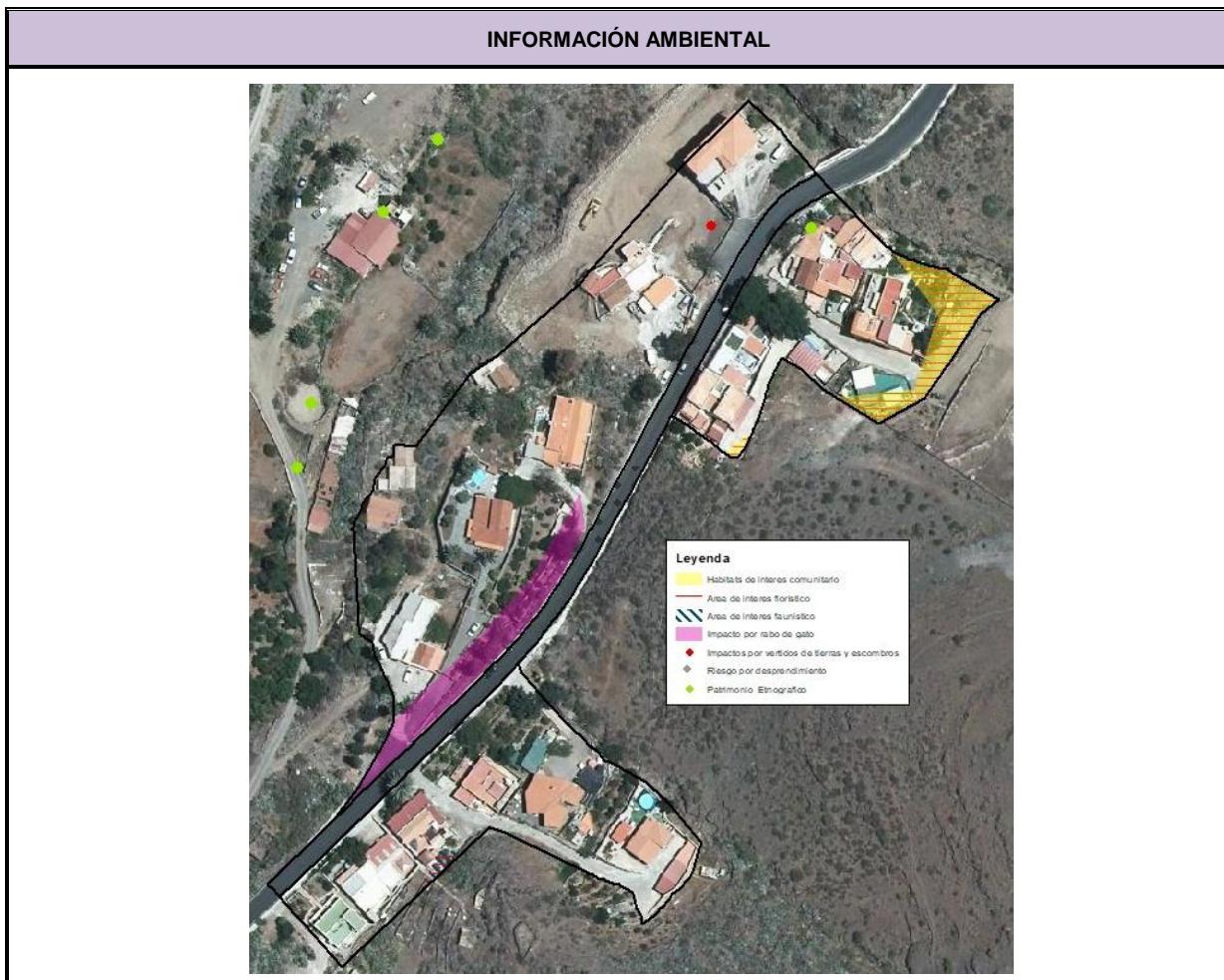
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.4.3. SRAR Las Casillas

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Las Casillas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	16.519,74	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbia balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	36
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada de umbría con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	133
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama dispersa sobre terraza aluvial
<b>Calidad Conservación</b>	Muy alta Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
Hidrología	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
Suelos	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
Paisaje	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
Patrimonio	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
Usos	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

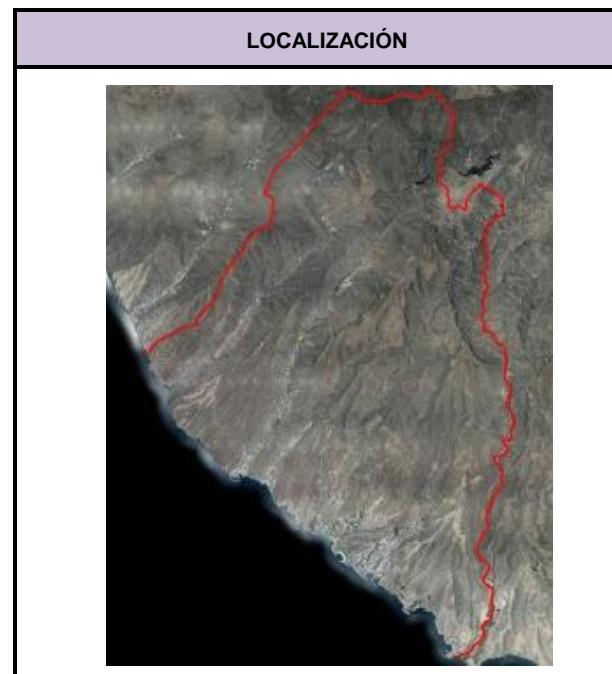
Tiene un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado en el patrimonio cultural debido a la existencia del bien etnográfico casa, cuarto de aperos y horno de pan (código 03410).

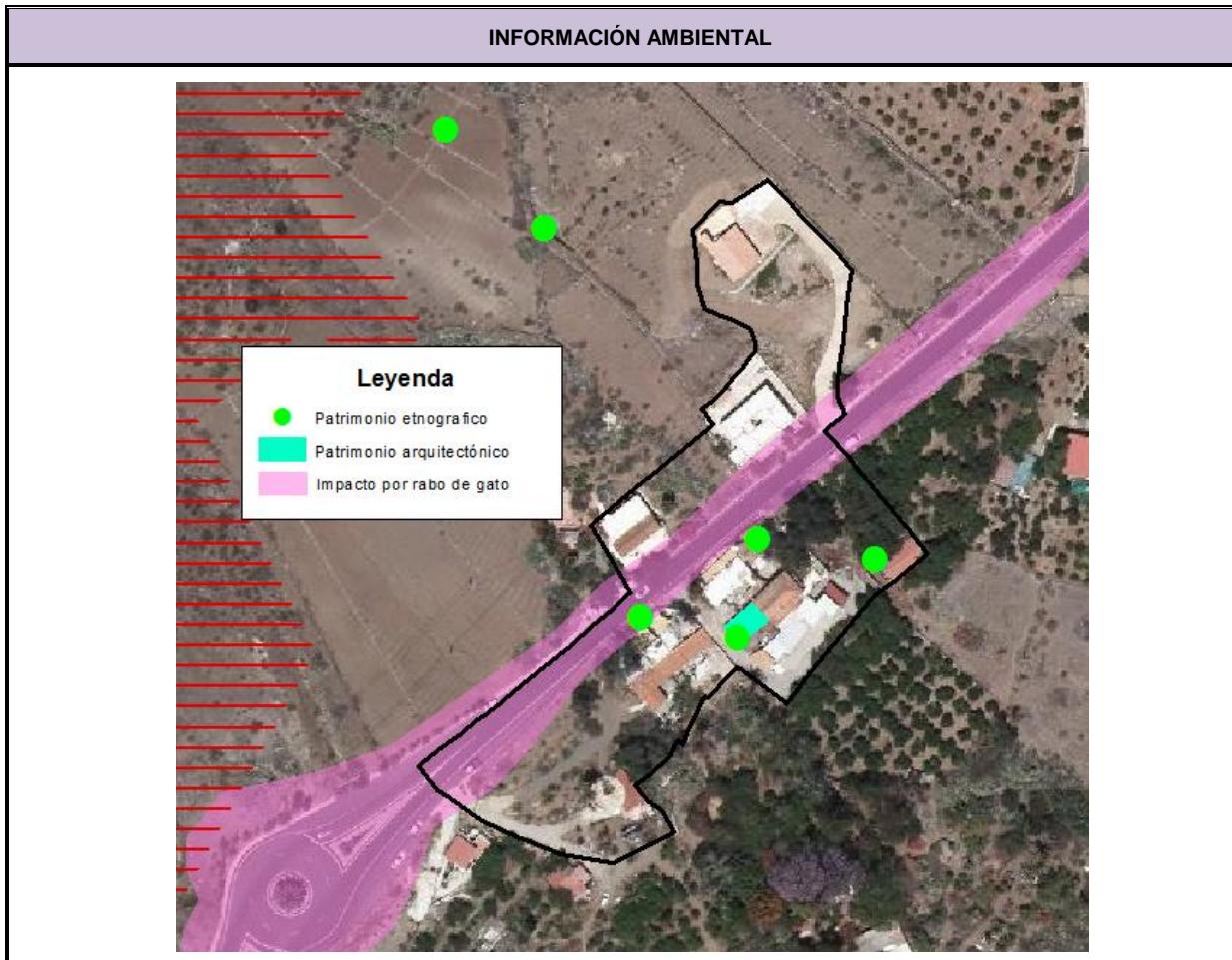
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.4. SRAR Los Navarros

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Los Navarros
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	8.326,82	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
<b>Reserva Biosfera</b>	Zona de transición		
<b>Espacios Naturales</b>	-		
<b>Red Natura 2000</b>	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
<b>IBA's</b>	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
<b>Área prioritaria avifauna</b>	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	80
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con núcleos de población alineados a carreteras y tabaibal amargo recolonizando cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -18,4</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

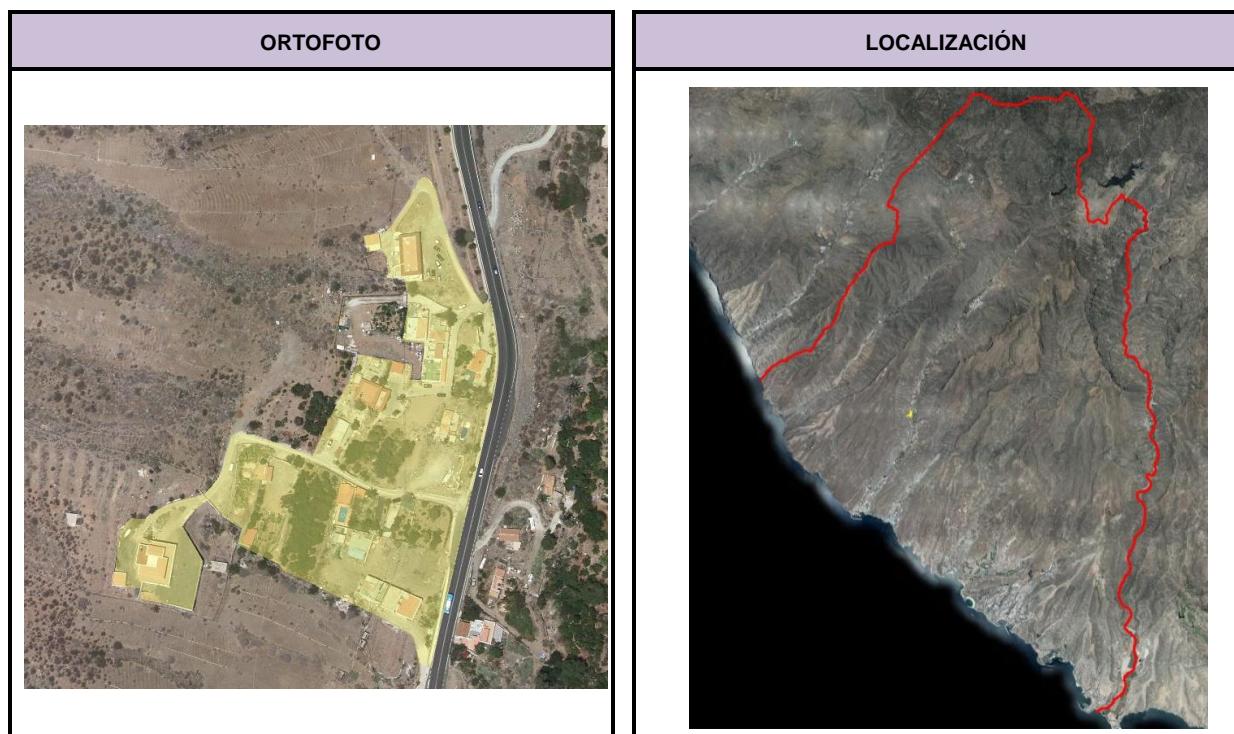
Se estima un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado en los suelos de con calidad agrológica y en el patrimonio cultural. En este último caso es debido a la existencia de los bienes etnográficos: casa y horno de pan (código 03551), casa, pajar y alpendre (código 03552), alpendre en solapón y corral (código 03558) y pozo de los Navarros (código 03562).

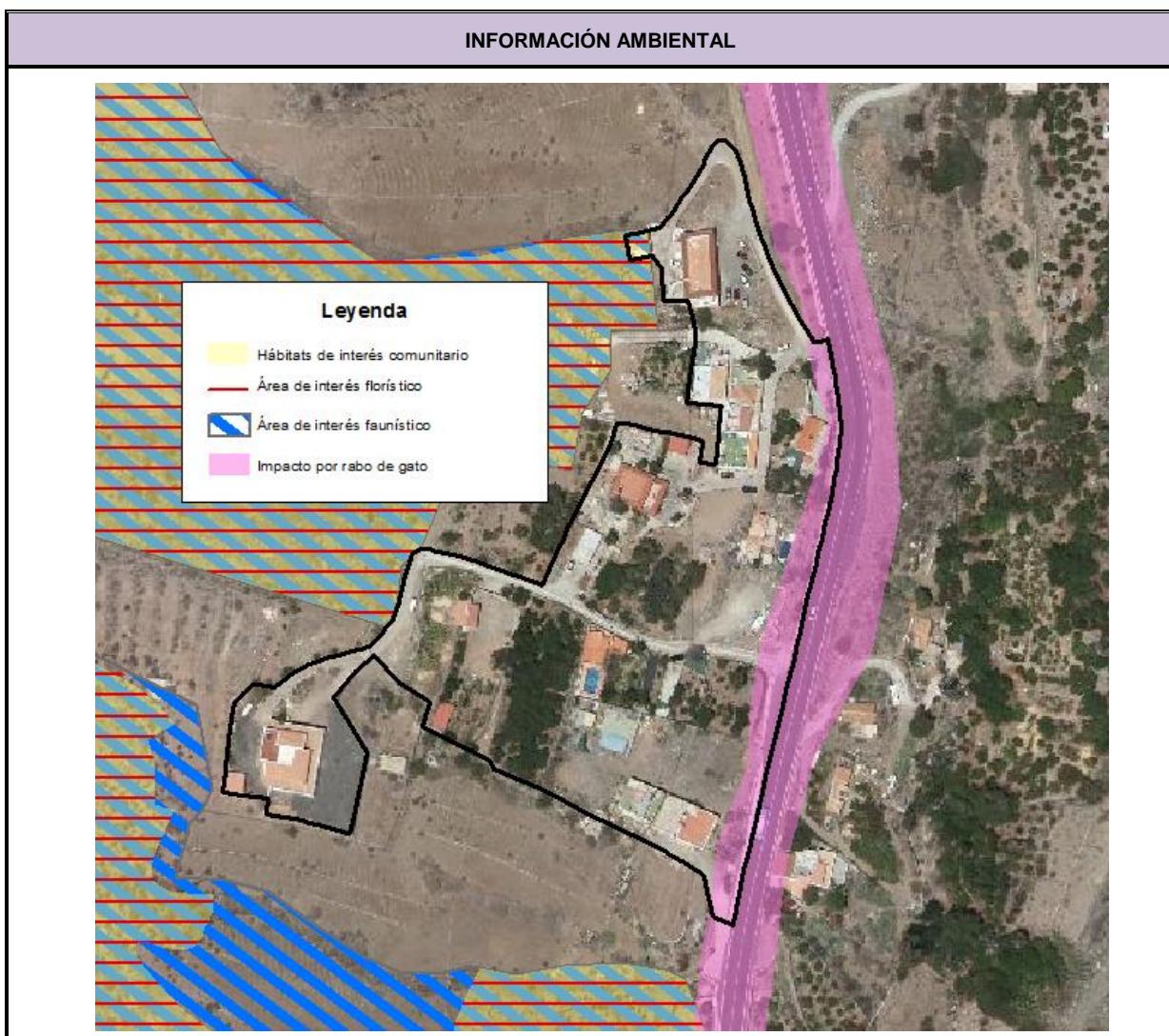
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.5. SRAR Las Burrillas

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Las Burrillas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	16.331,04	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330 Tabaibal dulce. Euphorbio balsamiferae sigmetum	
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	80
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con núcleos de población alineados a carreteras y tabaibal amargo recolonizando cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjía	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -16,3</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

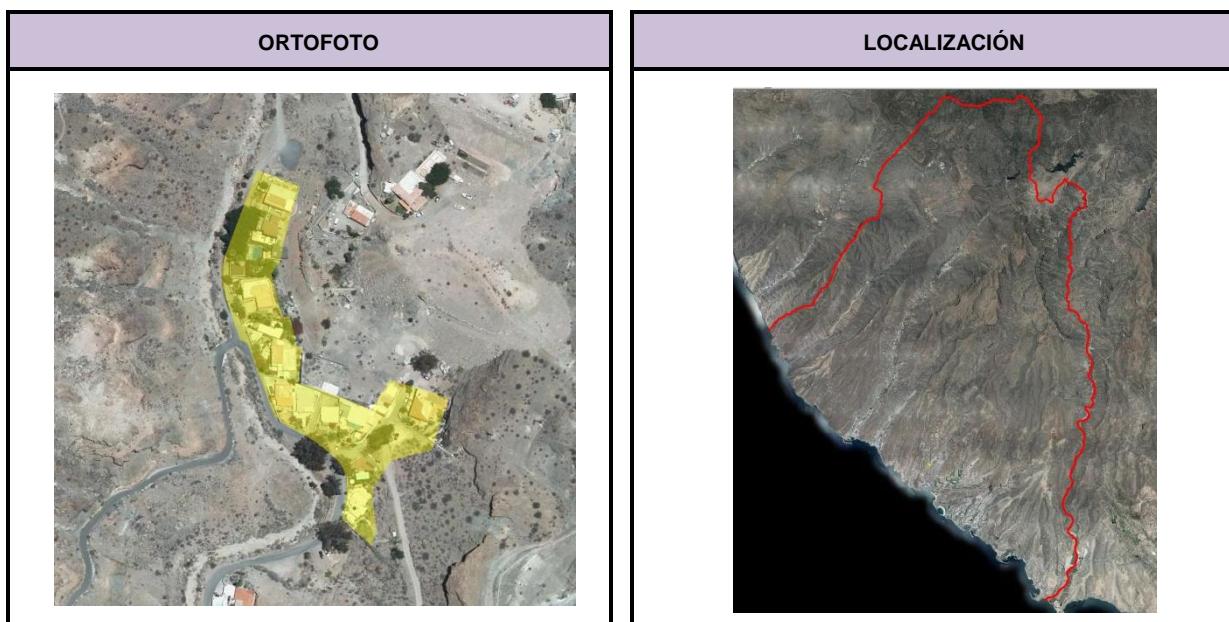
El impacto ambiental global es compatible, pero es previsible un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica.

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General d Ordenación supletorio.

#### 2.4.6. SRAR Barranco del Cura

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Barranco del Cura
Superficie clasificada (m2)	7.078,73	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
Denominación			
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbia balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	74
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con casas dispersas y cultivos
	<b>Nº</b>	103
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce y casas aisladas
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-40	Moderado
	Áreas de interés florístico	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-40	Moderado
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -18,4</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

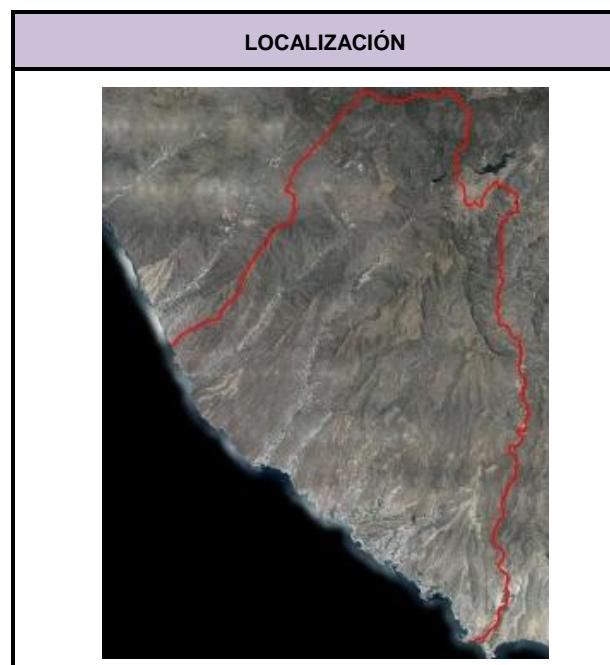
El impacto ambiental global es compatible. No obstante, al sureste el SRAR afecta parcialmente a hábitat de interés comunitario 5330, al área de interés florístico “Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal” y al área de interés faunístico “Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura”.

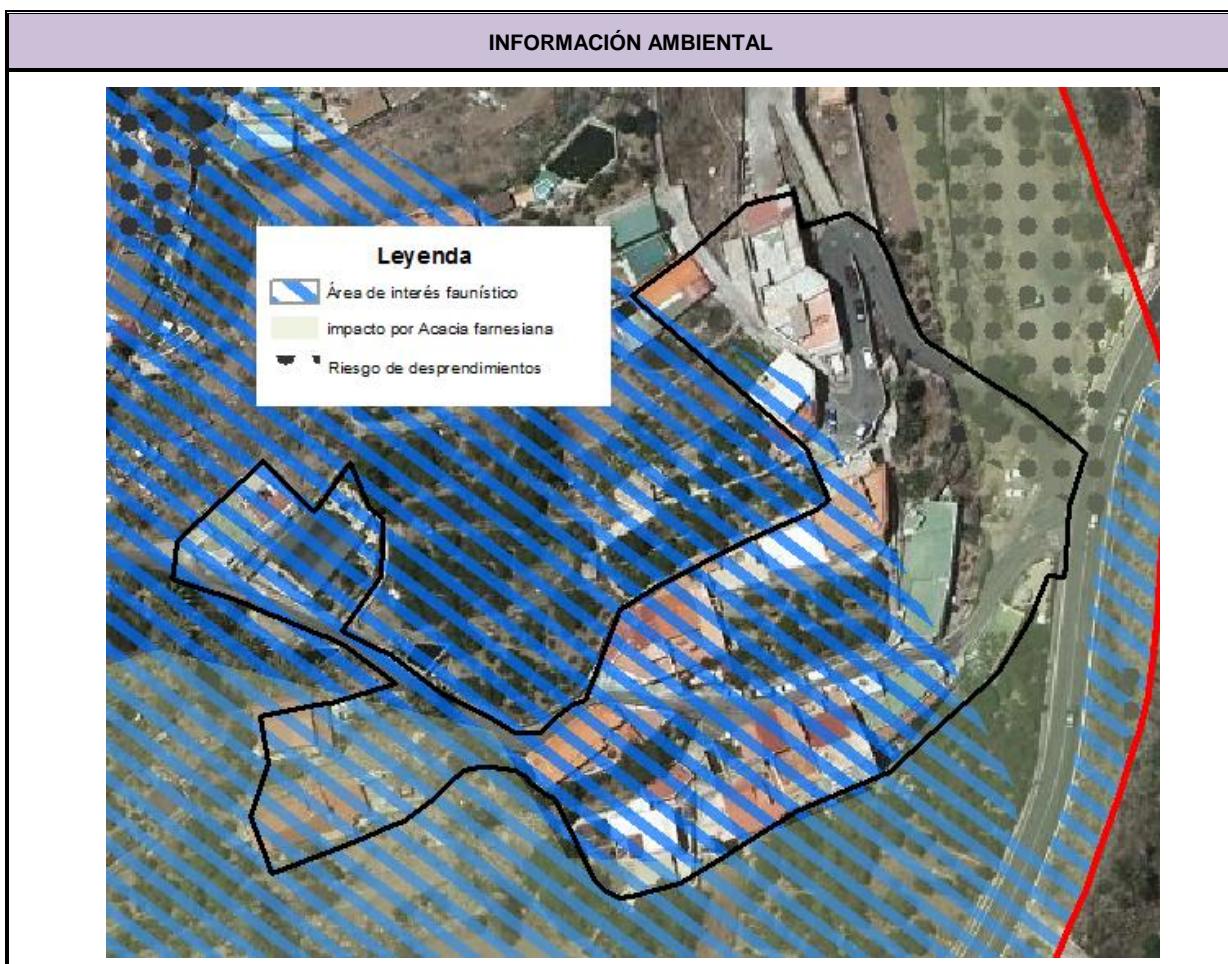
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.7. SRAR El Sao

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	El Sao
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	8.269,26	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	ES7011004	Macizo de Tauro II
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	50
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y laderas moderadas con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>				<b>X</b>			<b>Moderado</b>							
<b>Severo</b>							<b>Crítico</b>							

**OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible, no habiéndose detectado afecciones de este asentamiento rural. Aunque una amplia parte del SRAR se inserta en el área de interés faunístico "Tauro II" y en la ZEC "Macizo de Tauro II", su afección se estima inapreciable, al encontrarse el asentamiento prácticamente colmatado.

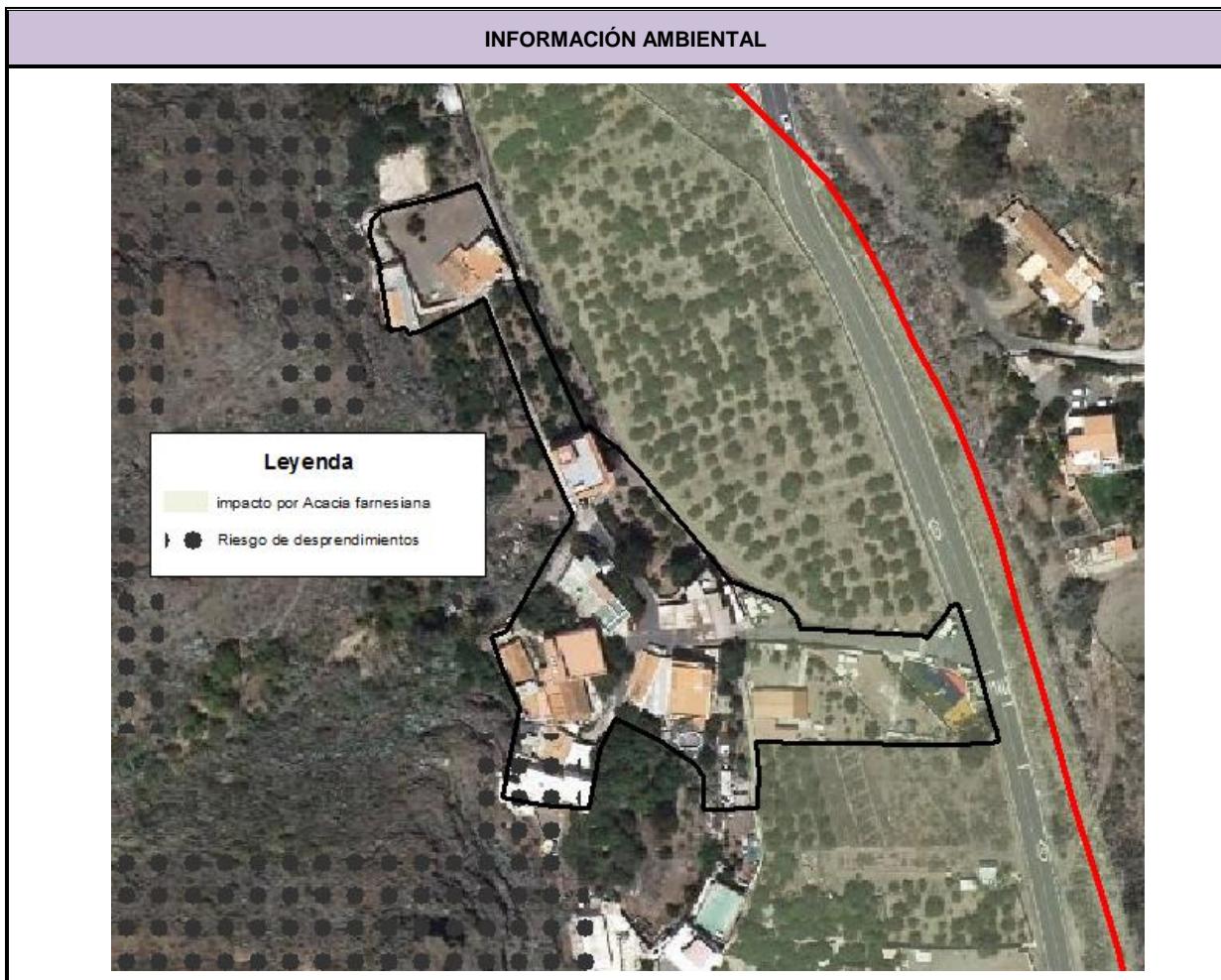
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.8. SRAR Los Peñones

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Los Peñones
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	6.545,09	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	50
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y laderas moderadas con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -16,3</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

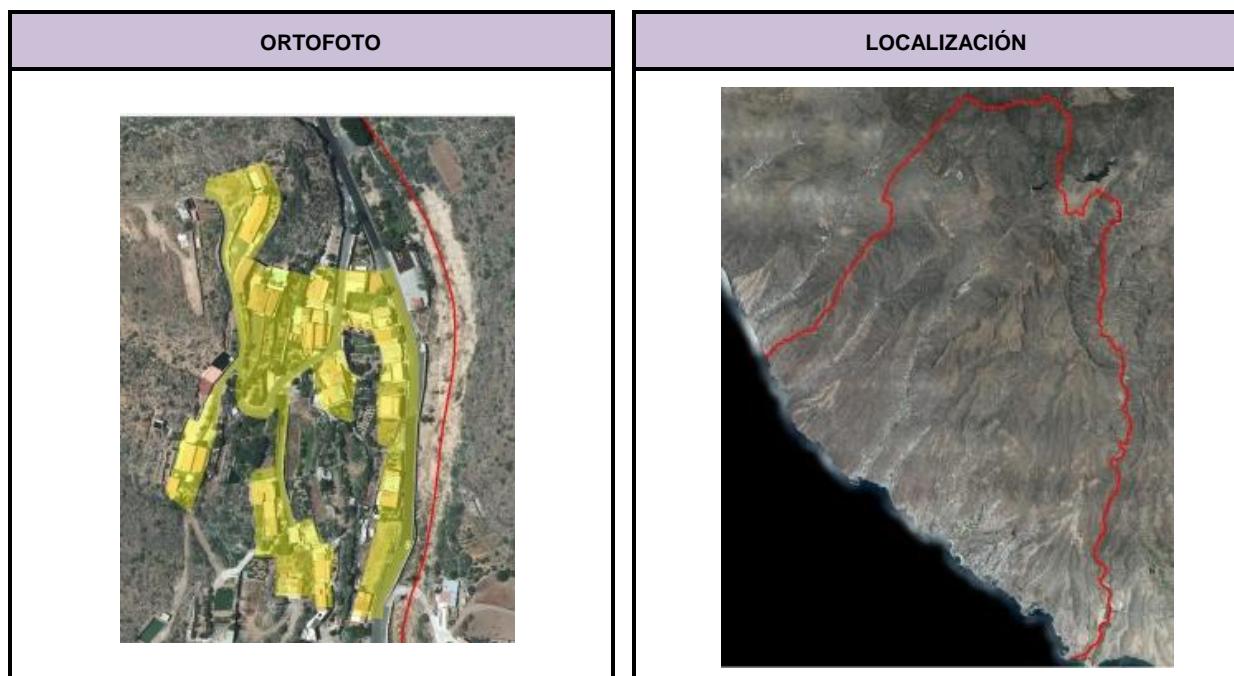
El impacto ambiental global es compatible. Sin embargo, es probable que se produzca un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica.

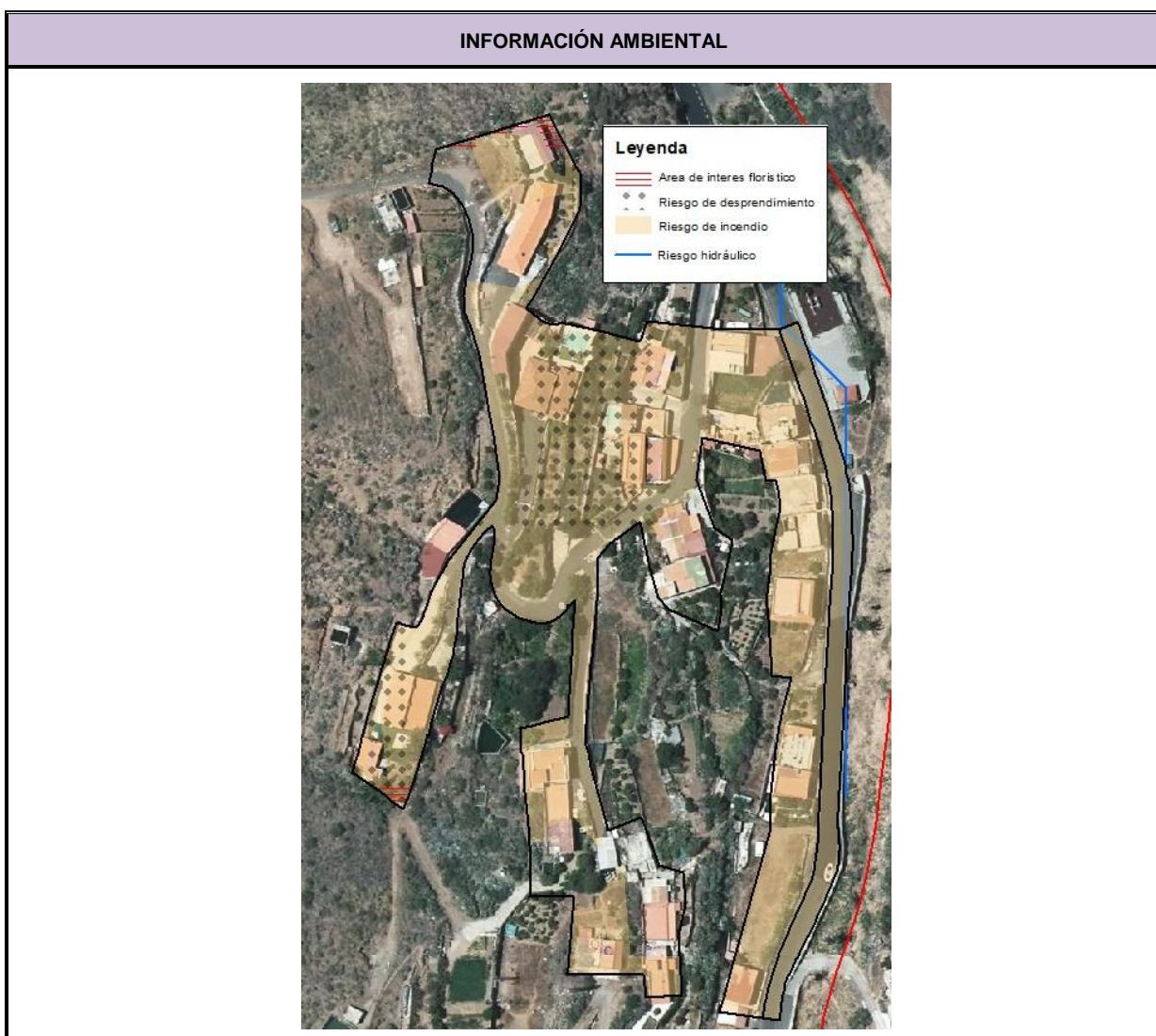
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.9. SRAR Las Filipinas

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Las Filipinas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	15.365,09	





**AFFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION**

	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	49
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	94
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal amargo y jaral y cultivo dispersos
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

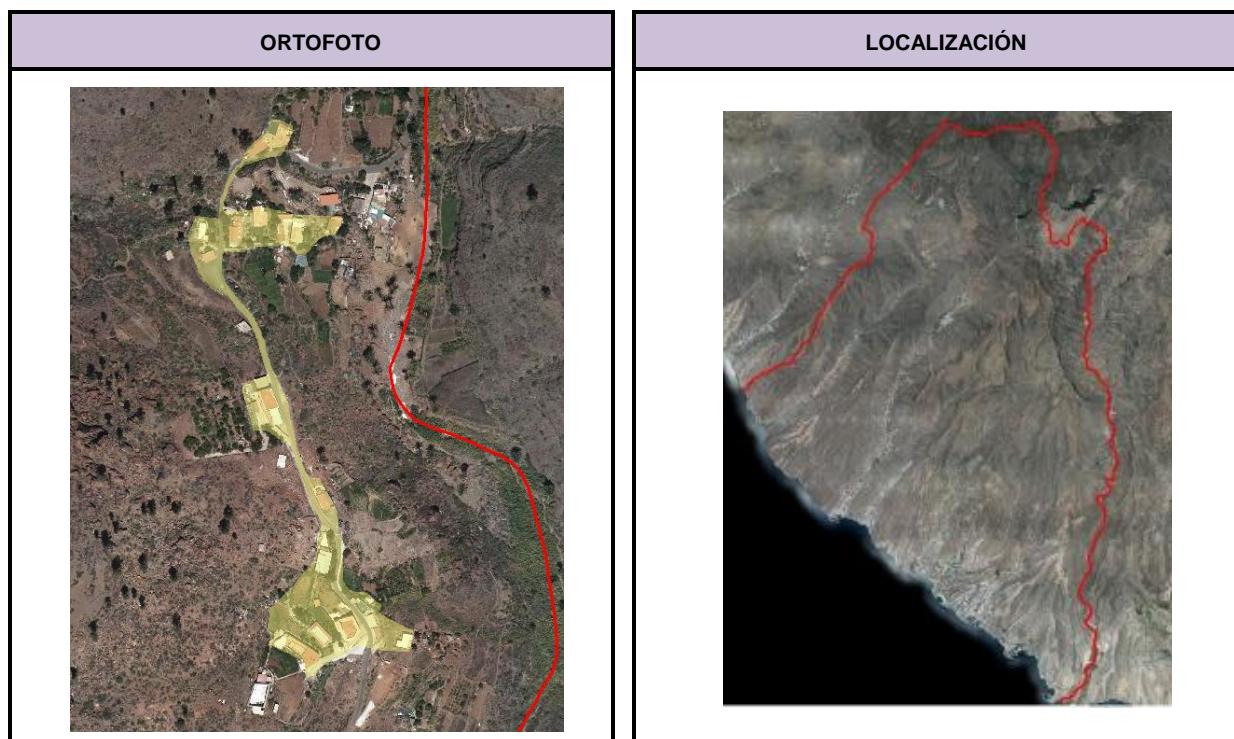
El impacto ambiental global es compatible, no habiéndose detectado afecciones de este asentamiento rural.

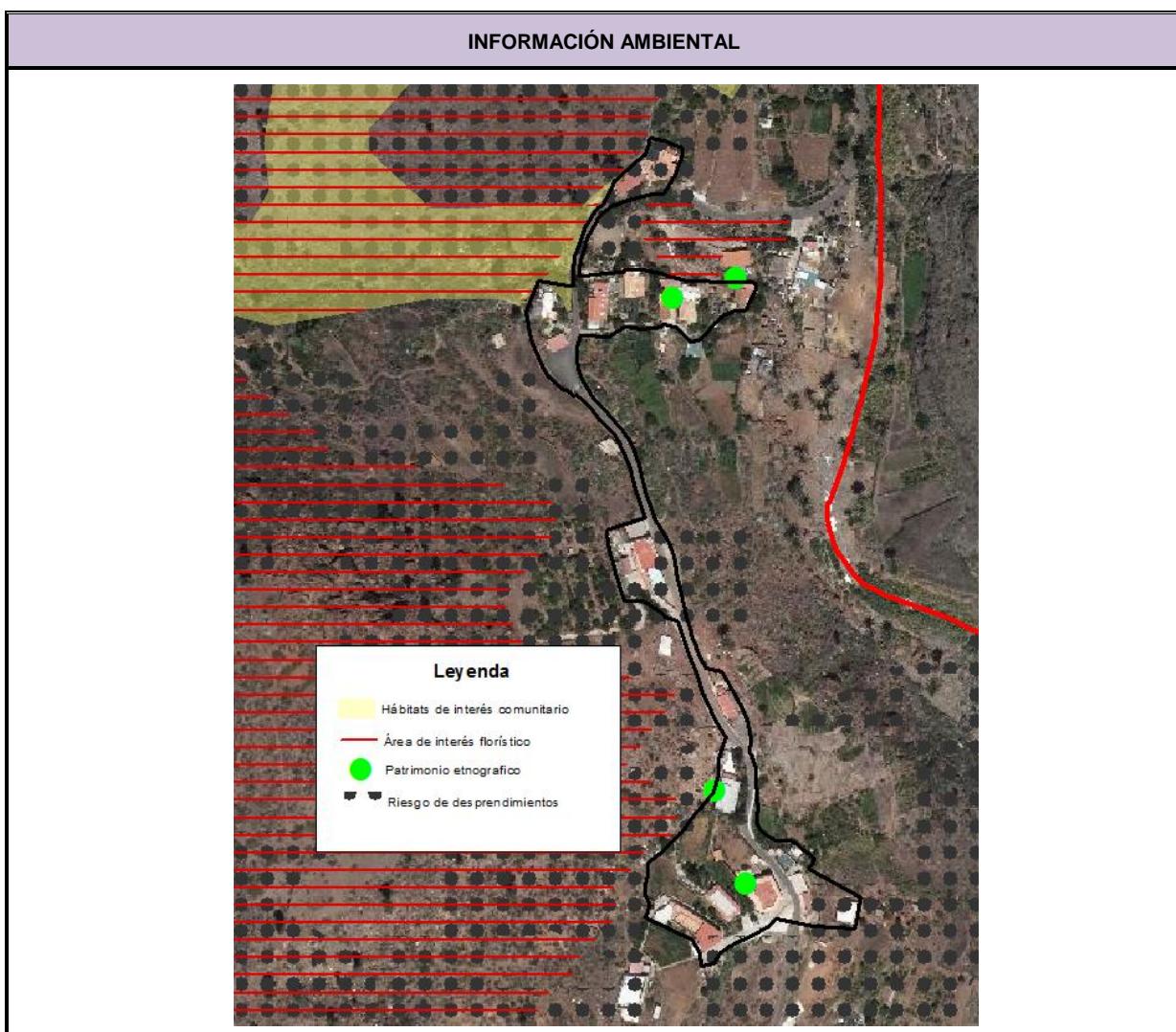
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.10. SRAR El Junqueral - El Caidero

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	El Caidero
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	10.982,18	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	9370	Palmerales de Phoenix
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	69
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada y fondo de barranco con cultivos y edificaciones asociados
	<b>Nº</b>	96
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con pinar abierto, tabaibal amargo y cultivos e bancales
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
	Alta	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -15,7</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

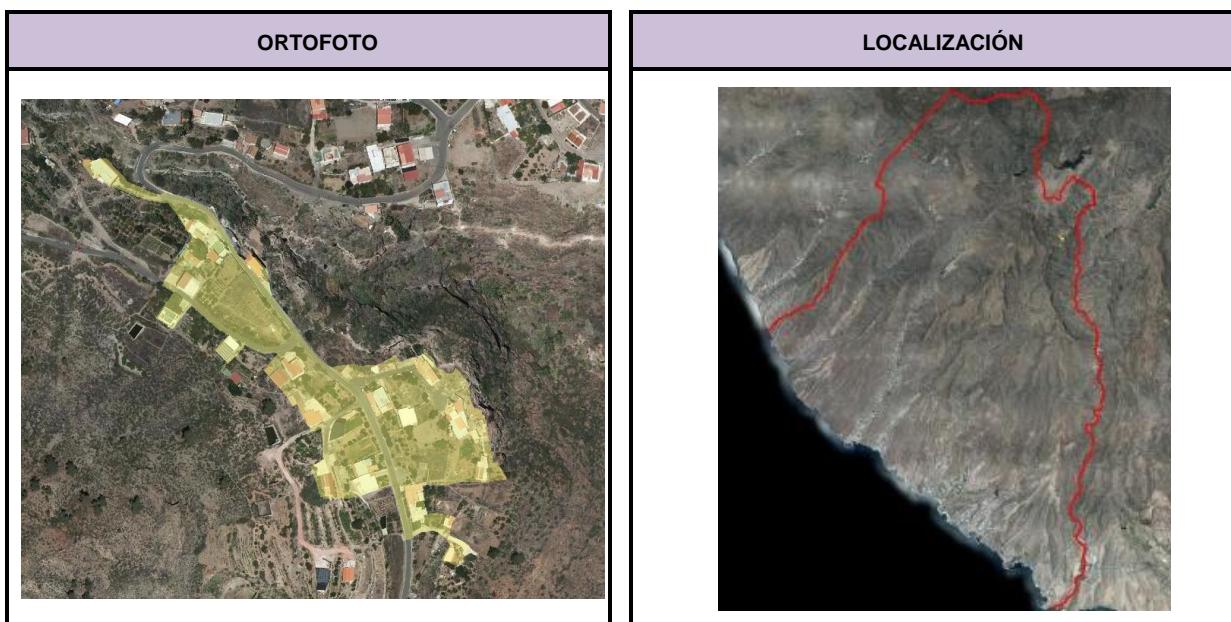
Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, aunque el impacto es moderado sobre el patrimonio cultural, que se debe a la posible afección a los bienes etnográficos: alpendres (código 03304), alpendre (código 03301) y alpendre (código 03302).

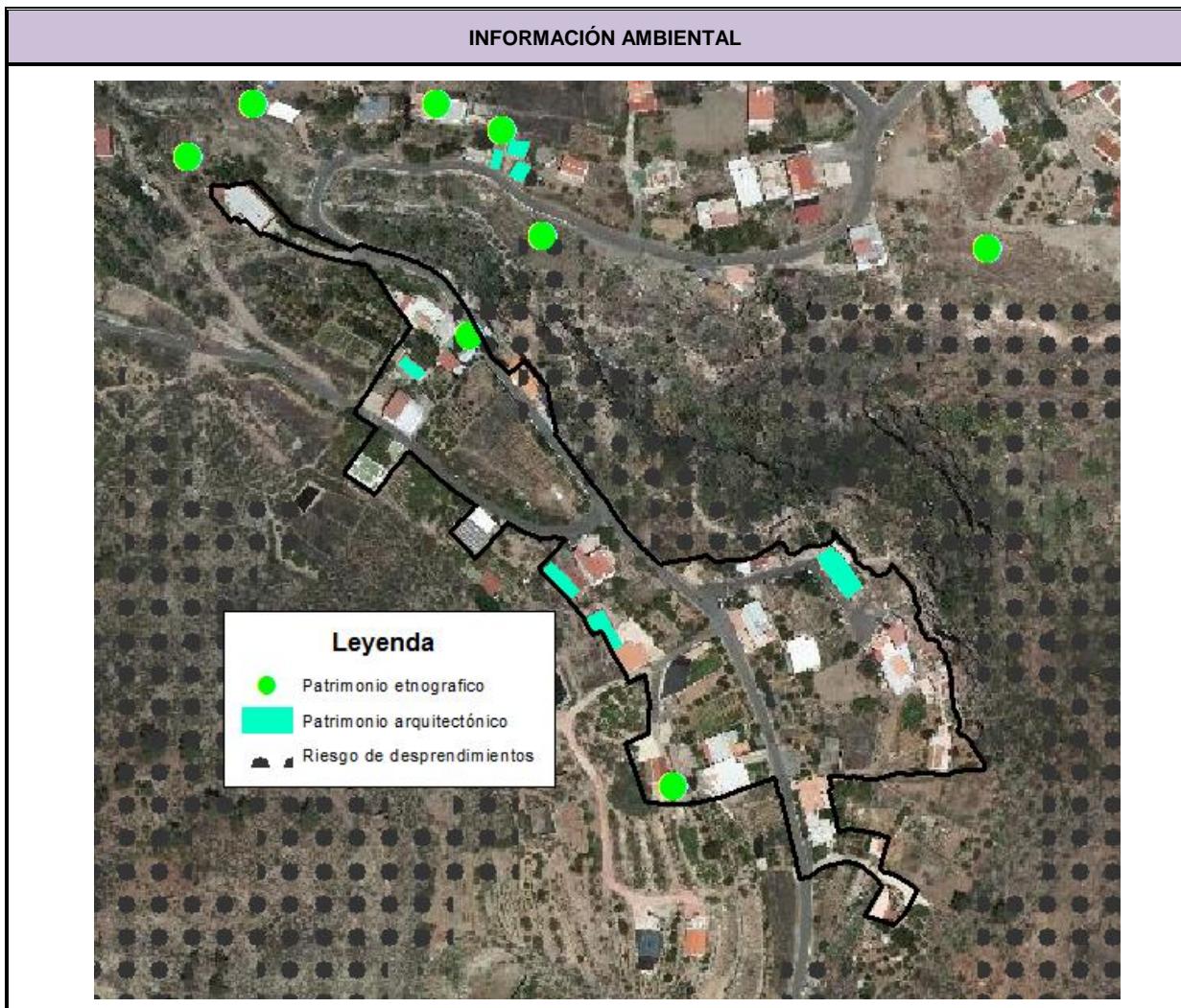
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.11. SRAR Barranquillo de Andrés

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Barranquillo de Andrés
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	18.549,64	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	56
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con edificaciones dispersas y parcelas de cultivos asociados
	<b>Nº</b>	95
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con tabaibal-retamar, palmerales dispersos parcelas de cultivo en recolonización
<b>Calidad Conservación</b>	Muy alta Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geocoológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -19</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

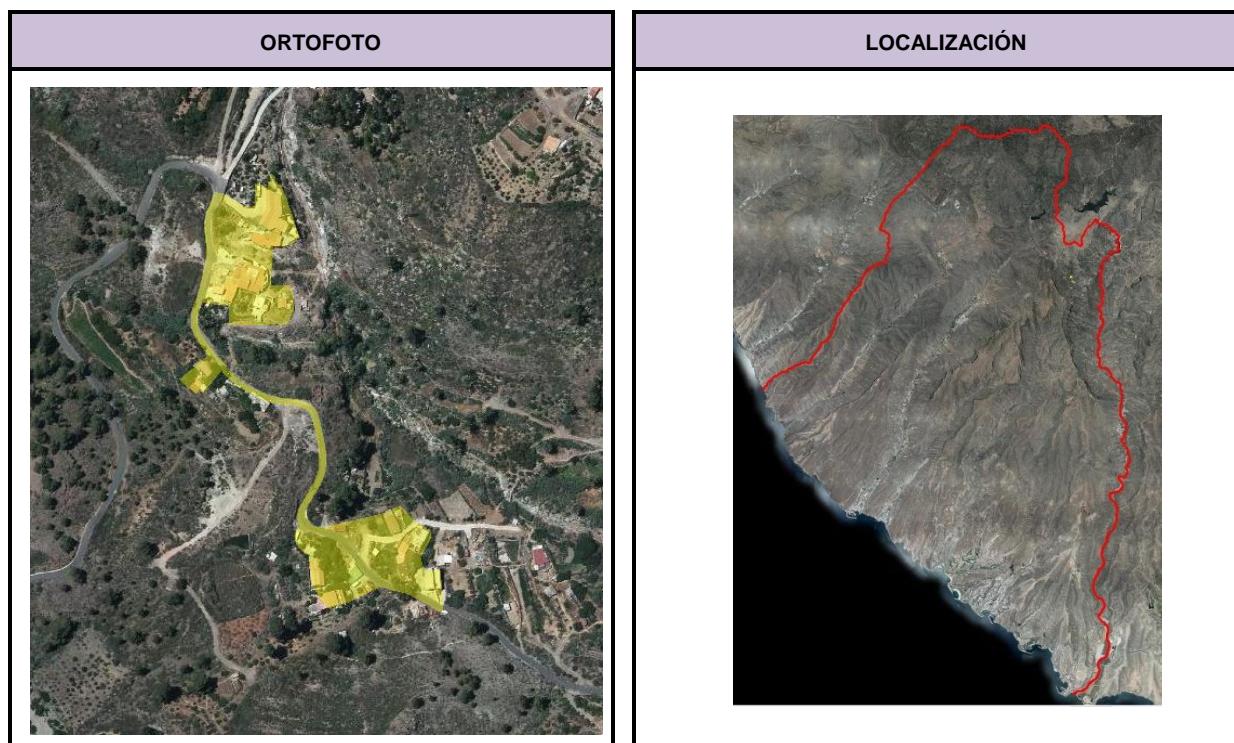
El impacto ambiental global es compatible, aunque se ha detectado un impacto moderado sobre los suelos con calidad agrológica y el patrimonio cultural. En este último caso, es debido a la posible afección a los bienes etnográficos: alpendre y pajar (código 03279) y víveres Hernández (código 07237).

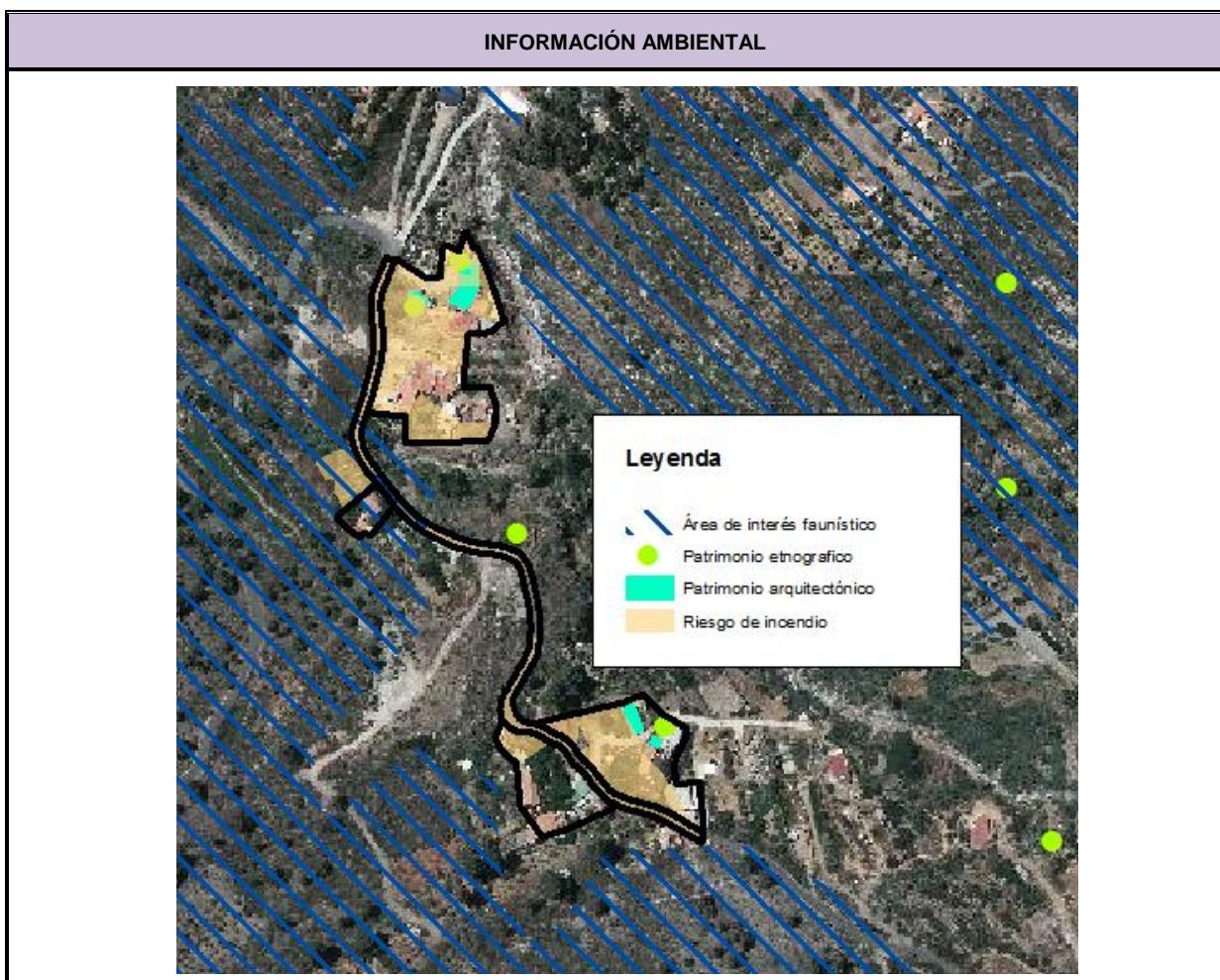
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.12. SRAR El Codeso

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	El Codeso
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	7.152,13	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	48 Pinar de Tauro		

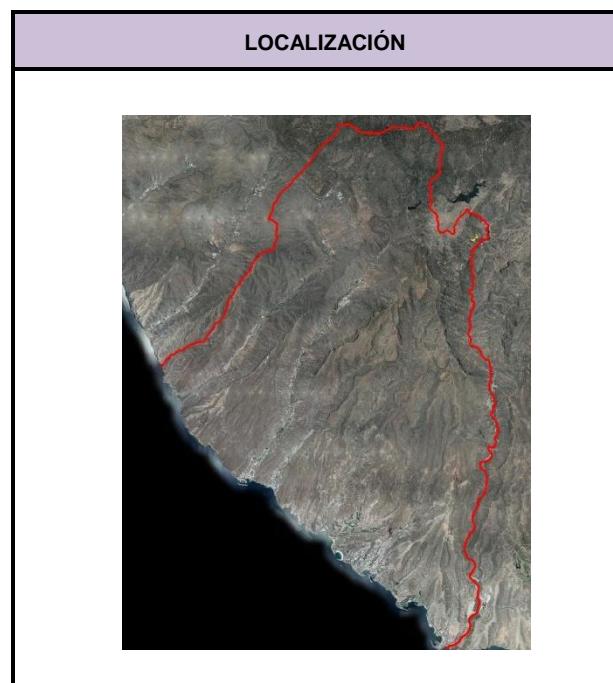
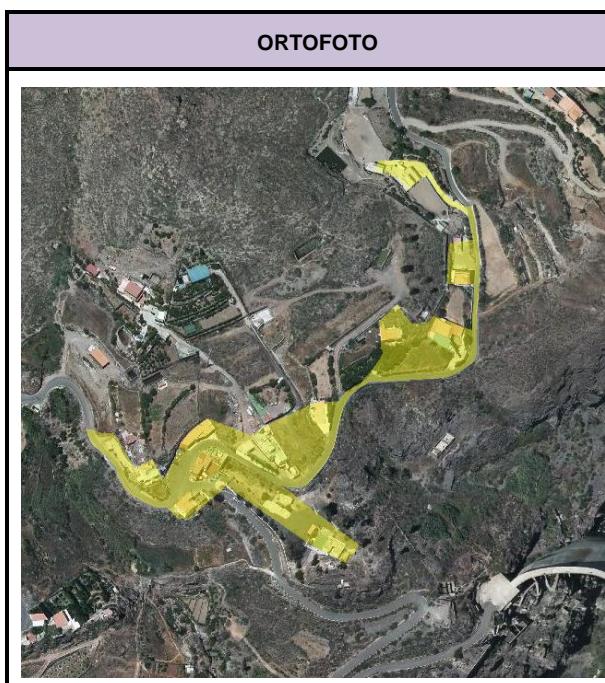
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	15
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Cabecera de barranco con palmeral denso
	Nº	56
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Cabecera de barranco con edificaciones dispersas y parcelas de cultivos asociados
Calidad Conservación	Muy alta Moderada	
Problemática Ambiental	Muy baja	
Capacidad de Uso	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
Limitación de Uso	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica	
Valor Cultural	Moderado Muy bajo	

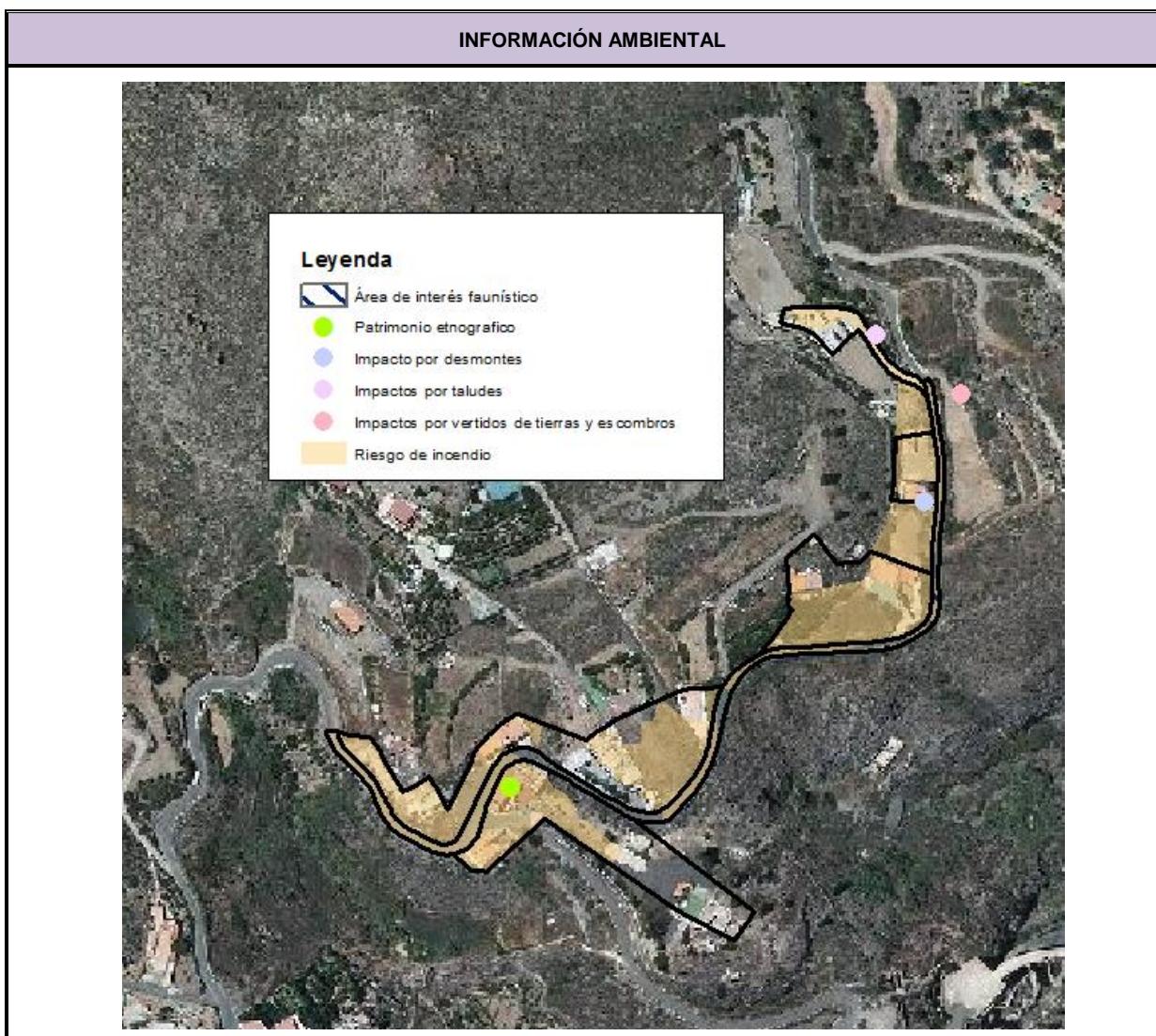
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -15,7</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
Presenta un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un impacto moderado sobre el patrimonio cultural debido a la posible afección a los bienes etnográficos: pajar, alpendre, horno y casa (código 03281), alpendre y corral (código 03278) y horno de pan (código 03277).
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.13. SRAR Soria

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Soria
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	11.476,89	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

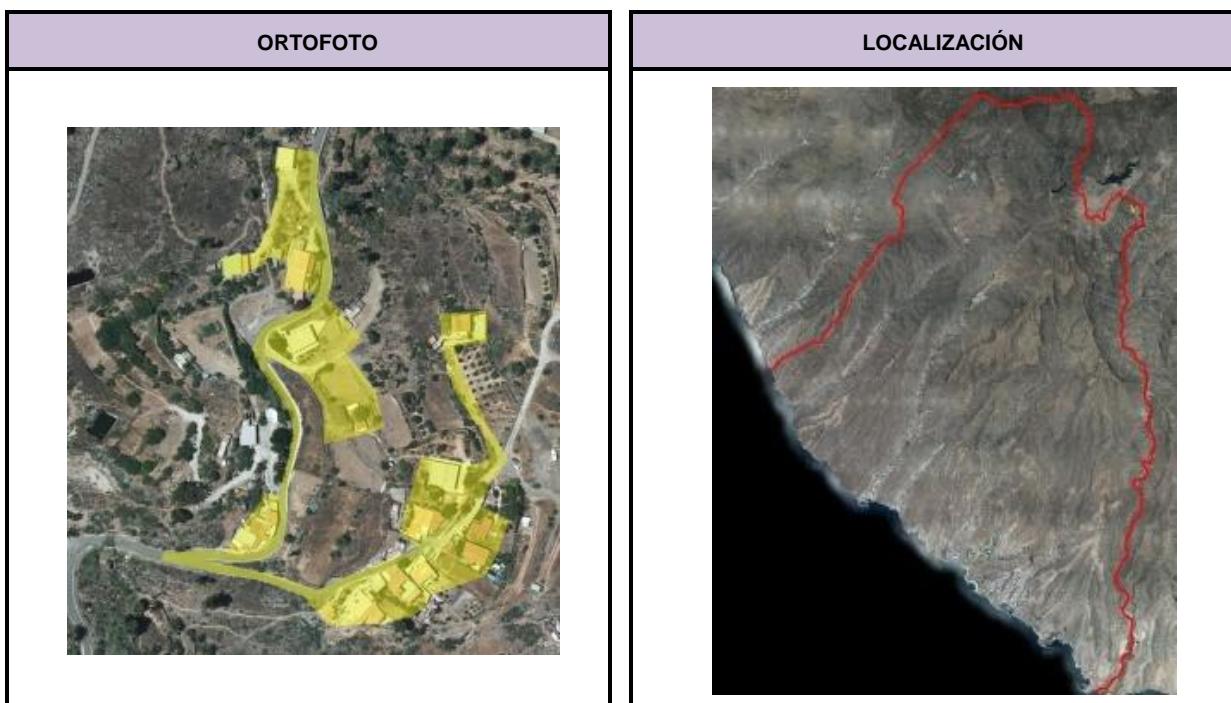
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	56
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con edificaciones dispersas y parcelas de cultivos asociados
	<b>Nº</b>	95
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con tabaibal-retamar, palmerales dispersos parcelas de cultivo en recolonización
<b>Calidad Conservación</b>	Muy alta Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por calidad para la conservación	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo	

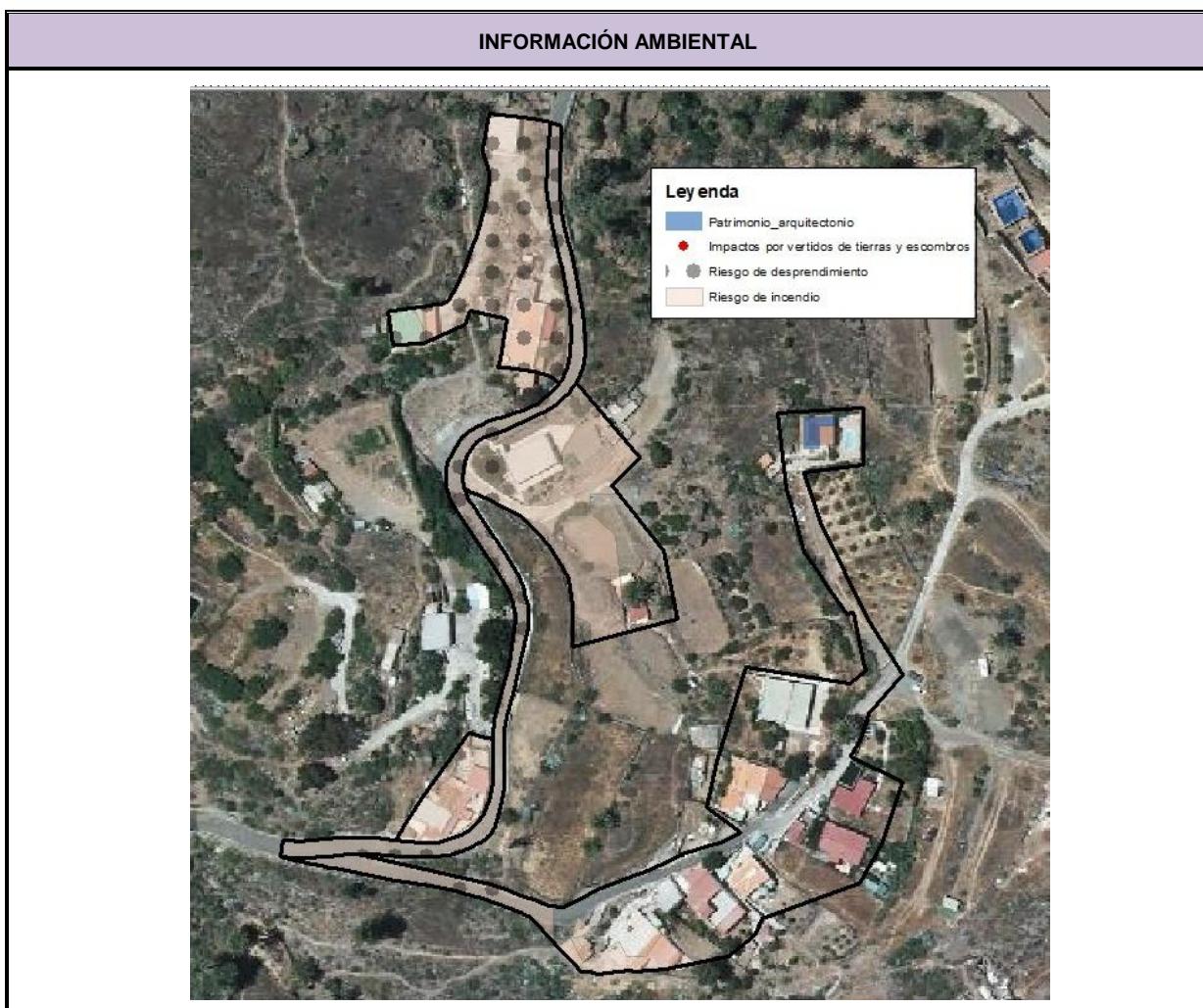
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -22,3</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, detectándose un impacto moderado en los suelos con calidad agrológica, en la calidad visual del paisaje y en el patrimonio cultural. En este último caso se debe a la posible afección al bien etnográfico restaurante Casa Fernando (código 06842).
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.4.14. SRAR Huertas de Soria

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	SRAR	Huertas de Soria
Superficie clasificada (m2)	8.810,59	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	14
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con tabaibal-retamar y escobonal
	<b>Nº</b>	56
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con edificaciones dispersas y parcelas de cultivos asociados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por calidad para la conservación	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -16,1</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible, aunque se ha detectado un impacto moderado sobre los suelos de calidad agrológica.

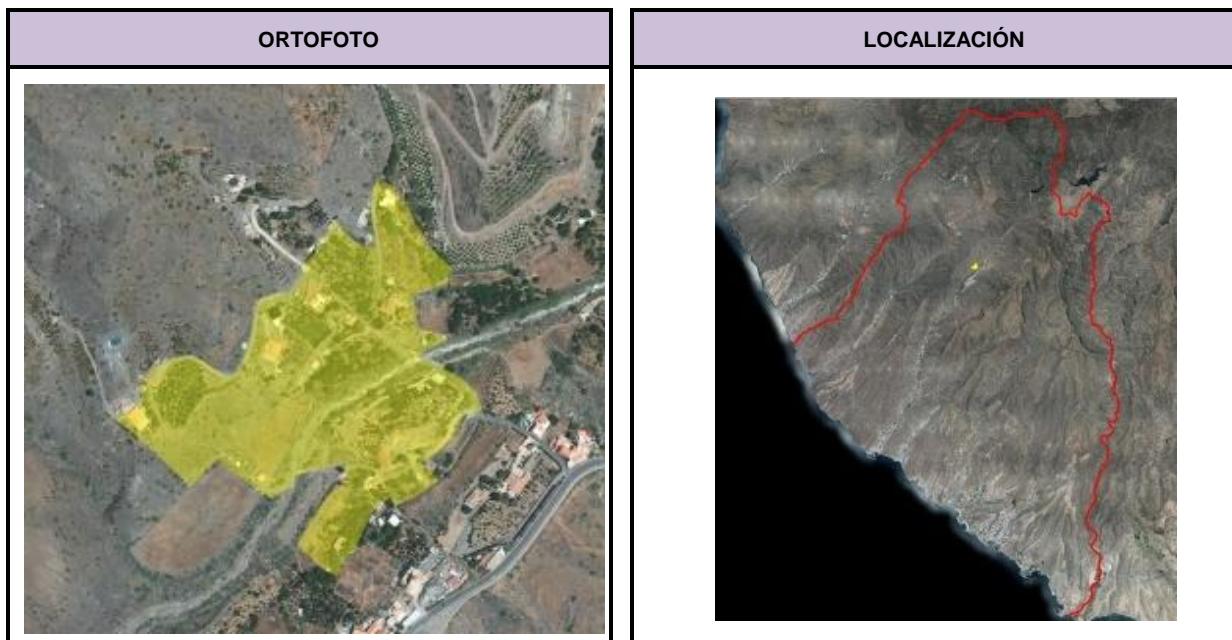
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

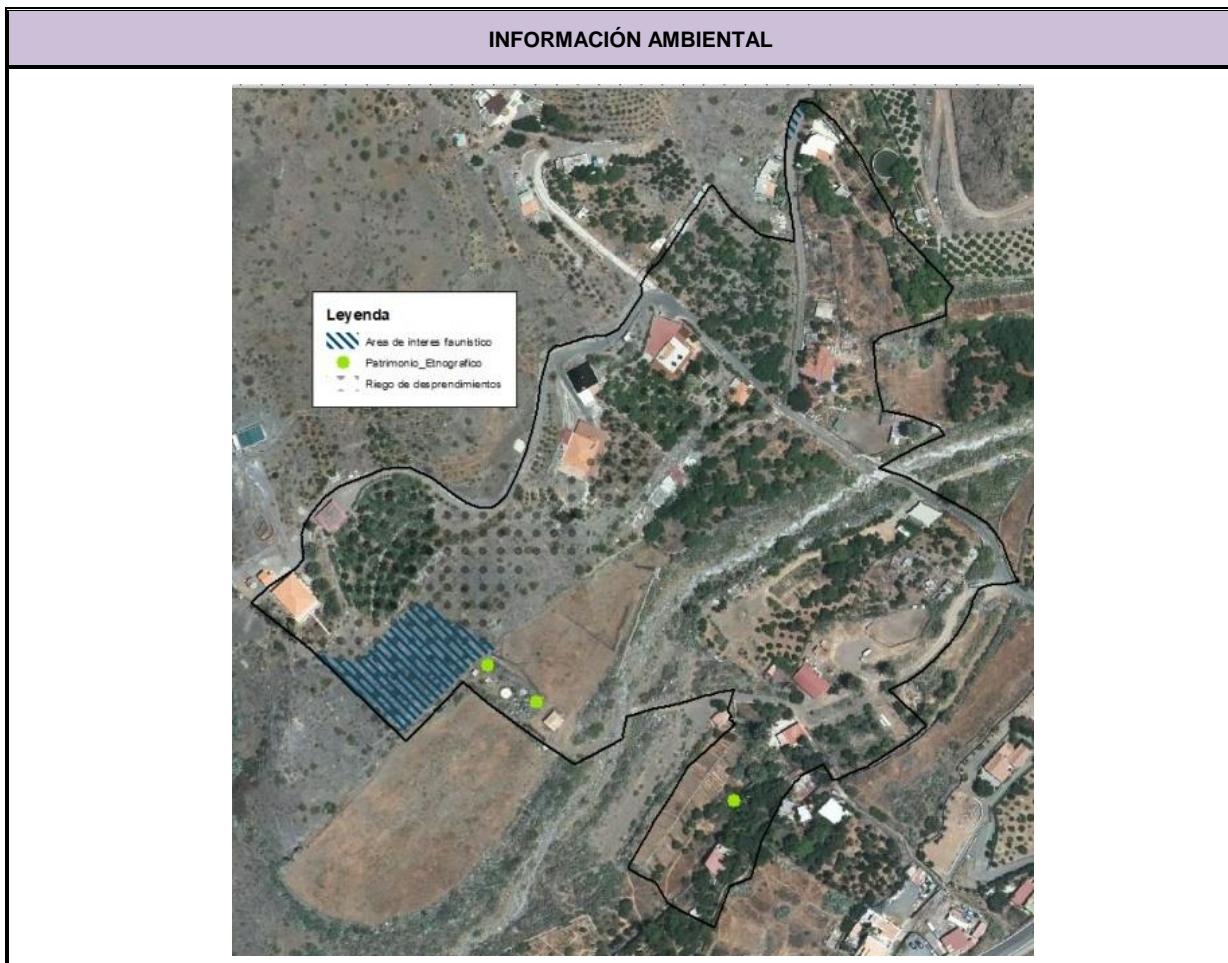
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

## 2.5. SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA (SRAG)

### 2.5.1. SRAG de La Vistilla

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola	SRAG	La Vistilla
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	44.665,04	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	17
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera de solana acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal amargo
<b>Calidad Conservación</b>	Alta	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -21,7</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

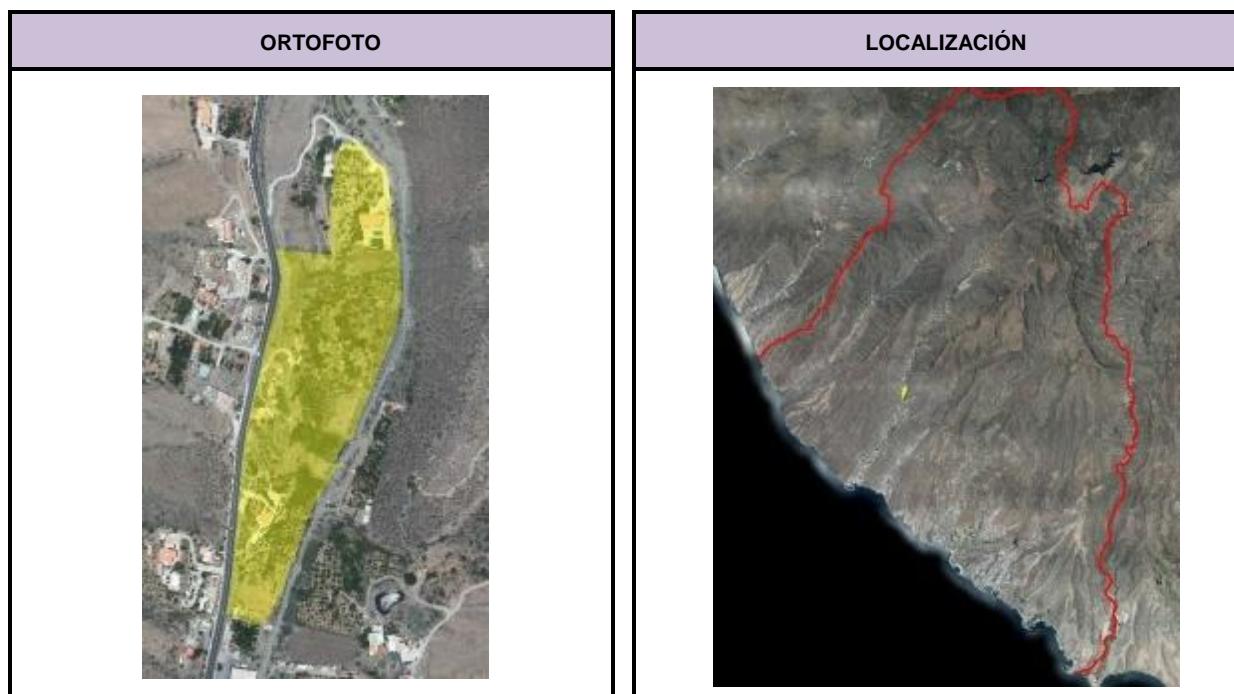
Presenta un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes, el patrimonio cultural y el área de interés faunístico “Barrancos de Mogán y Taurito”. En el caso del patrimonio cultural es debido a la posible afección a los bienes etnográficos: pozo (código 03509), almacén (código 03504) y cuadra (código 03507).

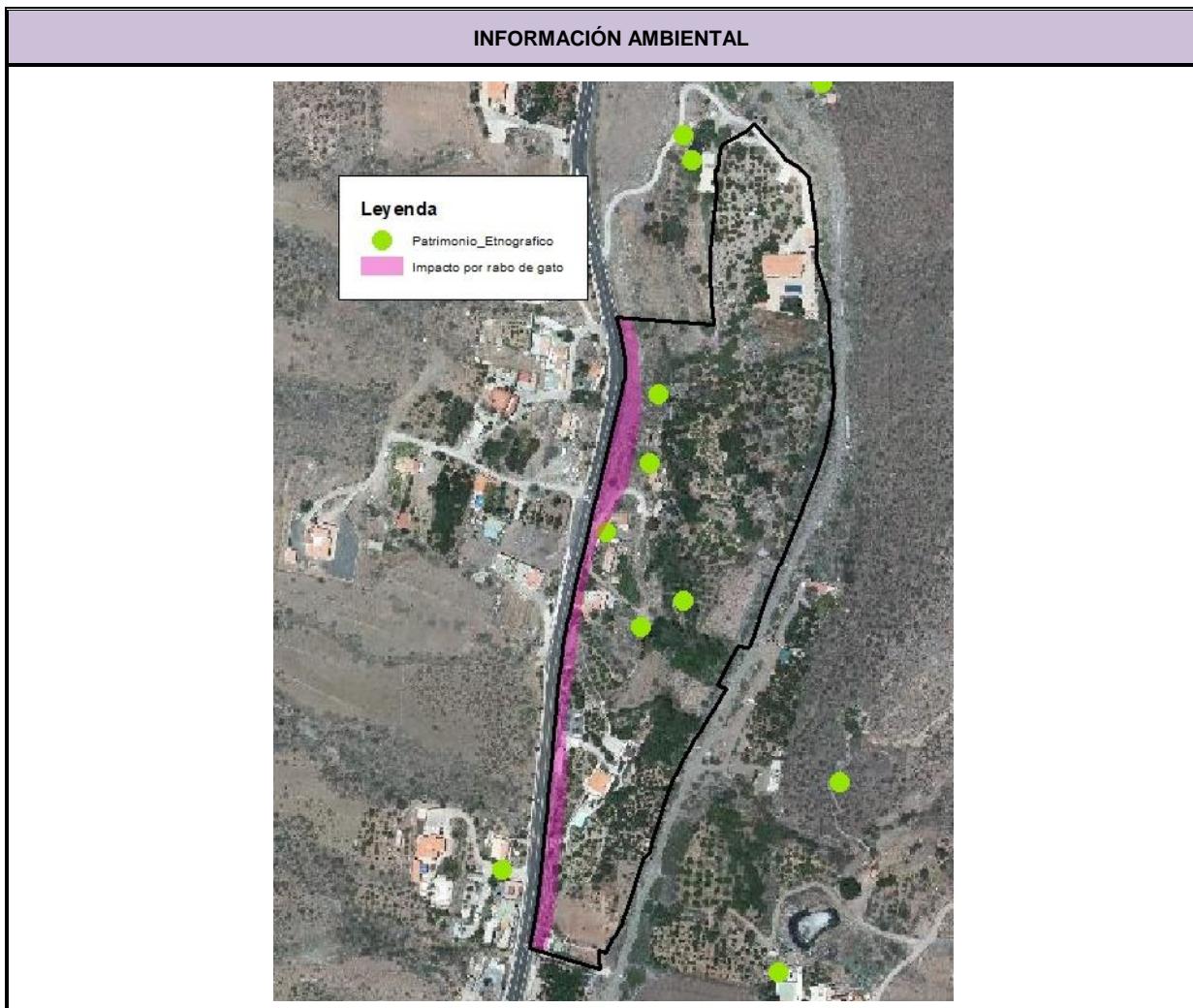
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.5.2. SRAG de Las Burrillas

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Asentamiento Agricola	SRAG	Las Burrillas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	41.279,67	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -18,8</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

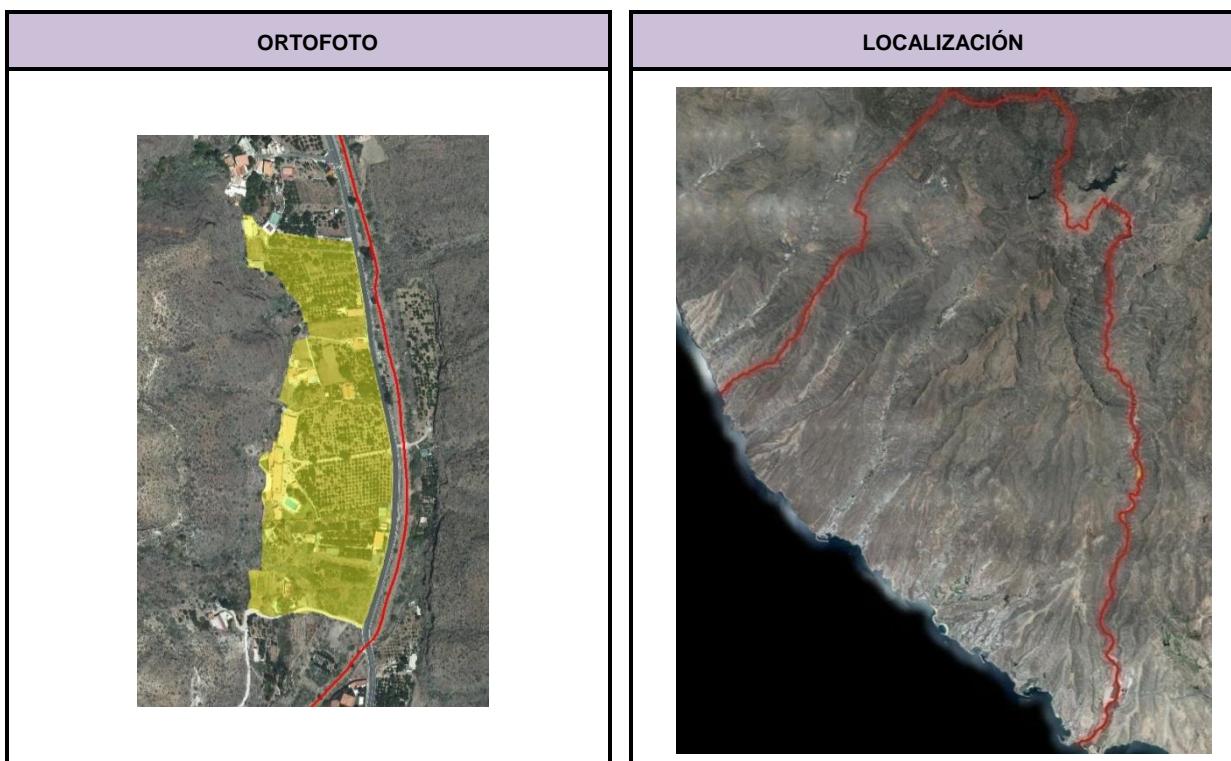
Presenta un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes y el patrimonio cultural. En este último caso se debe a la posible afección a los bienes etnográficos: cantonera y acequia (código 03579), alpendre (código 03574), casa y alpendre (código 03569), cantonera y acequias (código 03580) y terreno de cultivos de berenjenas (código 03573).

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.5.3. SRAG de El Sao

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SRAG	El Sao
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	46.901,13	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
<b>Reserva Biosfera</b>	-		
<b>Espacios Naturales</b>	-		
<b>Red Natura 2000</b>	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbio balsamiferae sigmetum
<b>IBA's</b>	-		
<b>Área prioritaria avifauna</b>	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	50
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y laderas moderadas con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -16,1</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

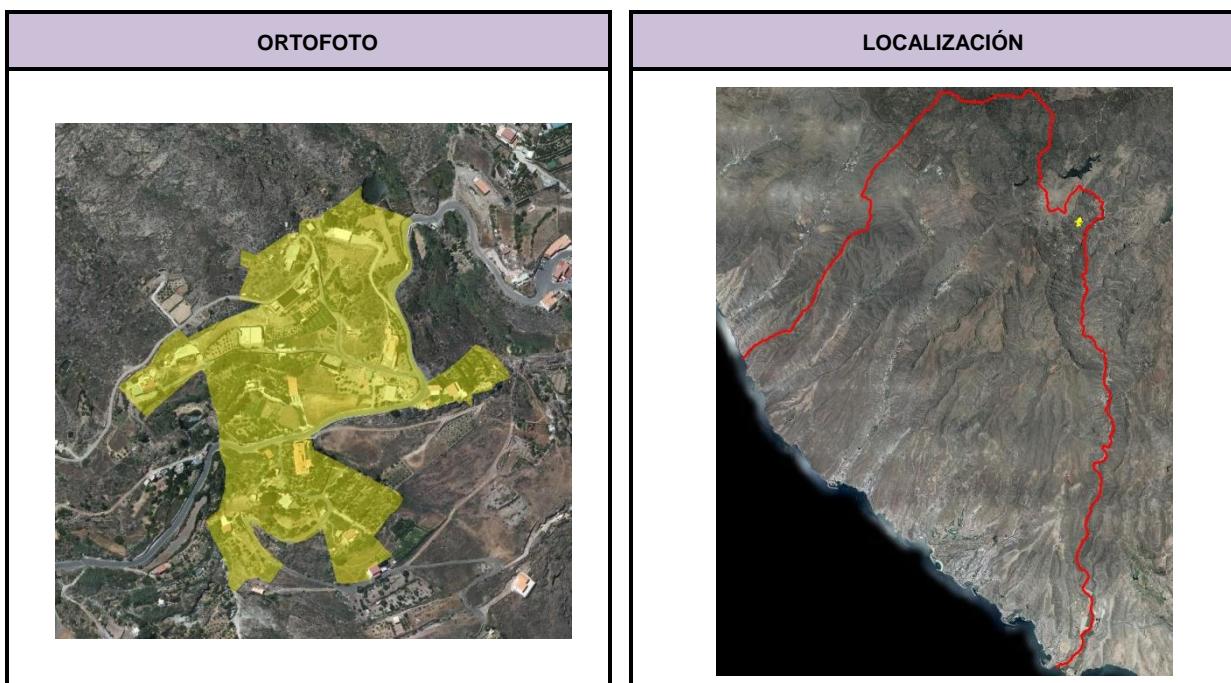
Presenta un impacto ambiental global compatible, aunque se ha detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes.

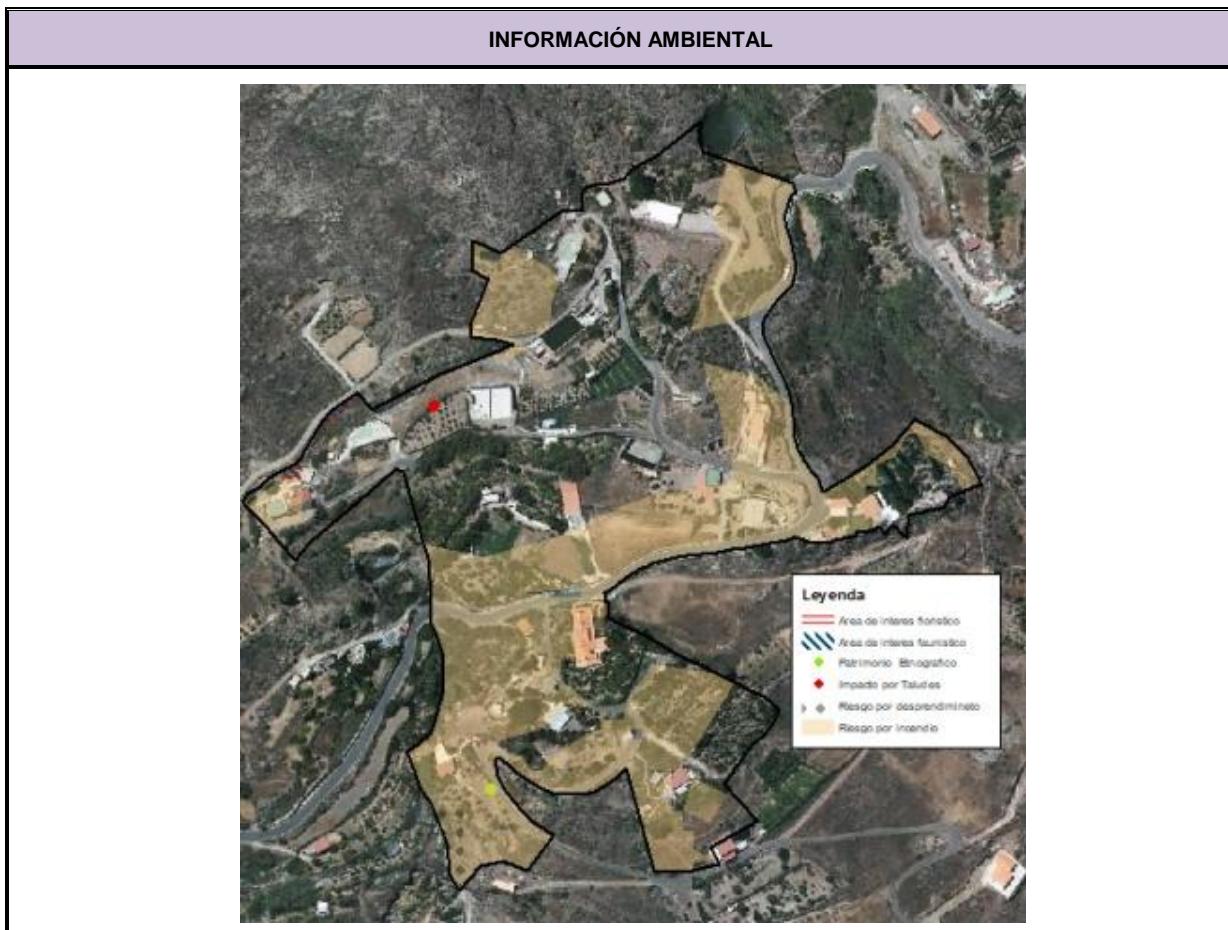
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 2.5.4. SRAG de Las Majadillas

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SRAG	Las Majadillas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	55.004,38	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	14
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con tabaibal-retamar y escobonal
	<b>Nº</b>	56
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con edificaciones dispersas y parcelas de cultivos asociados
	<b>Nº</b>	95
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con tabaibal-retamar, palmerales dispersos y parcelas de cultivo en recolonización
<b>Calidad Conservación</b>	Muy alta Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -19</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

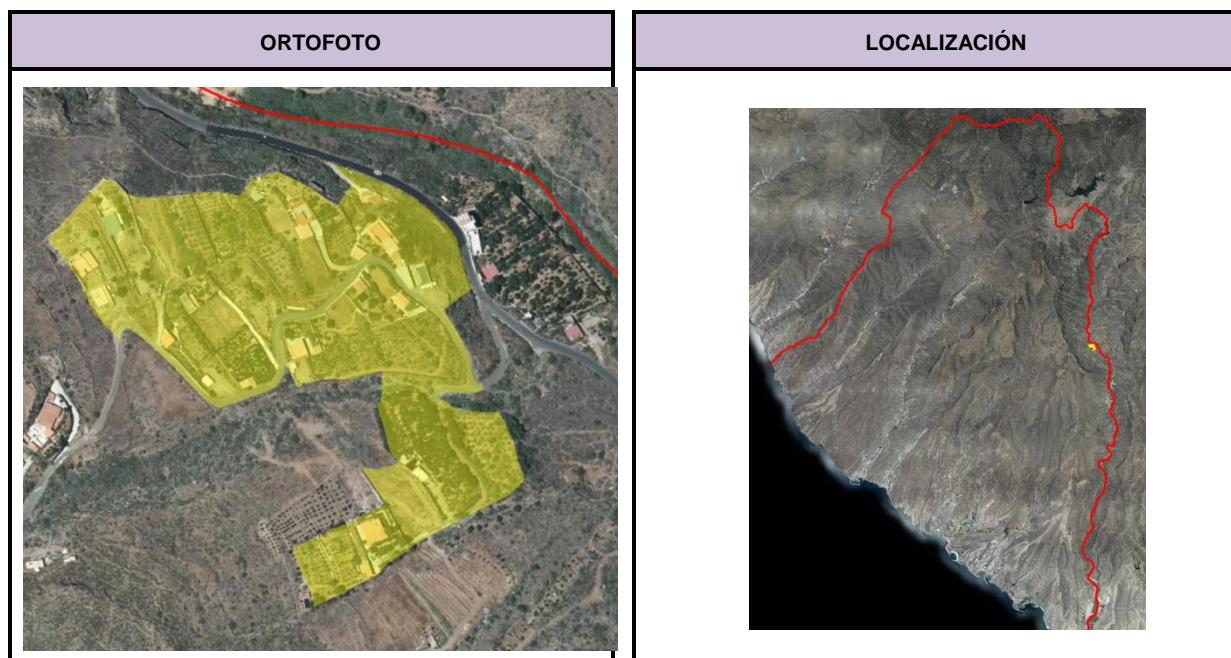
Se ha estimado un impacto ambiental global compatible. Asimismo, se han detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes y el patrimonio cultural. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la previsible afección al bien etnográfico era (código 03674).

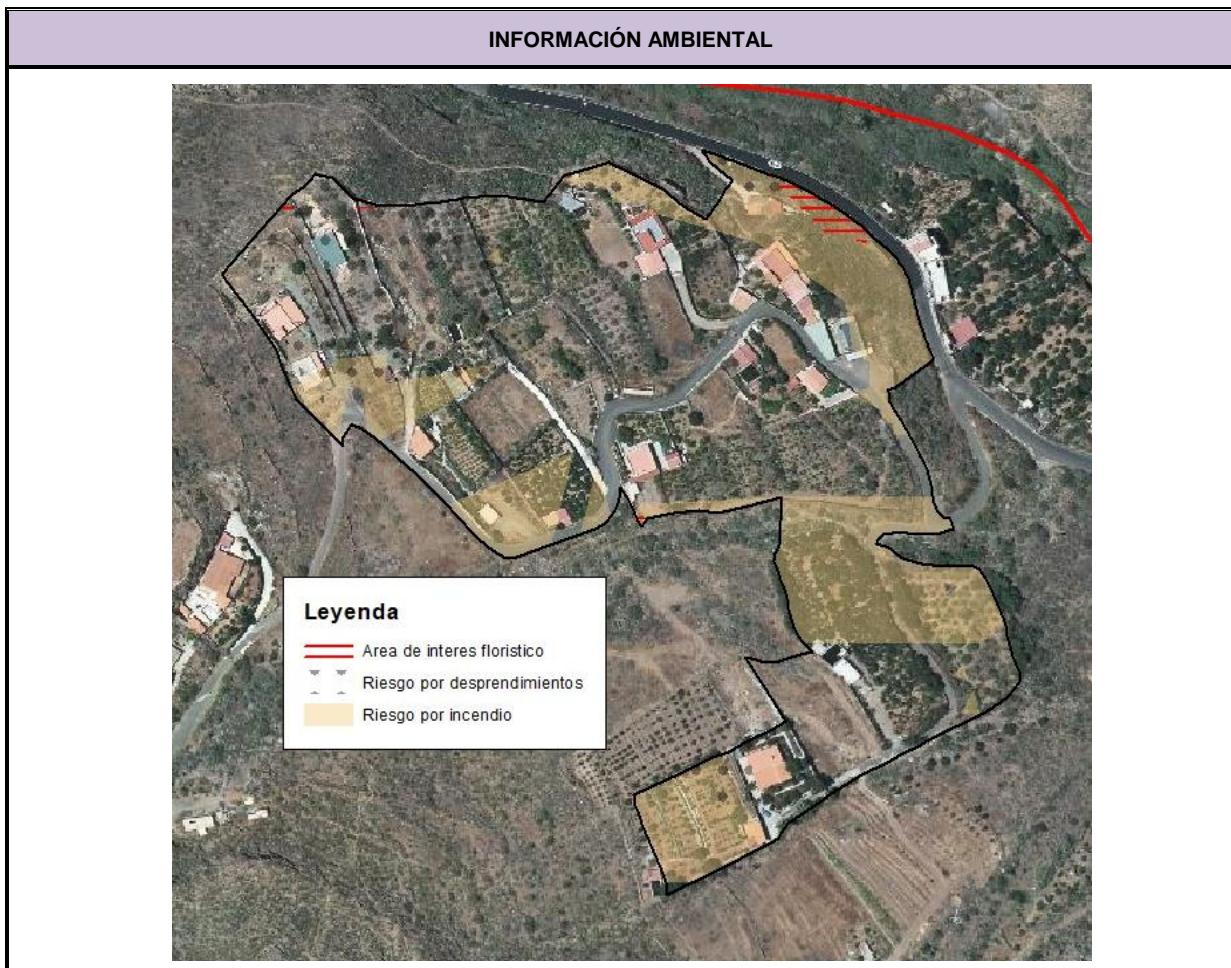
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 2.5.5. SRAG de Las Filipinas

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SRAG	Las Filipinas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	43.915,81	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	49
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	94
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal amargo y jaral y cultivo dispersos
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica Limitaciones por calidad para la conservación	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -19,6</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

Se ha estimado un impacto ambiental global compatible. Asimismo, se han detectado un posible impacto moderado sobre las pendientes y el área de interés florístico “Barranco de Arguineguín (ladera oeste)”.

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

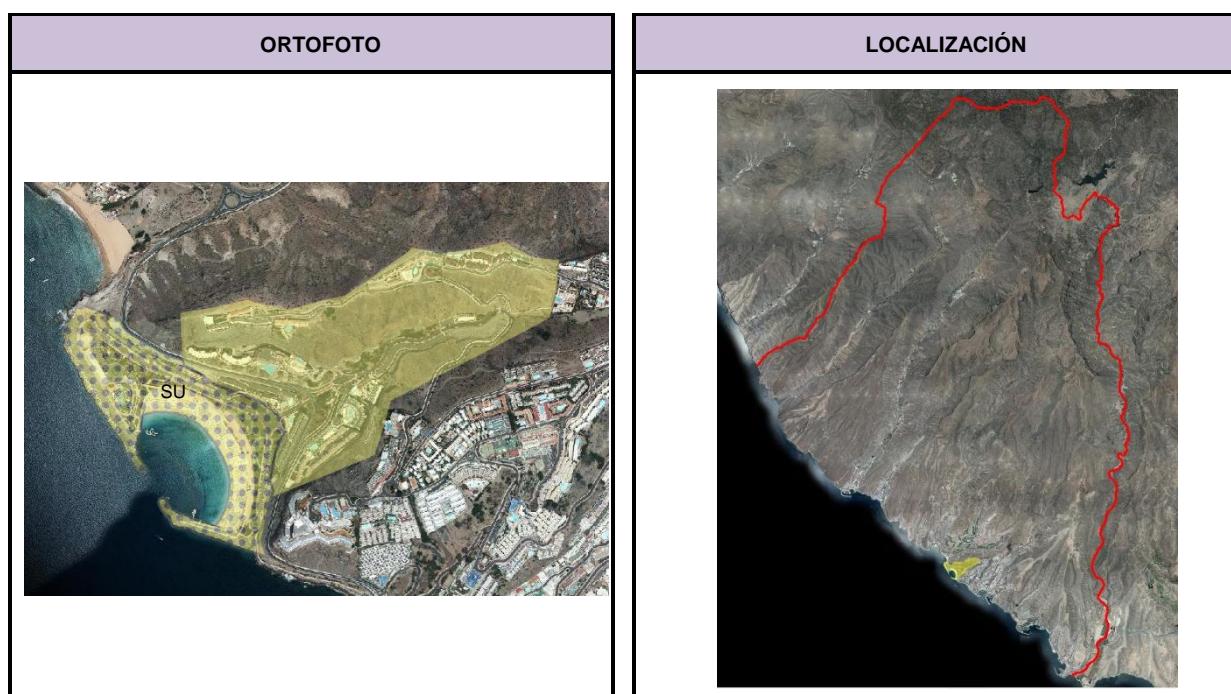
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

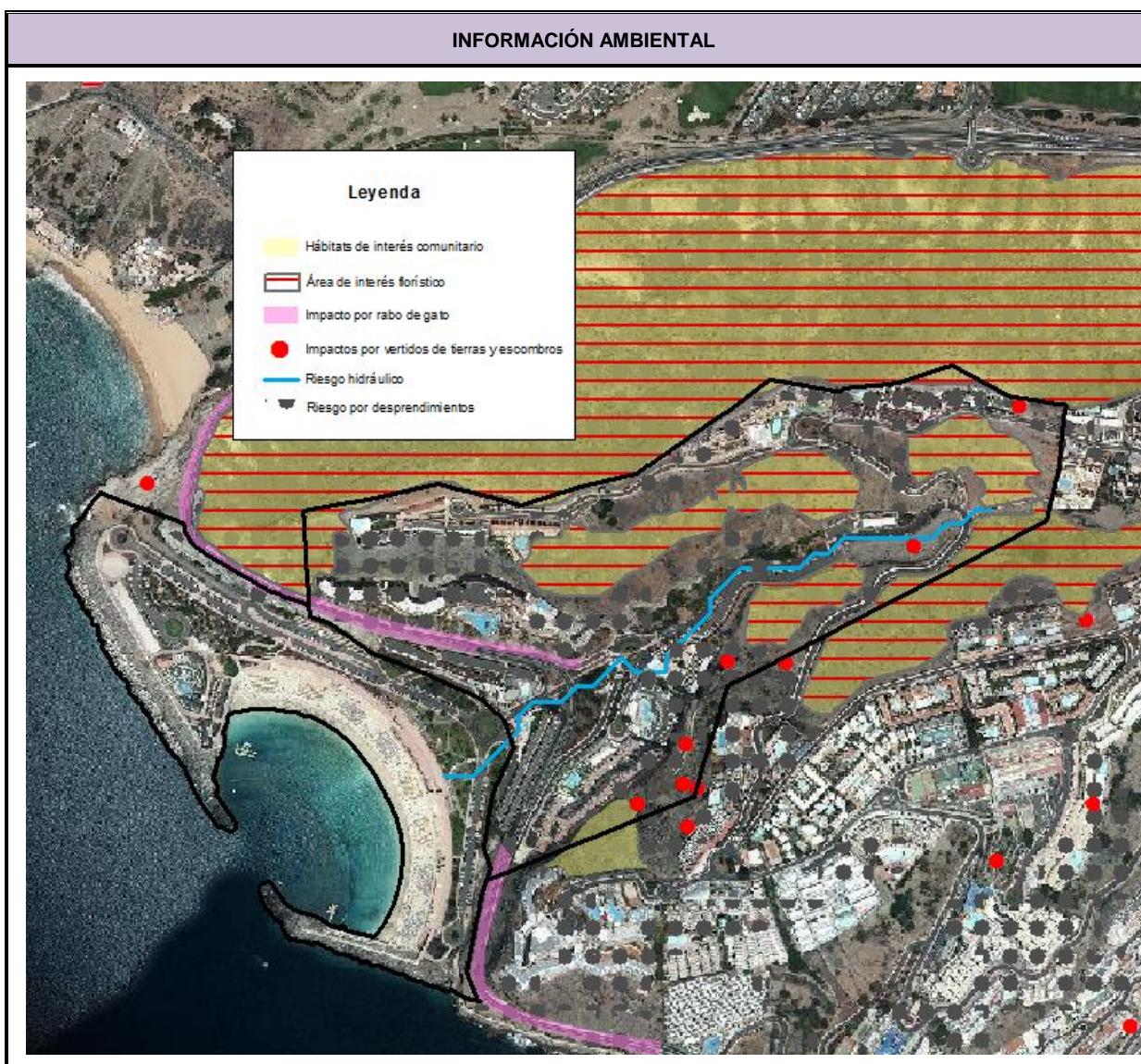
### 3. ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO DIFERIDO

#### 3.1. SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SUOR)

##### 3.1.1. SUOR Amadores / SU litoral de Amadores

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbanizable Ordenado	SUOR	Amadores
Suelo Urbano	SU	Playa de Amadores
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	335.576,42 (SUOR) / 150.239,454 (SU litoral)	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	9
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	40
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce y matorral de sustitución entre urbanizaciones turísticas
	<b>Nº</b>	125
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco con infraestructuras e instalaciones portuarias
	<b>Nº</b>	144
<b>Calidad Conservación</b>	<b>Tipo</b>	Antrópico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral con playa artificial
<b>Problemática Ambiental</b>	Alta	
	Moderada	
	Baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Baja	
	Muy baja	
<b>Limitación de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
	Alta potencialidad de uso turístico	
<b>Valor Cultural</b>	Limitaciones por calidad para la conservación	
	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Limitaciones por pendiente	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final del impacto: -43,5</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>				<b>X</b>				
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
Tiene un impacto ambiental global moderado, con un impacto severo en pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Las transformaciones del medio biótico estarían asociadas a la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos y al área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín".

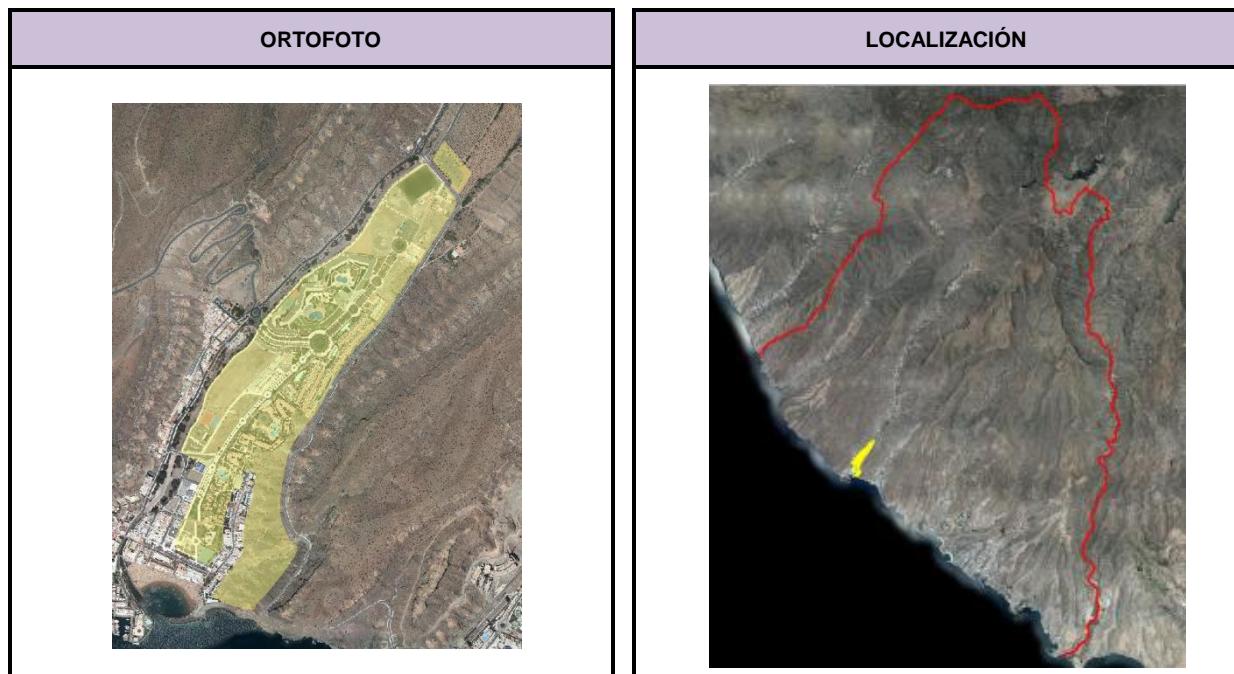
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.</li><li>- Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura. En todo caso, el desmonte necesario para la integración de la construcción en el terreno no podrá quedar visto una vez haya concluido la intervención en la parcela.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbanizable y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li></ul> <p>En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p>

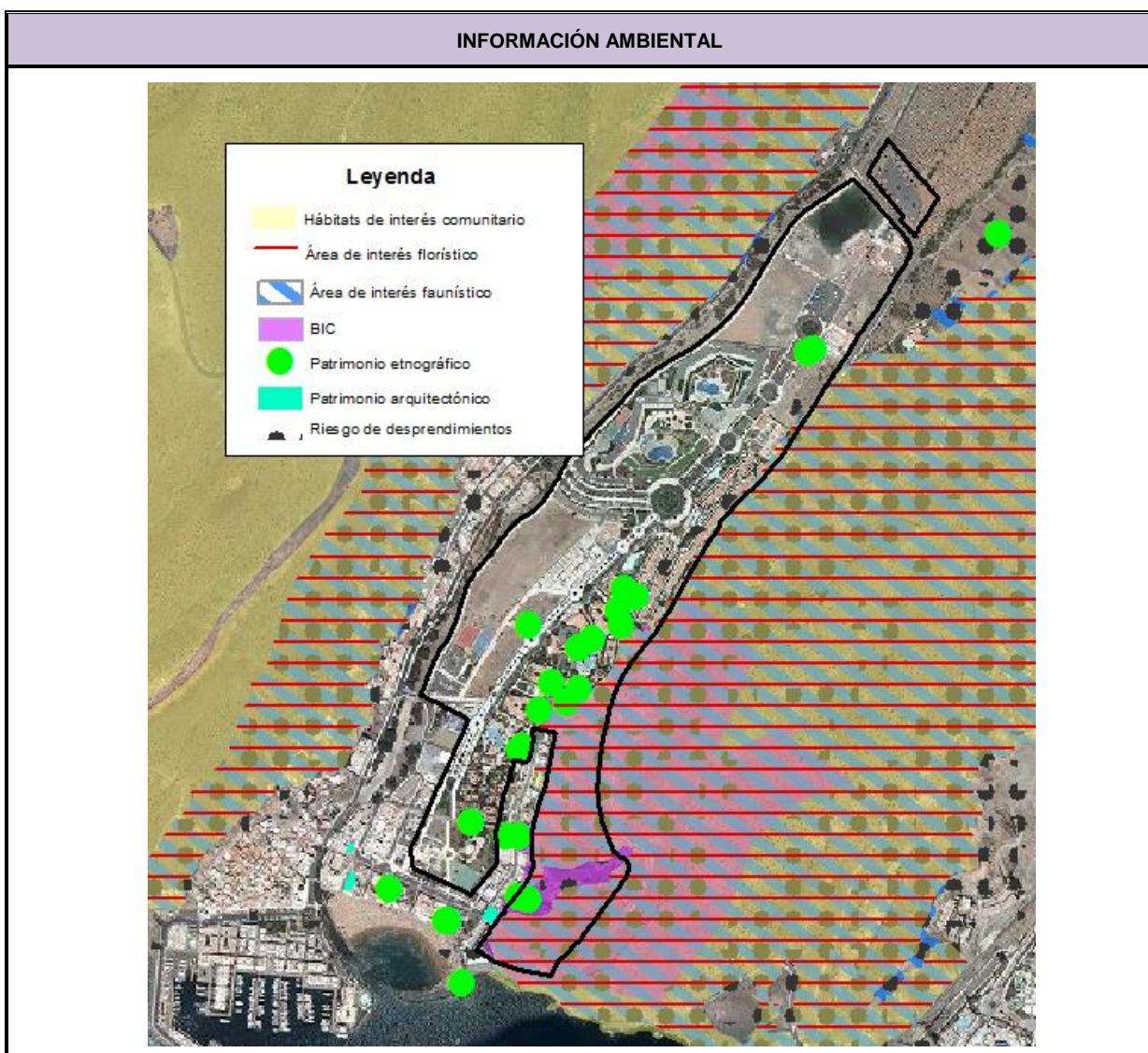
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>- En el litoral se deberán atender las siguientes medidas:</p> <p class="list-item-l1">a) Se deberán abordar medidas de mejora en la playa de Amadores, a fin de atender las siguientes determinaciones establecidas en el PLOGC:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Consecución de la máxima superficie de playa estable posible.</li><li>○ El proyecto dispondrá de un estudio con profundidad de la granulometría adecuada para la arena de aportación, con la cual se logre un perfil de playa estable a largo plazo y unas condiciones de baño óptimas.</li></ul> <p class="list-item-l1">b) Los diques de protección de las zonas de baño, en el caso de que se autoricen, no cerrarán nunca los espacios al flujo de las mareas ni de la vida marina. Su tipología estará acondicionada para favorecer la colonización florística y faunística submarina.</p> <p class="list-item-l1">c) En el tratamiento de las fachadas marítimas urbanas se procurará:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Fomentar la peatonalización de los frentes costeros, facilitando el tránsito a pie por los mismos.</li><li>○ Evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes.</li></ul> <p class="list-item-l1">d) En lo posible, implantar recorridos interpretativos del litoral, con paneles informativos y con posibles miradores costeros.</p> <p class="list-item-l1">e) En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p>

### 3.2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNCO)

#### 3.2.1. SUNCO Playa de Mogán

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Playa de Mogán
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	379.474,60	





**AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION**

	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbia balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	36
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada de umbría con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	108
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con intensa transformación antrópica
	<b>Nº</b>	131
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral sobre fondo amplio de barranco
<b>Calidad Conservación</b>	Muy alta Baja Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo	

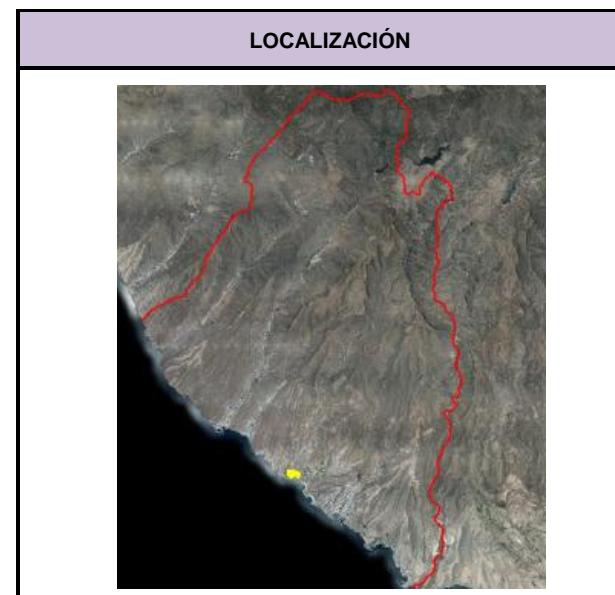
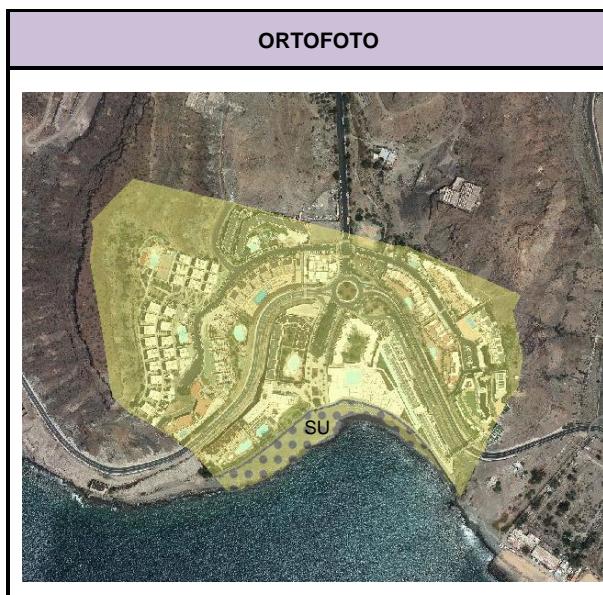
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-52	Severo
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
<b>Valoración final del impacto: -45,6</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

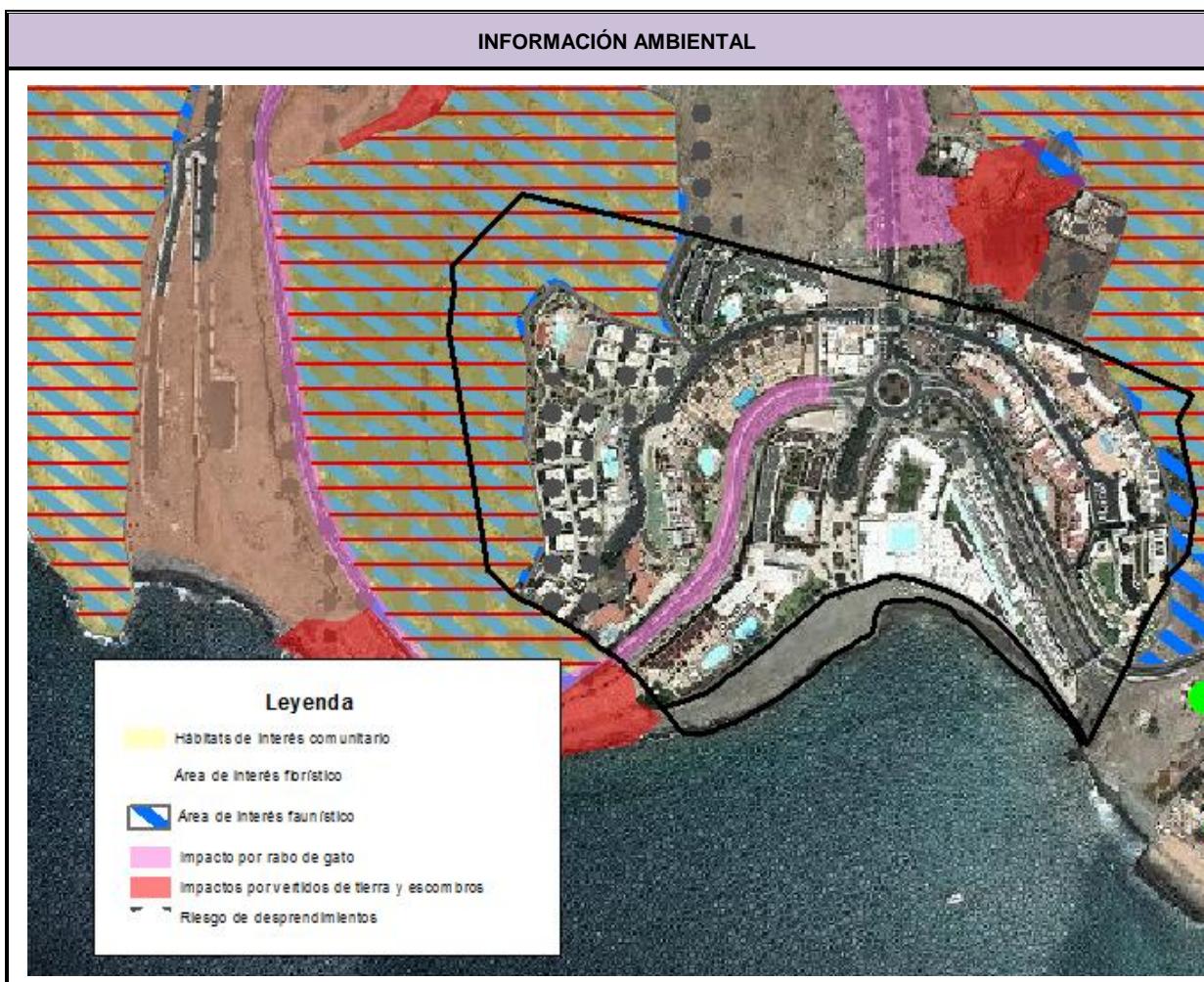
<b>OBSERVACIONES</b>
Presenta un impacto ambiental global moderado, pero con un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes, los hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. Los impactos severos sobre las variables bióticas se deben a la posible afección sobre la ladera sureste del suelo urbano, que está ocupado por el hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, el área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal" y el área de interés faunístico "Barrancos de Mogán y Taurito". En lo referente al patrimonio cultural, hay posibles afecciones a los siguientes bienes etnográficos: pozo de las Malezas (código 03635), mina de las Malezas (código 09726), estanque (código 03627), alpendre (código 03621), nateros (código 03632), corral en solapón (código 03623), estanque (código 03628), terrazas de antiguas plataneras (código 03619), cantonera (código 03631), nateros (código 03633), estanque (código 03629), estanque (código 03625), estanque (código 03626), antiguo cultivo de plataneras (código 03618), pozo de la Noria (código 03634) y casa y alpendre (código 03616). Asimismo, dentro de este suelo urbano se localiza parte del BIC Zona Arqueológica Lomo de los Gatos. Los impactos severos sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico y pendientes se deben a la alteración física de la ladera sureste del suelo urbanizable, donde también se produciría, en el caso de urbanizarse el suelo, un cambio de uso, pasando de ambiental a urbano.
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.
Con carácter particular se aplicarán las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"><li>- Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.</li><li>- Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li></ul> <p>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>-La ordenación de este suelo urbano debe garantizar la conservación del BIC Zona Arqueológica Lomo de los Gatos.</p> <p>- Conservación de los bienes etnográficos: pozo de las Malezas (código 03635), mina de las Malezas (código 09726), estanque (código 03627), alpendre (código 03621), nateros (código 03632), corral en solapón (código 03623), estanque (código 03628), terrazas de antiguas plataneras (código 03619), cantonera (código 03631), nateros (código 03633), estanque (código 03629), estanque (código 03625), estanque (código 03626), antiguo cultivo de plataneras (código 03618), pozo de la Noria (código 03634) y casa y alpendre (código 03616). Integración de los mismos en el desarrollo urbanístico.</p>

### 3.2.2. SUNCO Playa del Cura (Etapa A) / SU Litoral de Playa del Cura

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Playa del Cura
Suelo Urbano	SU	Playa del Cura
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	180.771,73 (SUNCO) / 10.479,69 (SU)	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbia balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	22
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada y litoral con tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	103
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce y casas aisladas
	<b>Nº</b>	124
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral sobre fondo de barranco y ladera con desmontes
<b>Calidad Conservación</b>	Alta	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

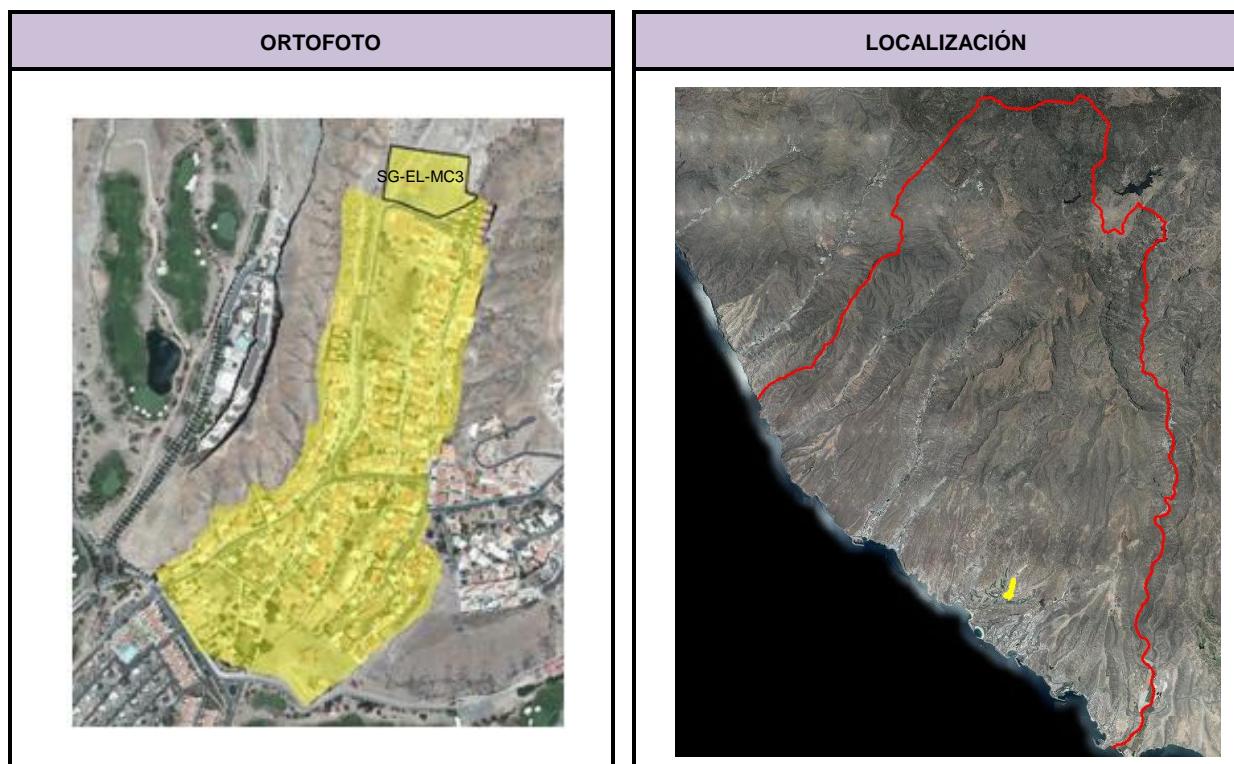
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hidrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -46,9</b>														
<b>Compatible</b>			<b>Moderado</b>						<b>X</b>					
<b>Severo</b>			<b>Crítico</b>											

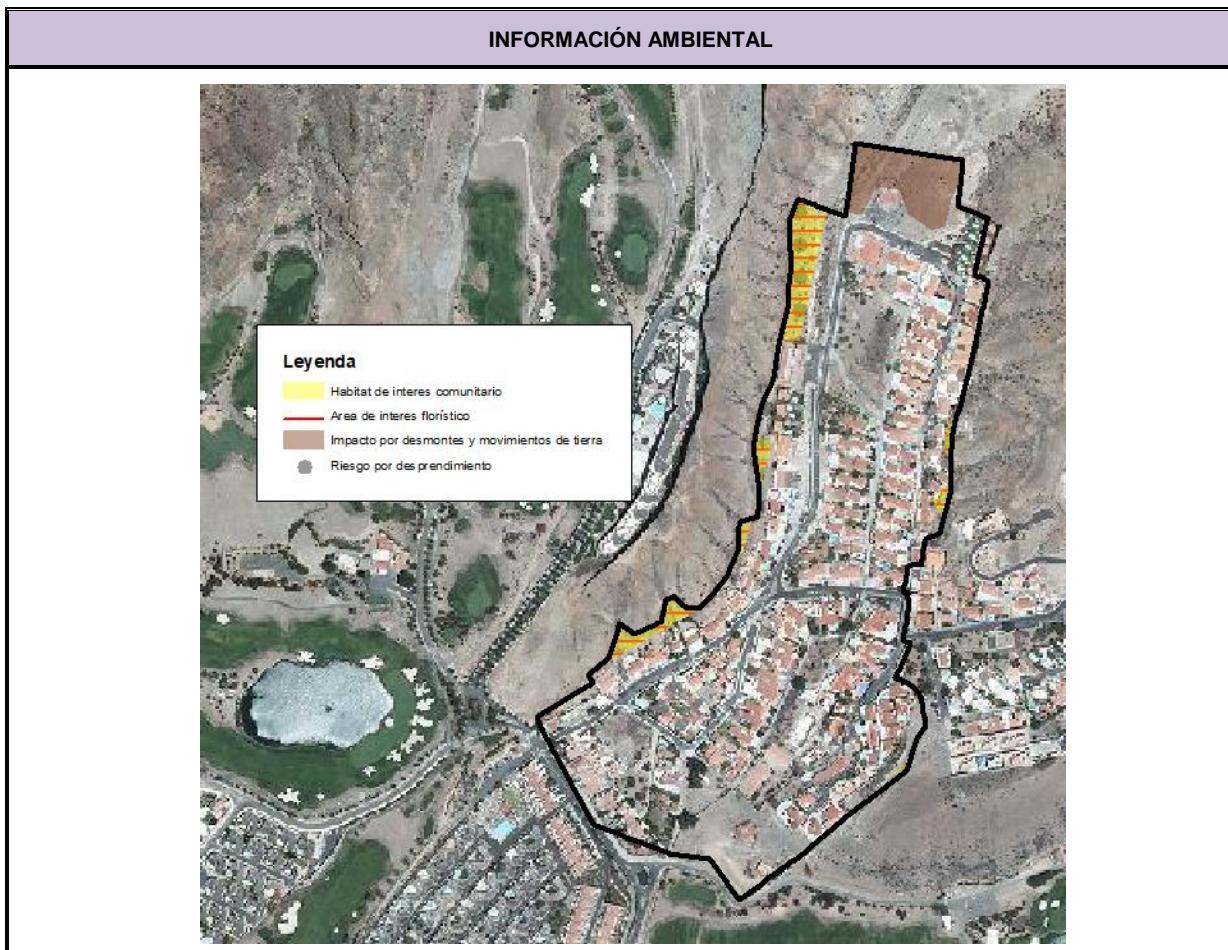
<b>OBSERVACIONES</b>
Tiene un impacto ambiental global moderado. Se ha detectado un impacto severo a las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, áreas de interés faunístico, la calidad visual del paisaje y los usos del suelo. Los impactos al medio biótico se debe a que es previsible la afección al hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, al área de interés florístico "Franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal", al área de interés faunístico "Acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura".
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.  Con carácter particular se aplicarán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.</li><li>- Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>- En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p>

### 3.2.3. SUNCO Pueblo de Tauro / SG-EL-MC3 Pueblo Tauro

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO / SG-EL-MC3	Pueblo de Tauro
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	157.737,73	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbio balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	25
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con tabiabal dulce poco denso y en diferentes etapas de sucesión
	<b>Nº</b>	39
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada erosionada con tabaibal dulce poco denso
	<b>Nº</b>	107
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica
	<b>Nº</b>	134
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en fondo d barranco
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Moderada Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la rehabilitación paisajística o ecológica Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -39,8</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>				<b>X</b>				
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

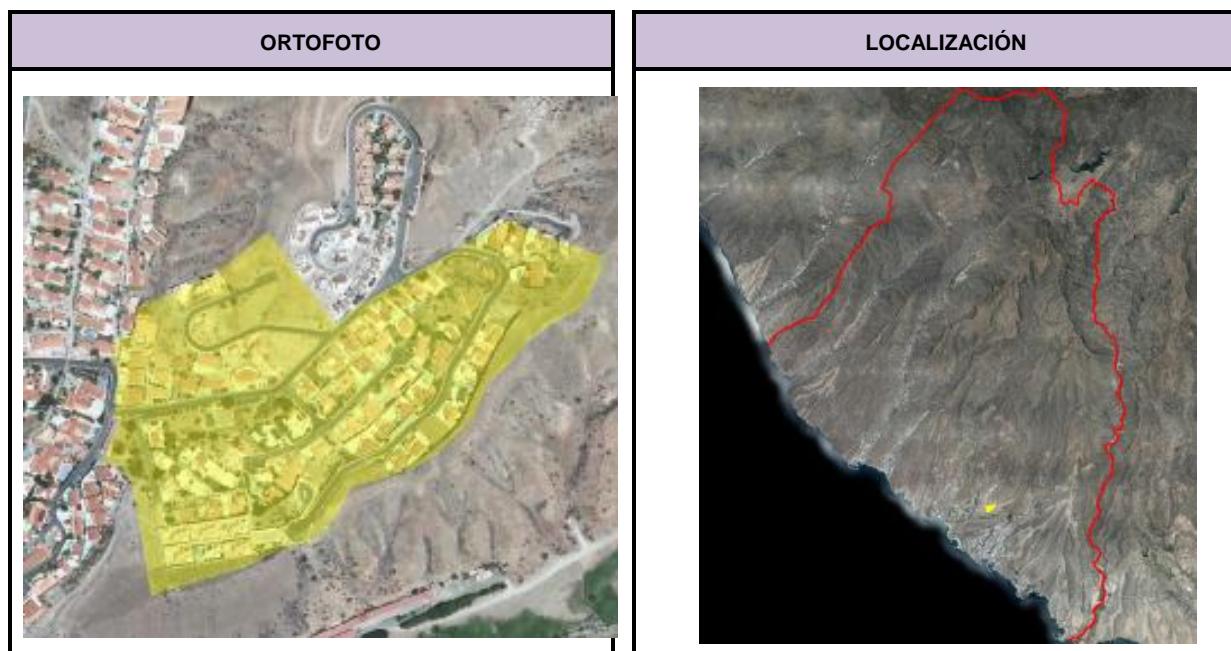
<b>OBSERVACIONES</b>
El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado impactos severos en las áreas de interés geomorfológico, pendientes, hábitats de interés comunitario (afección al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos), áreas de interés florístico (franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal), calidad visual del paisaje y usos del suelo, localizados en las laderas oeste y este del suelo urbano.

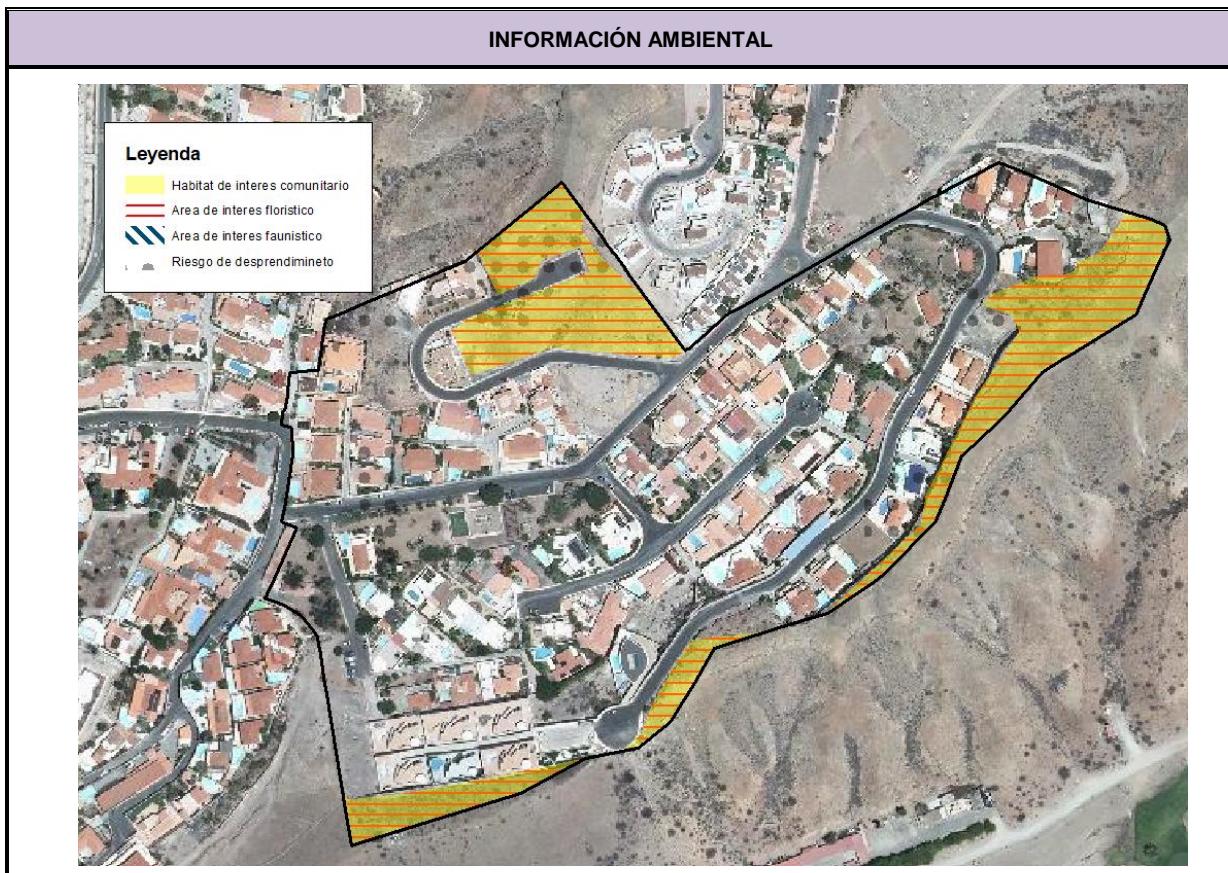
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.</li><li>- Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li></ul>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>-Especificamente, en el ámbito del SG-EL-MC3 se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Se deberá respetar el accidente geográfico del Barranquillo de la Candelaria y su lado oeste, procediendo únicamente a su acondicionamiento como espacio libre, pudiéndose realizar senderos peatonales y áreas de descanso al aire libre que implique una mínima transformación del medio natural con criterios de máxima integración paisajística y de adecuación al medio natural.</li><li>* Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>* Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar.</li><li>* Se debe observar un control de los materiales a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las construcciones, además de la integración paisajística de las mismas mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno. Asimismo, se deberá observar la protección de los terrenos adyacentes al área de ejecución, procediendo a la restauración necesaria del paisaje alterado.</li><li>* Efectuar un tratamiento de los linderos y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. Deberán diseñarse de forma que se evite afectar a las zonas naturales a preservar. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>

### 3.2.4. SUNCO Halsodalen

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Halsodalen
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	79.639,18	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	S7011004	Macizo de Tauro II
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbio balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	25
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con tabiabal dulce poco denso y en diferentes etapas de sucesión
	<b>Nº</b>	134
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en fondo d barranco
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -34,1</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### **OBSERVACIONES**

Se ha estimado un impacto ambiental global moderado, detectándose un impacto severo en pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico y calidad visual del paisaje, además de un impacto moderado en los usos del suelo. Estos impactos severos se deben a la posible afección a parte de las laderas que rodean el área construida, donde la elevada pendiente produciría que para ejecutar la construcción de nuevas edificaciones e infraestructuras se tenga que desmontar las laderas, con la consecuente transformación ambiental absoluta y la afección al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, al área de interés florístico "franja ladera este bco de Mogán-bco del Lechugal" y al paisaje. Estas dinámicas producirían un cambio de uso del suelo.

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

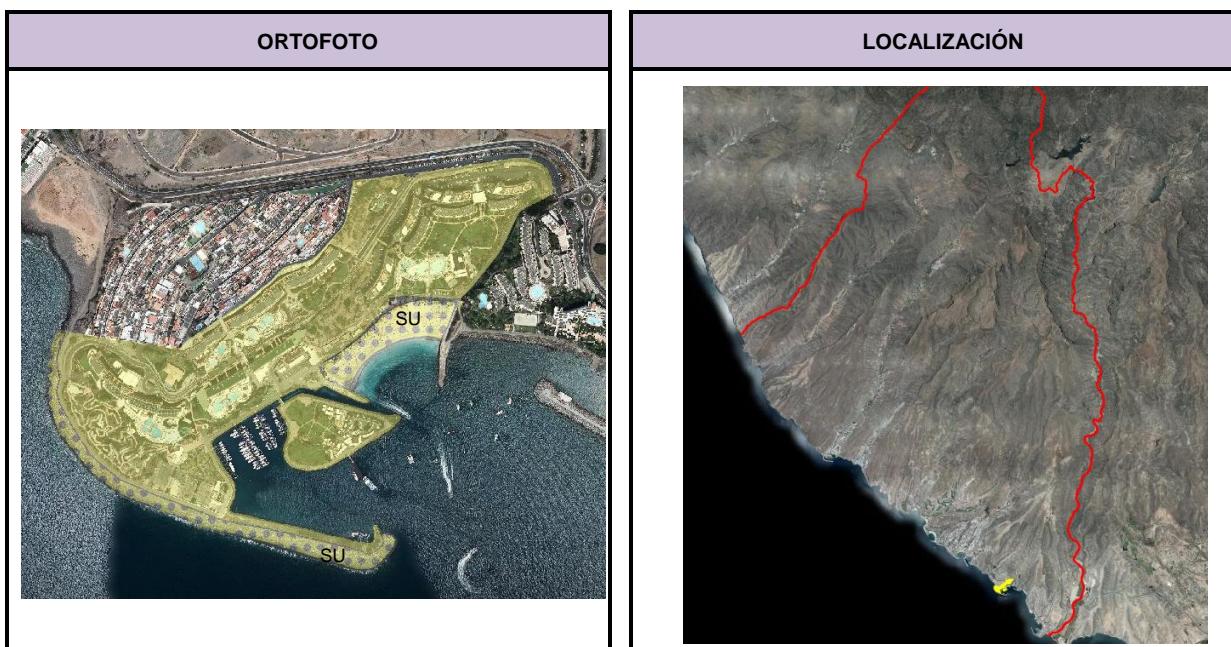
Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

- Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.
- Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.
- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.
- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.
- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.
- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.
- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.
- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.
- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deberán ser depositados en vertedero autorizado.
- En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p>

### 3.2.5. SUNCO Anfi del Mar / SU litoral de Anfi del Mar

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Anfi del Mar
Suelo Urbano	SU	Puerto de Anfi y Playa de La Verga
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	166.269,52 (SUNCO) / 27.688,53 (SU litoral)	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	127
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco fuertemente transformado con infraestructuras e instalaciones portuarias
Calidad Conservación	Baja	
Problemática Ambiental	Muy baja	
Capacidad de Uso	Alta potencialidad de uso turístico	
Limitación de Uso	-	
Valor Cultural	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

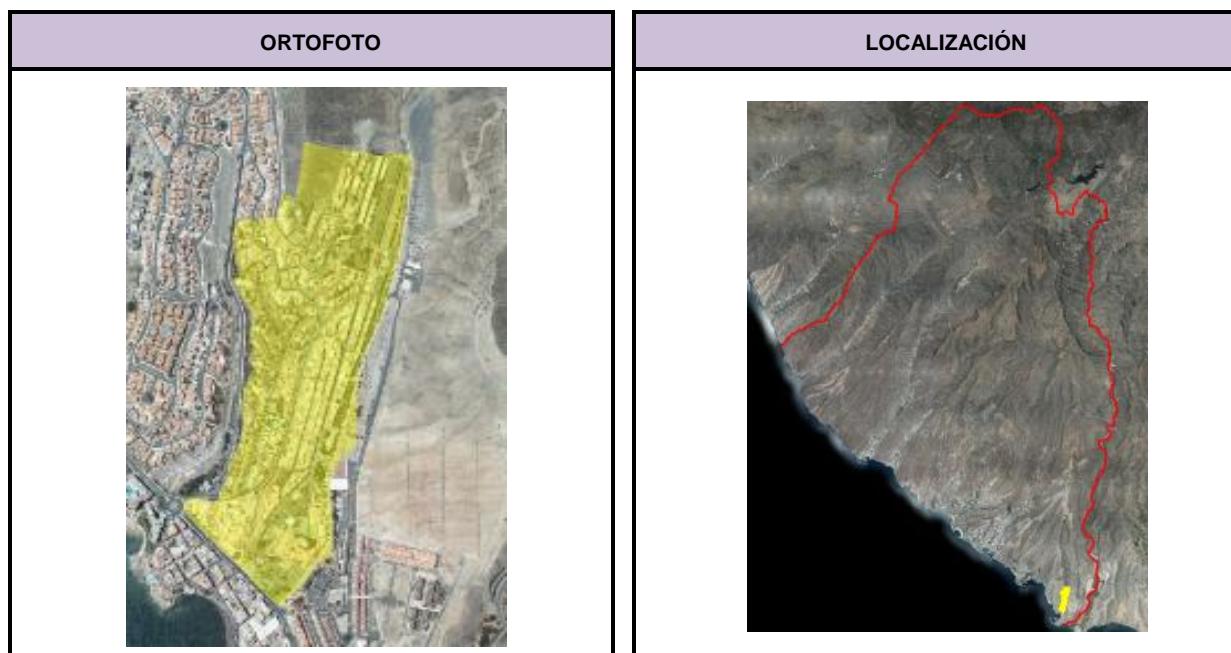
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

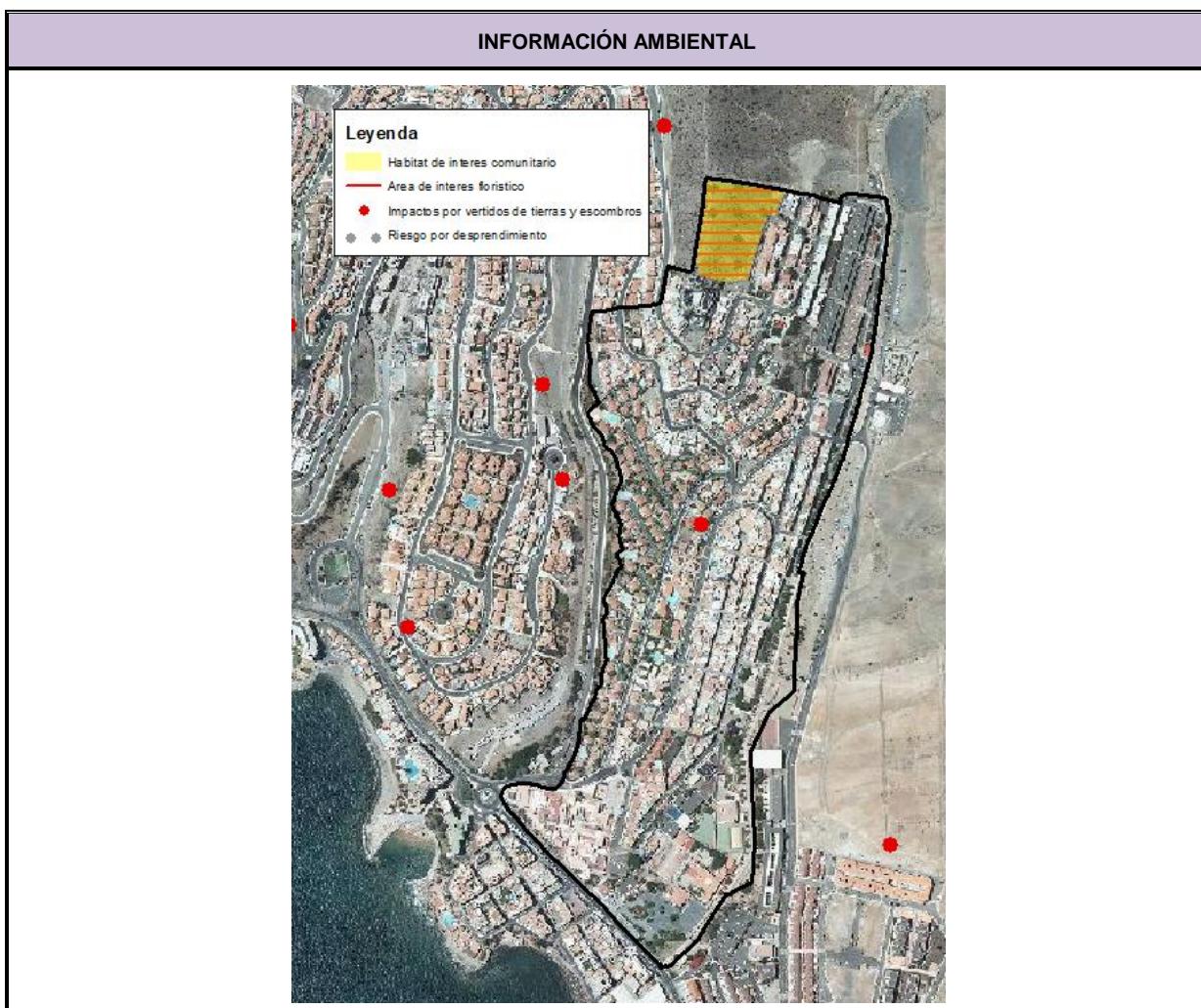
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

### 3.2.6. SUNCO Loma I

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Loma I
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	314.156,44	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN			
Denominación			
<b>Reserva Biosfera</b>	-		
<b>Espacios Naturales</b>	-		
<b>Red Natura 2000</b>	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbia balsamiferae sigmetum
<b>IBA's</b>	-		
<b>Área prioritaria avifauna</b>	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	26
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	140
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas d pendientes variadas
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	2	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-40	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-42	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -35,4</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>				<b>X</b>				
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### OBSERVACIONES

El impacto ambiental global es moderado. Se estiman diversos impactos ambientales severos y moderados principalmente por la ladera noroeste del suelo urbano, que actualmente presenta un estado natural al no estar ni edificado ni urbanizado.

### MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

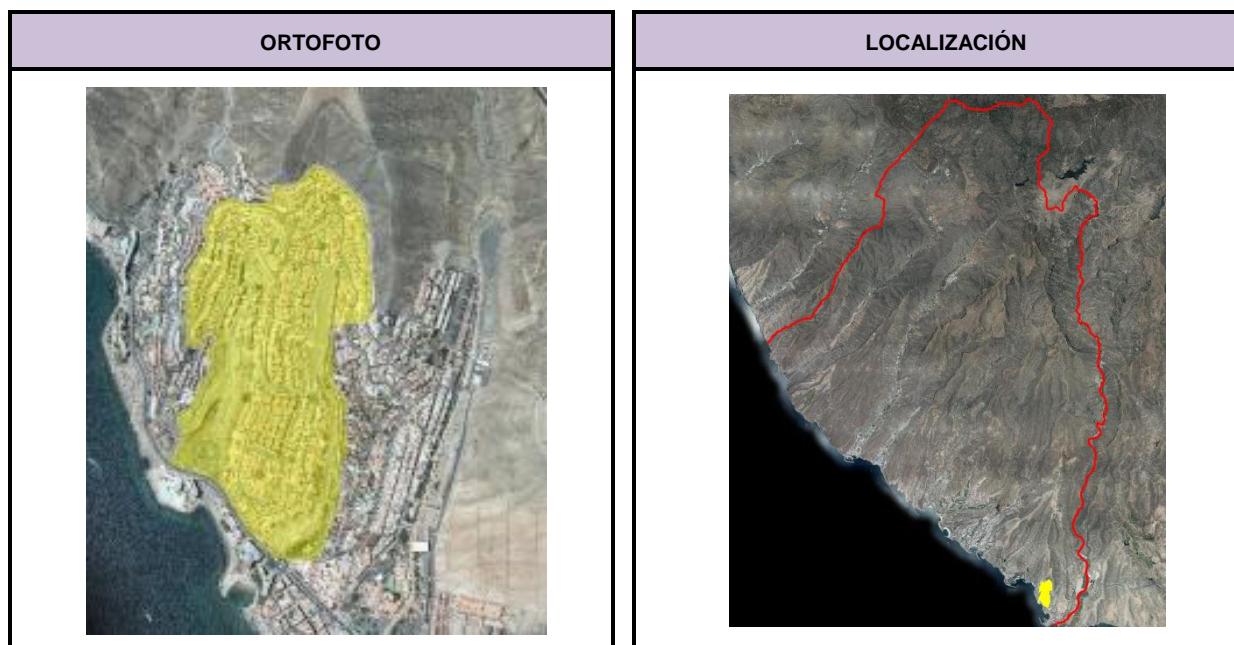
Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

- Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.
- Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.
- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.
- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.
- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.
- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.
- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.
- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.
- En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).
- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado
- Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.
- Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.
-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.
-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.
-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

### 3.2.7. SUNCO Loma II

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Loma II
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	443.681,01	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	140
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas de pendientes variadas
<b>Calidad Conservación</b>	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -19,2</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

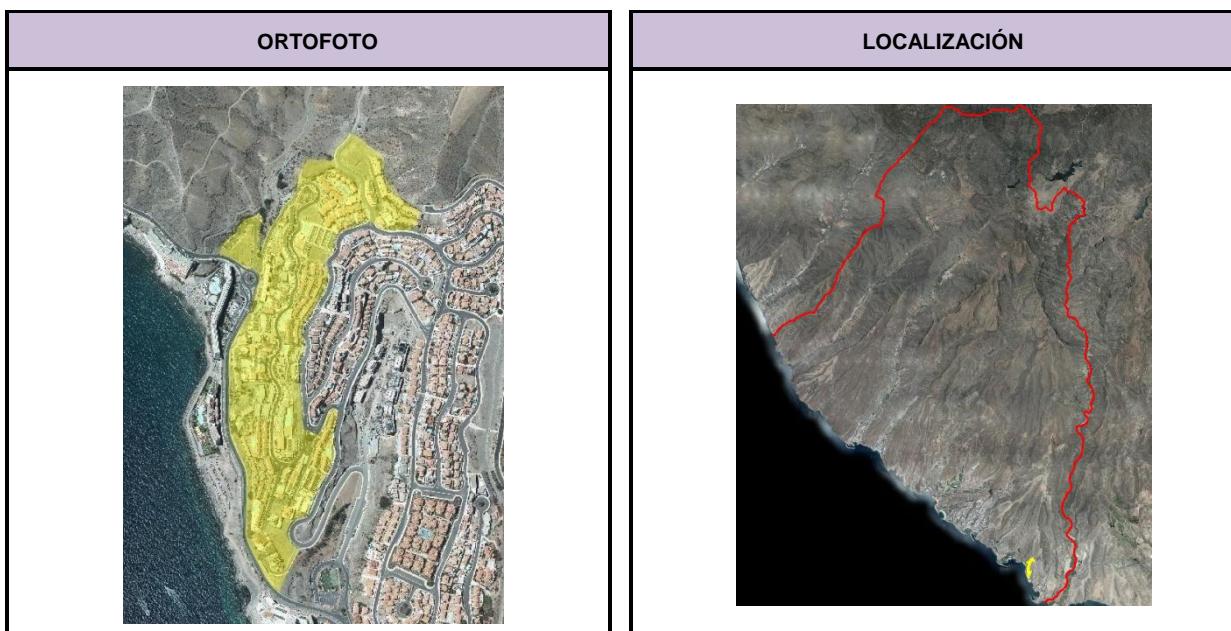
El impacto ambiental global es compatible, aunque se determine un impacto moderado sobre las áreas de interés geomorfológico y las pendientes significativas.

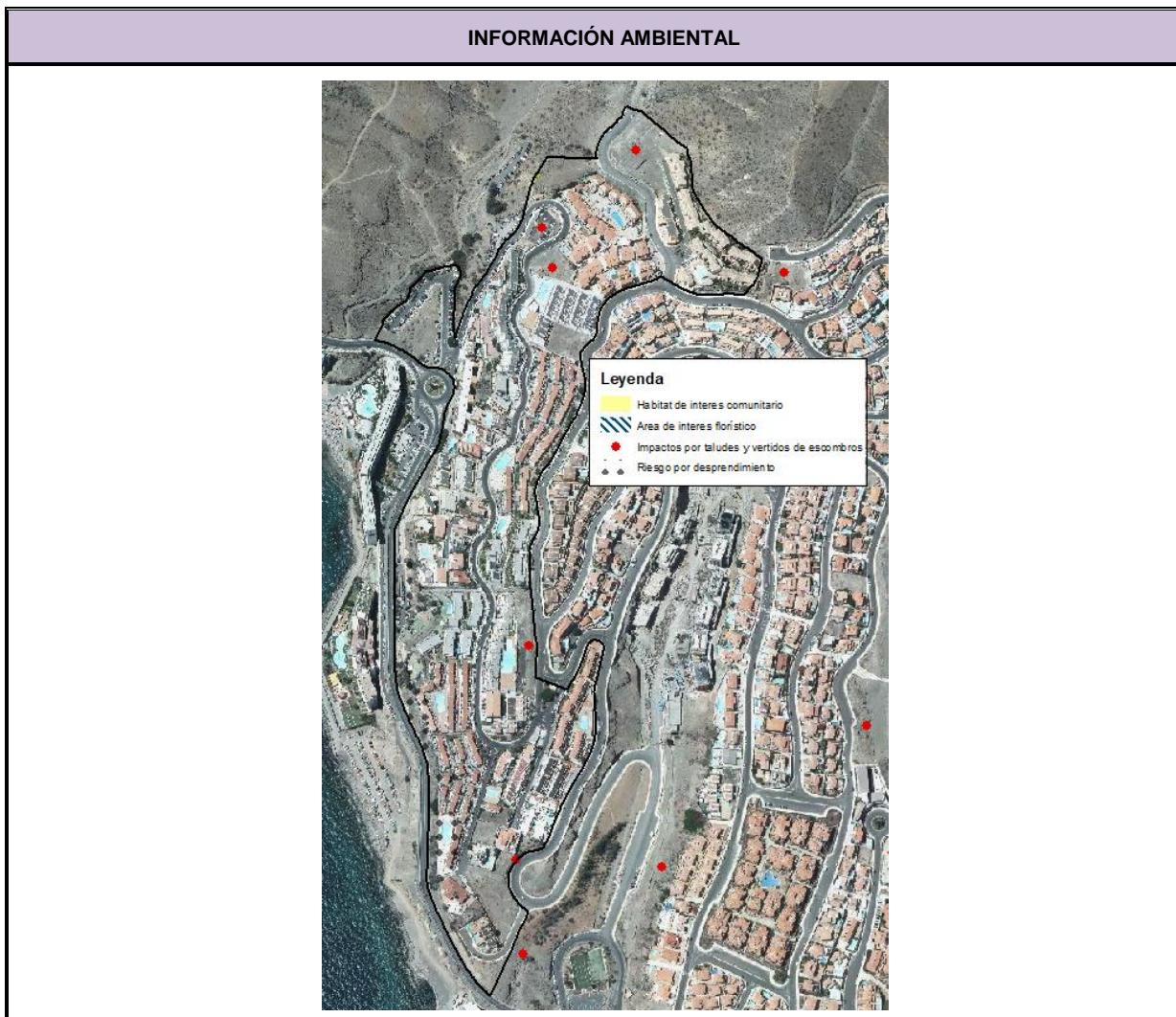
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 3.2.8. SUNCO Loma III

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Loma III
Superficie clasificada (m2)	141.693,48	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbio balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	3
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	140
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas de pendientes variadas
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -19,2</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

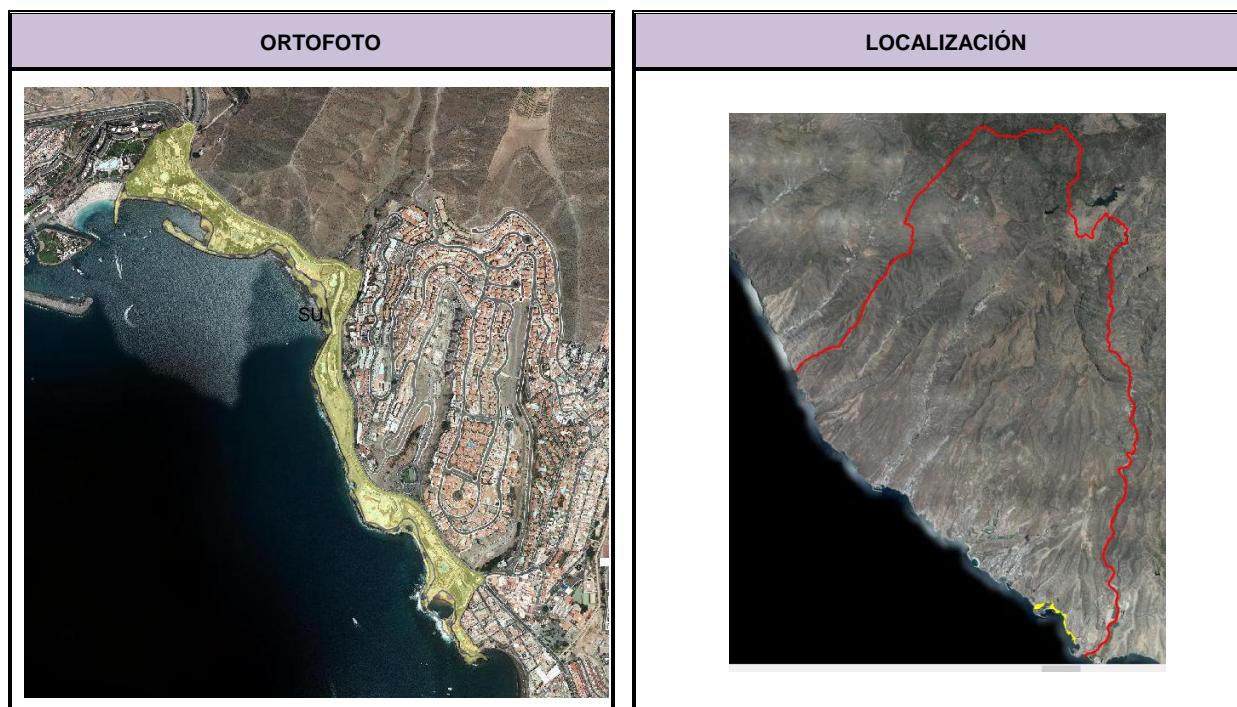
El impacto ambiental global es compatible, aunque se determine un impacto moderado sobre las áreas de interés geomorfológico y las pendientes significativas.

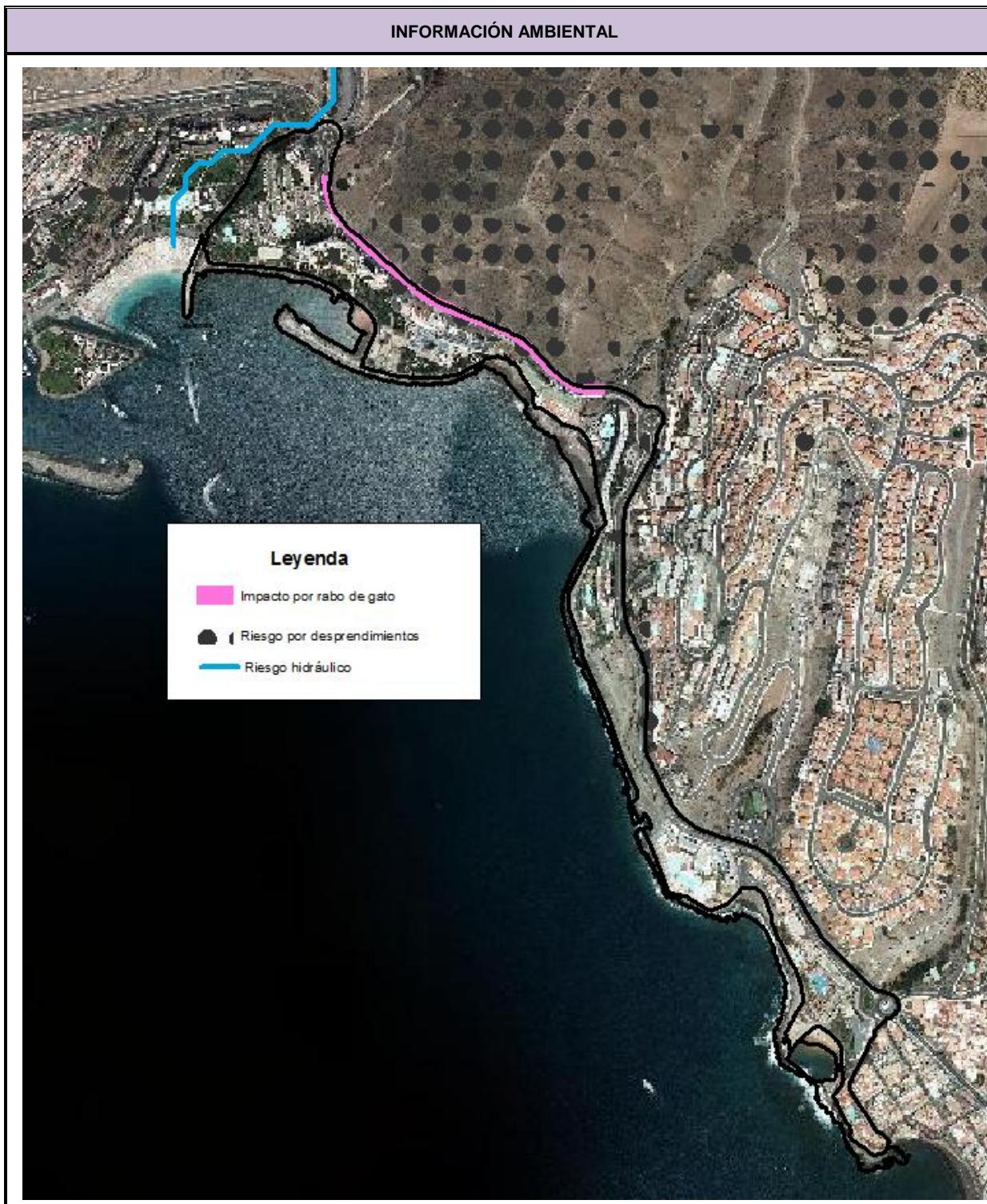
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 3.2.9. SUNCO Patalavaca / SU litoral de Patalavaca

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Patalavaca
Suelo Urbano	SU	Playas de Patalavaca, Sunwing y La Lajilla
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	178.397,19 (SUNCO) / 45.181,32 (SU)	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	127
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco fuertemente transformado con infraestructuras e instalaciones portuarias
	Nº	138
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área turística litoral con playa
	Nº	140
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas de pendientes variadas
Calidad Conservación	Baja Muy baja	
Problemática Ambiental	Muy baja	
Capacidad de Uso	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso turístico	
Limitación de Uso	-	
Valor Cultural	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

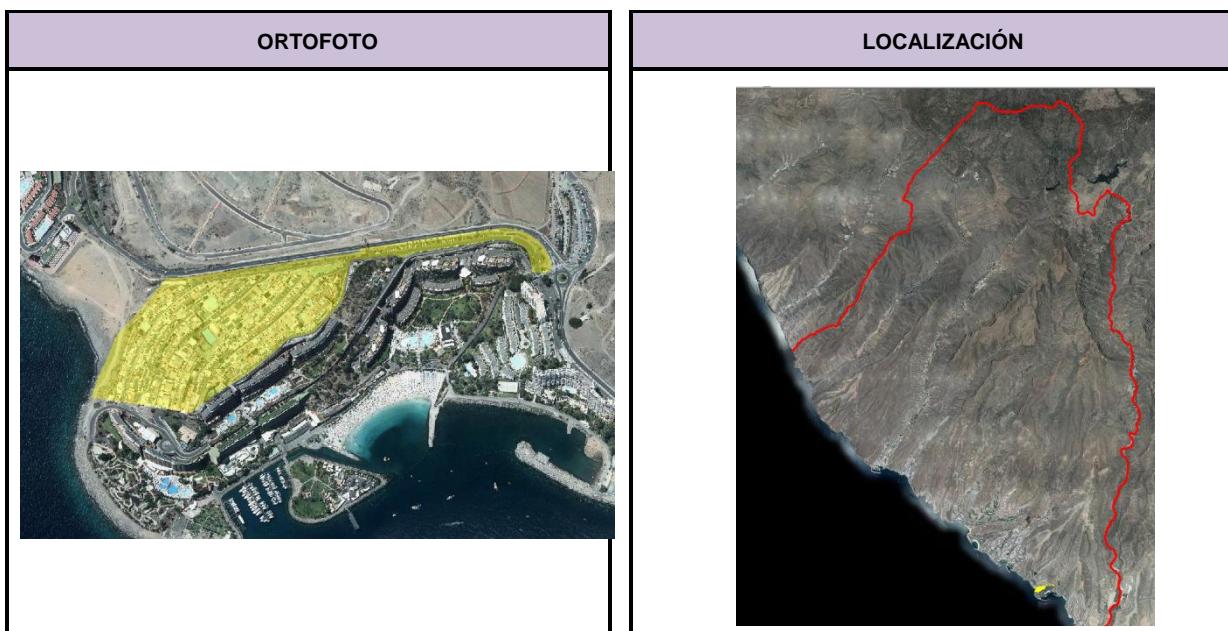
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

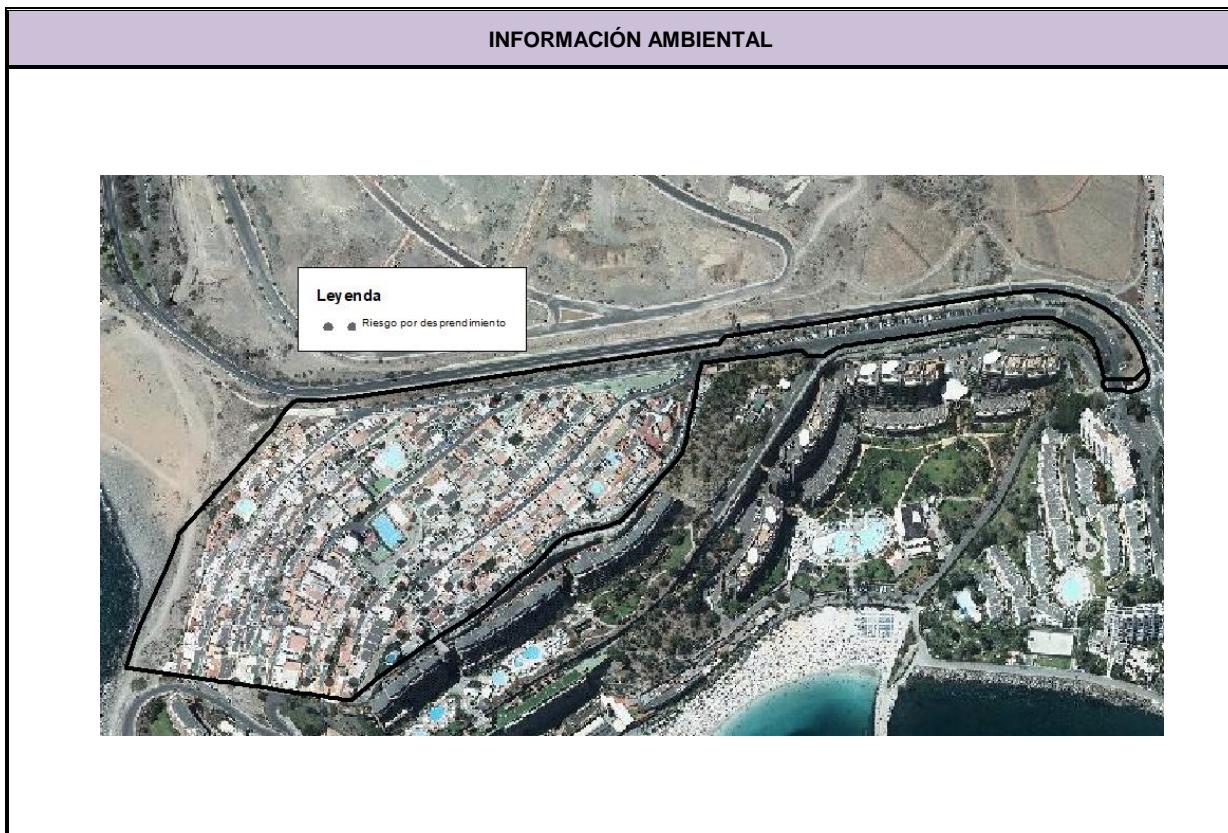
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

### 3.2.10. SUNCO Caideros

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano No Consolidado	SUNCO	Caideros
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	77.206,05	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	126
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral en ladera fuertemente transformada
	<b>Nº</b>	127
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco fuertemente transformado con infraestructuras e instalaciones portuarias
	<b>Nº</b>	137
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada litoral con predominio de uso residencial en pendiente moderada
<b>Calidad Conservación</b>	Baja	Muy baja
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso turístico	
<b>Limitación de Uso</b>		
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>				<b>X</b>			<b>Moderado</b>							
<b>Severo</b>							<b>Crítico</b>							

**OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible debido a la ausencia de valores ambientales, por lo que no es necesaria la adopción de medidas ambientales específicas.

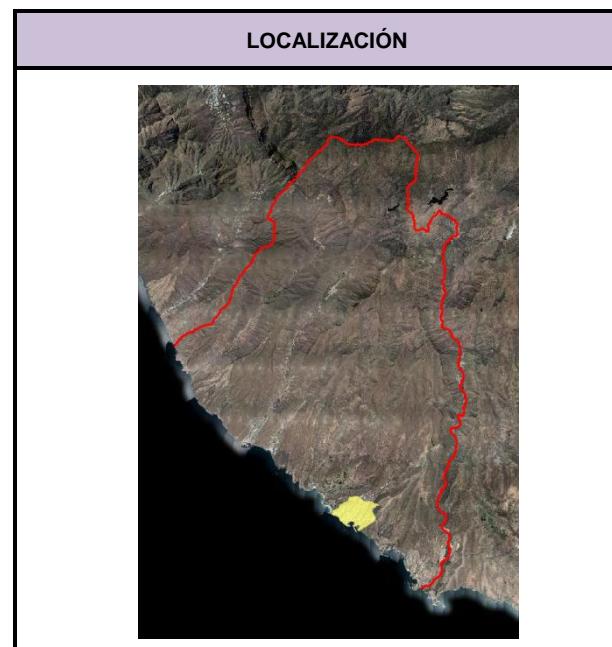
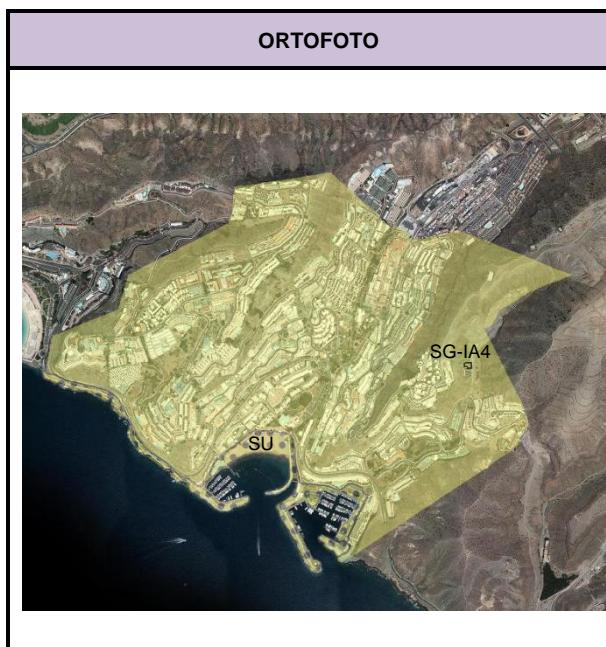
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

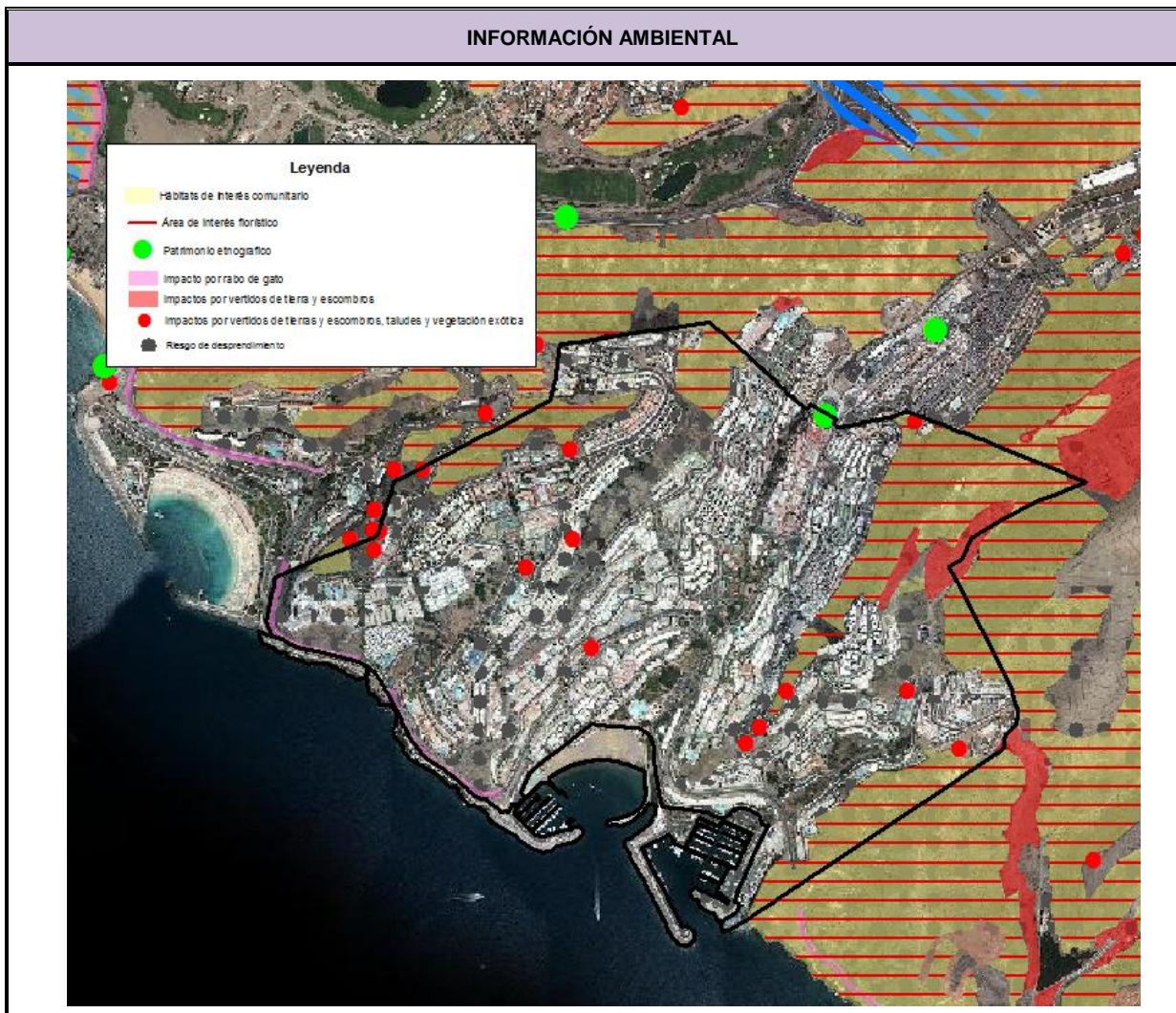
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

### 3.3. SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)

#### 3.3.1. SUCO Puerto Rico / SG-IA-4 Ampliación EDAM Puerto Rico / SU litoral de Puerto Rico

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO / SG-IA4	Puerto Rico
Suelo Urbano	SU	Puerto y Playa de Puerto Rico
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	1.959.432,18 (SUCO) / 121.254,16 (SU)	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbia balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	3
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	Nº	5
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas y acantilado costero con tabaibal dulce
	Nº	6
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas con tabaibal-cardonal
	Nº	9
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Ladera acentuada con tabaibal dulce
	Nº	21
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas y barranquillos con tabaibal dulce
	Nº	40
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Ladera acentuada con tabaibal dulce y matorral de sustitución entre urbanizaciones turísticas
	Nº	64
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Rampa con cultivos en producción, cultivos abandonados y zonas degradadas
	Nº	68
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Ladera acentuada ajardinada en núcleo turístico
	Nº	100
	Tipo	Abiótico-biótico-antrópico
	Denominación	Ladera con fuerte transformación antrópica y vegetación dispersa
	Nº	119

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Ladera con fuerte transformación antrópica
	<b>Nº</b>	125
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco con infraestructuras e instalaciones portuarias
	<b>Nº</b>	139
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de uso mixto en laderas y fondo de barranco
	<b>Nº</b>	145
	<b>Tipo</b>	Antrópico
	<b>Denominación</b>	Área turística con edificaciones altas sobre plataforma antrópica litoral con infraestructura portuaria asociada
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Moderada Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Baja Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la rehabilitación paisajística o ecológica Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

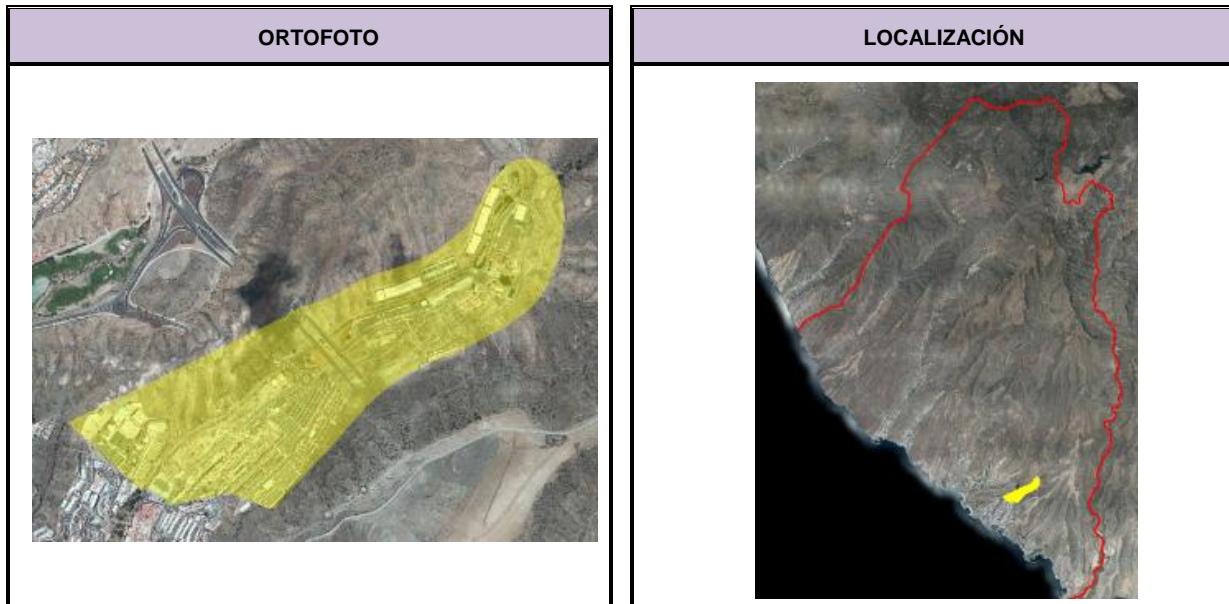
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -42,7</b>														
<b>Compatible</b>								<b>Moderado</b>					<b>X</b>	
<b>Severo</b>								<b>Crítico</b>						

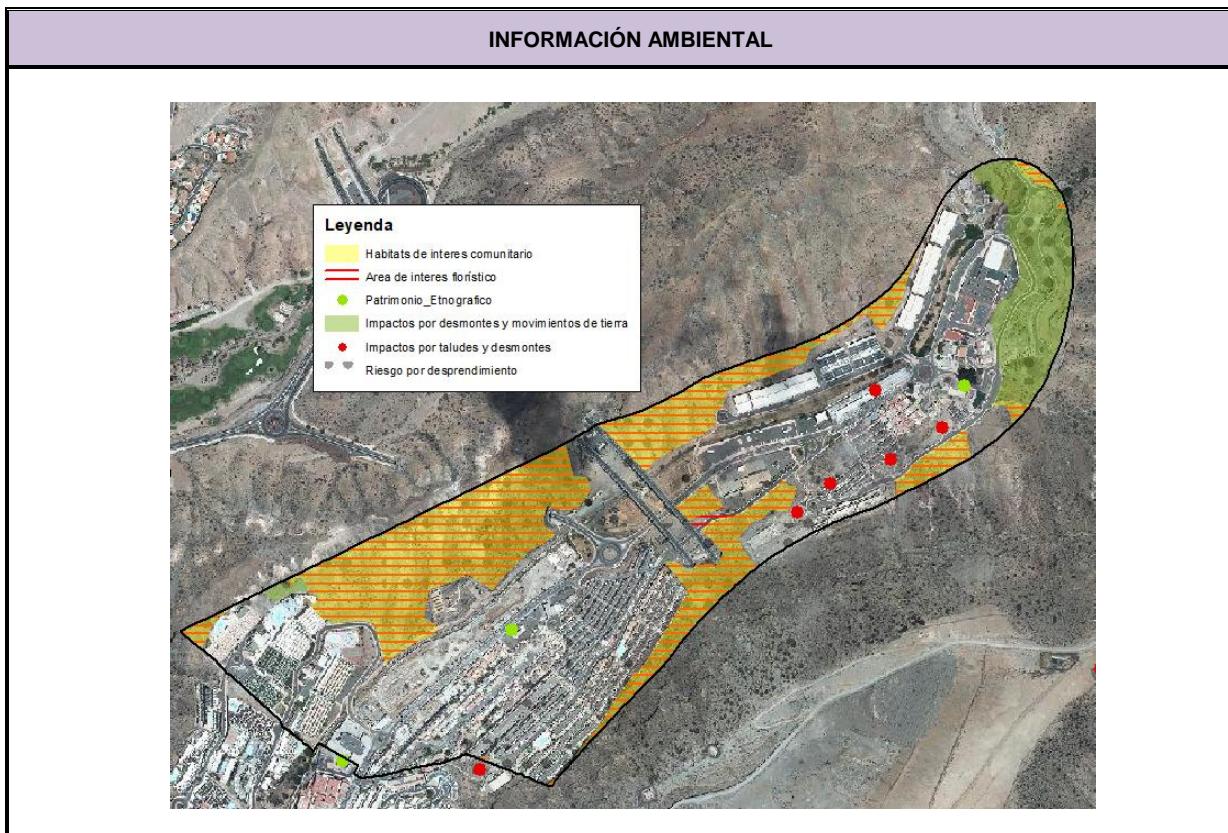
<b>OBSERVACIONES</b>
Presenta un impacto ambiental global moderado, detectándose un impacto severo en áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo. Estos impactos severos se deben a la posible afección a parte de las laderas que rodean el área construida, donde la elevada pendiente implicaría grandes transformaciones en el medio abiótico y biótico para poder realizar nuevas construcciones, lo que produciría la destrucción total del hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estepicos, al área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín" y al paisaje. Estos cambios producirían un cambio de uso del suelo. Asimismo, se estima un impacto moderado en el patrimonio cultural, debido a la posible afección al bien etnográfico pozo de Motor Chico (código 03654).
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.
Con carácter particular se aplicarán las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"><li>- Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.</li><li>- Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li></ul>
<p>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>- Conservar el bien etnográfico pozo de Motor Chico (código 03654).</p> <p>- Específicamente, en el ámbito del SG-IA4 se deberán contemplar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>* Se evitará la aparición de la estructura de la edificación, pilares y cadenas de arrostramiento, debiendo quedar estos ocultos por muros de fabrica de mampostería, ladrillo u otro tipo de acabado, tratados como fachada, y por tanto previstos desde el proyecto edificatorio.</li><li>* Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>* Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas que no sean ocupadas o no sean utilizadas para alguna actividad.</li><li>* Efectuar un tratamiento de los linderos y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>* La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li><li>* En la medida de lo posible, los nuevos depósitos no sobresaldrán mucho sobre el nivel del terreno, evitando el potencial impacto visual de muros altos.</li><li>* Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. Deberán diseñarse de forma que se evite afectar a las zonas naturales a preservar. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul> <p>- En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p>

### 3.3.2. SUCO Cortadores

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	Cortadores
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	652.580,11	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	5330	Tabaibal dulce. Euphorbia balsamiferae sigmetum
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	6
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas con tabaibal-cardonal
	Nº	9
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Ladera acentuada con tabaibal dulce
	Nº	21
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas y barranquillos con tabaibal dulce
	Nº	120
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica y grupo de edificaciones
	Nº	125
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área turística litoral en ladera y fondo de barranco con infraestructuras e instalaciones portuarias
	Nº	139
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área edificada de uso mixto en laderas y fondo de barranco
Calidad Conservación	Alta Muy baja	
Problemática Ambiental	Muy alta Baja Muy baja	
Capacidad de Uso	Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
Limitación de Uso	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje	

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
	Limitaciones por pendiente
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés florístico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -42,7</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado. Se han detectado un impacto severo en áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes significativas, hábitats de interés comunitario, áreas de interés florístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo, así como un impacto moderado en el patrimonio cultural. Los impactos sobre el medio biótico están asociados a las afecciones al hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, al área de interés florístico "franja bco del Lechugal-bco de Arguineguín" y al paisaje, debido a la posible transformación de las laderas donde se ubican estos valores ambientales. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la posible afección a los bienes etnográficos: almacén de empaquetados de tomates (código 03651) y pozo de Motor Grande (código 03653).</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Será prioritaria la conservación de los hábitats de interés comunitario, que preferentemente deberán ser considerados como espacios libres o áreas libres de edificación. Para ello, en lo posible, se deberán reubicar los aprovechamientos urbanísticos de aquellas parcelas afectadas por hábitats.</li><li>- Si justificadamente no fuera posible la preservación de los hábitats, los ejemplares vegetales afectados deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- En caso de necesitarse, los nuevos desmontes no podrán superar los 20 metros de altura.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li></ul>

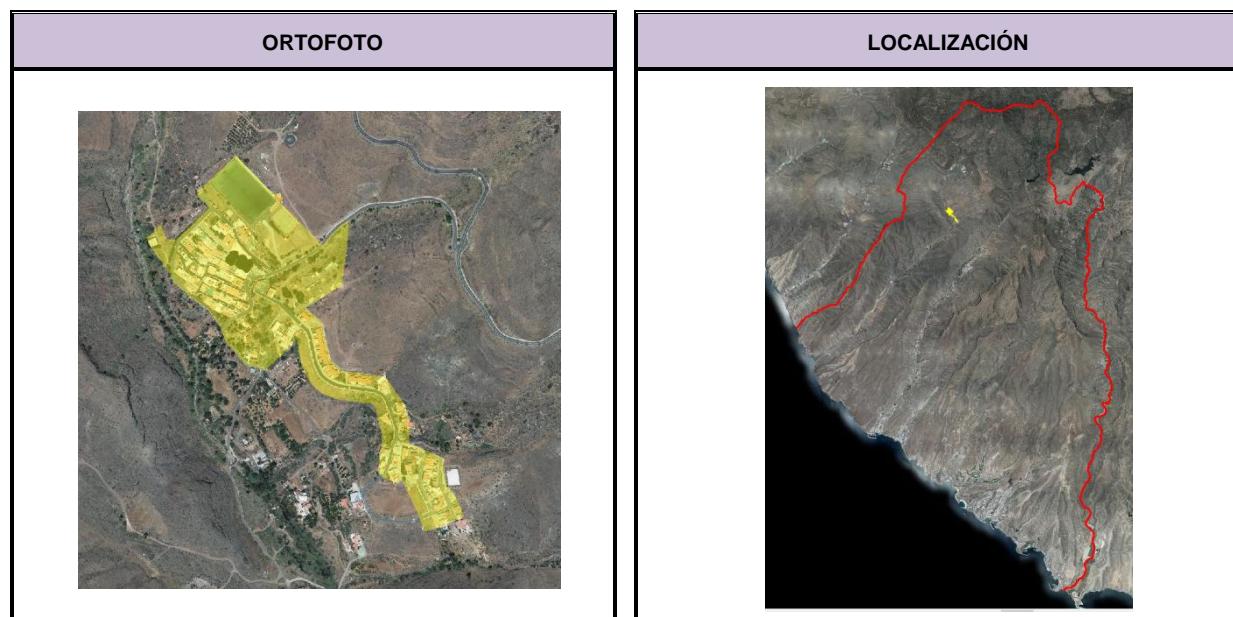
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</p> <p>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</p> <p>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</p> <p>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</p> <p>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</p> <p>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</p> <p>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</p> <p>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</p> <p>- Conservar los bienes etnográficos almacén de empaquetados de tomates (código 03651) y pozo de Motor Grande (código 03653), integrándolos en la ordenación del suelo urbano.</p>

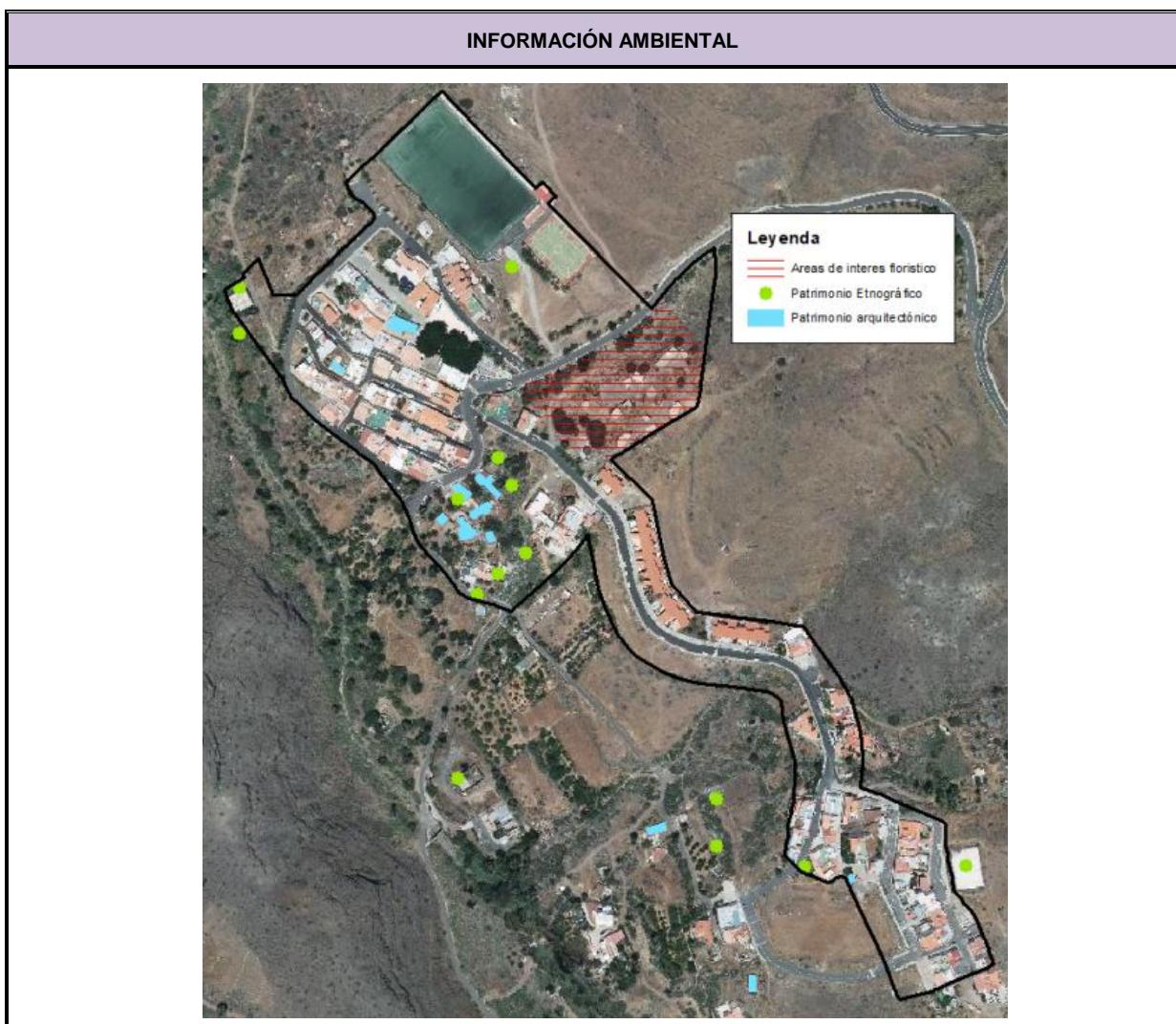
## 4. ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DE PLANEAMIENTO TRANSITORIO

### 4.1. SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUCO)

#### 4.1.1. SUCO Casas de Veneguera

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	Casas de Veneguera
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	97.311,12	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	C-11 Parque Rural del Nublo		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	70
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con edificaciones concentradas
	<b>Nº</b>	105
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y ladera moderada con palmeral, cultivos edificaciones dispersas
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -17,2</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

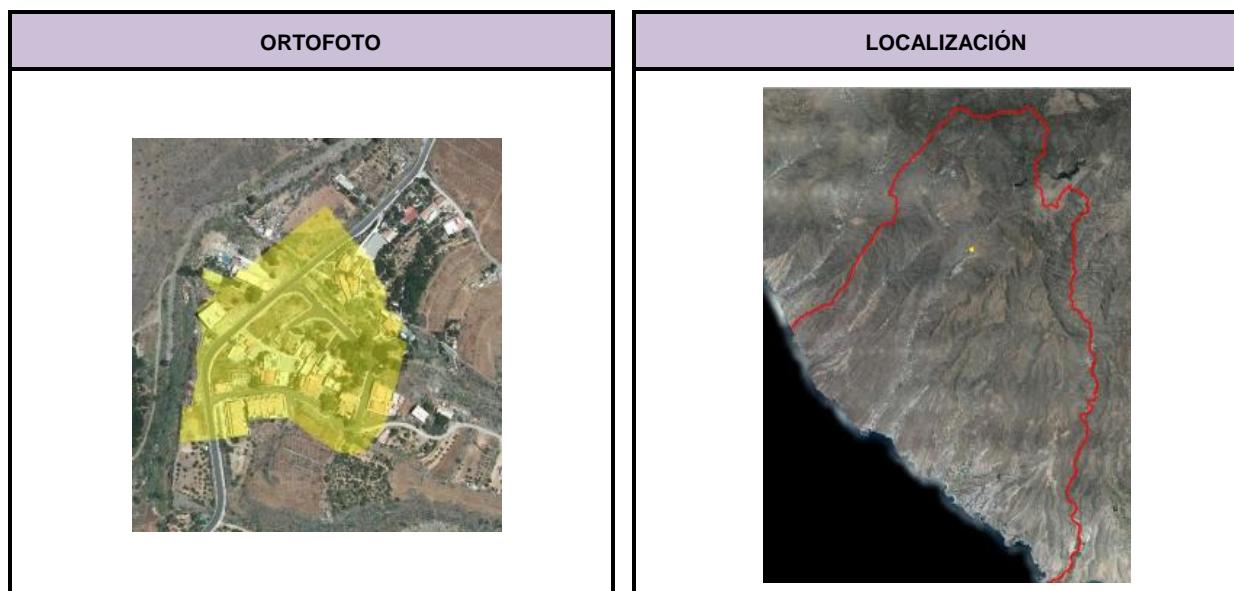
El impacto ambiental global de este suelo urbano consolidado es compatible, ya que no se ven afectados elementos con valores ambientales significativos. Una pequeña esquina de la pieza, que ya se encuentra edificada, se inserta en una IBA y en Área Prioritaria para la avifauna. Asimismo, hay dos bienes etnográficos dentro del suelo urbano (cantonera código 03386 y molino código 08930).

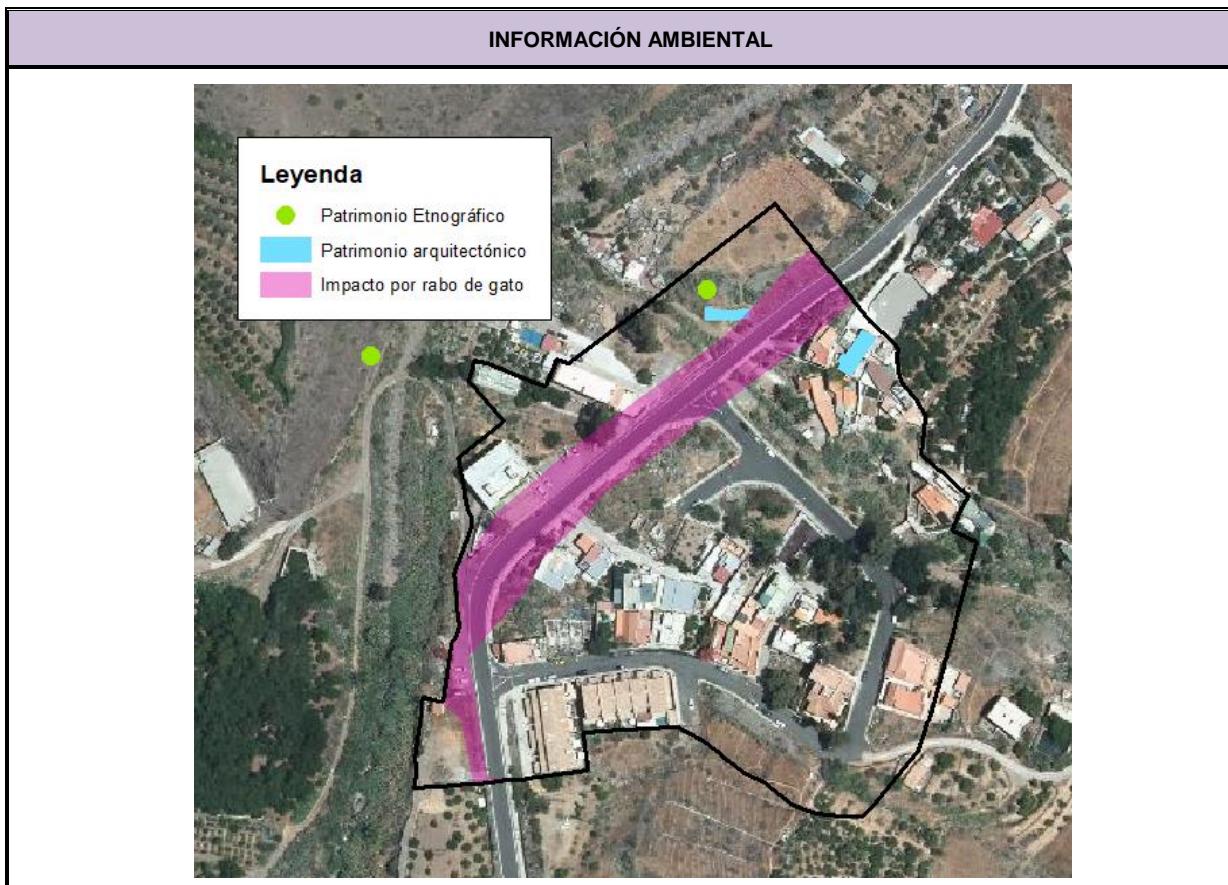
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 4.1.2. SUCO La Vistilla

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	La Vistillas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	31.119,16	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	78
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera moderada con cultivos, edificaciones dispersas y recolonización vegetal
	<b>Nº</b>	84
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Fondo estrecho de barranco con cultivos, vegetación alóctona edificaciones puntuales
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -15,1</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

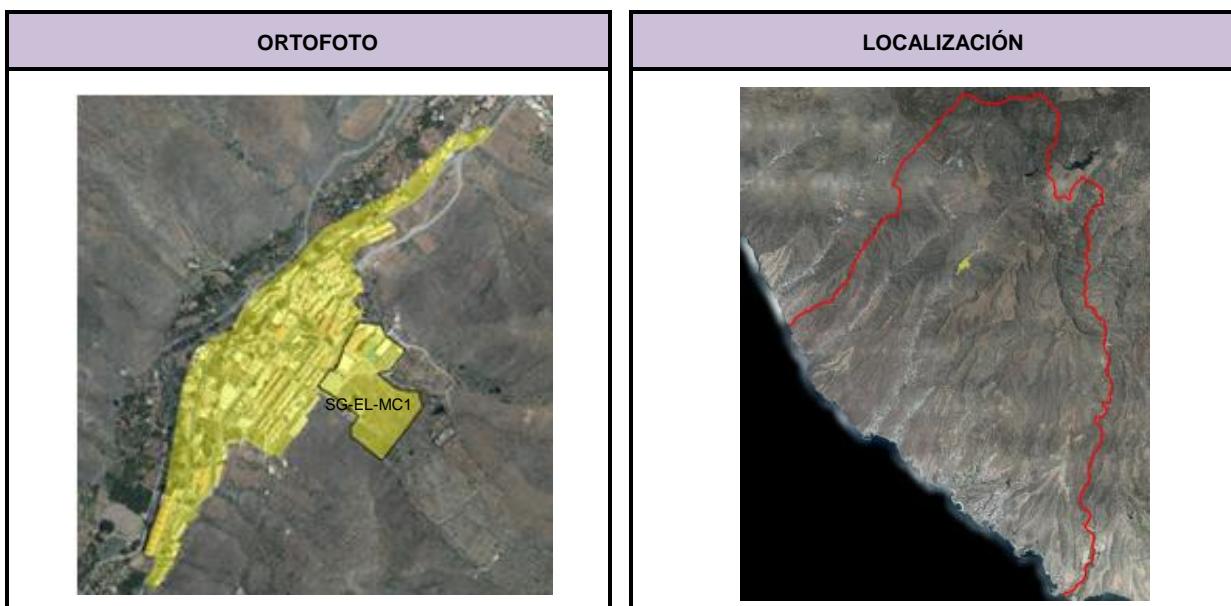
El impacto ambiental global es compatible, presentando un impacto moderado en el patrimonio cultural por la posible afección al bien etnográfico integrado por un alpendre y pajar (código 03505).

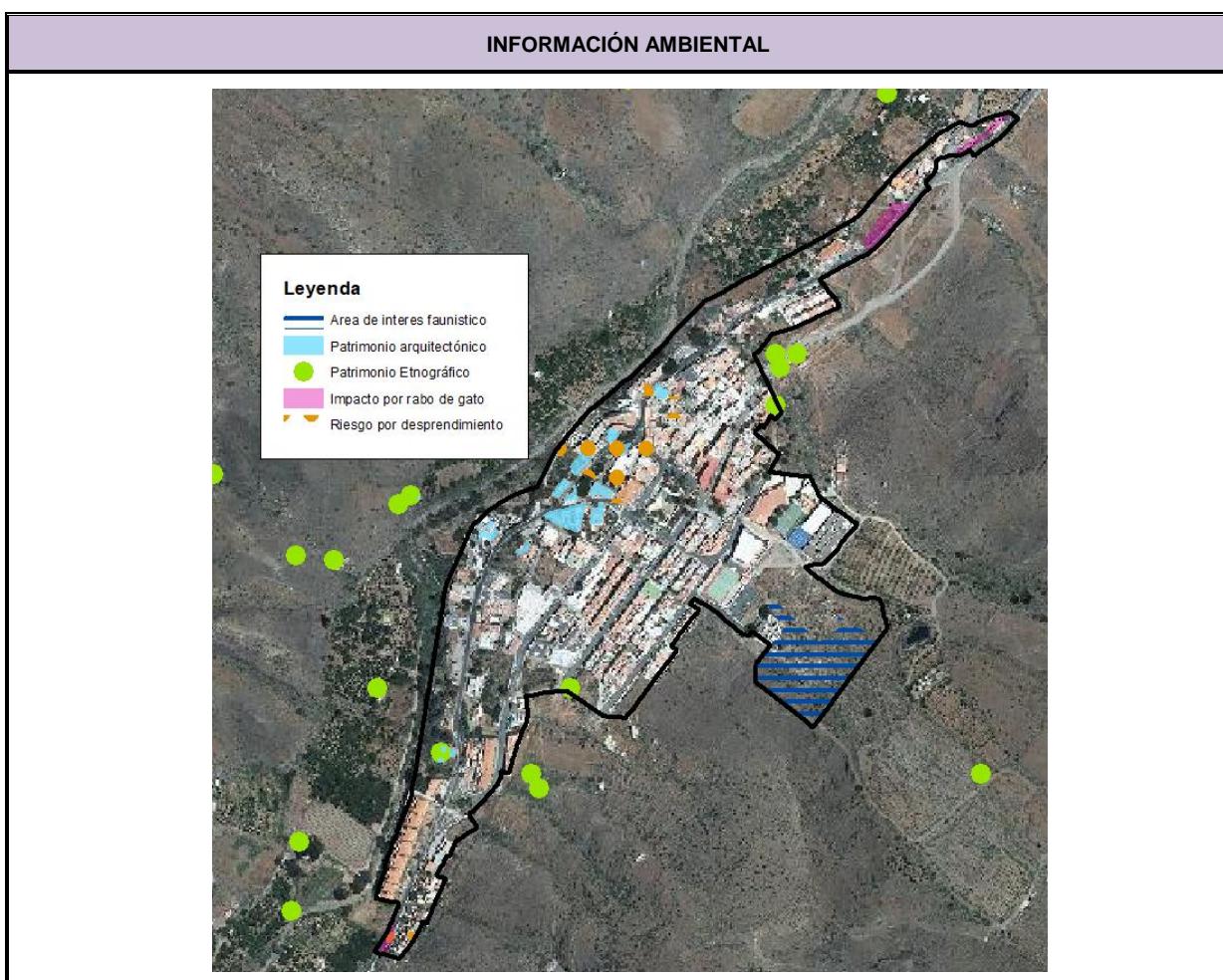
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

#### 4.1.3. SUCO Mogán / SG-EL-MC1 Mogán Casco

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO / SG-EL-MC1	Mogán
Superficie clasificada (m2)	187.223,75	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	16
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con sucesión de barranqueras y predominio de tabaibal amargo
	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	82
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera de umbría moderada con cultivos y tabaibal amargo
	<b>Nº</b>	83
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera de umbría moderada con cultivos, edificaciones dispersas tabaibal amargo
	<b>Nº</b>	128
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada de trama concentrada sobre terraza aluvial
<b>Calidad Conservación</b>	Baja Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

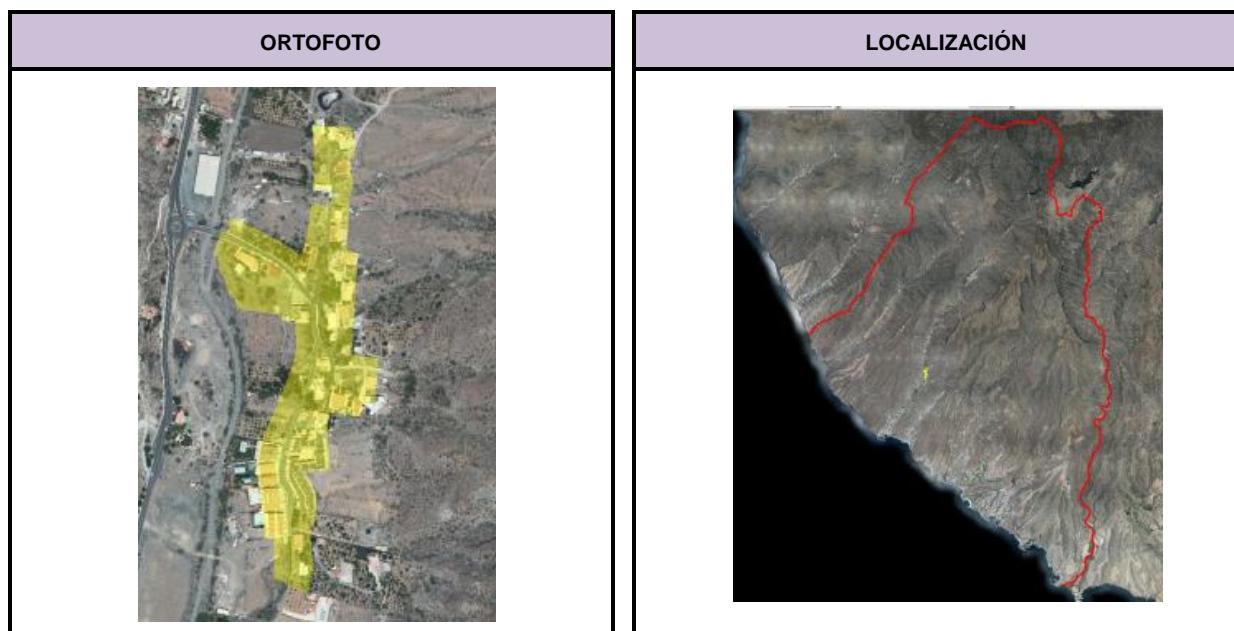
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -21,17</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

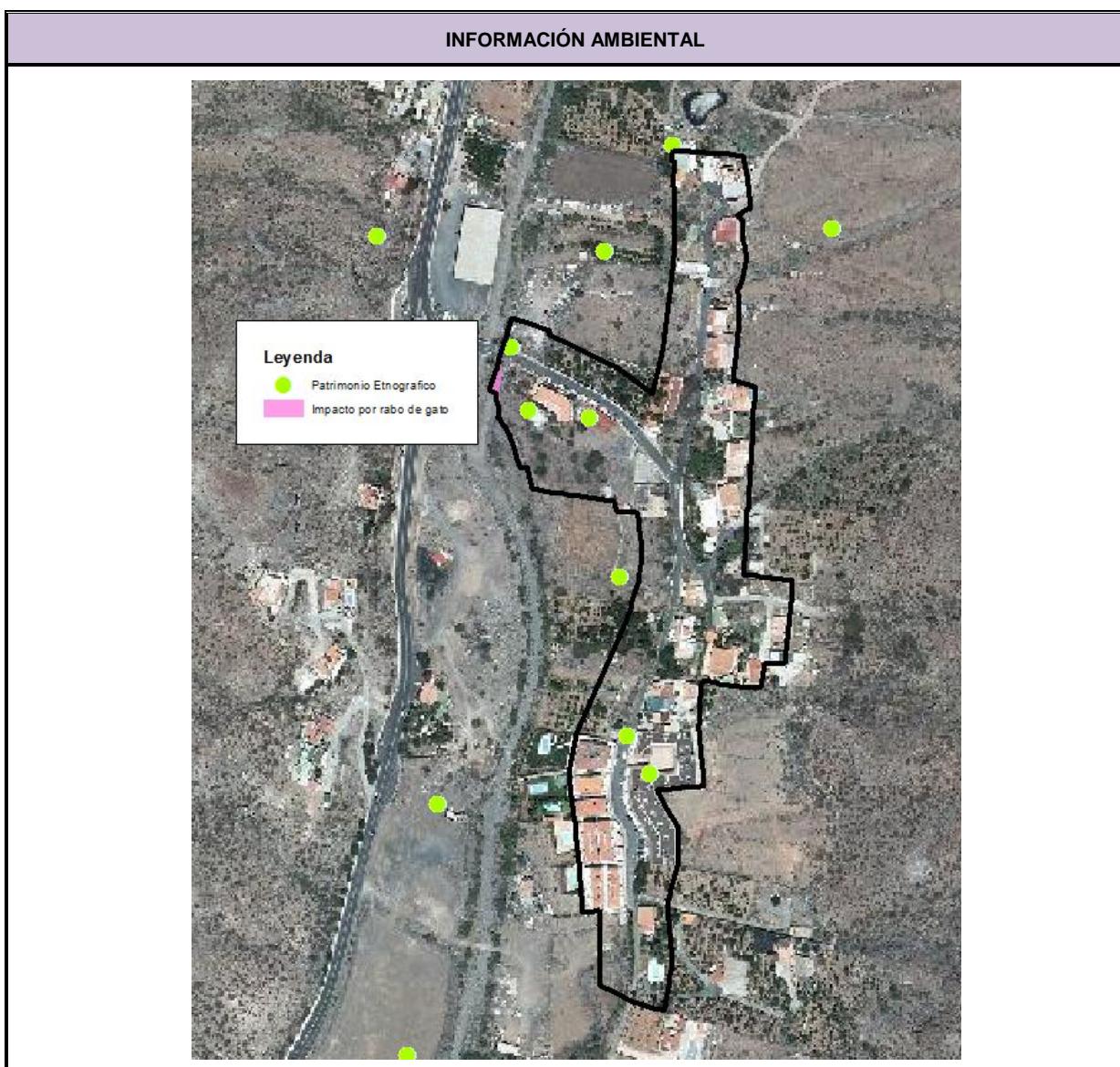
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es compatible, siendo también compatible para todas las variables consideradas excepto la red hídrica, las áreas de interés faunístico y el patrimonio cultural para los que se detecta un impacto moderado. En el primer caso, se debe a que el suelo urbano ocupa parte del cauce del barranco de Mogán. Con respecto al patrimonio cultural, el impacto se produciría sobre tres bienes etnográficos: horno de pan (código 03522), acequia (código 03470) y Caserío del Tostador (código 03468). El SG se extiende parcialmente, y con escasa superficie, en el ámbito del área de interés faunístico “Barrancos de Mogán y Taurito”.</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Especificamente, para en el ámbito del SG-EL-MC1, los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. Deberán diseñarse de forma que se evite afectar a las zonas naturales a preservar. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</p>

#### 4.1.4. SUCO El Cercado

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	El Cercado
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	45.426,04	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	<b>Nº</b>	81
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con cultivos parcialmente abandonados con recolonización vegetal y edificaciones dispersas
	<b>Nº</b>	132
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Alta potencialidad de uso residencial
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja	
	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
	Alta potencialidad de uso residencial	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica	
	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	
	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -33,5</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

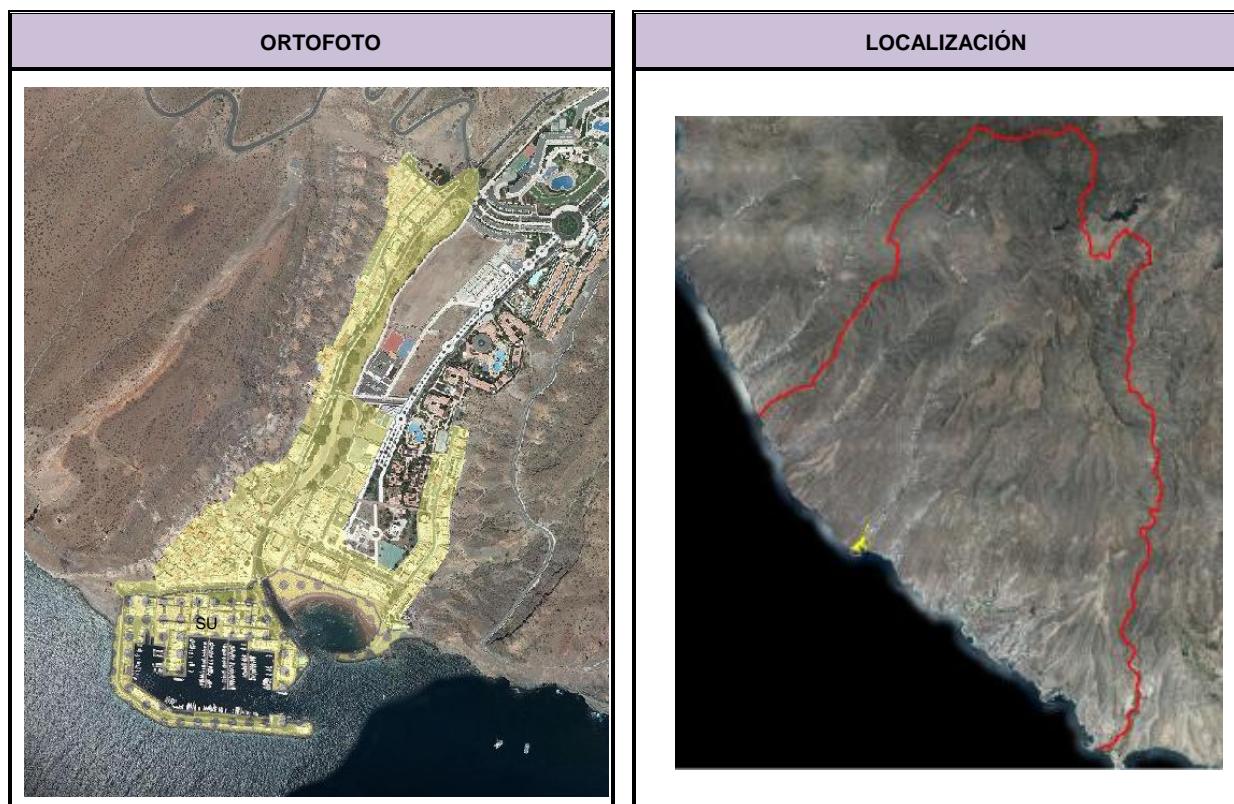
<b>OBSERVACIONES</b>
Presenta un impacto ambiental global moderado, siendo severo para áreas de interés geológico-geomorfológico, red hídrica y suelos con calidad agrícola, así como moderado para el patrimonio cultural. Las afecciones a los elementos naturales están relacionadas con la ocupación del cauce del barranco de Mogán, lo que supondría una alteración de las condiciones naturales actuales. El impacto sobre el patrimonio cultural se debe a la posible afección sobre los bienes etnográficos siguientes: pozo de los Lucas y estanque (código 03435), alpendre y pajar (código 03424), alpendres (código 03431) y almacén de tomates (código 03422).
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.  Con carácter particular se aplicarán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>- Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>- Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>- Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li><li>- Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</li><li>- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li></ul>

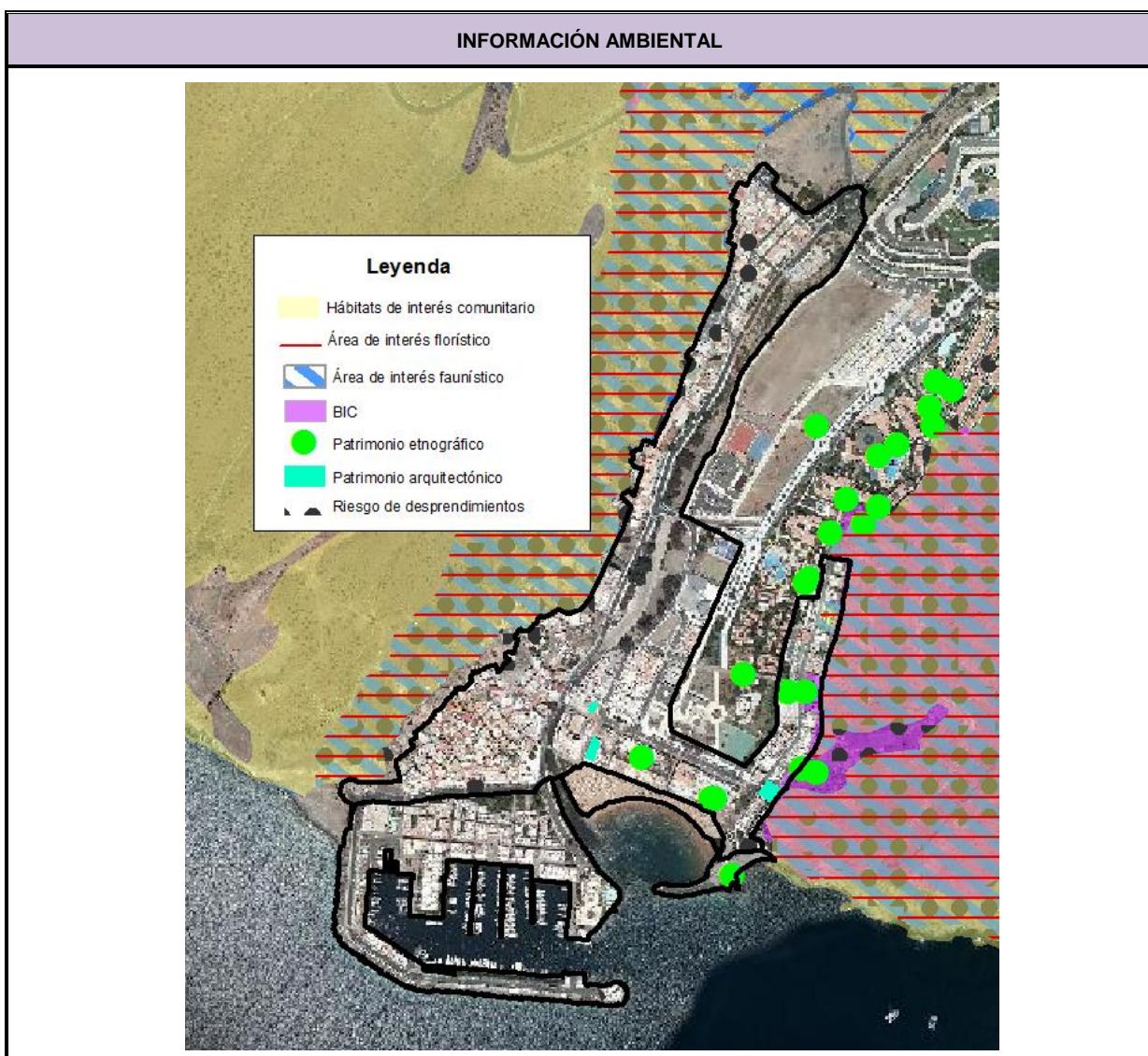
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

- Conservación de los bienes etnográficos pozo de los Lucas y estanque (código 03435), alpendre y pajar (código 03424), alpendres (código 03431) y almacén de tomates (código 03422), integrándolos en el desarrollo urbanístico.
- Mantener la tipología edificatoria tradicional del núcleo de población

#### 4.1.5. SUCO Playa de Mogán / SU litoral de Playa de Mogán

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	Playa de Mogán
Suelo Urbano	SU	Puerto y Playa de Mogán
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	178.635,10 (SUCO) / 67.799,86 (SU)	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	19
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada y litoral con tabaibal dulce poco denso
	<b>Nº</b>	36
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada de umbría con sucesión de barranqueras predominio de tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	108
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con intensa transformación antrópica
	<b>Nº</b>	130
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con trama homogénea en ladera moderada
	<b>Nº</b>	131
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área turística litoral sobre fondo amplio de barranco
	<b>Nº</b>	143
	<b>Tipo</b>	Antrópico
	<b>Denominación</b>	Área turística con edificaciones bajas sobre plataforma antrópica litoral con infraestructura portuaria asociada
<b>Calidad Conservación</b>	Muy alta Alta Baja Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso residencial Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geocoológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje	

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
	Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo Muy bajo

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -15,7</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible. Solamente se detecta un impacto moderado el patrimonio cultural, debido a la posible afección a los bienes etnográficos: casa antigua y parcela de cultivo (código 03614), alpendres (código 03622), casa de medianeros (código 03615), almacén de los Marreros (código 03613), era (código 03408), almacén (código 03612) y muelle viejo (código 03637).

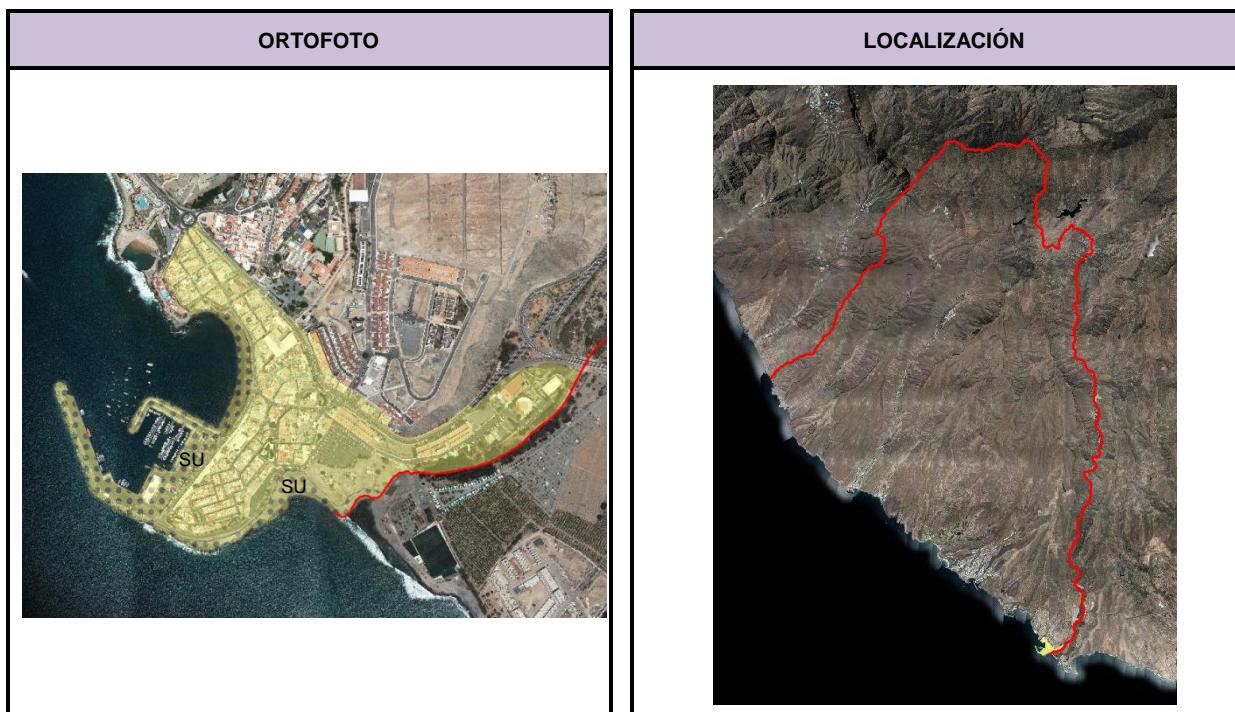
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

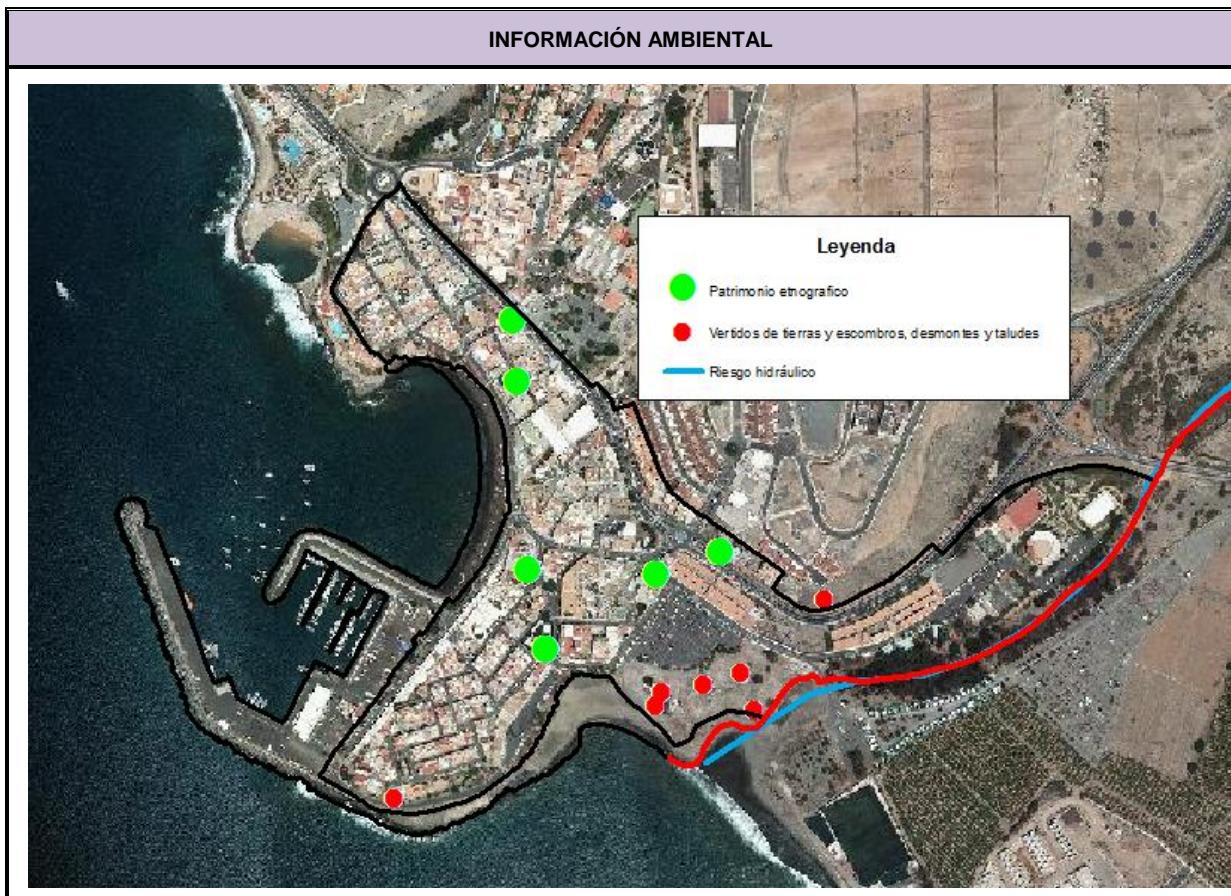
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

#### 4.1.6. SUCO Arguineguín / SU litoral de Arguineguín

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	Arguineguín
Suelo Urbano	SU	Playa de Las Marañuelas y Puerto y Playa de Arguineguín
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	232.043,37 (SUCO) / 66.362,98 (SU)	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	140
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con predominio de uso residencial en laderas de pendientes variadas
	<b>Nº</b>	141
	<b>Tipo</b>	Antrópico
	<b>Denominación</b>	Infraestructuras e instalaciones portuarias
<b>Calidad Conservación</b>	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial y turístico	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-34	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -17,8</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

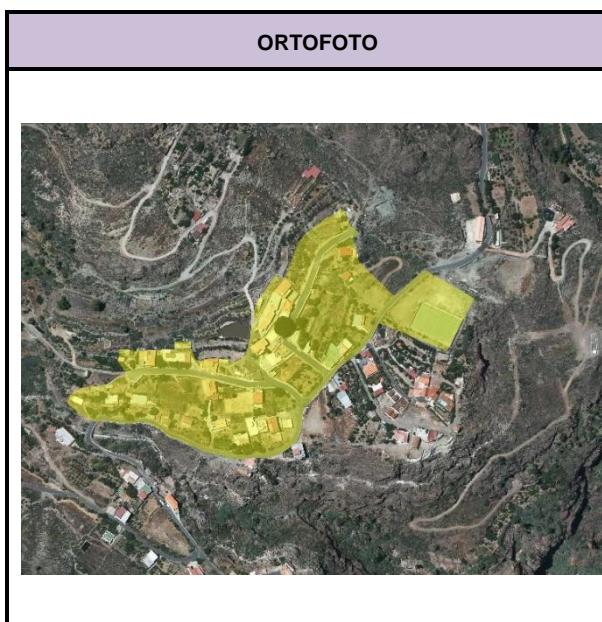
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Presenta un impacto ambiental global compatible. Solamente se ha detectado un impacto moderado en el patrimonio cultural, por la posible afección a los bienes etnográficos: bar Krüger (código 06632), bazar Cazorla (código 07595), restaurante Apolo XI (código 07412), bar Cobana (código 09602), bazar comercial Báez (código 07601) y fábrica de conserva de pescado (código 03271). Asimismo, se detecta un impacto moderado sobre la red hídrica, derivada de la afección del ámbito sobre la desembocadura del Barranco de Arguineguín y, en particular, sobre la charca que la caracteriza.</p>

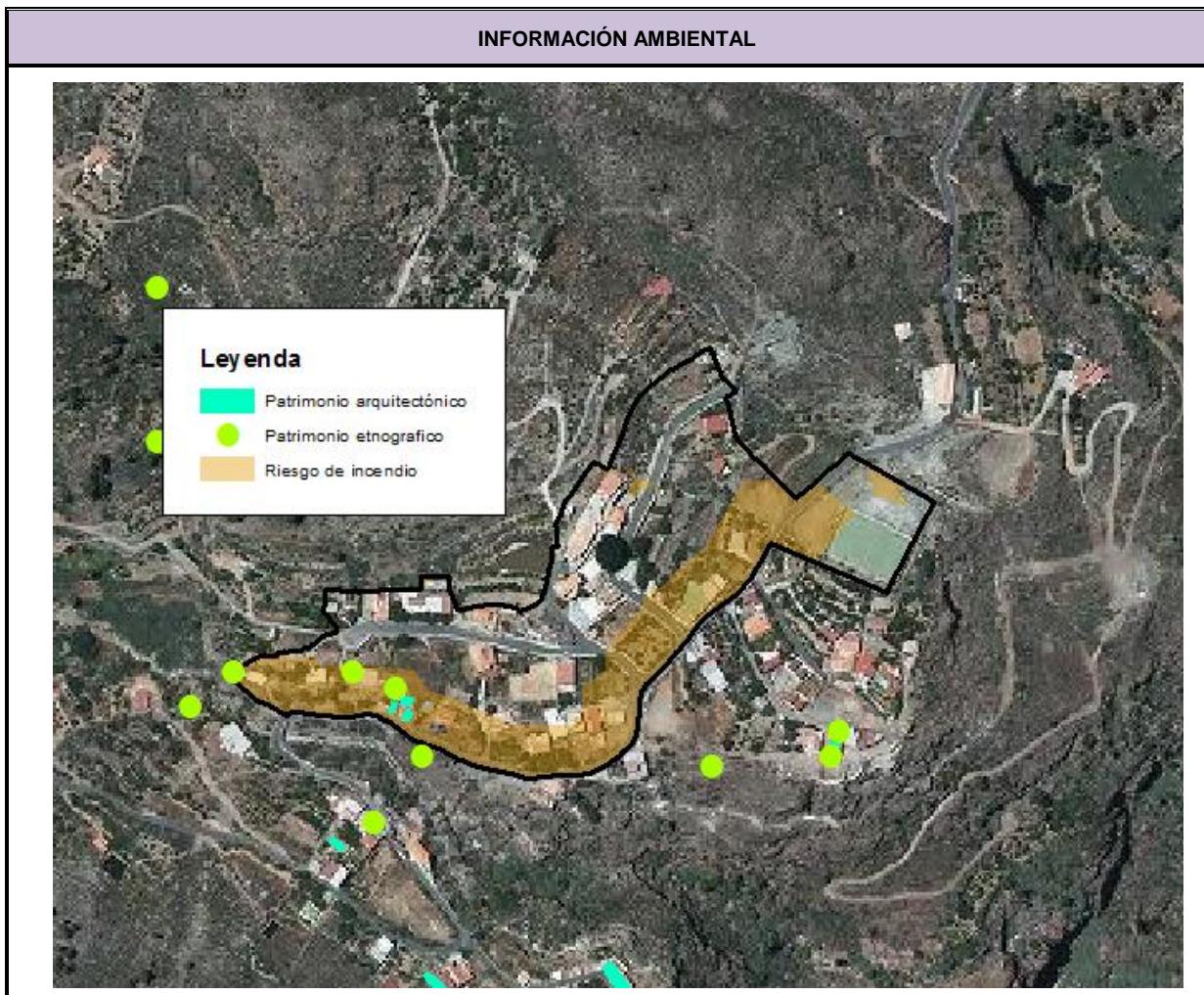
  

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>- Con carácter específico para el caso de la Charca de Arguineguín, se deberá compatibilizar la conservación de los valores naturales y paisajísticos con las dotaciones y equipamientos previstos en su entorno inmediato, potenciando la charca como un ícono ambiental y paisajístico del entorno urbano de Arguineguín. En este sentido, al menos se deberán adoptar las siguientes medidas:</p> <p>1.- Eliminación del punto de vertido por emisario submarino y de los vertidos directos de aguas residuales, debiéndose garantizar el vertido a la red de saneamiento.</p> <p>2.- Se deberán acometer mejoras de acondicionamiento del entorno inmediato de la charca, mediante labores de limpieza, señalización y mejora de los accesos desde la Avenida Alcalde Paco González.</p> <p>3.- Potenciación de los espacios estanciales en el área, cuidándose especialmente su relación con el borde litoral.</p> <p>4.- Recuperación de las edificaciones con mala calidad estética.</p> <p>5.- Adecuar la integración paisajística de las infraestructuras, favoreciendo especialmente la eficiencia energética del alumbrado.</p> <p>6.- En lo posible, implantar recorridos interpretativos del litoral, con paneles informativos sobre los valores naturales y paisajísticos en presencia y con posibles miradores costeros.</p> <p>- En todo caso, en el Suelo Urbano litoral, se adoptarán aquellas medidas ambientales que deriven de la evaluación ambiental de los proyectos a ejecutar y, en su caso, las que contengan las autorizaciones concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p>

#### 4.1.7. SUCO Barranquillo de Andrés

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Urbano Consolidado	SUCO	Barranquillo de Andrés
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	29.513,27	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	14
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con tabaibal-retamar y escobonal
	<b>Nº</b>	56
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con edificaciones dispersas y parcelas de cultivos asociados
<b>Calidad Conservación</b>	Muy alta Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geocoológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -25,6</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								X
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado, detectado impactos en los suelos con calidad agrológica, calidad visual del paisaje, patrimonio cultural y usos del suelo. Estos impactos están asociados a probable transformación de los cultivos que aún perviven en el suelo urbano, mientras el que se produciría sobre el patrimonio cultural de debe a la presencia de los siguientes bienes etnográficos: alpendre (código 03282) y casa, horno y cuartos (código 03276).</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Mantener la tipología edificatoria tradicional.</li><li>- Los ejemplares afectados del tabaibal dulce u de otros tipos de vegetación natural autóctona, que se ubiquen fuera del área del hábitat de interés comunitario, deberán ser trasplantados a las zonas ajardinadas del ámbito, con especial atención a los de porte significativo.</li><li>- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>- Las edificaciones que ocupen laderas con pendiente superior al 25% serán revestida, al menos en un 60% de su paramento vertical no acristalado, con piedra natural en tonos similares a la ladera en la que se inserten.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Paralelamente a los viales es preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuada respecto al entorno urbano.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li><li>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</li><li>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</li></ul>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

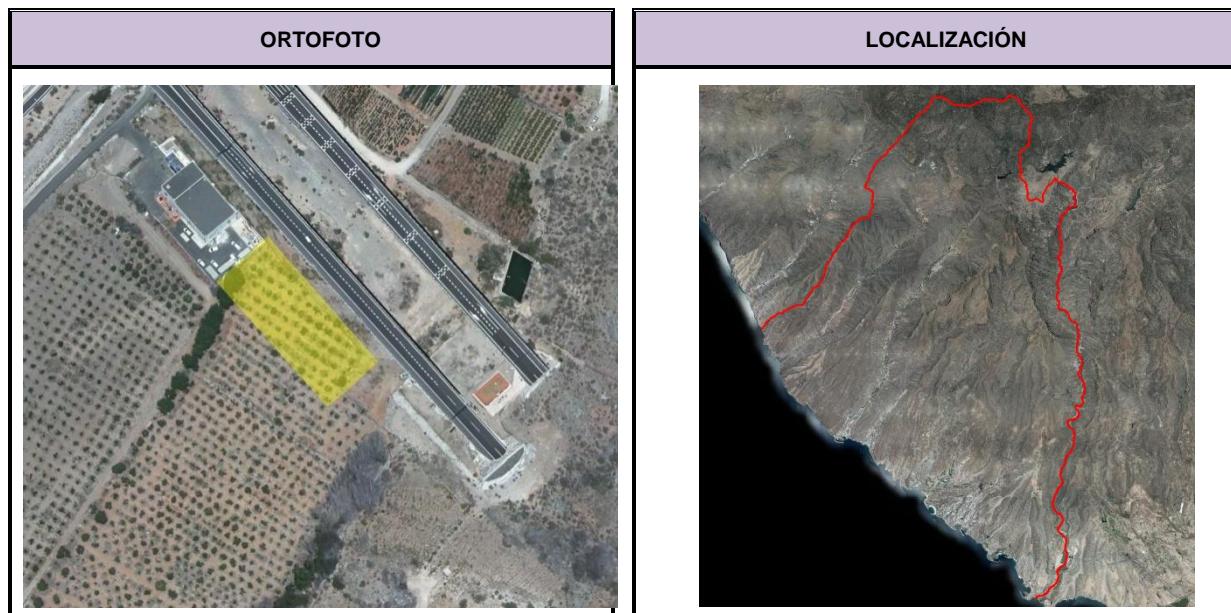
- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.
- Se deben conservar los siguientes bienes etnográficos localizados en este suelo urbano: alpendre (código 03282) y casa, horno y cuartos (código 03276).

## 5. ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIRECTA

### 5.1. SISTEMAS GENERALES (SG) – SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

#### 5.1.1. SRPI / SG-IS4 EDAR Ampliación Playa de Mogán

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IS4	EDAR Ampliación Playa de Mogán
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	2.477,00	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	61
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con cultivos y edificaciones aisladas
<b>Calidad Conservación</b>	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	2	1	2	4	2	2	2	1	1	4	-26	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	2	1	2	4	2	2	2	1	1	4	-26	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -29,9</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo sobre los suelos con calidad agrológica, la calidad visual del paisaje y usos del suelo. Estos impactos están asociados a la probable transformación de los cultivos que aún están en explotación y a la incidencia visual sobre la GC-1.
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Cuando sea posible, los elementos deberán ser enterrados o semienterrados.</li><li>-Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, prestando especial atención a la incidencia visual sobre la GC-1.</li><li>- Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>-Se evitará la aparición de la estructura de la edificación, pilares y cadenas de arriostamiento, debiendo quedar estos ocultos por muros de fabrica de mampostería, ladrillo u otro tipo de acabado, tratados como fachada, y por tanto previstos desde el proyecto edificatorio.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li><li>- Se diseñarán las instalaciones planteadas para evitar efectos de contaminación por malos olores y ruidos sobre la población local.</li><li>- Minimización de la posibilidad de salida de olores, mediante el cerramiento y cubrimiento de los procesos susceptibles de generar olor y la desodorización de los edificios.</li><li>- Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>

### 5.1.2. SRPI / SG-IA1 EDAM Barranco de Mogán

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IA1	EDAM Barranco de Mogán
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	5.716,20	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

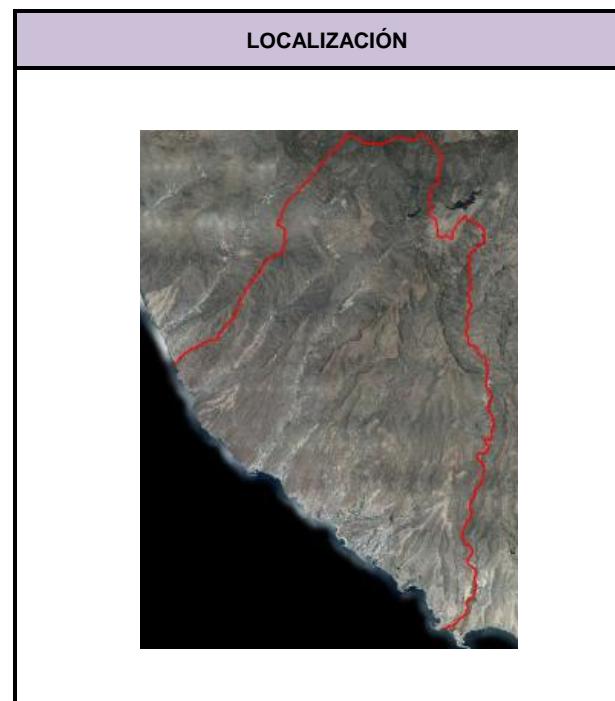
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	61
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con cultivos y edificaciones aisladas
<b>Calidad Conservación</b>	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

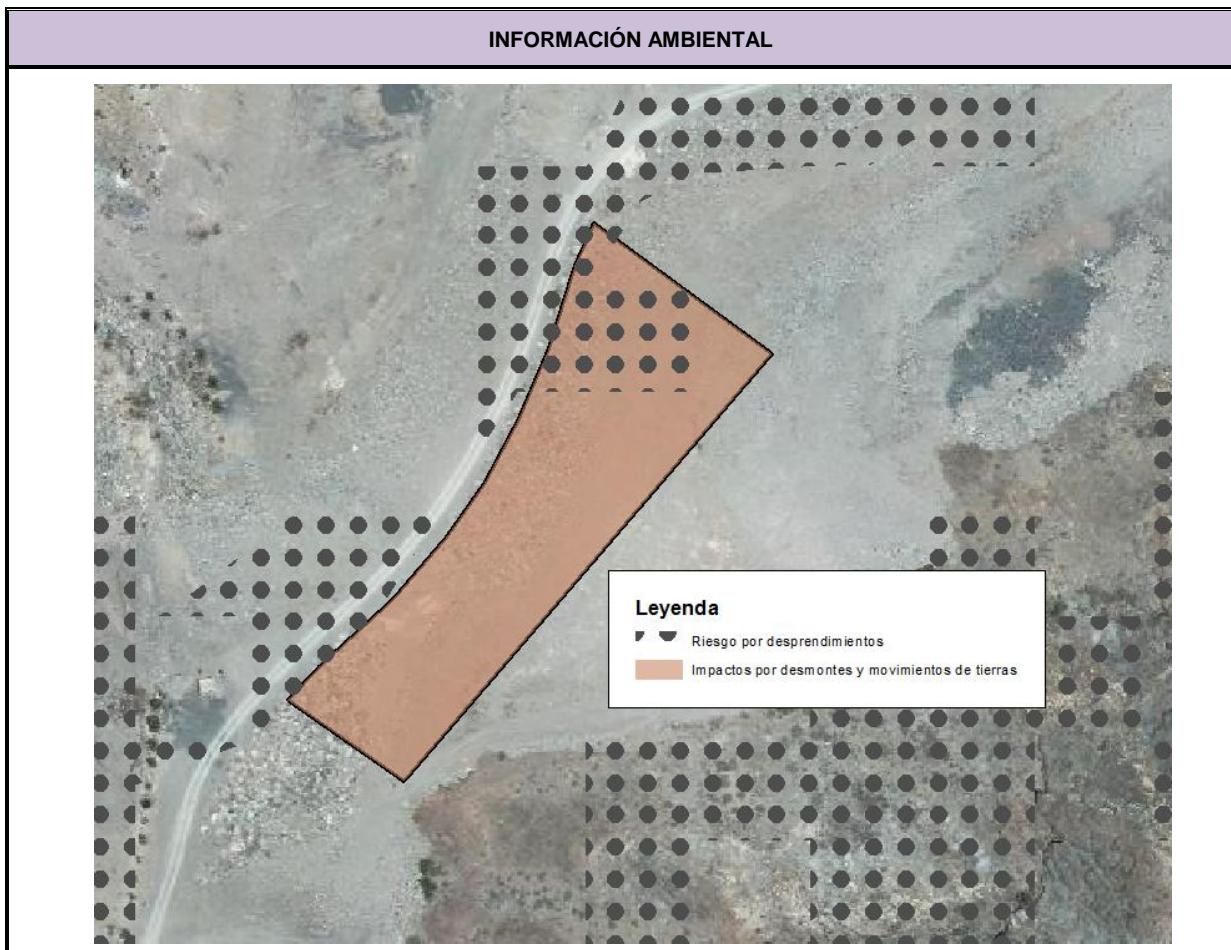
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	4	2	2	4	2	2	2	1	1	4	-34	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	2	1	2	4	2	2	2	1	1	4	-26	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -30,7</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo sobre los suelos con calidad agrológica, la calidad visual del paisaje y usos del suelo. Estos impactos están asociados a la probable transformación de los cultivos que aún están en explotación y a la incidencia visual sobre la GC-1 y la GC-200.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Se evitará la aparición de la estructura de la edificación, pilares y cadenas de arriostramiento, debiendo quedar estos ocultos por muros de fabrica de mampostería, ladrillo u otro tipo de acabado, tratados como fachada, y por tanto previstos desde el proyecto edificatorio.</li><li>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>-Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, prestando especial atención a la incidencia visual sobre la GC-1 y la GC-200.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li><li>-En la medida de lo posible, los nuevos depósitos no sobresaldrán mucho sobre el nivel del terreno, evitando el potencial impacto visual de muros altos.</li><li>- Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>

### 5.1.3. SRPI / SG-IS6 EDAR Taurito

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IS6	EDAR Taurito
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	4.266,23	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	111
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica en procesos de restauración ambiental
<b>Calidad Conservación</b>	Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la rehabilitación paisajística o ecológica	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	4	1	2	4	2	2	2	1	1	4	-32	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	1	2	4	2	2	2	1	1	4	-32	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -25</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

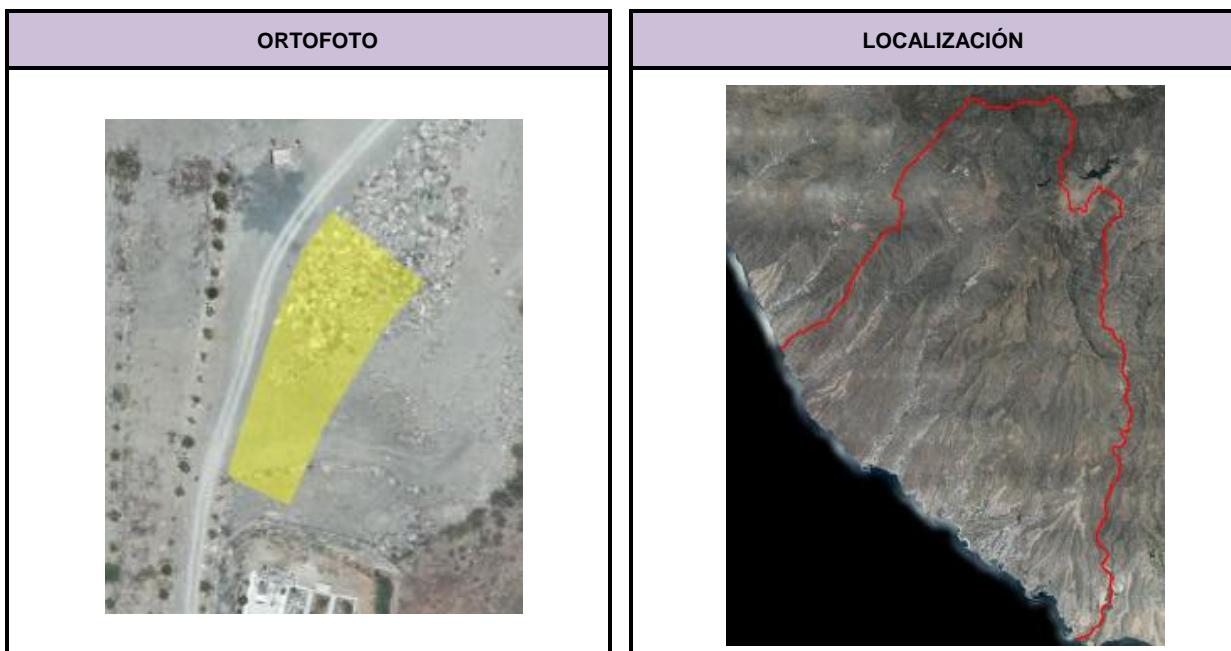
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado ya que, pese a que se trata de un suelo donde se ha producido una alteración completa de sus características naturales por los desmontes y movimientos de tierra realizados, se estima impacto severo sobre las pendientes, que pese a los aportes de tierras, son acusadas.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Se recomienda que los bancales estén delimitados por muros de piedra o recubiertos de mampostería y entre los mismos localizar los jardines de la urbanización utilizando las especies indicadas anteriormente. Las piedras a utilizar deben ser propias de la zona (por ejemplo lajas de fonolita y traquitas o bloques de ignimbritas) o con características cromáticas similares. Este material debe proceder de canteras autorizadas o de los desmontes realizados en las zonas de intervención.</li><li>- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>- Cuando sea posible, los elementos deberán ser enterrados o semienterrados.</li><li>- Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, prestando especial atención a la incidencia visual sobre la GC-1.</li><li>- Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- Se deberá evitar la afección al cauce del Barranco de Taurito.</li><li>- Se evitará la aparición de la estructura de la edificación, pilares y cadenas de arriostramiento, debiendo quedar estos ocultos por muros de fabrica de mampostería, ladrillo u otro tipo de acabado, tratados como fachada, y por tanto previstos desde el proyecto edificatorio.</li><li>- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li><li>- Se diseñarán las instalaciones planteadas para evitar efectos de contaminación por malos olores y ruidos sobre la población local.</li><li>- Minimización de la posibilidad de salida de olores, mediante el cerramiento y cubrimiento de los procesos susceptibles de generar olor y la desodorización de los edificios.</li></ul>

**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

- Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.

#### 5.1.4. SRPI / SG-IA10 Depósito Alto Taurito

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IA10	Depósito Alto Taurito
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	143,07	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	111
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica en procesos de restauración ambiental
<b>Calidad Conservación</b>	Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la rehabilitación paisajística o ecológica	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	<b>Valor numérico</b>	<b>Importancia parcial del impacto</b>
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	2	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
	paisaje													
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -15,7</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

#### **OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible, ya que se trata de un suelo donde se ha producido una alteración completa de sus características naturales por los desmontes y movimientos de tierra realizados.

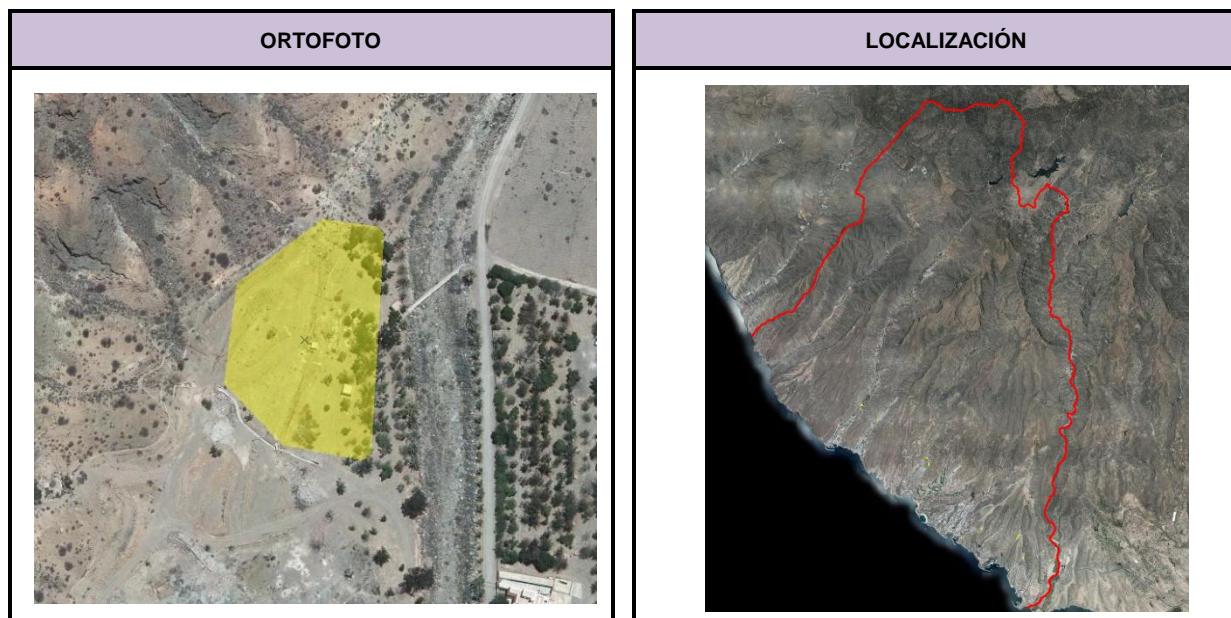
#### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

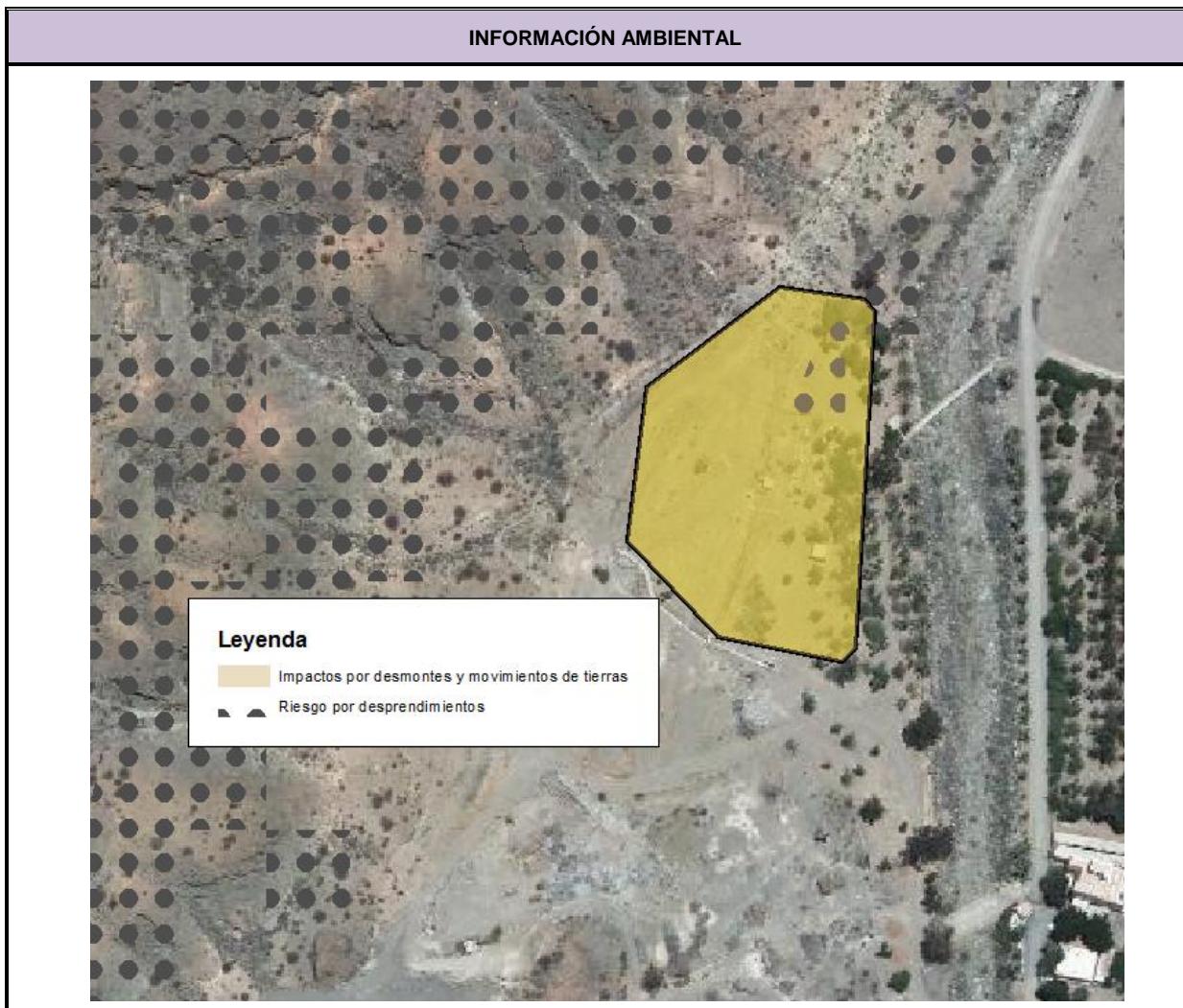
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

Especificamente, los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.

### 5.1.5. SRPI / SG-IA3 EDAM Barranco de Tauro

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IA3	EDAM Barranco de Tauro
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	6.438,46	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	52
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con cultivos
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Moderada	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	2	1	2	4	2	2	2	1	1	4	-26	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -22,1</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

#### **OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible, ya que se trata de un suelo donde se ha producido una alteración completa de sus características naturales por los desmontes y movimientos de tierra realizados. No obstante, se estima un impacto severo sobre el cambio de uso del suelo.

#### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

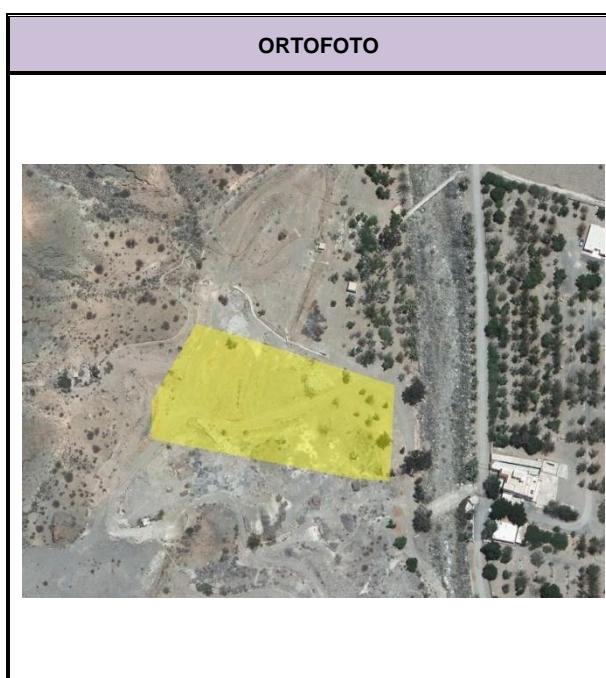
Especificamente, los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.

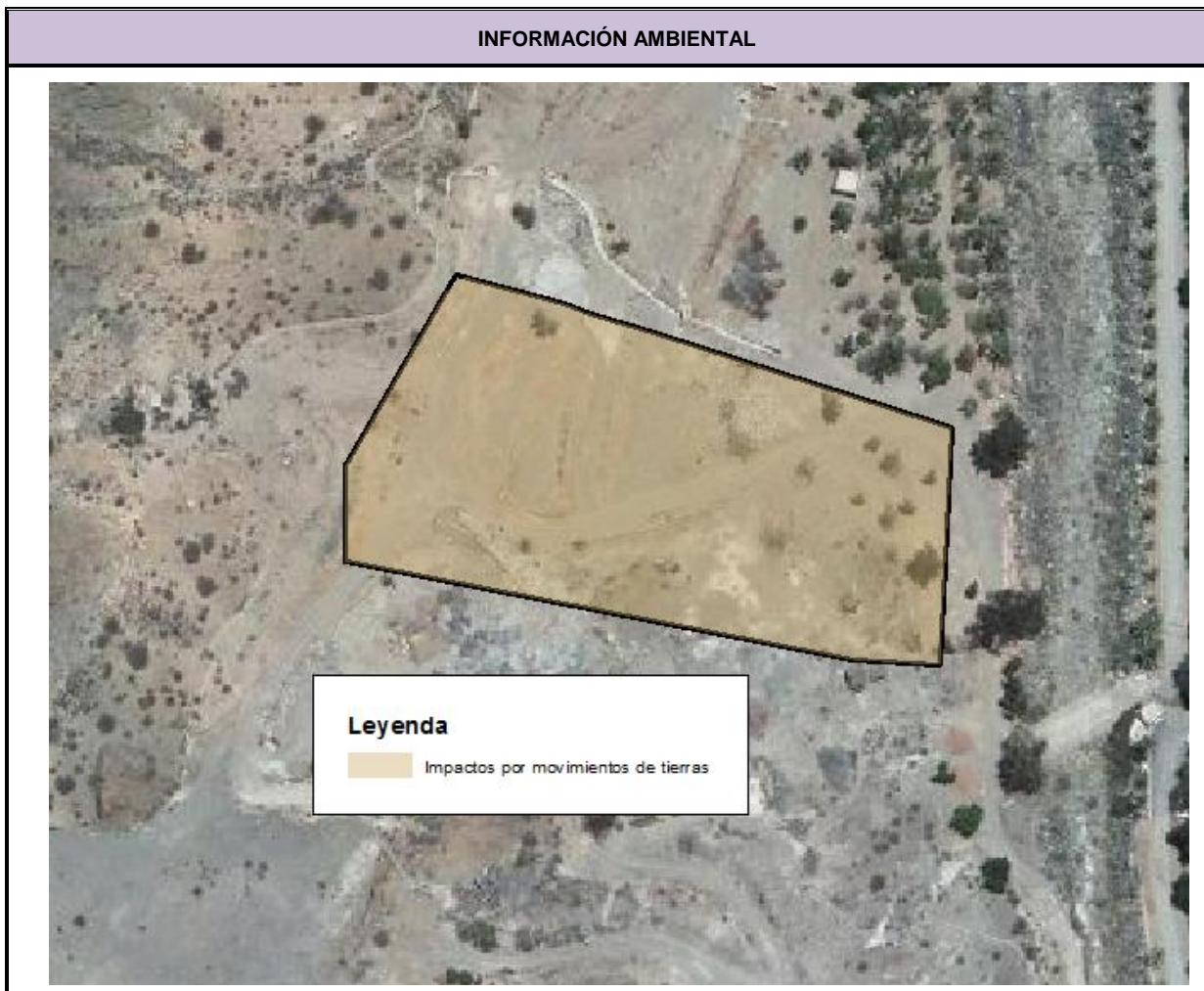
En los bordes del ámbito se deberá prever vegetación y arbolado que favorezca la integración en su entorno de la actuación.

Cualquier excedente de materiales o tierras de la actuación no podrá afectar al entorno de la parcela, debiéndose trasladar todo los excedentes a vertederos autorizados.

### 5.1.6. SRPI / SG-IS5 EDAR Barranco de Tauro

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IS5	EDAR Barranco de Tauro
Superficie clasificada (m2)	6.670,71	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	52
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con cultivos
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Moderada	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	2	1	2	4	2	2	2	1	1	4	-26	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	4	-54	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -22,9</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

#### **OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es compatible, ya que se trata de un suelo donde se ha producido una alteración completa de sus características naturales por los desmontes y movimientos de tierra realizados. No obstante, se estima un impacto severo sobre el cambio de uso del suelo y sobre el paisaje, por la impronta visual de una EDAR en el entorno y su posible visibilidad desde la GC-1.

#### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

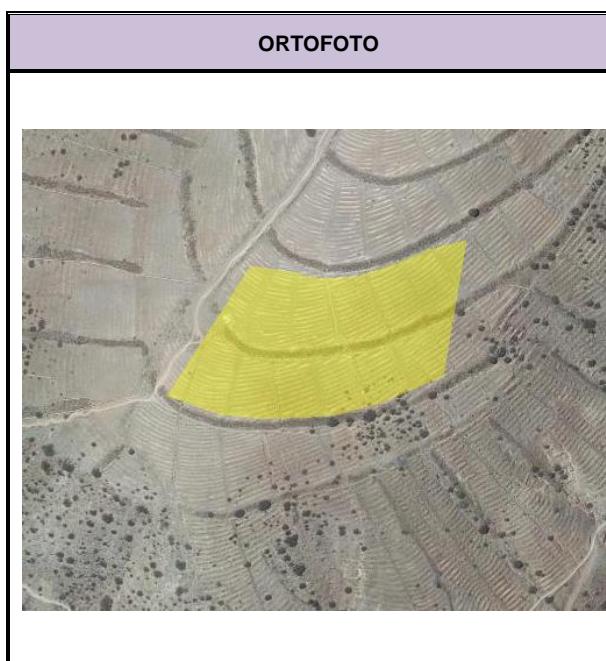
Específicamente, los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.

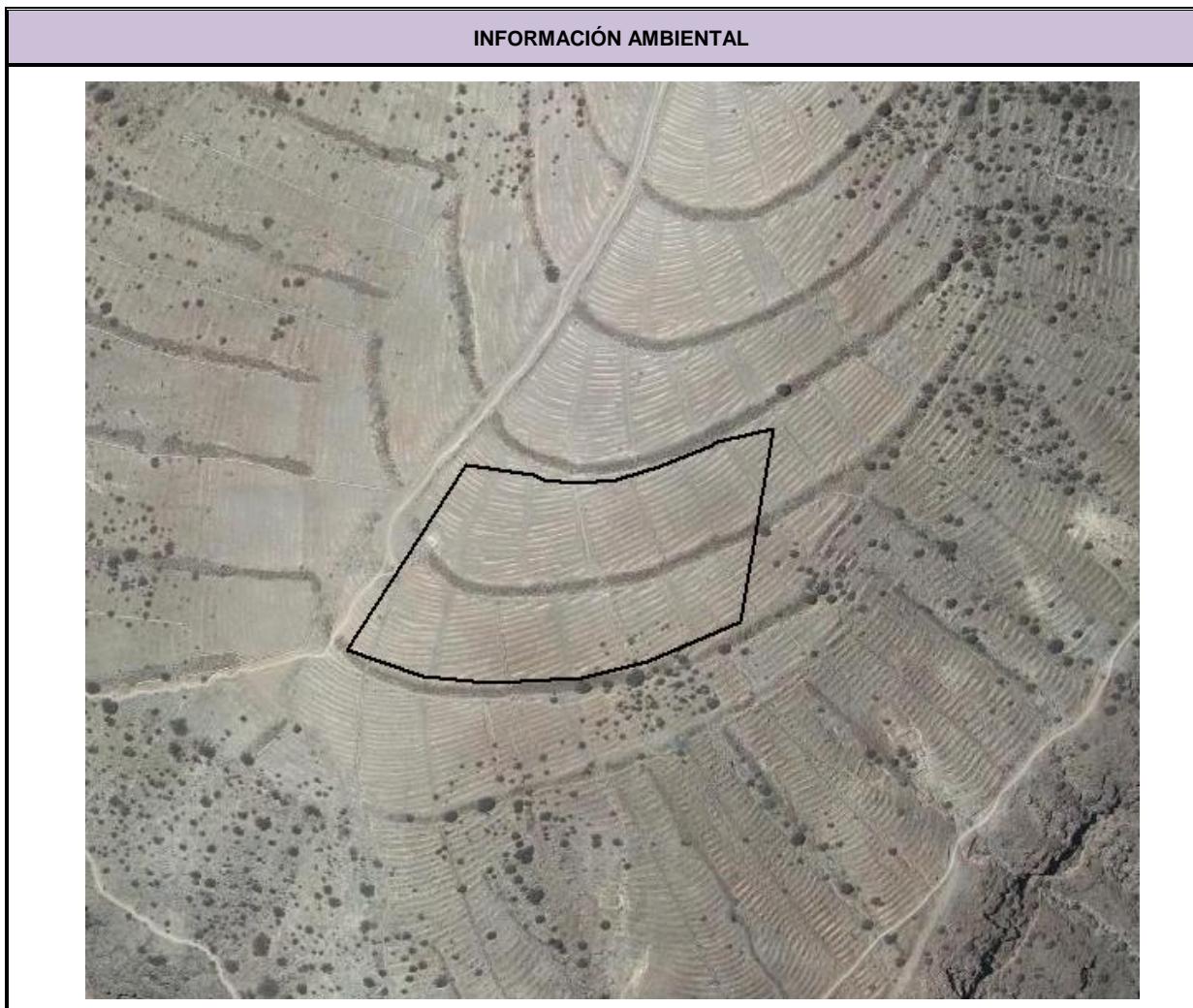
En los bordes del ámbito se deberá prever vegetación y arbolado que favorezca la integración en su entorno de la actuación.

Cualquier excedente de materiales o tierras de la actuación no podrá afectar al entorno de la parcela, debiéndose trasladar todo los excedentes a vertederos autorizados.

### 5.1.7. SRPI / SG-IA8 Depósito Alto Balito-La Verga

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IA8	Depósito Alto Balito - La Verga
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	4.052,92	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

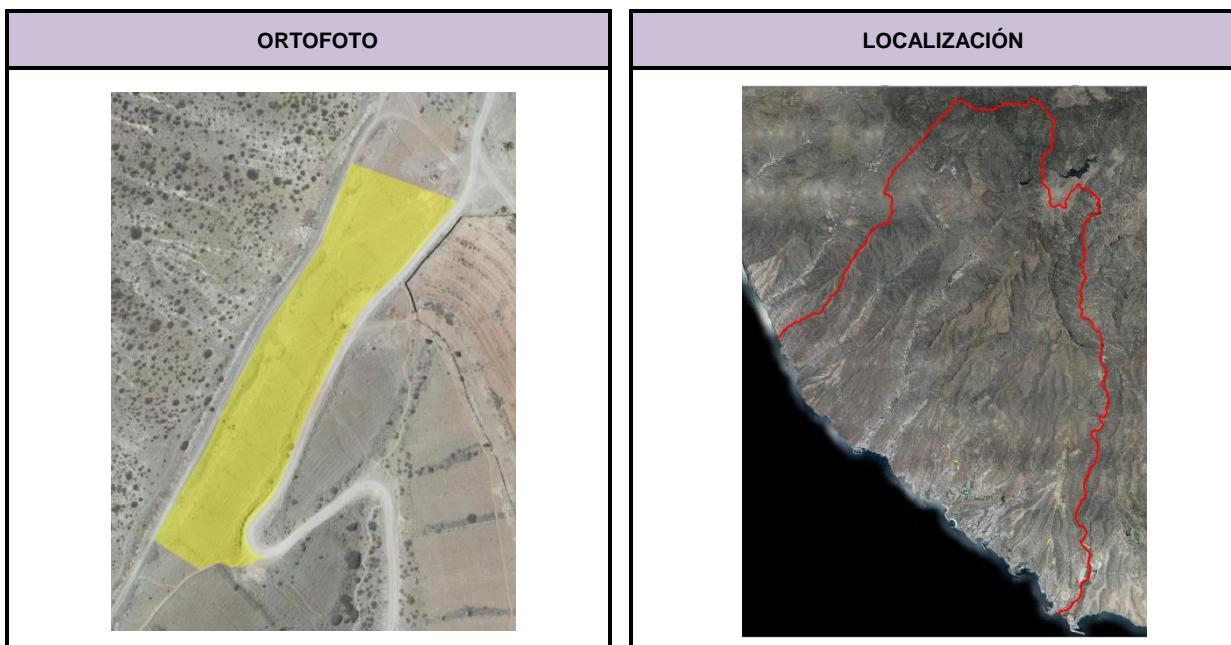
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	64
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con cultivos y edificaciones aisladas
<b>Calidad Conservación</b>	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

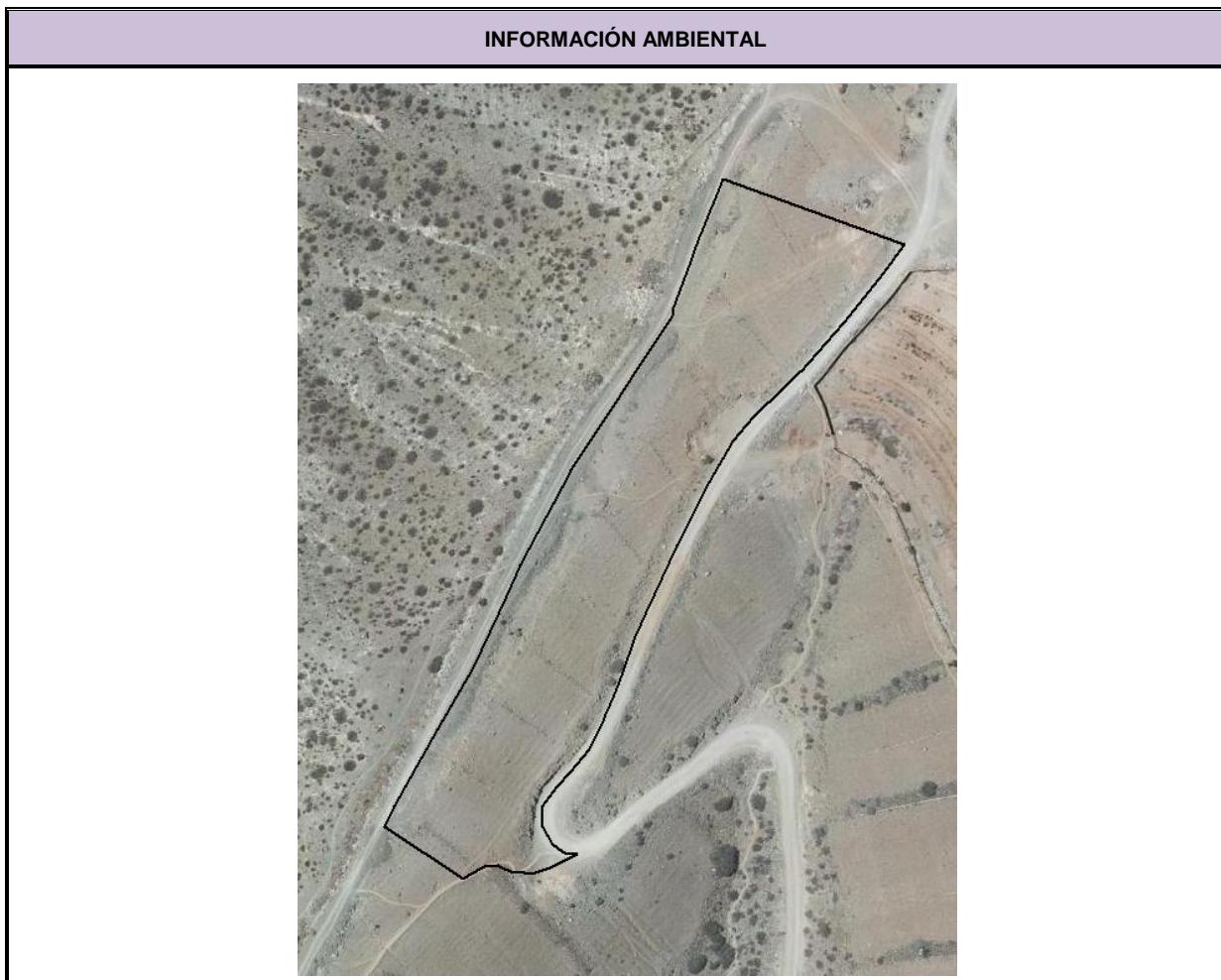
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinerjia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	2	4	2	2	2	1	1	8	-50	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -31</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>				<b>X</b>				
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo sobre los suelos con calidad agrológica, la calidad visual del paisaje y usos del suelo. Estos impactos están asociados a la intervención en una amplia rampa con campos de cultivos que aún mantiene su estructura agrícola.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Los elementos deberán ser enterrados o semienterrados.</li><li>-Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas que no sean ocupadas o no sean utilizadas para alguna actividad.</li><li>-Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- Deberán aplicarse medidas de corrección de los procesos erosivos que se pudieran generar en las laderas colindantes tras la implantación de nuevos elementos.</li><li>- Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>

### 5.1.8. SRPI / SG-IS7 EDAR Mesa Las Vacas

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IS7	EDAR Mesa de las Vacas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	7.512,19	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	71
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Rampa con campos de cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	2	4	2	2	2	1	1	8	-50	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	2	2	2	4	2	2	2	1	1	8	-32	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-58	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -32,9</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

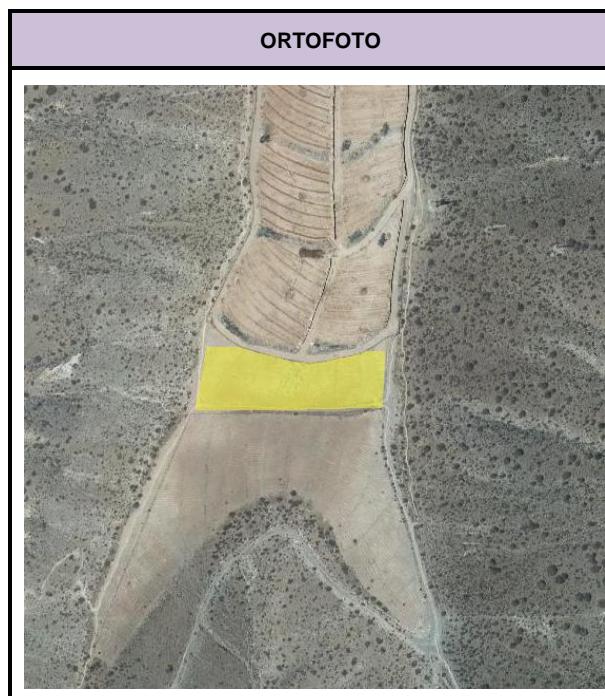
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo sobre los suelos con calidad agrológica, la calidad visual del paisaje y usos del suelo. Estos impactos están asociados a la intervención en una amplia rampa con campos de cultivos que aún mantiene su estructura agrícola.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Cuando sea posible, los elementos deberán ser enterrados o semienterrados.</li><li>-Integración paisajística de las instalaciones en su entorno.</li><li>- Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>-Se evitará la aparición de la estructura de la edificación, pilares y cadenas de arriostramiento, debiendo quedar estos ocultos por muros de fabrica de mampostería, ladrillo u otro tipo de acabado, tratados como fachada, y por tanto previstos desde el proyecto edificatorio.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li><li>- Se diseñarán las instalaciones planteadas para evitar efectos de contaminación por malos olores y ruidos sobre la población local.</li><li>- Minimización de la posibilidad de salida de olores, mediante el cerramiento y cubrimiento de los procesos susceptibles de generar olor y la desodorización de los edificios.</li><li>-Deberá garantizarse la no afección al hábitat de interés comunitario adyacente.</li><li>-Deberán aplicarse medidas de corrección de los procesos erosivos que se pudieran generar en las laderas colindantes tras la implantación de nuevos elementos.</li><li>- Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes.</li></ul>

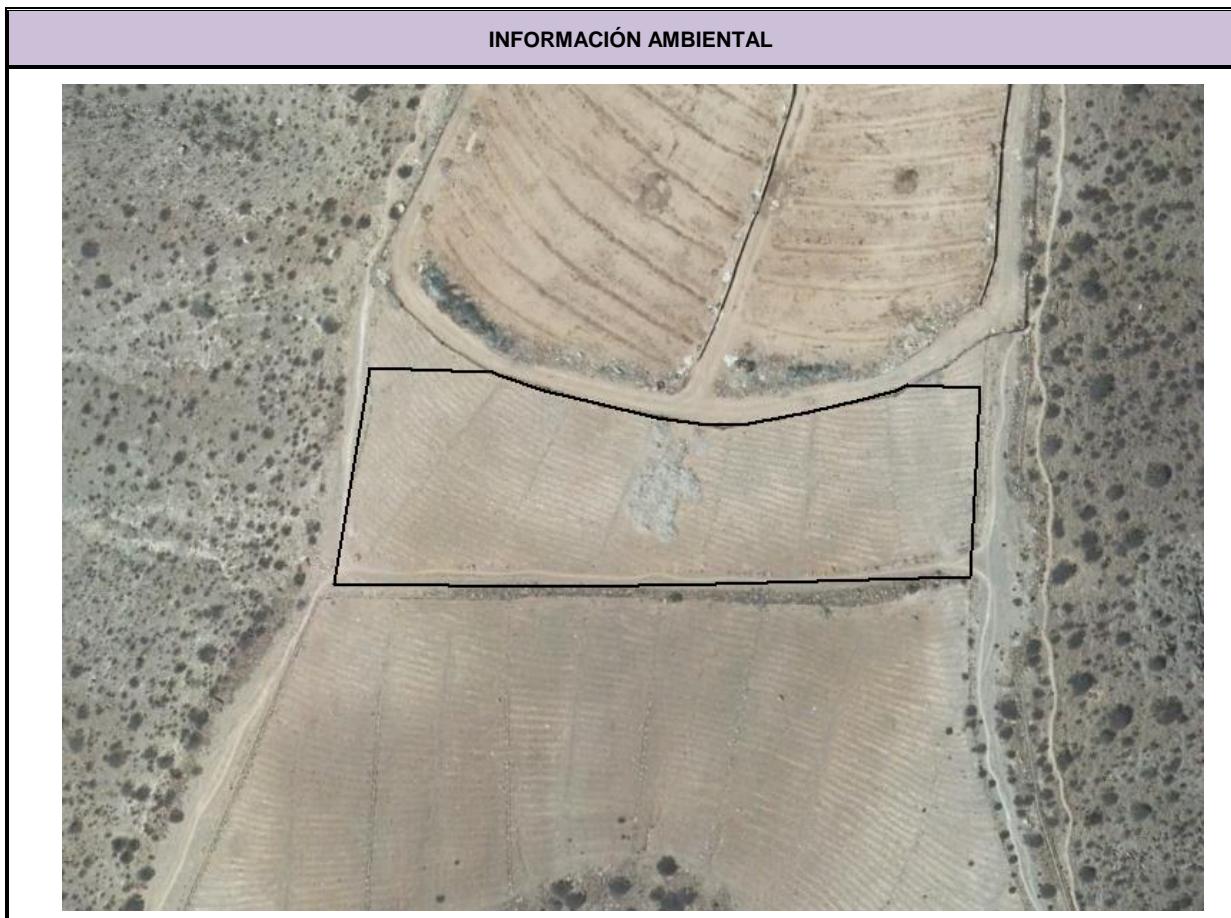
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.

### 5.1.9. SRPI / SG-IA9 Depósito Loma II

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IA9	Depósito Loma II
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	4.001,34	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

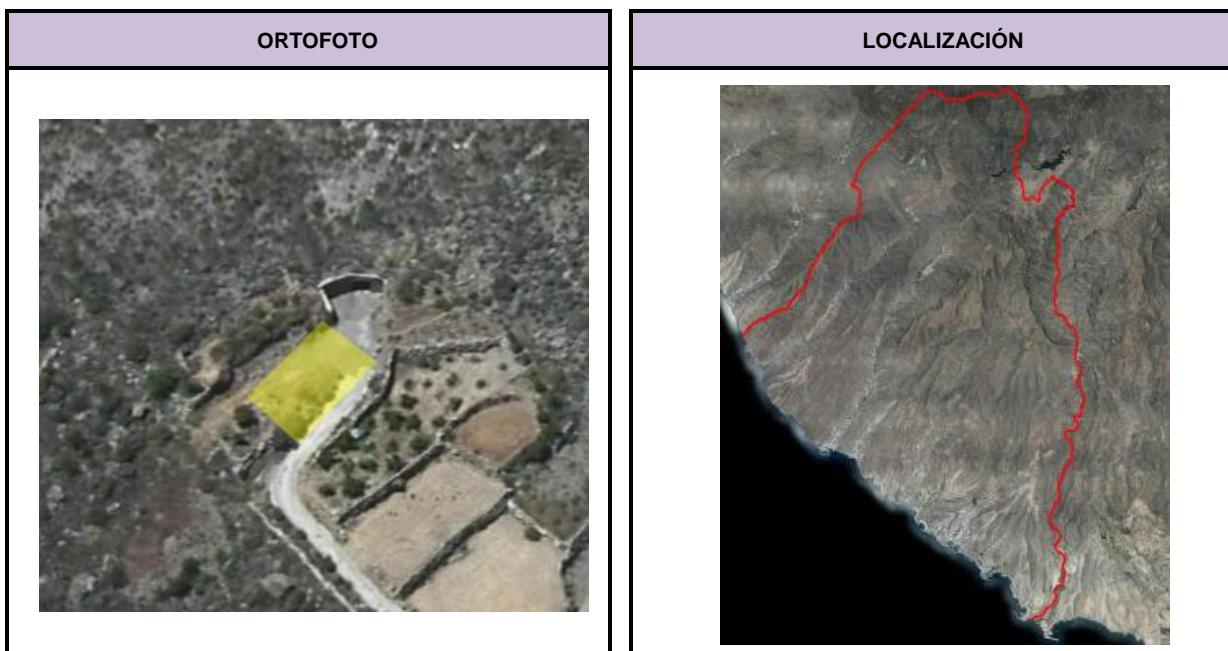
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	71
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Rampa con campos de cultivos abandonados
<b>Calidad Conservación</b>	Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	-	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	2	4	2	2	2	1	1	8	-50	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -29,8</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado. Se ha detectado un impacto severo sobre los suelos con calidad agrológica y usos del suelo. Estos impactos están asociados a la intervención en una amplia rampa con campos de cultivos que aún mantiene su estructura agrícola.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Los elementos deberán ser enterrados o semienterrados.</li><li>-Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas que no sean ocupadas o no sean utilizadas para alguna actividad.</li><li>-Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>- Deberán aplicarse medidas de corrección de los procesos erosivos que se pudieran generar en las laderas colindantes tras la implantación de nuevos elementos.</li><li>-Deberá garantizarse la no afección al hábitat de interés comunitario adyacente.</li><li>-Deberá aplicarse medidas de corrección de los procesos erosivos que se pudieran generar en las laderas colindantes tras la implantación de nuevos elementos.</li><li>- Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.</li></ul>

### 5.1.10. SRPI / SG-IA7 Depósito Soria

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IA7	Depósito Soria
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	122,05	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	56
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Cabecera de barranco con edificaciones dispersas y parcelas de cultivos asociados
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Moderado	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	2	4	2	2	2	1	1	8	-50	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	2	4	2	2	2	1	1	8	-50	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -34</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### **OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es moderado. Pese a tratarse de un área ya transformada por movimientos de tierras, se estiman impactos moderados sobre distintos parámetros ambientales.

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.
- Los elementos deberán ser enterrados o semienterrados.
- Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas que no sean ocupadas o no sean utilizadas para alguna actividad.
- Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.
- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado. Queda prohibido el vertido de los excedentes de excavación y movimiento de tierras en terrenos naturales (colindantes o no colindantes).
- Deberán aplicarse medidas de corrección de los procesos erosivos que se pudieran generar en las laderas colindantes tras la implantación de nuevos elementos.
- Deberá garantizarse la no afección al hábitat de interés comunitario adyacente.
- Los movimientos de tierra habrán de ser los mínimos necesarios, compensándose en lo posible los desmontes y terraplenes. En todo caso, no podrán quedar depósitos o acumulaciones de escombros de ningún tipo.

### 5.1.11. SRPI / SG-IA2 EDAM Barranco de Arguineguín

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	SRPI / SG-IA2	EDAM Barranco de Arguineguín
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	4.880,09	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
	Nº	55
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Ladera de pendiente suave y fondo de barranco con campos de cultivos abandonados y edificaciones puntuales
	Nº	
	Tipo	
	Denominación	
Calidad Conservación	Muy baja	
Problemática Ambiental	Muy baja	
Capacidad de Uso	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
Limitación de Uso	Limitaciones por capacidad agrológica	
Valor Cultural	Bajo	

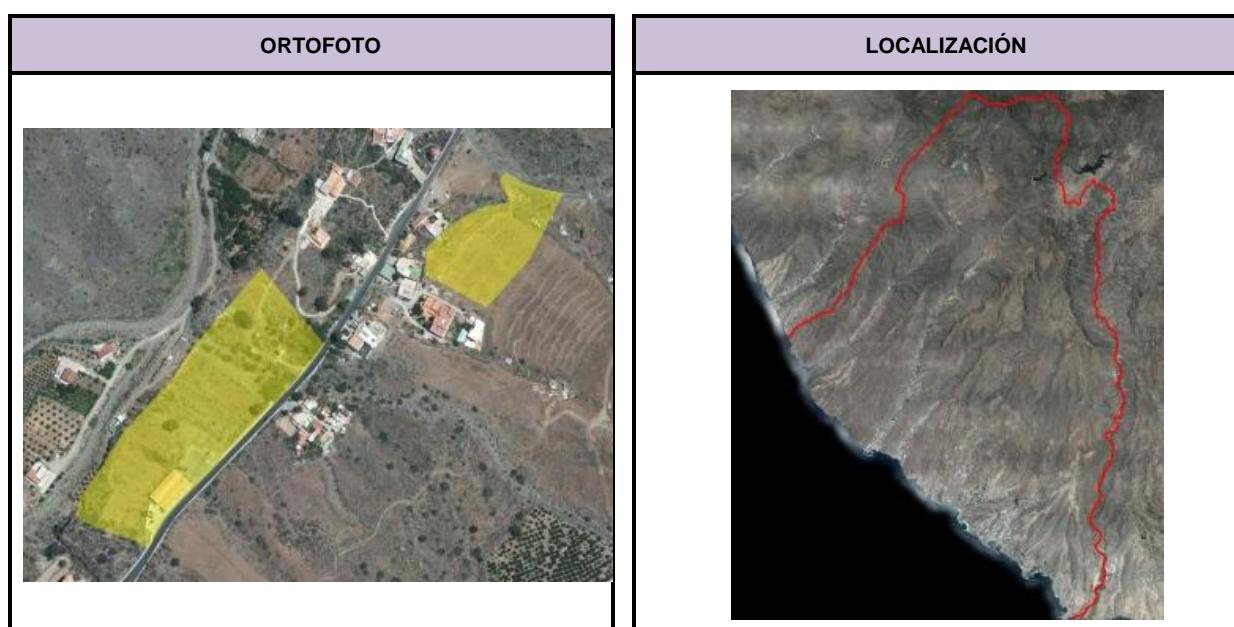
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Valoración final del impacto: -25,5</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>						<b>X</b>		
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

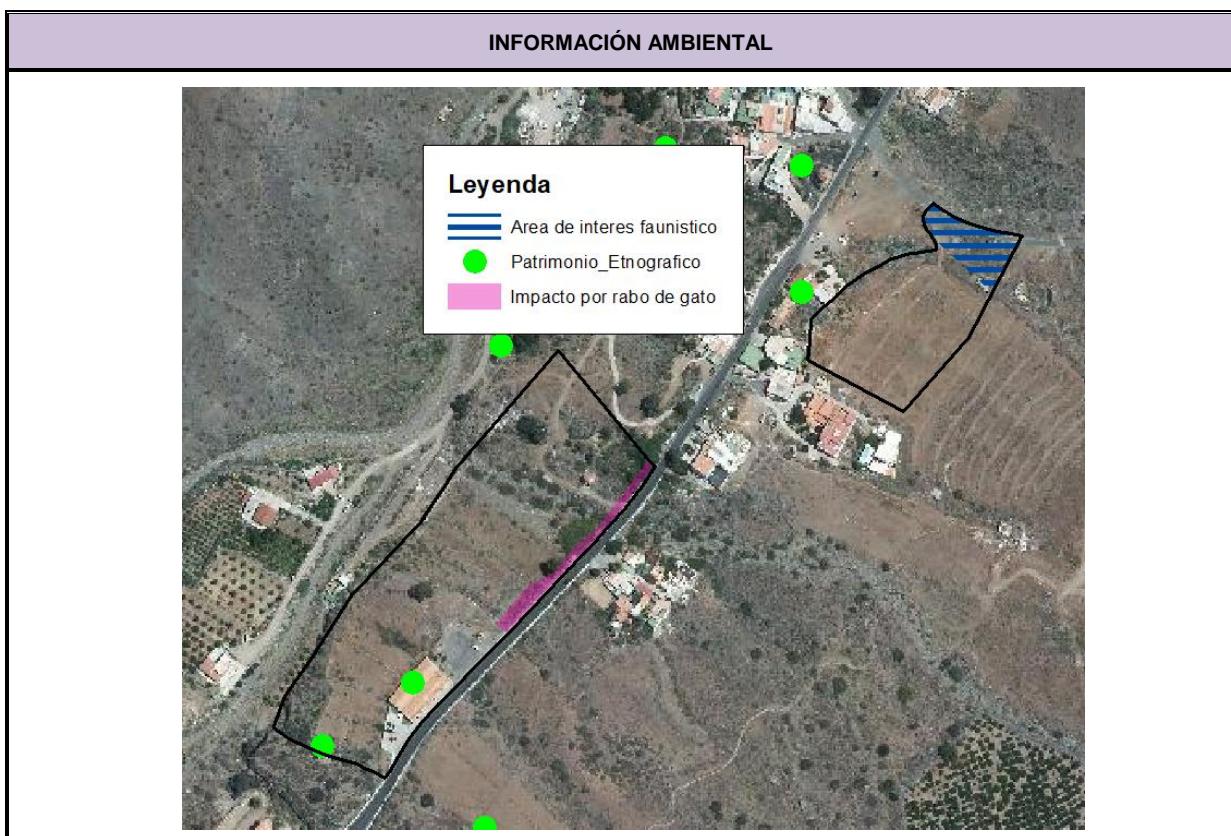
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Se ha estimado un impacto ambiental global moderado, aunque el impacto es severo en los suelos con calidad agrológica y usos del suelo relacionados con la presencia de cultivos abandonados. Se estima un impacto moderado sobre el paisaje por la visibilidad desde la GC-1.</p>
<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>- Se evitará la aparición de la estructura de la edificación, pilares y cadenas de arriostramiento, debiendo quedar estos ocultos por muros de fabrica de mampostería, ladrillo u otro tipo de acabado, tratados como fachada, y por tanto previstos desde el proyecto edificatorio.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>- Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, preservando el carácter del lugar, especialmente en las zonas que no sean ocupadas o no sean utilizadas para alguna actividad.</li><li>- Efectuar un tratamiento de los linderos y cerramientos del área a ocupar, y de las instalaciones complementarias, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li><li>-En la medida de lo posible, los nuevos depósitos no sobresaldrán mucho sobre el nivel del terreno, evitando el potencial impacto visual de muros altos.</li></ul>

## 6. SUELO RÚSTICO COMÚN DE RESERVA (SRCR)

### 6.1.1. SRCR Molino de Viento

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común de Reserva	SRCR	Molino de Viento
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	23.079,28	





**AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION**

	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	59
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
	Nº	62
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Fondo amplio de barranco con cultivos y edificaciones puntuales
	Nº	79
	Tipo	Abiótico-antrópico-biótico
	Denominación	Ladera de umbría moderada con cultivos, edificaciones puntuales cardonal
	Nº	133
Calidad Conservación	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área edificada de trama dispersa sobre terraza aluvial
	Moderada	
Problemática Ambiental	Baja	
	Muy baja	
Capacidad de Uso	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
Limitación de Uso	Limitaciones por capacidad agrológica	
	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
Valor Cultural	Moderado	
	Bajo	
	Muy bajo	

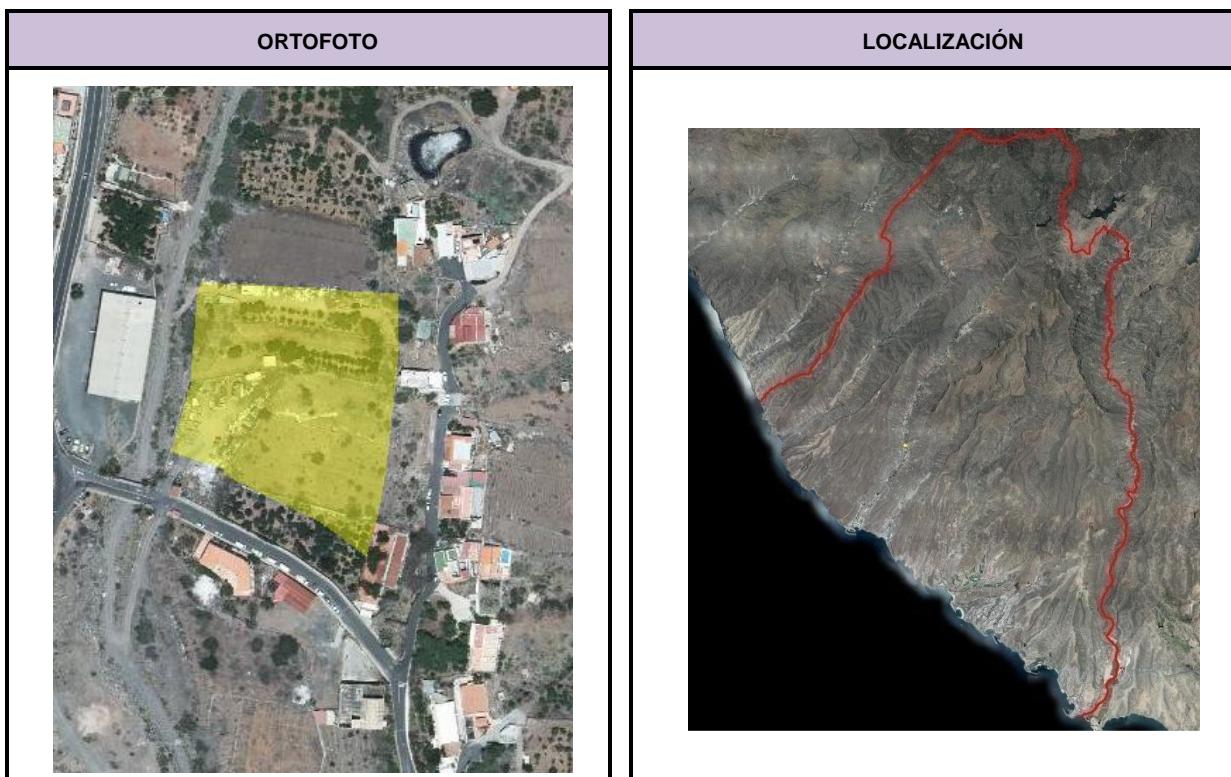
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	1	4	4	1	1	4	4	8	-55	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	12	8	1	4	4	1	1	4	4	8	-79	Crítico
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	12	2	1	4	4	1	1	4	4	8	-67	Severo
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	1	4	4	1	1	4	4	8	-71	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	8	1	1	4	4	1	1	4	4	4	-49	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	1	4	4	1	1	4	4	8	-55	Severo
<b>Valoración final del impacto: -42,8</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

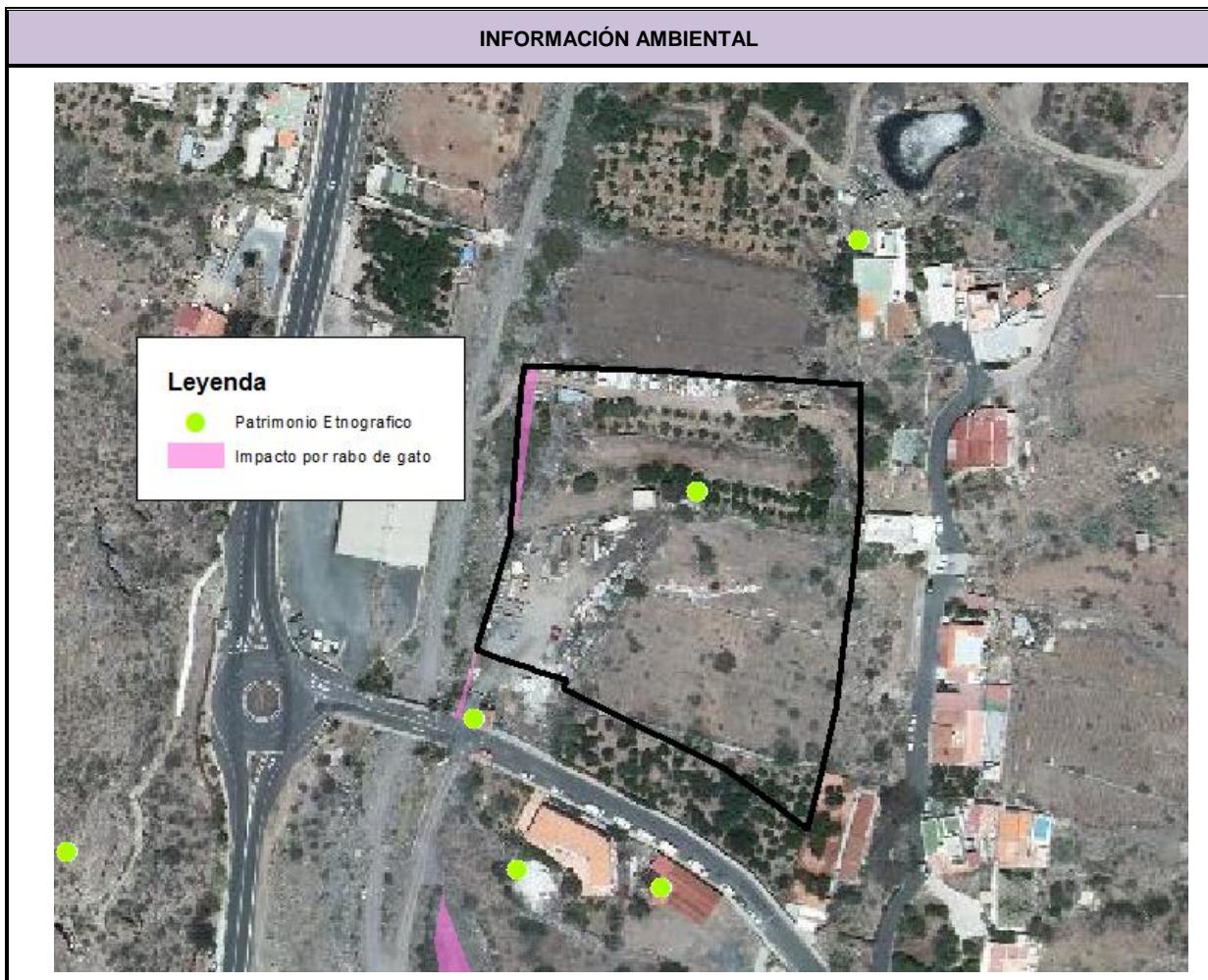
<b>OBSERVACIONES</b>
<p>El impacto ambiental global es moderado, con un impacto crítico en los suelos con calidad agrológica, un impacto severo en pendientes, áreas de interés faunístico, calidad visual del paisaje y usos del suelo, y un impacto moderado en el patrimonio cultural. El impacto sobre la fauna se debe a la posible afección al área de interés faunístico "barrancos de Mogán y Taurito", mientras que las restantes afecciones están relacionadas con la afección a los cultivos existentes y a los bienes etnográficos horno de tejas (código 03420) y almacén de los Bravos (código 03407).</p>

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Las edificaciones deberán adaptarse a la topografía preexistente limitando al máximo los desmontes, creando por ejemplo construcciones escalonadas utilizando bancales.</li><li>- Limitar el número de plantas, de forma que se reduzca el impacto paisajístico.</li><li>-Para el acceso a las actuaciones que se proyecten en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.</li><li>-Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Conservación de los bienes etnográficos horno de tejas (código 03420) y almacén de los Bravos (código 03407).</li><li>-En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado</li><li>-Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.</li><li>-Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.</li><li>-Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.</li><li>-Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li></ul>

### 6.1.2. SRCR El Cercado

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común de Reserva	SRCR	El Cercado
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	19.196,68	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de Transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	59
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos y pequeños grupos de edificaciones
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
<b>Problemática Ambiental</b>	Baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -25,5</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### **OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es moderado. Sin embargo, hay un impacto severo a los suelos con calidad agrológica, así como un impacto moderado al patrimonio cultural y a los usos del suelo. El primero se debe a la afección a cultivos abandonados con una capacidad agrológica moderada. El impacto moderado está relacionado con la posible transformación de usos y la afección al siguiente bien etnográfico: pozo los Balillos (código 03433).

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

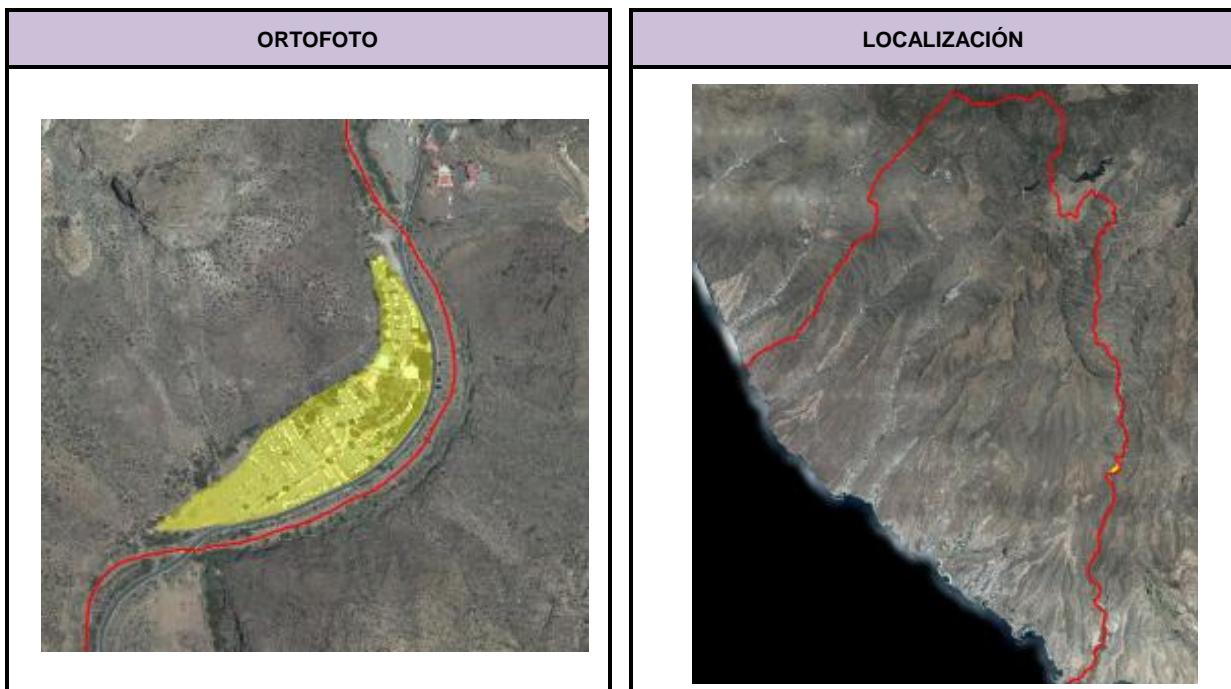
Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

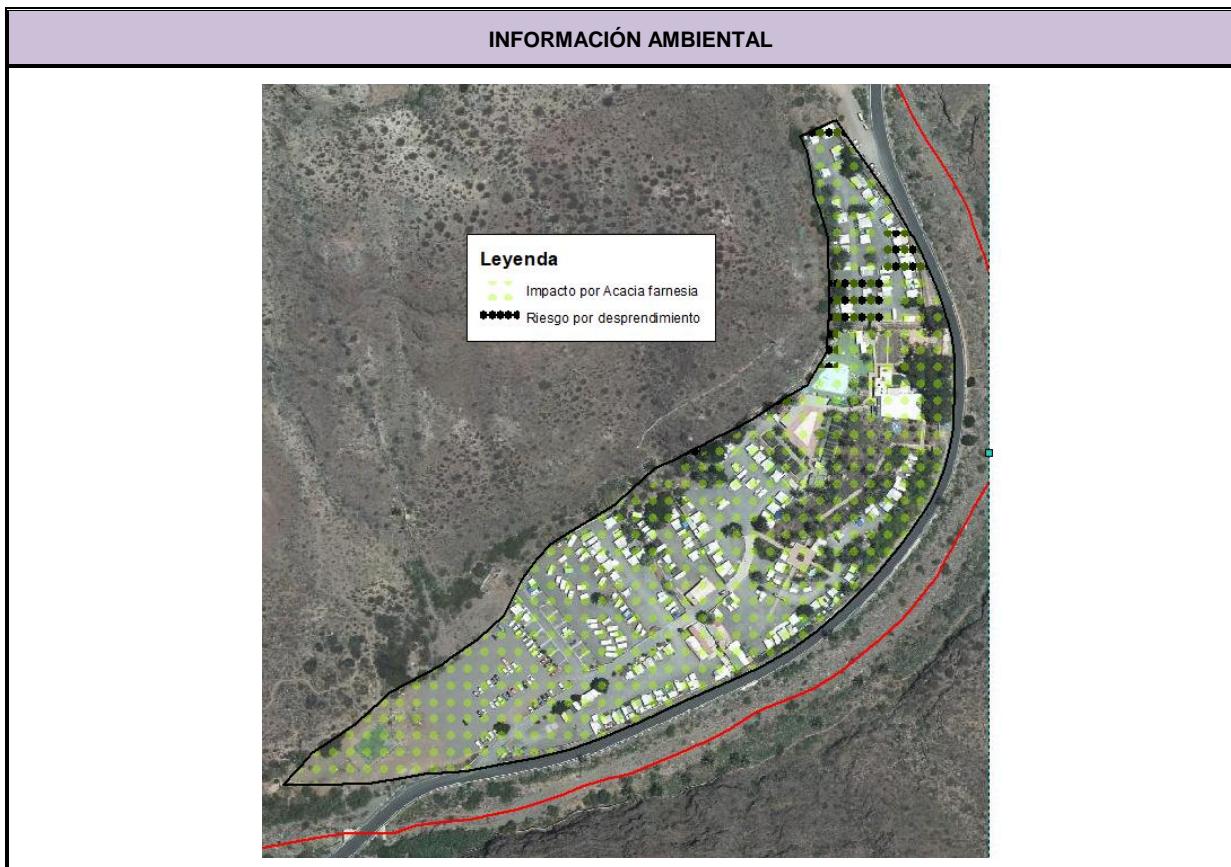
- Para el acceso a las actuaciones proyectadas en este suelo se utilizarán las vías preexistentes (caminos, pistas de tierra, carreteras, etc.), salvo que esté justificado adecuadamente.
- Los colores utilizados para las edificaciones deberán ser aquellos que mejor se mimeticen con el entorno en el que se integren, de forma que se garantice la minimización del impacto visual.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del suelo urbano no consolidado y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.
- Se deben conservar los siguientes bienes etnográficos localizados en este suelo: pozo los Balillos (código 03433).
- En la medida de lo posible, se deberán preservar los suelos con interés ecológico. En todo caso, reutilizar el suelo agrícola existente (por ejemplo destinándolo a sorribas en otras zonas del municipio o a áreas a restaurar paisajísticamente).
- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.
- Los elementos se adaptarán, en lo posible, a la rasante natural del terreno, evitando los movimientos de tierra.
- Se deberá evitar la disposición de edificaciones con una continuidad longitudinal de fachada, que pueda suponer un efecto de barrera visual. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas orientadas a una adecuada integración paisajística.
- Cuidar el diseño de las edificaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior.
- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.
- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

## 7. SUELO RÚSTICO COMÚN ORDINARIO (SRCO)

### 7.1.1. SRCO El Pinillo

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	El Pinillo
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	41.160,11	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	ES7011004	Macizo de Tauro II
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	10
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos
	<b>Nº</b>	106
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área de ocio en fondo de barranco
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para el ocio y esparcimiento Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje	
<b>Valor Cultural</b>	Alta	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -13</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

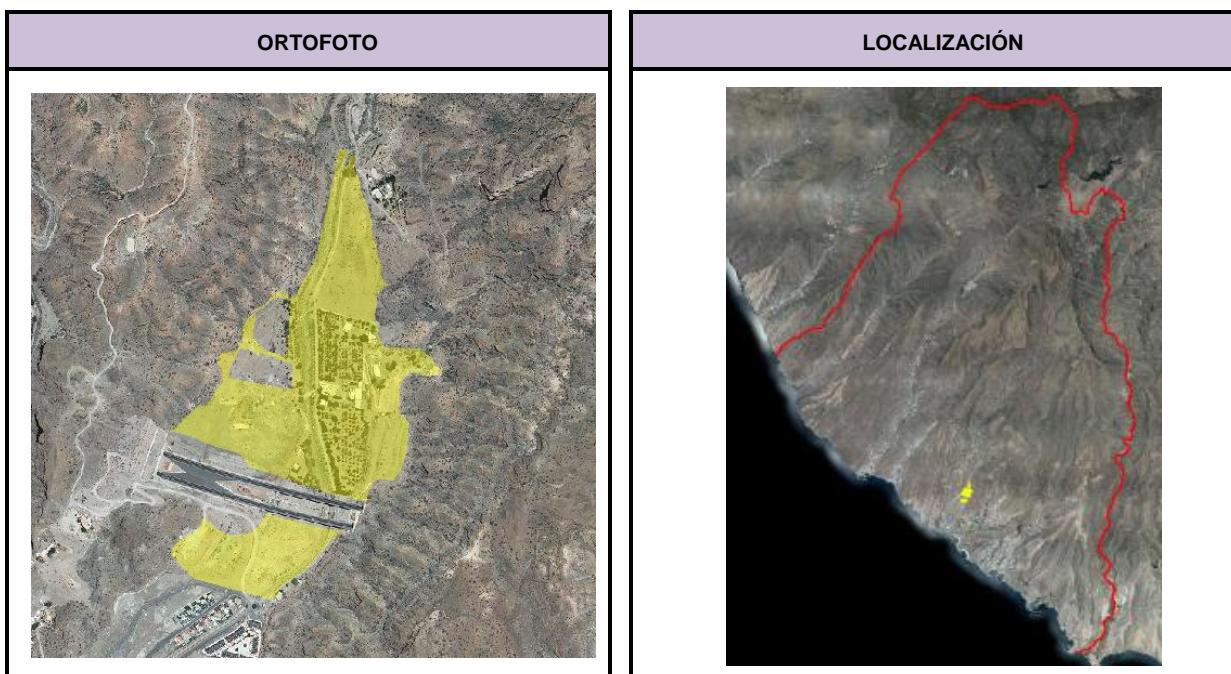
El impacto ambiental global es compatible, ya que la zona ha estado ocupada por el camping del Pinillo.

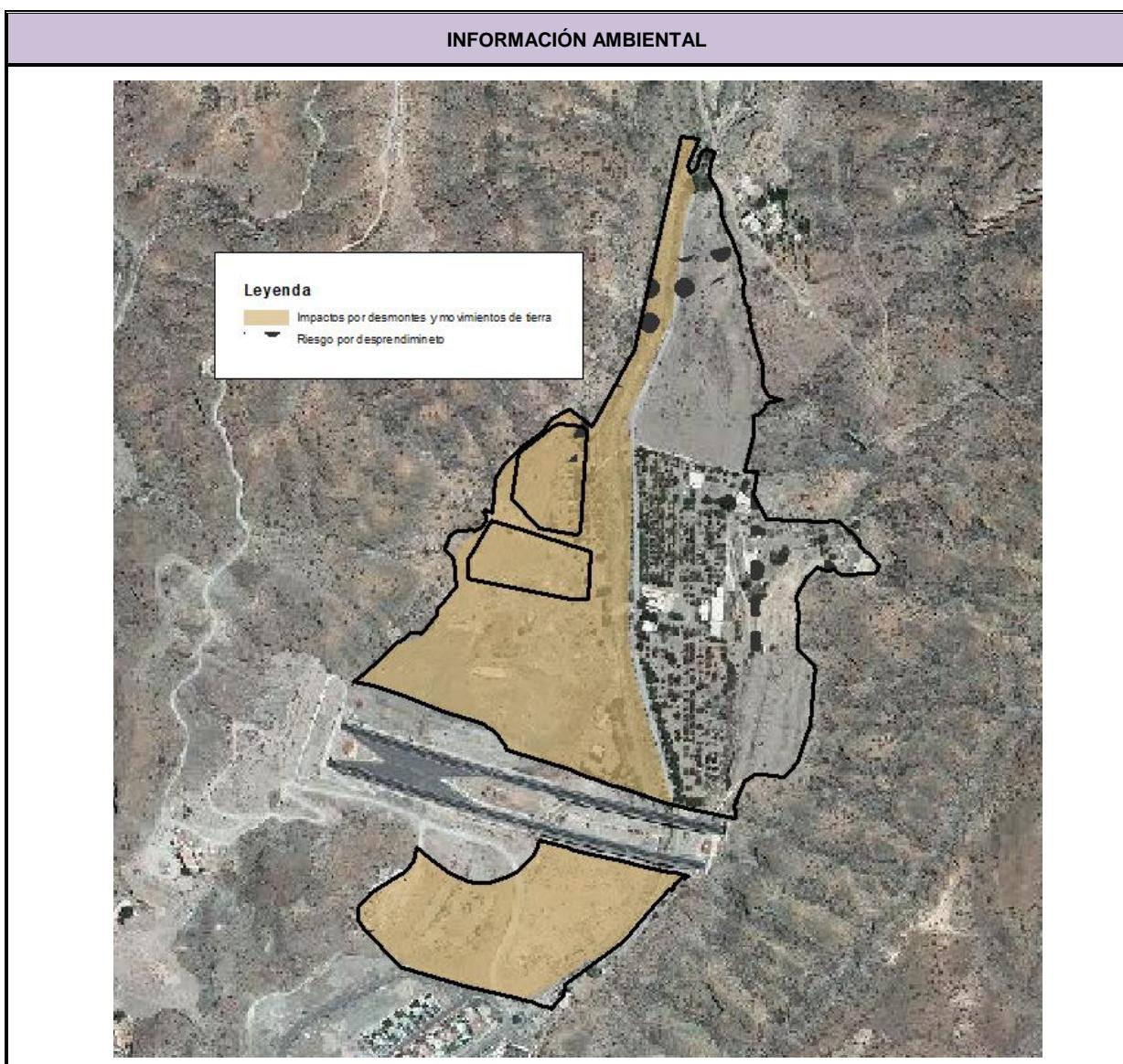
**MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

### 7.1.2. SRCO Barranco de Tauro

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Barranco de Tauro
Superficie clasificada (m2)	139.415,02	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	11
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con predominio de tabaibal dulce
	<b>Nº</b>	52
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con cultivos
	<b>Nº</b>	104
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco encajado con balera y cultivos dispersos
	<b>Nº</b>	112
<b>Calidad Conservación</b>	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo amplio de barranco con transformación antrópica edificaciones puntuales
<b>Problemática Ambiental</b>	Alta	
	Moderada	
	Muy alta	
<b>Capacidad de Uso</b>	Moderada	
	Muy baja	
	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial	
	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
	Limitaciones por calidad para la conservación	
<b>Valor Cultural</b>	Limitaciones por capacidad agrológica	
	Limitaciones por calidad visual del paisaje	
	Bajo	
	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-56	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -29,2</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>						<b>X</b>		
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### **OBSERVACIONES**

Presenta un impacto ambiental global moderado, con un impacto severo en pendientes y suelos con calidad agrológica. También se ha detectado un impacto moderado en la red hídrica y en los usos del suelo.

### **MEDIDAS AMBIENTALES EXPECÍFICAS**

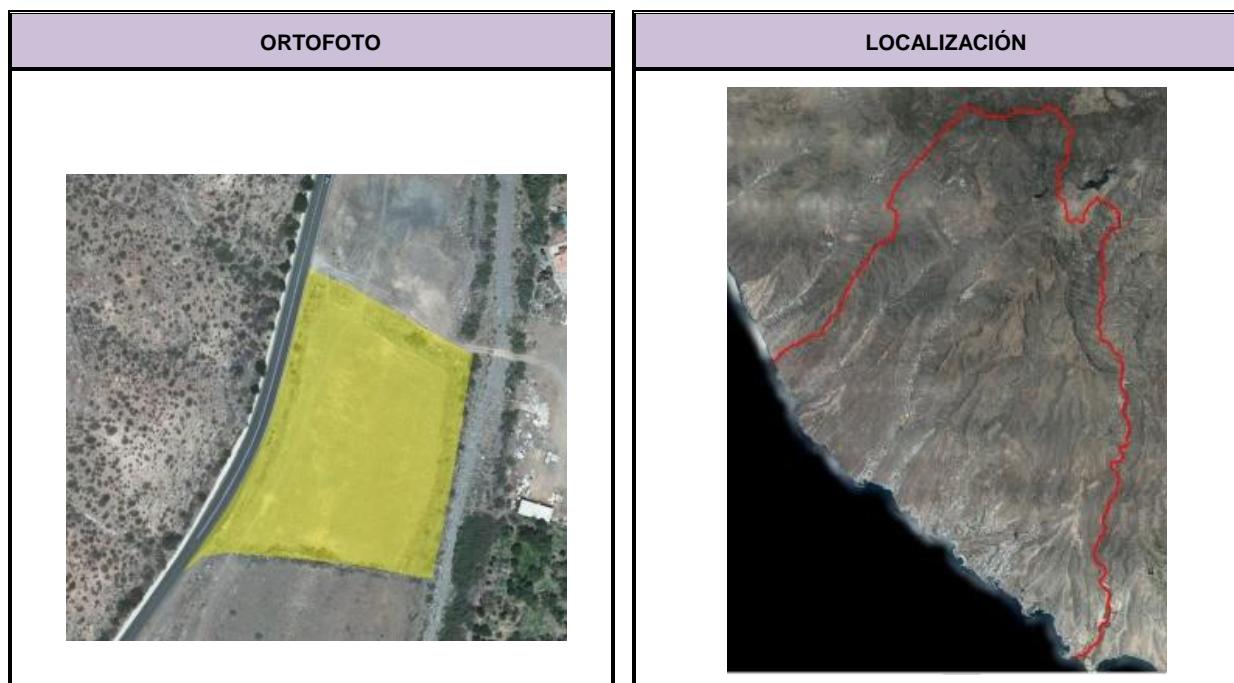
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.
- Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, prestando especial atención a la incidencia visual sobre la GC-1.
- Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.
- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.
- Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.
- Deberá garantizarse la no afección al hábitat de interés comunitario adyacente.
- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

### 7.1.3. SRCO El Cercado

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	El Cercado
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	9.373,82	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	109
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Fondo amplio de barranco con intensa transformación antrópica con edificaciones aisladas
Calidad Conservación	Baja	
Problemática Ambiental	Muy alta	
Capacidad de Uso	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
Limitación de Uso	Limitaciones por capacidad agrológica	
Valor Cultural	Muy bajo	

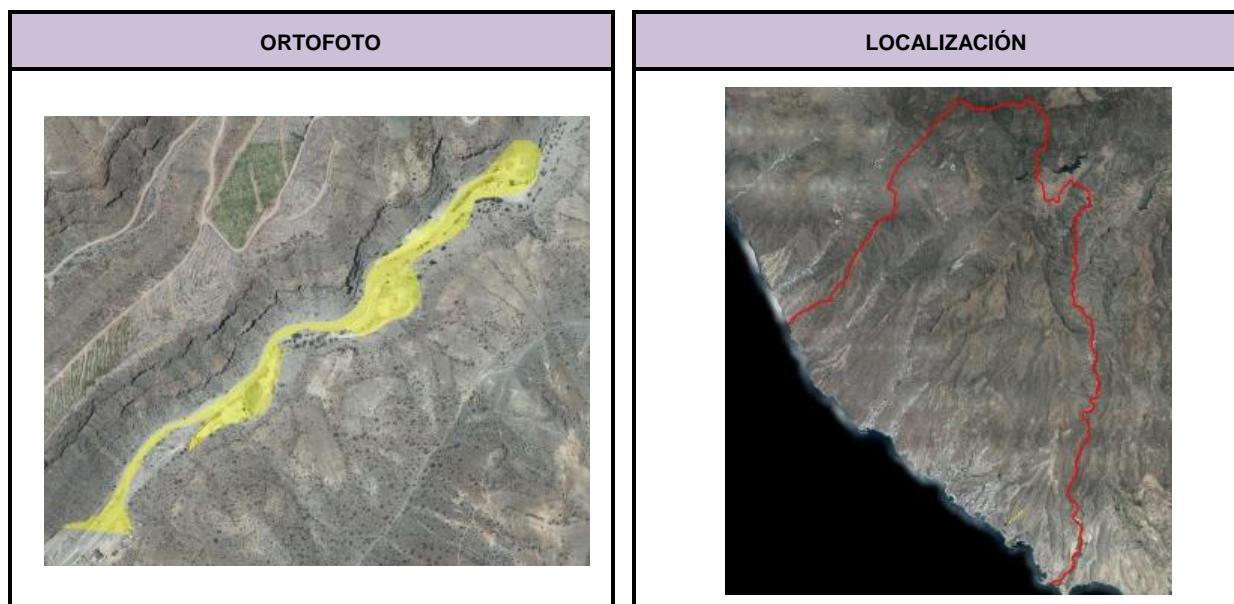
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	8	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-70	Severo
<b>Valoración final del impacto: -35,8</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

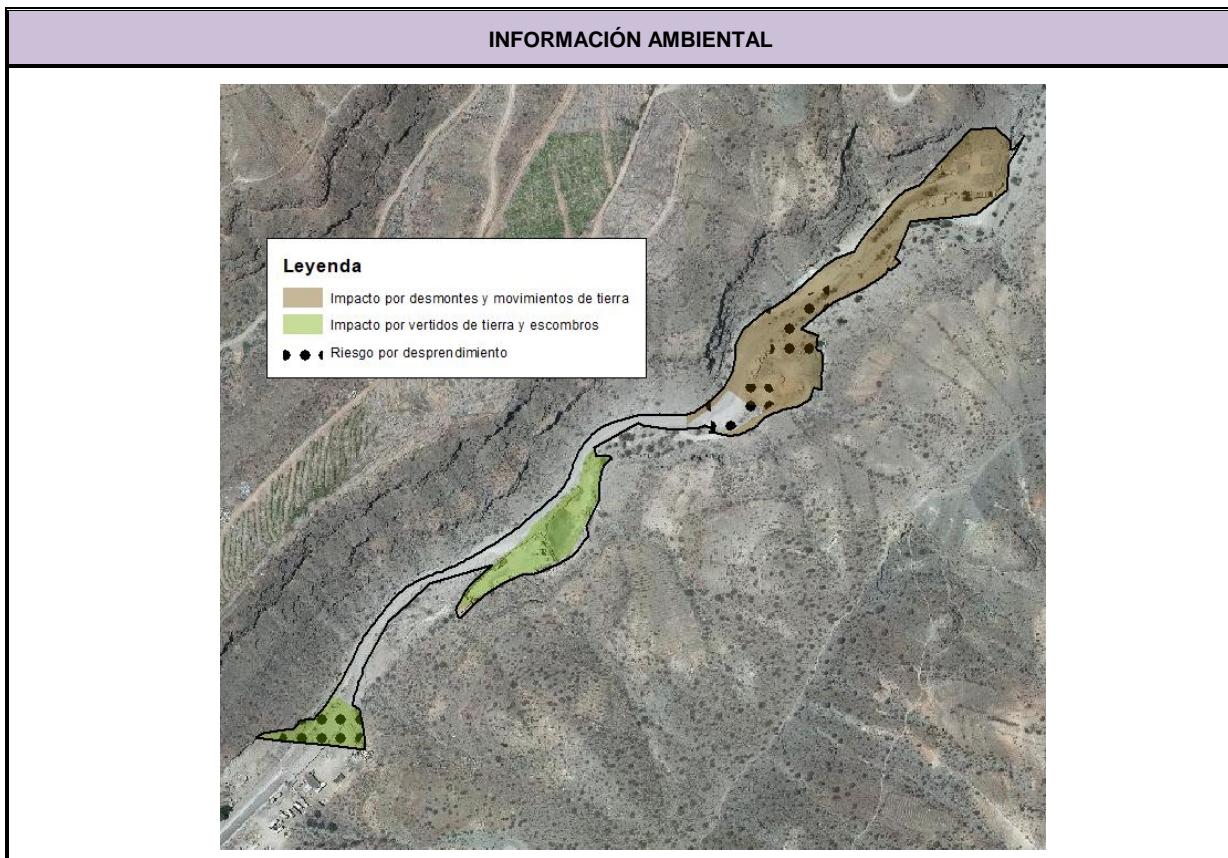
<b>OBSERVACIONES</b>
Se ha estimado un impacto ambiental global moderado. Sin embargo, se ha detectado un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, suelos con calidad agrológica, calidad visual del paisaje y usos del suelo.

<b>MEDIDAS AMBIENTALES EXPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, prestando especial atención a la incidencia visual sobre la GC-200.</li><li>- Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li></ul>

#### 7.1.4. SRCO Barranquillo de Balito

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Barranquillo de Balito
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	25.717,60	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	3
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	110
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica, cultivos edificaciones dispersas
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	8	-44	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -23,1</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

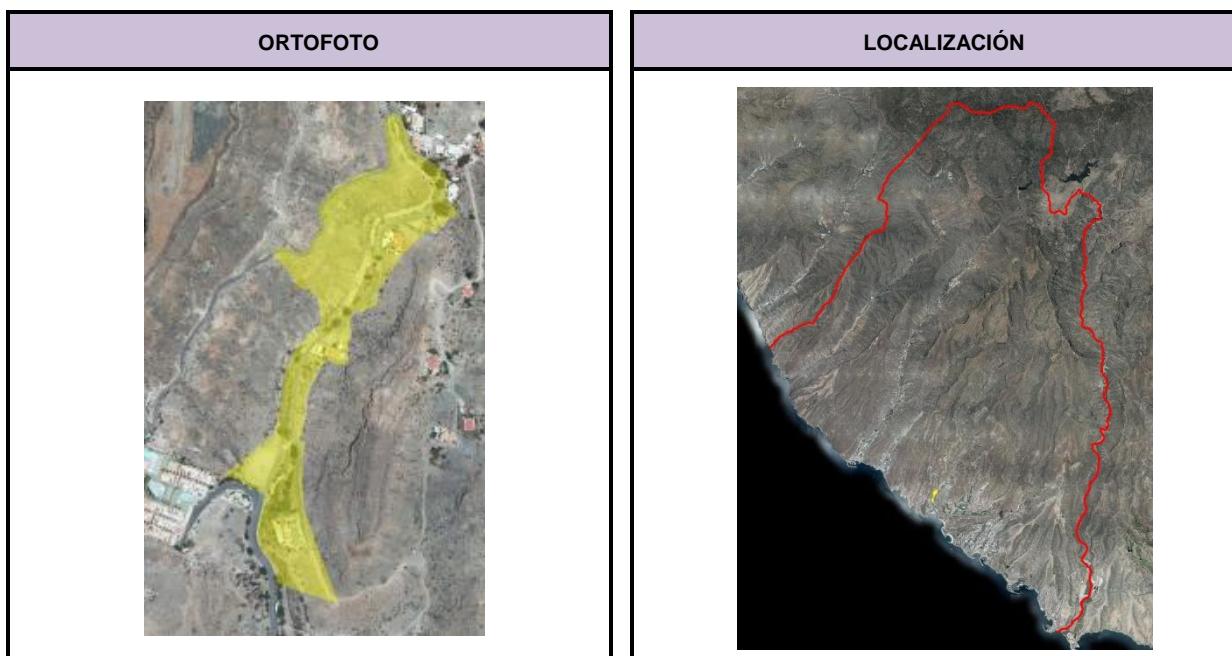
Presenta un impacto ambiental global compatible. Sin embargo, se ha detectado un impacto moderado sobre el paisaje.

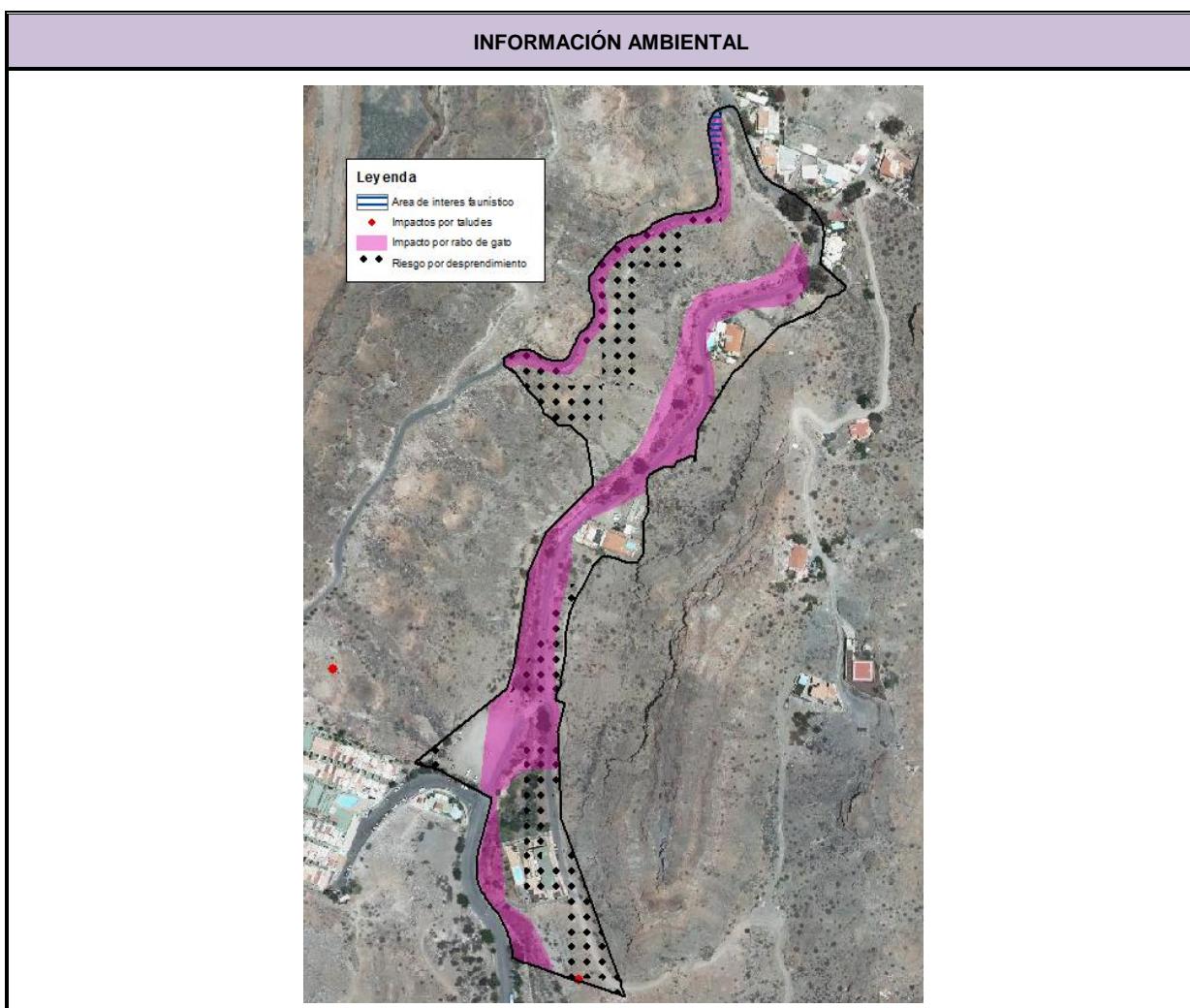
**MEDIDAS AMBIENTALES EXPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

### 7.1.5. SRCO Barranco del Cura

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Barranco del Cura
Superficie clasificada (m2)	38.111,48	





AFECCIÓN DE FIGURAS DE PROTECCIÓN			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	22
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Ladera acentuada y litoral con tabaibal dulce
	Nº	38
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Ladera acentuada con aulagar-saladar
	Nº	74
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Fondo de barranco con casas dispersas y cultivos
	Nº	103
	Tipo	Abiótico-biótico-antrópico
	Denominación	Ladera acentuada con tabaibal dulce y casas aisladas
Calidad Conservación	Nº	124
	Tipo	Antrópico-abiótico
	Denominación	Área turística litoral sobre fondo de barranco y ladera con desmontes
Problemática Ambiental	Alta	
	Moderada	
Capacidad de Uso	Baja	
	Muy baja	
Limitación de Uso	Muy alta	
	Muy baja	
Valor Cultural		

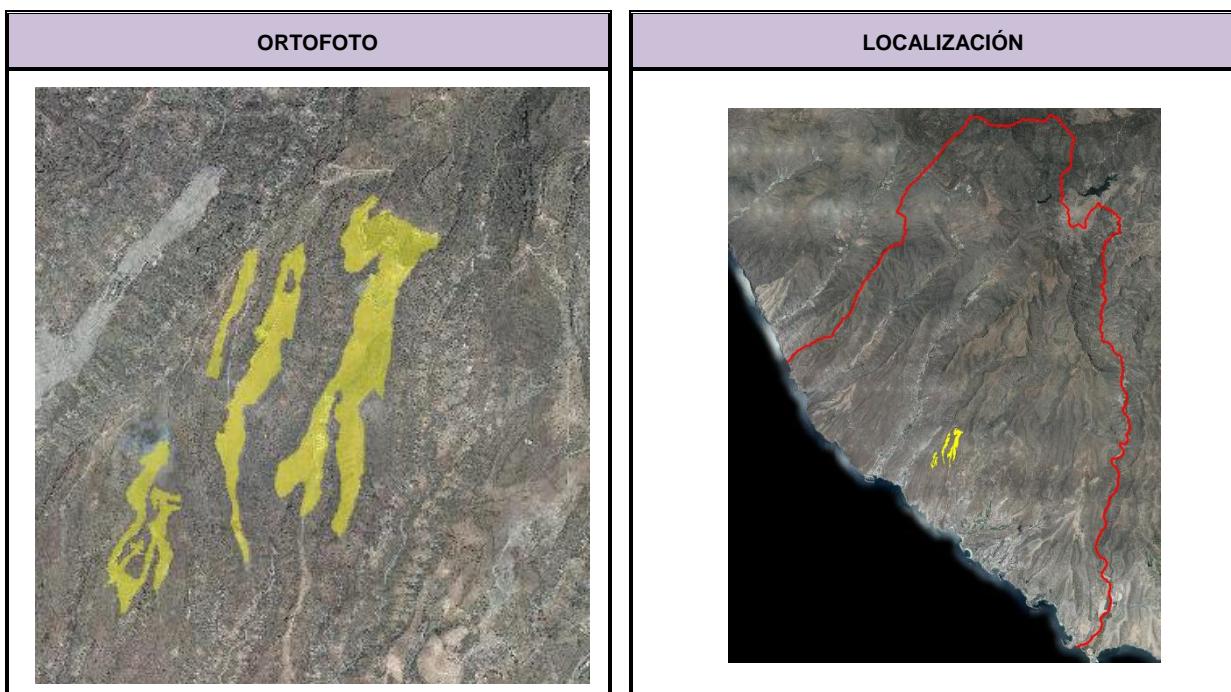
EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales															
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto	
Factor afectado	Variable afectada														
<b>Geología / Geomorfología</b>		Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
		Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado	
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>		Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Áreas de interés faunístico	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	4	-42	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-46	Moderado
<b>Valoración final del impacto: -36,4</b>															
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>	
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>									

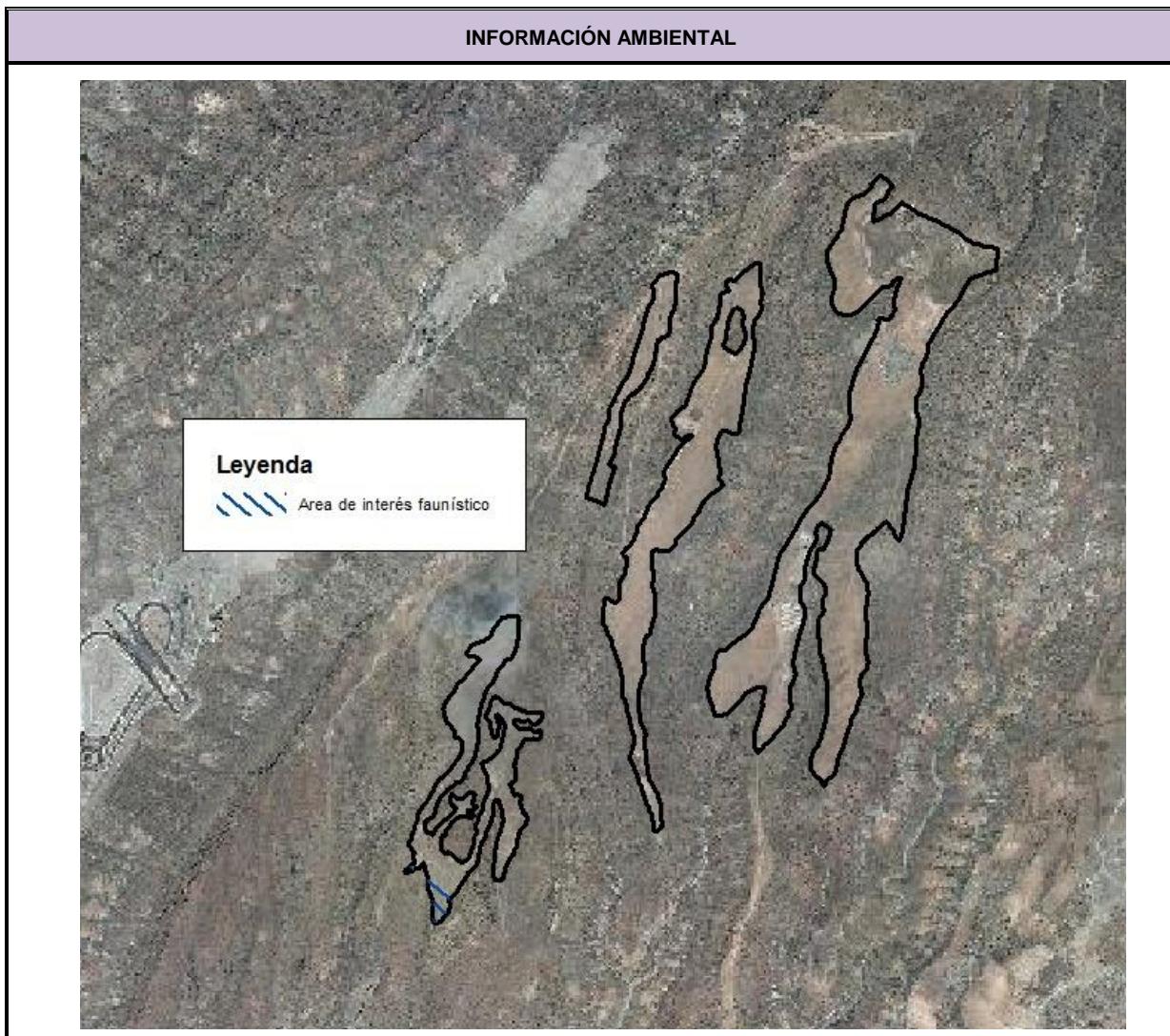
<b>OBSERVACIONES</b>
El impacto ambiental global es moderado. Sin embargo, se han detectado un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico, pendientes y suelos con calidad agrológica, así como un impacto moderado en la red hídrica, usos del suelo y área de interés faunístico. Las afecciones sobre la biodiversidad se debe a la afección parcial del área de interés faunístico "acantilados y barrancos de Tiritaña, Medio Almud, Los Frailes y Playa del Cura".

<b>MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, prestando especial atención a la incidencia visual sobre la GC-200.</li><li>-Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.</li><li>-Deberá garantizarse la no afección al hábitat de interés comunitario adyacente.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li></ul>

### 7.1.6. SRCO Catanga

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Catanga
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	428.323,56	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	Nº	4
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Laderas acentuadas con tabaibal-cardonal
	Nº	42
	Tipo	Abiótico-biótico
	Denominación	Rampa y barranquillos con tabaibal dulce
	Nº	73
	Tipo	Abiótico-antrópico
	Denominación	Rampa con cultivos abandonados
	Nº	87
Calidad Conservación	Tipo	Abiótico-antrópico-biótico
	Denominación	Rampa con cultivos abandonados, algunas edificaciones aulagares-saladares
	Nº	88
Problemática Ambiental	Tipo	Abiótico-antrópico-biótico
	Denominación	Rampa con cultivos abandonados y tabaibal-cardonal disperso
Capacidad de Uso	Alta	
	Moderada	
	Baja	
Limitación de Uso	Muy baja	
Valor Cultural	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	8	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-62	Severo
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	2	4	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -39,9</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								<b>X</b>
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### **OBSERVACIONES**

El impacto ambiental global es moderado. Se estiman impactos ambientales severos sobre los suelos y el paisaje, al tratarse de una serie de rampas con un característico paisaje agrícola en abandono.

### **MEDIDAS AMBIENTALES EXPECÍFICAS**

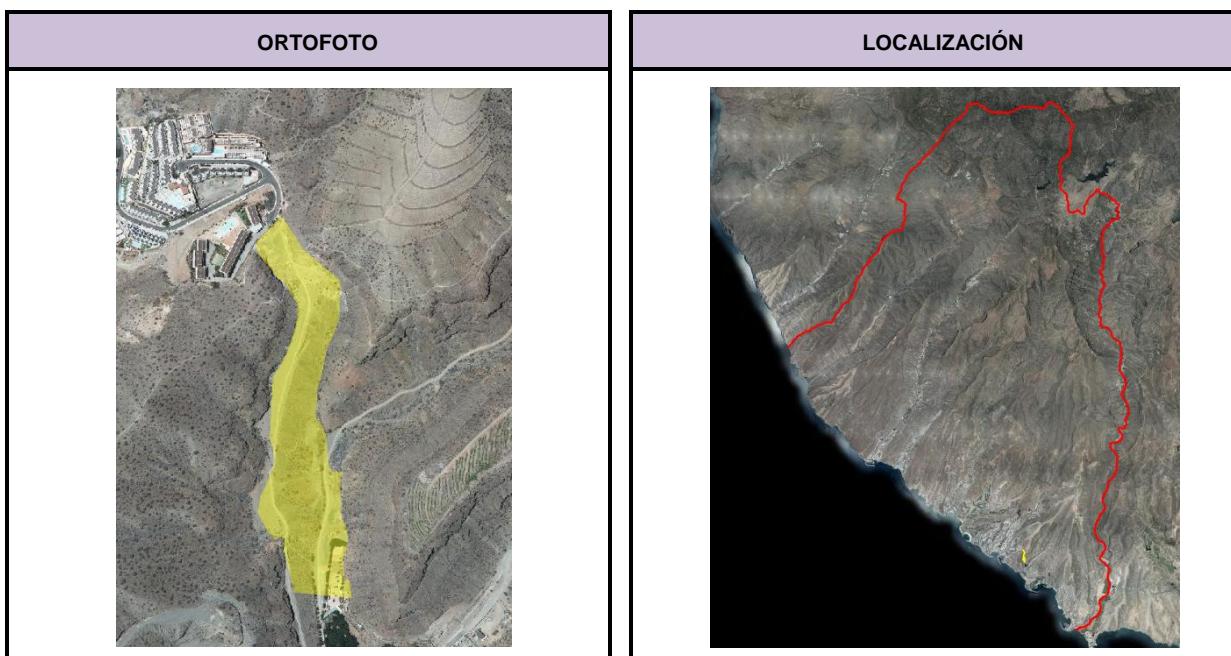
Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.
- Se deberán preservar los barrancos que forman parte del SRCO y las comunidades de vegetación que en ellos se desarrollan.
- Integración paisajística de las instalaciones en su entorno.
- En lo posible, preservación de las características del paisaje agrario de la zona.
- Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.
- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.
- Se deberá preservar el hábitat de interés comunitario adyacente.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.
- Retirada de forma selectiva de la capa de tierra vegetal (30-50 cm), siendo almacenada en cordones de reducida altura, hasta ser posteriormente reutilizada en las zonas destinadas a ajardinamientos o a labores de restauración paisajística. La tierra vegetal deberá ser tratada adecuadamente, para asegurar una satisfactoria implantación de la vegetación.
- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.

### 7.1.7. SRCO Cañada del Burro

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Cañada del Burro
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	42.413,12	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	3
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	110
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco con intensa transformación antrópica, cultivos edificaciones dispersas
	<b>Nº</b>	119
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Ladera con fuerte transformación antrópica
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy alta Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso turístico Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -20,8</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>					<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

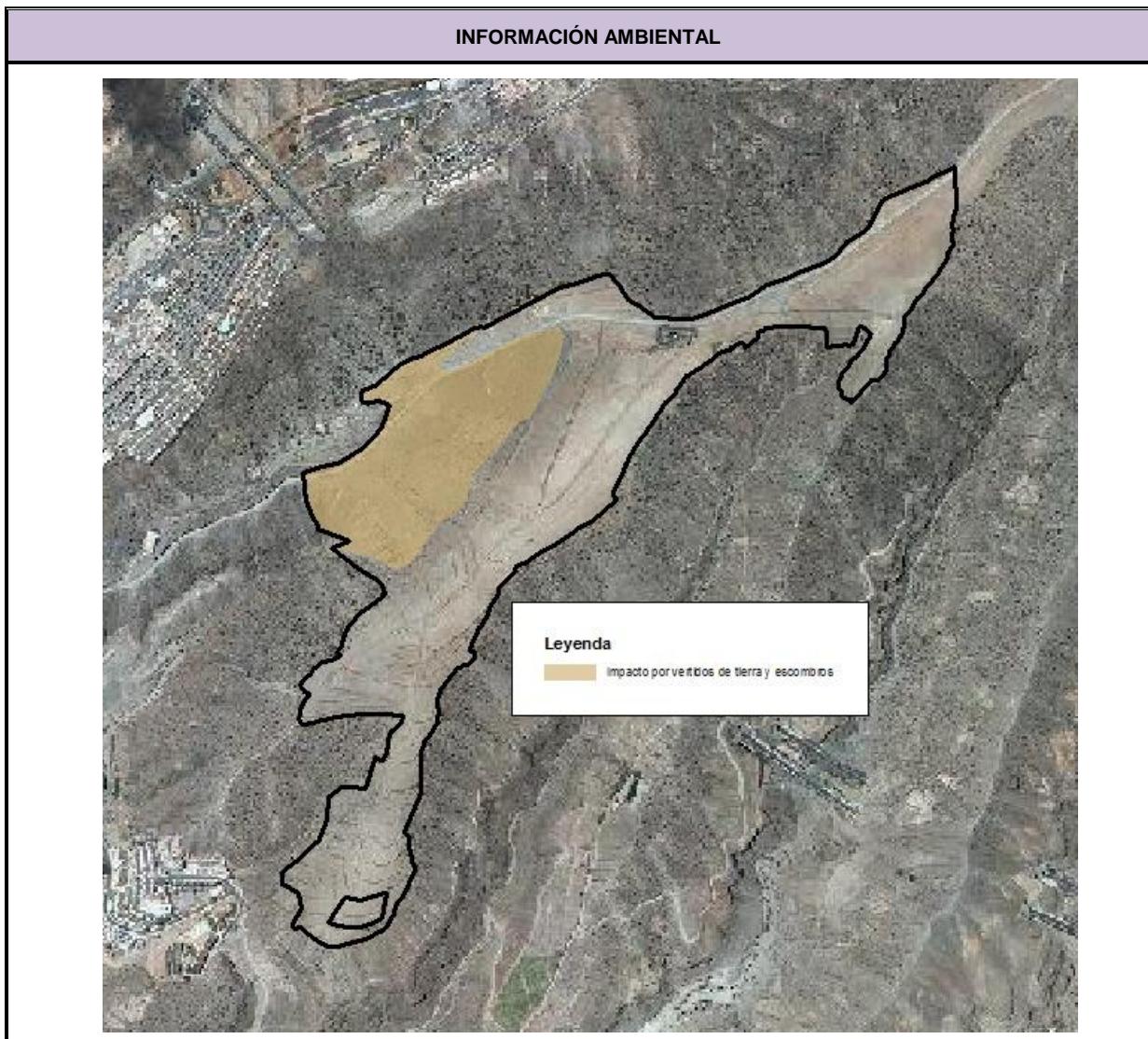
El impacto ambiental global es moderado, pero se ha detectado un impacto severo en usos del suelo, así como un impacto moderado en la calidad visual del paisaje.

**MEDIDAS AMBIENTALES EXPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

### 7.1.8. SRCO Lomo de Puerto Rico

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Las Tabaibas
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	396.754,02	
ORTOFOTO		LOCALIZACIÓN
		



AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
Unidades ambientales afectadas	<b>Nº</b>	3
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	64
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Rampa con cultivos en producción, cultivos abandonados y zona degradadas
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales															
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto	
Factor afectado	Variable afectada														
<b>Geología / Geomorfología</b>		Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
		Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agrológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>		Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
		Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	4	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-50	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo	
<b>Valoración final del impacto: -24,9</b>															
<b>Compatible</b>				<b>X</b>		<b>Moderado</b>									
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>									

**OBSERVACIONES**

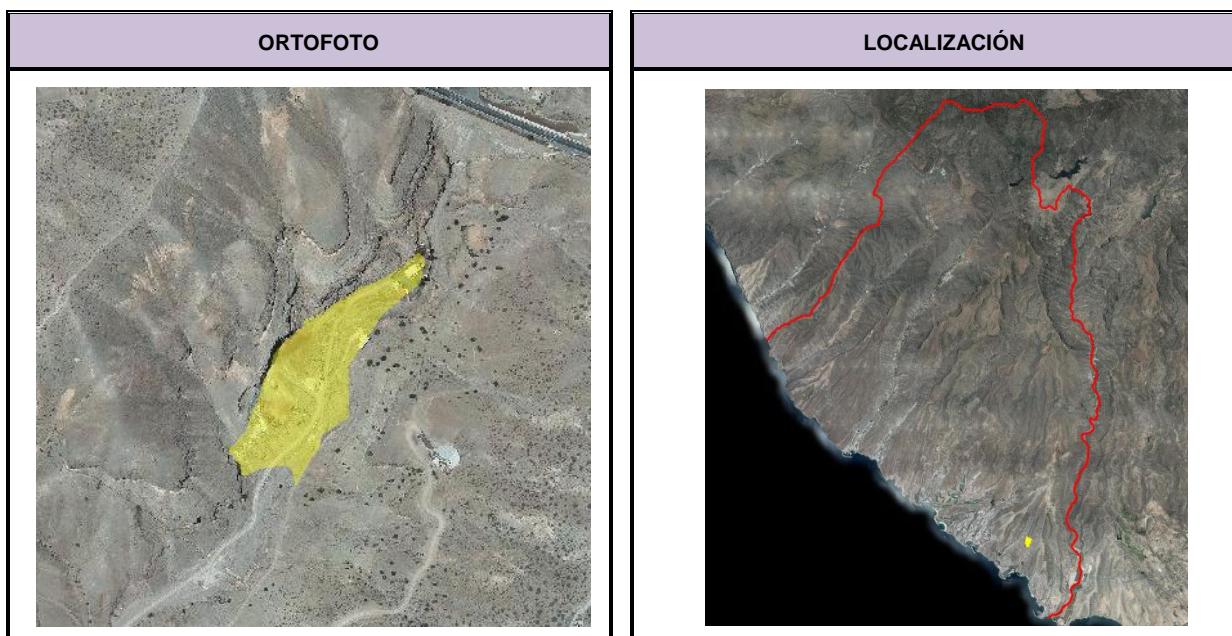
Se ha estimado un impacto ambiental global compatible, aunque hay un impacto severo sobre los usos del suelo y moderado sobre las áreas de interés geológico-geomorfológico y calidad visual del paisaje. En el primer caso se debe a que en la actualidad en este suelo predominan los cultivos abandonados.

**MEDIDAS AMBIENTALES EXPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

### 7.1.9. SRCO Barranco de La Verga

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Barranco de La Verga
Superficie clasificada (m2)	78.792,29	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

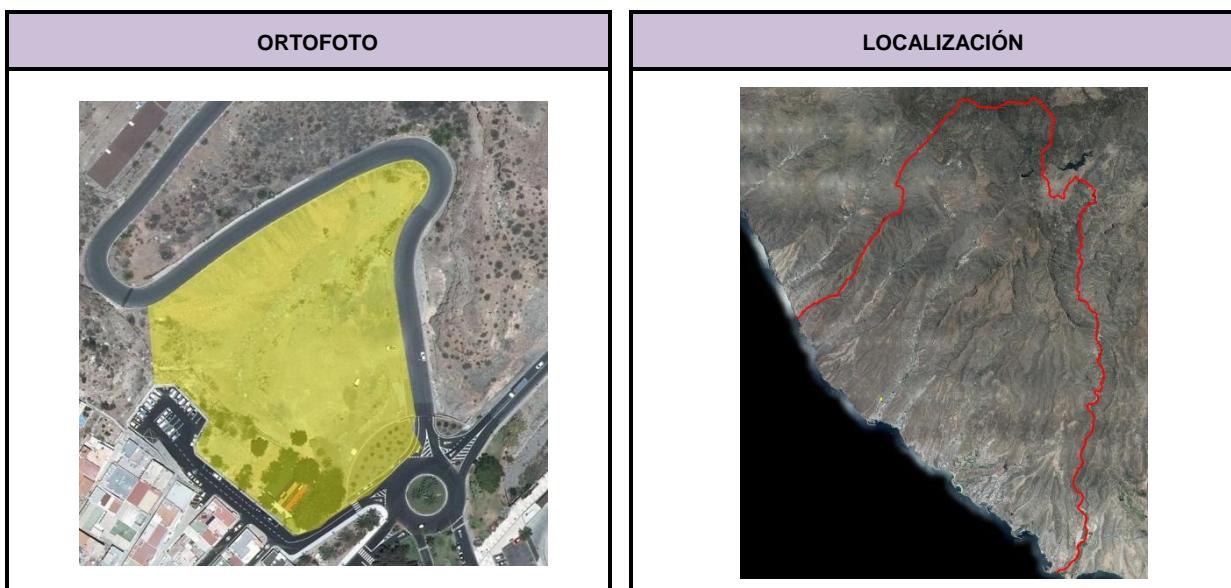
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	3
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Sucesión de barrancos con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	45
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con vegetación escasa
	<b>Nº</b>	75
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Fondo de barranco y laderas moderadas con cultivos abandonado
<b>Calidad Conservación</b>	Alta	
	Baja	
	Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la producción agrícola Alta potencialidad de uso para la rehabilitación paisajística o ecológica Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
	Pendientes significativas (>30%)	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	4	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-46	Moderado
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	-40	Moderado
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	4	8	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Valoración final del impacto: -31,3</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

<b>OBSERVACIONES</b>
Tiene un impacto ambiental global moderado. Se ha estimado un impacto severo en las áreas de interés geológico-geomorfológico y usos del suelo, así como un impacto moderado en las pendientes, calidad visual del paisaje y patrimonio cultural. En este último caso se podría ver afectado el bien etnográfico pozo (código 03759).
<b>MEDIDAS AMBIENTALES EXPECÍFICAS</b>
<p>Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.</p> <p>Con carácter particular se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Priorizar la ubicación de las instalaciones en las zonas de menor pendiente y en las más transformadas.</li><li>-Evitar la ocupación de los bordes de la pieza de suelo para evitar impactos sobre el SRPN adyacente, localizando las instalaciones, siempre que sea posible, en las zonas interiores.</li><li>-Conservar el bien de interés etnográfico pozo (código 03759).</li><li>-Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.</li><li>-Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, prestando especial atención a la incidencia visual sobre la GC-1.</li><li>-Efectuar un tratamiento de los lindes y cerramientos del área a ocupar, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.</li><li>- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.</li><li>-Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del área y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.</li><li>-Deberá garantizarse la no afección al hábitat de interés comunitario adyacente.</li><li>-La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.</li></ul>

### 7.1.10. SRCO Lomoquiebre

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Lomo Quiebre
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	13.231,23	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	Zona de transición		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	395 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		
Área prioritaria avifauna	39 Costa y Aguas de Mogán - La Aldea		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	98
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera acentuada con tabaibal dulce y alteraciones antrópicas
	<b>Nº</b>	130
	<b>Tipo</b>	Antrópico-abiótico
	<b>Denominación</b>	Área edificada con trama homogénea en ladera moderada
<b>Calidad Conservación</b>	Moderada	
	Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Moderada	
	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso residencial	
	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por pendiente	
<b>Valor Cultural</b>	Muy bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	8	2	4	4	4	1	1	4	4	8	-58	Severo
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Valoración final del impacto: -17,5</b>														
<b>Compatible</b>			<b>X</b>			<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

**OBSERVACIONES**

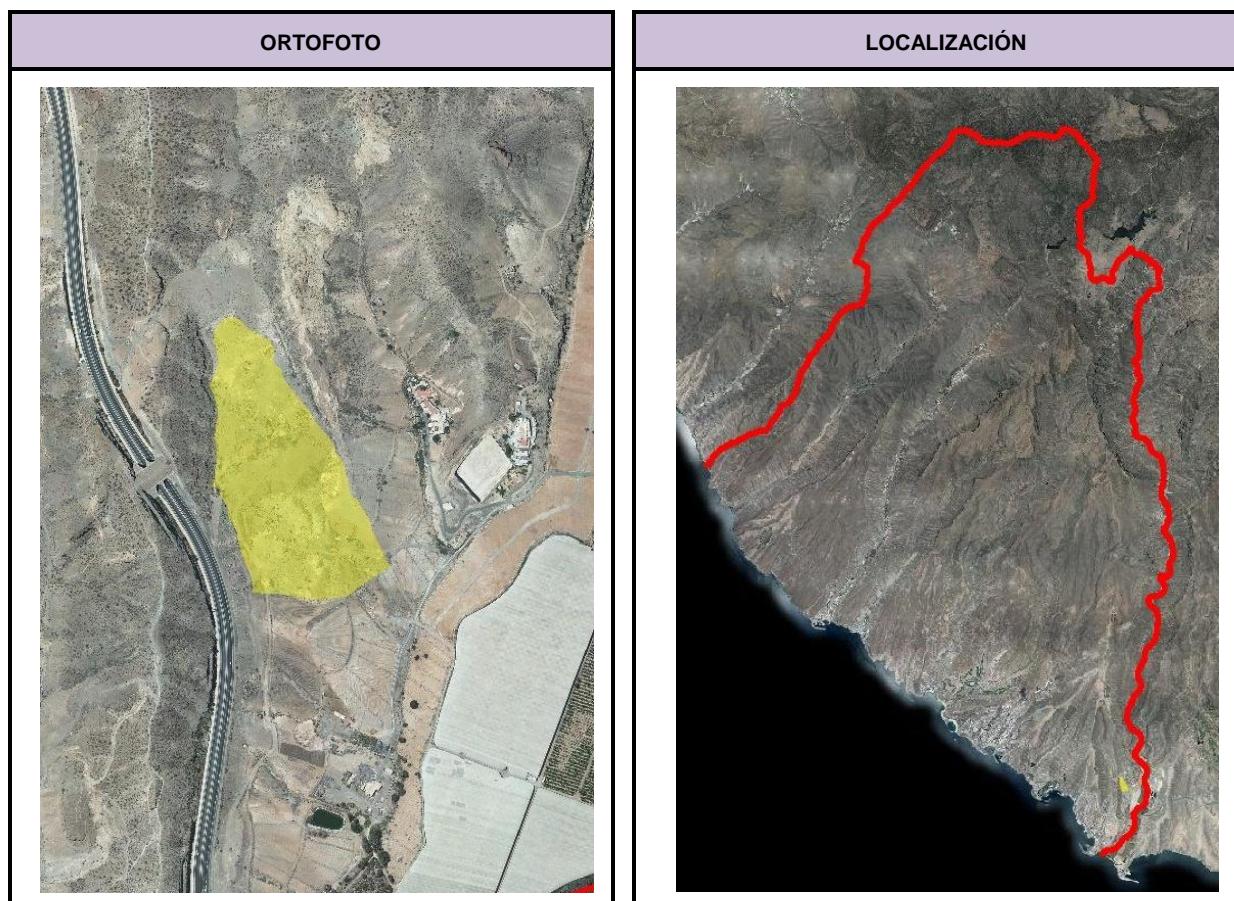
Presenta un impacto ambiental global compatible, con solamente un impacto moderado en las pendientes significativas.

**MEDIDAS AMBIENTALES EXPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa de este Plan General de Ordenación supletorio.

### 7.1.11. SRCO Vento

DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico Común Ordinario	SRCO	Vento
Superficie clasificada (m <sup>2</sup> )	70.303,36	





AFECCION DE FIGURAS DE PROTECCION			
	Denominación		
Reserva Biosfera	-		
Espacios Naturales	-		
Red Natura 2000	Z.E.C	-	
	Z.E.P.A	-	
	Hábitat de Interés	-	
IBA's	-		
Área prioritaria avifauna	-		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL		
<b>Unidades ambientales afectadas</b>	<b>Nº</b>	26
	<b>Tipo</b>	Abiótico-biótico
	<b>Denominación</b>	Laderas acentuadas con cardonal-tabaibal
	<b>Nº</b>	55
	<b>Tipo</b>	Abiótico-antrópico
	<b>Denominación</b>	Ladera de pendiente suave y fondo de barranco con campos de cultivos abandonados y edificaciones puntuales
	<b>Nº</b>	
	<b>Tipo</b>	
	<b>Denominación</b>	
<b>Calidad Conservación</b>	Alta Muy baja	
<b>Problemática Ambiental</b>	Muy baja	
<b>Capacidad de Uso</b>	Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos y paisajísticos Alta potencialidad de uso para la producción agrícola	
<b>Limitación de Uso</b>	Limitaciones por calidad para la conservación Limitaciones por calidad visual del paisaje Limitaciones por pendiente Limitaciones por capacidad agrológica	
<b>Valor Cultural</b>	Bajo	

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Identificación y Valoración de las Afecciones Ambientales														
Valoración detallada y signo de los impactos		Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Valor numérico	Importancia parcial del impacto
Factor afectado	Variable afectada													
<b>Geología / Geomorfología</b>	Áreas de interés geológico y geomorfológico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Pendientes significativas (>30%)	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Hidrología</b>	Red hídrica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Suelos</b>	Suelos con calidad agroológica	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Biodiversidad</b>	Hábitat de interés comunitario	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés florístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
	Áreas de interés faunístico	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Paisaje</b>	Calidad visual del paisaje	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Patrimonio</b>	Bienes de patrimonio cultural	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Compatible
<b>Usos</b>	Transformación de usos del suelo	-1	12	4	4	4	4	1	1	4	4	8	-74	Severo
<b>Valoración final del impacto: -25,2</b>														
<b>Compatible</b>						<b>Moderado</b>								
<b>Severo</b>						<b>Crítico</b>								

### **OBSERVACIONES**

Se ha estimado un impacto ambiental global moderado, aunque el impacto es severo sobre el paisaje y los usos del suelo relacionados con la ocupación de un espacio visible desde la GC-1.

### **MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS**

Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en la Normativa del presente Plan General de Ordenación supletorio.

Con carácter particular se aplicarán las siguientes:

- Evitar la ocupación de los bordes de la pieza de suelo para evitar impactos sobre el SRPN adyacente, localizando las instalaciones, siempre que sea posible, en las zonas interiores.
- Integración paisajística de las instalaciones en su entorno, prestando especial atención a la incidencia visual sobre la GC-1.
- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.
- Se deberán eliminar todos los residuos, áridos, basura, restos de materiales de obra, vallados y similares del ámbito y zonas aledañas, incluidos aquellos que se han depositado con anterioridad, de forma que la zona presente una calidad ambiental y paisajística óptima. Estos residuos deber ser depositados en vertedero autorizado.
- La iluminación exterior a instalar ha de ser la imprescindible para el óptimo funcionamiento del área, y estar constituida por luces indirectas que no enfoquen directamente al cielo.
- Efectuar un tratamiento de los linderos y cerramientos del área a ocupar, de forma que eviten la interrupción de las vistas, integrando los espacios interiores con el entorno inmediato.
- Se debe observar un control de los materiales constructivos a emplear, evitando los reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones, además de la integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado que los mimetice con el entorno.
- Deberá garantizarse la no afección al hábitat de interés comunitario adyacente.